

PRUEBAS
DE
CRIMINALES DE GUERRA
ANTES DE
TRIBUNALES MILITARES DE NUERNBERG
BAJO
CONSEJO DE CONTROL LEY N° 10

NUERNBERGOCTUBRE 1946-abril 1949

This judgment was rendered by the International Military Tribunal and was digitised by the Internet Archive (<https://archive.org/details/TrialsOfWarCriminalsBeforeTheNurembergMilitaryTribunalsUnderControlCouncil>).
This document is an unofficial translation automatically generated by OnlineDocTranslator (<https://www.onlinedoctranslator.com/en/>) and may not reflect the original material or the views of the source.
This unofficial translation is uploaded by the European Human Rights Advocacy Centre (https://ehrac.org.uk/en_gb/) for informational purposes only.

VOLUMEN III

IMPRESA DEL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS
WASHINGTON:1951

Parasayomi por the Superintendente de Documentos, Gobierno de EE.UU. Nuevo Testamento Imprenta Washington 25, DC • Precio \$3.75 (Buckram)

VII. Opinión y Juicio.	954
Las Leyes Jurisdiccionales.	956
La Ordenanza Procesal.	957
Fuente de Autoridad del Consejo de Control Ley 10	959
Construcción del Consejo de Control Ley 10-Crímenes de Guerra y Crímenes de Lesa Humanidad.	971
El principio ex post facto.	974
Crímenes de lesa humanidad como violaciones del derecho internacional. .	979
La Ley en Acción.	1010
Traición y Alta Traición.	1027
Membresía en Organizaciones Criminales.	1029
Delitos previstos en el Decreto sobre la noche y la niebla (Nacht und Nebel Erlass).	1031
Campos de Concentración.	1044
Ensayos bajo Decreto NN.	1046
Disposición de casos NN.	1053
Uso de prisioneros NN en la industria armamentística.	1054
Clemencia en los Casos NN.	1055
Persecución racial.	1063
El acusado Schlegelberger.	1081
El acusado Klemm.	1087
Acusado Rothenberger	1107
El acusado Lautz.	1118
Casos de traición que involucran cruces fronterizos por parte de polacos.	1120
Demandado Mettgenberg.	1128
Acusado von Ammon.	1132
El acusado Joel.	1134
El acusado Rothaug.	1143
El acusado Barnickel.	1156
El acusado Petersen.	1156
El acusado Nebelung.	1157
El acusado Cuhorst.	1157
El acusado Oeschey.	1159
Demandado Altstoetter.	1170

VII. OPINIÓN Y JUICIO

El Tribunal Militar III se estableció el 14 de febrero de 1947 en virtud de la Orden General No. 11, emitida por orden del Gobernador Militar de los Estados Unidos para Alemania. La acusación fue presentada ante el Secretario General de Tribunales Militares el 4 de enero de 1947 y el caso fue asignado al Tribunal III para su juicio. Se entregó a cada acusado una copia del auto de procesamiento en alemán al menos 30 días antes del comienzo del juicio. Los acusados fueron procesados el 17 de febrero de 1947 y cada acusado se declaró "inocente" de todos los cargos formulados en su contra. Los abogados alemanes seleccionados por los acusados fueron aprobados por el Tribunal y representaron a los respectivos acusados durante todo el juicio.

La presentación de pruebas en apoyo de los cargos fue comenzó el 6 de marzo de 1947 y fue seguido por pruebas para los acusados. La toma de pruebas fue concluyó el 13 de octubre de 1947. Se proporcionaron copias de las pruebas presentadas por la fiscalía en idioma alemán a los acusados antes del momento de la recepción de las pruebas. El Tribunal ha escuchado el testimonio oral de 138 testigos. En Además ha recibido 641 pruebas documentales para la Fiscalía y 1.452 para los imputados, muchas de ellas de considerable extensión. La fiscalía ha presentado algunas declaraciones juradas, pero son pocas en comparación con los cientos ofrecidos por la defensa.

Siempre que ha sido posible, y sustancialmente en todos los casos, se han concedido las solicitudes de los abogados defensores para la presentación en audiencia pública de personas que habían presentado declaraciones juradas en apoyo de la acusación y los declarantes han comparecido para el contrainterrogatorio. Los declarantes de la defensa fueron interrogados oralmente por la fiscalía en comparativamente pocos casos.

El El acusado Carl Westphal murió antes del comienzo del juicio. El 22 de agosto de 1947, el Tribunal dictó una orden declarando nulo el juicio contra el acusado, Karl Engert, quien desde el 5 de marzo de 1947 sólo ha podido comparecer ante el tribunal durante dos días. La acción se hizo necesaria según lo dispuesto en el artículo.

IV(d) de la Ordenanza del Gobierno Militar No. 7, y por la grave y continuada enfermedad de dicho imputado.

El ensayo se realizó en dos idiomas con traducción simultánea. del alemán al inglés y del inglés al alemán durante todo el proceso.

bajo militar Gobierno Orden de 14 Febrero de 1947, el siguiente es designada miembro de militares Tribunal III: Carrington T. Marshall, presidente juez; James T. Marca, juez; Mallory B. Blair, juez; Justin Woodward Harding, suplente juez. Así constituido, el Tribunal ingresó al juicio del caso. El 21 de junio de 1947, Orden General El número 52 fue emitido por el Oficina del Gobierno Militar de Alemania como sigue:

"Según el gobierno militar Ordenanza núm. 7

"1. Efectivo como de 19 de junio de 1947, de conformidad Militar Gobierno Ordenanza No. 7, 24 de octubre de 1946, titulado 'Organización y poderes de ciertos Tribunales Militares, JAMES T. BRAND es nombrado juez presidente de militares Tribunal III, vice CARRINGTON T. MARSHALL, relevado por enfermedad.

"2. JUSTIN WOODWARD HARDING, Juez suplente, es ap Señaló Juez del Tribunal Militar III.

"POR MANDO DEL GENERAL ARCILLA:

CK GAILEY

General de brigada, GSC Jefe de Personal"

El juicio ha continuado ante el Tribunal como así reconstituido. La evidencia ha sido presentada, argumentos finales de abogado han concluido y el Tribunal ha escuchado un estado personal de cada acusado que deseaba DIRECCIÓN él.

Al dictar esta sentencia debería decirse que el caso contra los acusados es principalmente basado en alemanes capturados documentos cuya autenticidad es indiscutible.

La acusación contiene cuatro cargos, como sigue:

(1) Conspiración para cometer guerra crímenes y crímenes contra humanidad. La carga abarca el período entre Enero de 1933 y abril de 1945.

(2) Crímenes de guerra, a ingenio: violaciones de las leyes y costumbres de guerra, presuntamente cometida entre septiembre 1939 y Abril de 1945.

(3) Crímenes contra humanidad según lo definido por el Consejo Regulator Ley N° 10, presuntotener cometido entre septiembre 1939 y abril de 1945.

(4) Afiliación de ciertos acusados en organizaciones que han sido declarados ser criminal por el juicio de el Enterrar Tribunal Militar Nacional en el caso contra Goering, et al.

Los acusados impugnaron la suficiencia del primer cargo de la acusación por motivos jurisdiccionales y por motivos de11En julio de 1947, el Tribunal hizo y entró en vigor el siguiente orden:

"El primer cargo de la acusación en este caso acusa a los acusados, actuando de conformidad con un diseño común, ilegalmente, intencionalmente y a sabiendas conspiraron y acordaron juntos cometer crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad tal como se definen en la Ley del Consejo de Control No. 10, artículo II.Él Se le imputa que el presunto delito fue cometido entre enero de 1933 y abril de 1945.

"Es fallo de este Tribunal que ni el Estatuto del Tribunal Militar Internacional ni la Ley No. 10 del Consejo de Control han definido la conspiración para cometer un crimen de guerra o un crimen de lesa humanidad como un delito sustantivo separado; por lo tanto, este Tribunal no tiene competencia para juzgar a cualquier acusado por un cargo de conspiración considerado como un delito sustantivo separado.

"El primer cargo de la acusación, además del cargo separado de conspiración, también alegaba participación ilegal en la formulación y ejecución de planes para cometer crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad que en realidad implicaban la comisión de tales crímenes. Por lo tanto, no podemos eliminar todo el primer cargo de la acusación, pero, en la medida en que el primer cargo impute la comisión del presunto delito de conspiración como un delito sustantivo separado, distinto de cualquier crimen de guerra o crimen contra la humanidad, el Tribunal ignorará ese cargo.

"La presente sentencia no debe interpretarse en el sentido de limitar la vigencia o efecto del artículo II, párrafo 2, de la Ley del Consejo de Control N° 10, ni de negar a la acusación o a la defensa el derecho a ofrecer como prueba cualesquiera hechos o circunstancias".s"Tendencias ocurridas antes o después de septiembre de 1939, si tales hechos o circunstancias tienden a probar o refutar la comisión por cualquier acusado de crímenes de guerra o crímenes contra la humanidad tal como se definen en la Ley del Consejo de Control No. 10."

LAS LEYES JURISDICCIONALES

para conversacionminimint referencia hemos adjuntado a esta opinión copias de thmiAcuerdo de Londres del 8 de agosto 1945, con thmiCarta de la Internacionalal Tribunal Militar anexo al mismo, Ley del Consejo de Control No. 10, MilitaOrdenanza del Gobierno núm. 7, y la acusaciónmiNuevo Testamento,wque están marcados con rmispeCtivmily Anexos A, B, C y D.*

*Atodosthe docmmmls entes mencionados son reproducirmid en thmipagreFascorreosrción de estosvolumen y sonnormipinchartuced comouna parte of °esjudGMmiNuevo Testamento.Seetalicenciado en DerechoofcohiNuevo TestamentomiNuevo Testamentos.

La acusación alega que los acusados crímenes cometidos "según se define en la Ley del Consejo de Control No. 10, debidamente promulgada por el Consejo de Control Aliado". migro hacia adelante a ese ley.

El Consejo de Control Aliado está compuesto de los representantes de las cuatro potencias: Estados Unidos, Gran Bretaña, Francia y la Unión Soviética.

El preámbulo de la Ley del Consejo de Control No. 10 es en parte el siguiente:

"Para dar efecto a los términos de la Declaración de Moscú del 30 de octubre de 1943 y de la Declaración de Londres del 8 de agosto de 1945, y la Carta emitida en virtud de la misma y con el fin de establecer una base jurídica uniforme en Alemania para el enjuiciamiento de criminales de guerra y otros delincuentes similares, * * * el Consejo Regulator dicta lo siguiente:"

El artículo I dice en parte lo siguiente:

"La Declaración de Moscú de 30 de octubre de 1943 'Sobre la responsabilidad de los hitlerianos por los compromisos Atrocidades' y el Acuerdo de Londres de 8 de agosto de 1945 sobre el enjuiciamiento y castigo de los principales criminales de guerra del Eje europeo forman parte integrante de esta Ley. * * *"

El Acuerdo de Londres, supra, establece que el Estatuto del Tribunal Militar Internacional (en adelante denominado el Estatuto del IMT), "formará parte integral de este acuerdo". (Acuerdo de Londres, art. II). Así, parece que la acusación se formula bajo y conforme a lo dispuesto en la Ley N° 10 del Consejo de Control (en adelante Ley 10 CC), que la Ley 10 CC incorpora expresamente el Acuerdo de Londres como parte del mismo, y que la Carta del IMT es parte del Acuerdo de Londres.

El artículo II de la Ley 10 del CC define los actos, cada uno de los cuales "se reconoce como delito", es decir, (a) crímenes contra la paz, (b) crímenes de guerra, (c) crímenes contra la humanidad, (d) pertenencia a organizaciones criminales. Aquí estamos preocupados con categorías (b), (c), y (d) únicamente, cada uno de los cuales recibirá consideración posterior.

La ordenanza procesal

La Ley 10 del CC establece que-

"1. Cada autoridad ocupante, dentro de su zona de ocupación, (a) tendrá derecho a acusar que las personas dentro de tales zonas sospechosas de haber cometido un delito, incluidos los acusados con crimen por parte de alguien de las Naciones Unidas, para ser arrestado * * *

* * * * *

"d) tendrá derecho a hacer que todas las personas así arrestadas y acusadas, * ** ser llevado a juicio ante un tribunal apropiado. ***"

"2. El tribunal por el cual las personas acusadas de los delitos previstos en el presente deberá ser juzgado y las reglas y procedimientos del mismo deberá ser determinado o designado por cada Comandante de Zona para su respectiva Zona. ** *"

De conformidad con la autoridad anterior, se aprobó la Ordenanza No. 7 actuó por el Gobernador Militar de la Zona Americana. Él proporciona:

"Artículo I

"El propósito de Esta Ordenanza debe prever el establecimiento de tribunales militares. Cuál tendrá poder para intentar castigar personas acusadas de delitos reconocidos como delitos en artículo III de Control Ley del Consejo No. 10, que incluye espiraciones a comprometerse cualquiera de esos delitos. * * *

"Artículo II

"(a) De conformidad con los poderes del Gobernador militar para el Zona Estados Unidos de Ocupación dentro de Alemania y más de conformidad con las facultades conferidas al Comandante de Zona por Ley del Consejo de Control N° 10 y artículos 10 y 11 de la Carta del Tribunal Militar Internacional anexo al Acuerdo de Londres del 8 de agosto de 1945 ciertos tribunales se establecerán los llamados 'Tribunales Militares' bajo."

El tribunales autorizados por Ordenanza No. 7 son dependientes a los sustantivo jurisdiccional provisiones de la Ley 10 del CC y se basan así sobre la autoridad internacional y retener internar características funcionales. Él siempre que la Mili de los Estados Unidos gobernador tariopuedede acuerdo con otros comandantes de zona para un conjunto ensayo. (Ordenanza 7, arte. II, párr. (C).) El jefe del Consejo de Crímenes de guerra, Estados Unidos Estados Unidos, podrá invitar a otros de los Estados Unidos Naciones para participar en la acusación. (Ordenanza 7, art. III, par. (b).)

El Ordenanza proporciona:

"Artículo X

"Las determinaciones del tribunal militar internacional en los juicios en Caso No. 1 que las invasiones, actos agresivos, guerras de agresión, crímenes, atrocidades o inhumano hechos eran planeado o ocurrido, será vinculante para los tribunales establecidos descrito a continuación y deberán ser cuestionado excepto en la medida en que

la participación en el mismo conocimiento del mismo por cualquier persona puede ser preocupado. Declaraciones del Tribunal Permanente en la sentencia en el caso No. 1 constituir prueba de los hechos fijados, en la ausencia de sustancial nueva evidencia de lo contrario."

Las penas autorizadas por la Ordenanza núm. 7 son hechos definidos sólo por referencia a los proporcionados por Ley CC10. (Ordinanzas No. 7, art. XVI).

Como así establecido el tribunal es autorizado y facultado para intentar castigar la gran guerra criminal del Eje Europeo y "esos oficiales y hombres alemanes y miembros del nazismo Parte que ha sido responsable para, o han tomado un consentimiento "participar en", o haber ayudado, instigado, ordenado, o tener estado conectado con planes o emprendimientos que impliquen la comisión de delitos definidos en la Ley 10 del CC.

FUENTE DE AUTORIDAD DE C.C. LEY 10

Habiendo identificado los instrumentos que pretenda establecer la competencia de este Tribunal, nosotros próximo considerar la base legal de esos instrumentos. La incondicional rendición de Alemania tuvo lugar el 8 de mayo de 1945.¹ La rendición fue precedida por la completa desintegración del centro de gobierno y fue seguida por la ocupación completa de toda Alemania. Allí eran ya fuerzas alemanas opuestas en el campo; los oficiales que durante la guerra había ejercido los poderes del gobierno del Reich eran muertos, en prisión o escondido. En 5 junio de 1945 el Aliado Powers anunció que "por la presente asumirá Autoridad Suprema con respecto a Alemania, incluyendo todo el poder poseído por el Gobierno alemán, el Alto Comando, y cualquier estado, gobierno municipal o local o autoridad," y declaró que "no existe un gobierno central ni autoridad en Alemania capaz de aceptar la responsabilidad del mantenimiento de orden, la administración del país y cumplimiento de los requerimientos de las potencias victoriosas". Las Cuatro Potencias declararon además que "de aquí en adelante determinarán los límites de Alemania o cualquier parte de ella y el estatuto de Alemania o de cualquier área que actualmente forma parte del territorio alemán."²

El 2 de agosto de 1945 en Berlín, el presidente Truman, Generalísimo Stalin, y Primer Ministro Attlee, como cabezas de las Potencias aliadas, entraron en un acuerdo escrito que establece los principios que regirán el gobierno de Alemania durante el período de control inicial. Referencia a los documentos revelará el amplio alcance de la autoridad.

¹ El texto se reproduce en "El Eje en Derrota", un informe de la publicación estatal No. 2423 (Oficina de Imprenta del Gobierno, Washington, D.C.), páginas 24 y 25.

² *Ibid.*, páginas 62 y 63.

idad y control que fue asumido y ejercido por las potencias aliadas. Ello ficticio "autoridad suprema" y declaró que su propósito era lograr completa desmilitarización de Alemania; destruir el Partido Nacional Socialista, impedir la propaganda nazi; abolir todas las leyes nazis que "establecían la discriminación"

nación en jardines de raza, credo u opinión política * * *

ya sea legal, administrativo, o de otra manera"; controlar la educación; reorganizar el judicial sistema de acuerdo con los principios de la democracia y de igualdad de derechos; lograr la descentralización de la estructura política. El acuerdo disponía que "para el tiempo no central Alemán el gobierno deberá establecerse". En el mismo campo económico asumieron el control de la "industria alemana y todo económico y transacciones financieras internacionales".* Finalmente, los Aliados reafirmaron su intención de llevar la guerra nazi criminal a un rápido y seguro juicio.

Éste es el hecho de la completa desintegración de la gobierno en Alemania, seguido por incondicional rendirse por ocupación del territorio, que explica y justifica la suposición y ejercicio de gubernamental supremo poder por parte de los aliados. El mismo hecho distingue la ocupación actual de Alemania del tipo de ocupación que ocurre cuando, en el curso de una acción real guerra, un ejército invasor entra y ocupa el territorio de otro Estado, cuyo gobierno o sea aún en existencia y esta en recibir reconocimiento internacional, y cuyos ejércitos, con éstos de aliados, todavía están en el campo. En este último caso, la ocupación fuerza a su sujeto a limitaciones impuestas por La Haya Convención y por las leyes y costumbres de la guerra. En la antigua caso (la ocupación de Alemania) las potencias aliadas no estaban sujetas a esas limitaciones. Por razón de la avería completa del gobierno, industria, agricultura y suministro, ellos no eran de animar a deber humanitario de los más amplio alcance para reorganizar el gobierno y industria y fomentar la democracia local y agencias gubernamentales a lo largo de todo el territorio.

En apoyo de la distinción hecha, nosotros citamos dos recientes artículos académicos en "El Revista Estadounidense de Derecho Internacional".

"En el hecho mismo, una distinción es claramente garantizada ser de los minoritarios que están tomados por los aliados antes de la destrucción de la Gobierno alemán y es tomado después de eso. solo el parámetro mismo Necesito ser tomado por la Haya Reglamentaciones, que son inaplicables a la situación que prevalece actualmente en Alemania. Desaparecer Congreso Nacional Africano y el mismo GRAMO y el mismo Estado romanos una entidad beligerante, necesariamente implicamos en el mismo Dmideclaración de Berlín de 5 Junio 1945, significa

• Illicitación, página 10 y secuencia.

eso es cierto estado de guerra y gallina *CE Belligmialquilar* ocupación- no más extenso existe en el sentido del derecho internacional."¹

"A través de la subyugación de Alemania el resultado de la guerra se ha decidido de la manera más definitiva posible. En medio de las prerrogativas de los aliados resultantes de la subyugación es el derecho a ocupar territorio alemán en su discreción. Esta ocupación es, tanto de hecho como de derecho, fundamentalmente diferente de la ocupación beligerante contemplada en el Reglamento de La Haya, como se desprende de las siguientes observaciones.

"Las disposiciones de La Haya que restringen los derechos de un ocupante se refieren a un beligerante, favorecido por la cambiante suerte de guerra, de hecho ejercicio militar o autoridad sobre el enemigo territorio y por lo tanto anterior a los legítimos compañeros soberanos -quien sigue siendo el legítimo soberano- de hecho ejercicio plena autoridad. El resultado de estas relaciones son importantes conclusiones de hecho de que el legítimo soberano puede en cualquier momento ser favorecido por las cambiantes fortunas de guerra, reconquistar el territorio, y poner fin a la ocupación. 'La ocupación se aplica sólo al territorio donde dicha autoridad (es decir, la autoridad militar del estado hostil) está establecida y puede ser ejercida' (Art. 42, 2). En otras palabras, el Reglamento de La Haya parece ser una ocupación que es una fase de una guerra aún indecisa. Hasta el 7 de mayo de 1945, los aliados fueron ocupantes beligerantes. En las partes entonces ocupadas de Alemania, sus derechos y deberes estaban circunscritos por las respectivas disposiciones de la Haya Reglamentos. Como resultado de la subyugación de Alemania, el carácter jurídico de la ocupación de Alemania territorio del hombre cambió drásticamente."²

La opinión expresada por las dos autoridades citadas parece tener el apoyo de la Sentencia del Tribunal Militar Internacional en el caso contra Goering, et al. En ese caso los demandados sostuvieron que Alemania estaba obligada por la regla de guerra terrestre en territorio ocupado porque Alemania había completamente subyugado a aquellos países y los incorporó al Reich alemán. El Tribunal se refiere a la "doctrina de subyugación, dependiente como es de la conquista militar", y sostiene que es innecesario decidir si la doctrina tiene cualquier aplicación donde la subyugación es el resultado de un delito de guerra de agresión. La razón dada es significativa. El Tribunal dijo:

¹alwyn V. P. eman, "Crimen de guerra por Enemigo Nacional Adm. inistering ju callehielo en Ocupado Territorio", *El Americano Diario de Derecho Internacional*, XLI, julio 1947, 605.

²Juan h. MI. Vie Ed, "Transfer de civil: manpower de Territorio ocupado," *El Revista Americana de Internacional ley nacional*, XL, abril 1946, 326-327.

"Nunca se consideró que la doctrina fuera aplicable durante tanto tiempo como hay. Había un ejército en el campo intentando restaurar la ocupación de varios países a sus verdaderos propietarios y, en este caso, por lo tanto, la doctrina no podría aplicarse a ningún territorio ocupado después del 1 de septiembre de 1939."*

La implicación clara de lo anterior es que las Reglas de Tierra Aplicar guerra a la conducta de un beligerante en territorio ocupado entonces mientras haya un ejército en el campo intentando devolver el país a su verdadero dueño, pero que esas reglas no se aplican cuando el beligerante ha terminado, ya no hay ejército en el campo, y, como en el caso de Alemania, la subyugación se ha producido en virtud de una conquista militar.

El vistas que hemos expresado están respaldados por modernas eruditos de alto nivel en el ámbito del derecho internacional. Mientras difieren un poco en teoría sobre el estatus legal actual de Alemania y en lo que respecta a la situación de soberanía residual, aparecen en un acuerdo al reconocer que los poderes y derechos de los Gobiernos aliados bajo las leyes existentes condiciones en Alemania son no limitado por las disposiciones del Reglamento de La Haya con preocupación guerra terrestre. Para referenciar ver-

"El Situación jurídica de Alemania según la Declaración de Berlina," por Hans Kelsen, Profesor de Derecho Internacional, Universidad de California, Americano Revista de Derecho Internacional, 1945.

"Alemania Estado actual", por F. A. H. hombre, Doctor de Derecho (Berlín) (Londres), papelleído el 5 de marzo de 1947 antes la Sociedad Grotius en Londres, publicado en Sueddeutsche Juristen-Zeitung (Revista de Abogados del Sur Alemania), volumen 2, núm. 9, septiembre de 1947.

"El Influencia de la posición jurídica de Alemania sobre los crímenes de guerra Ensayo," Dr. Hermann Mosler, profesor asistente de la Universidad de Bonn, publicado en Sueddeutsche Juristen-Zeitung, volumen 2, núm. 7, julio de 1947.

Artículo publicado en Neue Justiz (Nueva Justicia), del Dr. Alfons Steininger, Berlín, volumen I, núm. 7, julio de 1947, páginas 146-150.

En un artículo de George A. Zinn, Ministro de Justicia de Hesse, titulado "Alemania como el problema de la Ley de Estados", el punto del autor Cabe señalar que si se supone que la ocupación actual de Alemania constituye "beligerante ocupación" en el tradicional sentido, entonces todo legal y cambios constitucionales producidos desde 7 mayo 1945 haría dejar de ser válida una vez que las tropas aliadas fueron retiradas y todas las leyes nazis lo haría otra vez automáticamente convertirse a la ley de Alemania, una consumación devotamente reverido.

Ambas autoridades citadas por primera vez a firmar directamente que el situación en el momento de la incondicional rendir se resultó en el transferencia de soberanía a los aliados. En este caso los son compatibles por la opinión de peso de Lord Wright, eminente jurista británico.

* Juicio de la Guerra Mayor Criminales, op. cit., sentencia, tomo I, página 254.

Cámara de los Lores y jefe de la Guerra de las Naciones Unidas Comisión. Para nuestros propósitos, sin embargo, es innecesario determinar el presente estado de "soberanía residual". Es suficiente sostener que, en virtud de la situación en el momento de incondicionalmente hacer, las potencias aliadas estaban provisionalmente en el ejercicio de autoridad suprema, válida y eficaz hasta semejante tiempo como, por tratado o de otro modo, se permitirá a Alemania ejercer los plenos poderes de la soberanía. Sostenemos que el derecho legal de las cuatro Potencias a promulgar la Ley 10 del CC es establecido y que la jurisdicción de este Tribunal intentará personas acusadas como importante guerra Hay que reconocer la culpa de los criminales del Eje Europeo.

Hemos considerado apropiado para colocar delante nuestras opiniones relativas a la naturaleza y fuente de la autoridad de la Ley 10 del CC en su aspecto sustantivo de legislación. Habría sido posible tratar esa ley como una norma vinculante independientemente de la rectitud de esas disposiciones, pero su justificación debe depender en última instancia de principios aceptados de justicia y moralidad, y nosotros no nos contentamos con tratar el estatuto como mera regla general que debe aplicarse a ciegas. En breve demostraremos que la Carta del TMI y Ley CC 10 proporcionan el castigo de crímenes contra la humanidad. Como se establece en la acusación, los actos acusados de crímenes contra la humanidad se cometieron antes de la ocupación de Alemania. Fueron descritos como raciales persecuciones por funcionarios nazis perpetrados contra alemanes nacionales. El crimen de genocidio es una ilustración. Nosotros pensamos que un tribunal encargado del deber de hacer cumplir estas normas hará bien en considerar, para determinar el grado de pena a imponer, los principios morales que subyacen al ejercicio del poder. Para eso razón por la que hemos contrastado la situación cuando Alemania era ocupación beligerante de partes de Polonia, con la situación existente bajo la ocupación de Alemania por las Cuatro Potencias desde el rendirse. La ocupación de Polonia por Alemania fue ocupación en todo sentido beligerante, de carácter precario, mientras los ejércitos enemigos todavía estaban en el campo. el hombre ocupación de Polonia estaba sujeto a las limitaciones impuestas por la Convención de La Haya y las leyes y costumbres del país guerratarifa. En la vista de estas limitaciones dudamos si cualquier persona sostendría que Alemania, durante esa guerra beligerante ocupación, podría haber previsto legalmente tribunales para castigar a los funcionarios polacos que, antes de la ocupación alemana, habían perseguido a su propio pueblo, es decir, a los nacionales polacos. Ahora los cuatro poderes que establece en la Ley CC 10 el castigo de los alemanes funcionarios que, antes de la ocupación de Alemania, aprobó y aplicó leyes para la persecución de ciudadanos alemanes por motivos raciales. Parece que sería igualmente difícil justificar tal acción de los cuatro Poderes si la situación aquí fuera la misma como la situación

cióncualexistió en Polonia bajoAlemanocupación y si en consecuencia las limitaciones del Convenio de La Haya fueran aplicablesaplicable.Por esta razónparece apropiadopara señalar la distinciónentre los dossituaciones.Como hemos intentadomostrar lamoraljustificación jurídica según los principios del derecho internacional queautorizael más amplioalcance de autoridad bajoC.C. La Ley 10 se basa en el hecho de que los Cuatro Poderes no están ahora enbeligeranteocupación osujetoa las limitaciones establecidas en elreglas deguerra terrestre. Más bien, han hecho justicia y legalmenteasumió la tarea más ampliaenAlemaniaque tienensolemnemente definido ydeclarado, aingenio:la tarea de reorganizar el gobierno alemánGobierno y economía yde castigar a las personas que,previoa la ocupación,fueron culpables de crímenes contrahumanidadcometido contrasupropios nacionales.Hemos señalado que estodiferenciaen la naturaleza delocupacionesse debe a la incondicionalidadrendición deAlemaniayelconsiguientsu querequeridos los cuatro poderes paraasumirprovisionalsupremoautoridad a lo largo deel Reich alemán. Nosotrossonno intentandoresolver judicialmente una cuestióncualesolamentedentro de la jurisdicción de los departamentos políticosdelos cuatro poderes. La fijación de lafechadeelformalfinde la guerray similares los asuntos serán, de por supuesto, serdepende dela acciónde los departamentos políticos. No usurpamos su función.Nosotrossimplemente preguntar, en el cursodelitigiocuandola vida de los hombressondependiente de decisionescualesdebe seramboslegaly justo, ya sealos grandes objetivosanunciado por los cuatro poderesson ellos mismosen armonía con los principios del derecho internacionalymoralidad.

Endeclarando que lo expresadodeterminaciónde los vencedores acastigarfuncionarios alemanesquien masacrósus propios nacionales están enarmonía coninternacionalprincipiosde justicia, no usurpamosfuerza; nosotrossólo tomar nota judicialdelas declaracionesya hecho por los jefes ejecutivos delos Estados Unidosysu exAliados.Elhechoesa c.C.La Ley 10 a primera vista se limita aEl castigo de los criminales alemanes nono transformar este Tribunalante un tribunal alemán.El hecho de queelcuatro poderessonhaciendo ejercicioautoridad legislativa supremaengobernar Alemania yPara elEl castigo de los criminales alemanes nono significa que eljurisdicción de esteTribunal descansa en ello más mínimogrado sobrecualquierAlemanley, prerrogativa o soberanía. Nos sentamos como undibujo del tribunalsu exclusivo poder y jurisdicción de la voluntad y el mandodelCuatro ocupantesPotestades.

El examen revelará que CCLa ley 10 poseeadobleaspecto. En su primer aspecto y enesostroélpretendeseeraestatutodefinir delitos y proporcionarpara el castigo de las personas que violar sus disposiciones.Élesel producto legislativo del único organismo

en existencia teniendo ejercer el poder legislativo general en todo el Reich. El primer tribunal militar internacional en el caso contra Goering y otros, reconocieron disposiciones similares de la Carta como disposiciones legislativas vinculantes. Citamos:

"El hecho de que la Carta era el ejercicio de un poder legislativo por los países a los que el Reich alemán incondicionalmente se rindió; y el indudable derecho de estos países para legislar para el territorio ocupado ha sido reconocido por el mundo civilizado."¹

"Estas disposiciones son vinculantes para el Tribunal como la ley aplicada al caso."²[Énfasis agregado.]

Desde la Carta y la Ley CC10 son los productos de la acción por un autoridad internacional, él sigue de necesidad que no hay una constitución de cualquier estado que podría invocarse para invalidar las disposiciones sustantivas de la legislación internacional. Puede difícilmente argumentarse que un tribunal debe su existencia y jurisdicción únicamente a las disposiciones de un estatuto que asume ejercer dicha jurisdicción y luego, en el ejercicio del mismo, declarar inválido el acto que debe su existencia. Excepto como ayuda a la construcción, no podemos no necesitar el estatuto. Este fue discutido autoritativamente por el primer Tribunal Militar Internacional en conexión con el argumento de los demandados de que la Carta era inválida porque participaba de la naturaleza de *ex post facto* legislación. Ese Tribunal dijo: "La Carta hace que la planificación de una guerra de agresión o de una guerra de violación de los tratados internacionales un delito; y por lo tanto es, no estrictamente necesario considerar si y para ¿Hasta qué punto la guerra de agresión era un crimen? antes de la ejecución del Acuerdo de Londres."³[Énfasis agregado.]

Como recientemente dicho por un americano autoridad-

"La Carta era, por supuesto, vinculante para el Tribunal de la misma manera que una Constitución estatuto vincularía a un país."⁴

En su aspecto como estatuto definiendo crimen y castigo Mencionar el propósito limitado de la Ley 10 está claramente establecido. Éste es un ejercicio de supremacía legislativa en y para Alemania. No pretende establecer por legislativo actuar cualquier nuevo crimen de aplicabilidad internacional. El Acuerdo de Londres se refiere al juicio de "esos oficiales y hombres alemanes y miembros de la

¹Ibidem pag. 218.

²Ibid., pág. 174.

³Ibidem., pag. 219.

⁴Herbert Wechsler, "El caso de Nuremberg", *California State Bar Journal*, LXII, No. 1, Marzo de 1947, 14.

Partido Nazi que han sido responsables de * * * atrocidades."

La Ley 10 del CC dice que fue promulgada para establecer un "número uniforme" en Alemania para el procesamiento de criminales de guerra. [Énfasis añadido.]

La Ordenanza del Gobierno Militar No. 7 fue promulgada de conformidad con las facultades del Gobierno Militar para la Zona de Estados Unidos de Ocupación "dentro de Alemania". [Énfasis añadido.]

Coincidimos con la opinión expresada por la primera Mili Internacional y Tribunal como citado anteriormente, pero observamos que la decisión fue apoyada por dos motivos. El Tribunal en ese caso no detener con la declaración de que estaba obligado por el IMT Charter como ejercicio del poder legislativo soberano. La opinión fue sobre espectáculo que la Carta de la TMI era también "la expresión de derecho internacional existente en el momento de su creación".

la guerra crímenes y muchos, si no todos, de los crímenes contra la humanidad como cargados en la acusación en el caso de autos fueron, como ya sabemos en espectáculo, violación de los principios preexistentes del derecho internacional. A la medida en que esto sea cierto, la Ley 10 del CC puede considerarse una codificación en lugar de legislación sustantiva original. Incluso ahora se puede pensar que la Ley 10 del CC va más allá de lo establecido por principios de derecho internacional, su autoridad, por supuesto, descansa en el ejercicio del "poder legislativo soberano" de los países que el Reich alemán se rindió incondicionalmente.

Nosotros han discutido la Ley 10 CC en su primer aspecto como sustantiva y aislamiento. Consideremos ahora su otro aspecto. Totalmente aparte de su carácter como legislación sustantiva, Ley 10 CC, junto con la Ordenanza No. 7, establece medios procesales de los que anteriormente carecían trabajando para la aplicación dentro de Alemania de ciertas normas internacionales. En el norte de Alabama y que existen en todo el mundo civilizado independientemente de cualquier nueva legislación sustantiva. (*Ex parte Quirin*, 317 A. NOSOTROS 1; 87 L. ed. 3; 63 S. Ct. 2.) El derecho internacional no es el producto de un estatuto. Su contenido no es estático. La ausencia de cualquier gobierno o organismo autorizado para promulgar normas de derecho internacional. La ley no ha impedido la progresiva desarrollo de un nuevo Testamento de ley. Después de la manera de los ingleses comúnmente tiene que cumplir con el exigencias de las condiciones cambiantes.

Debería ser concedido que la circunstancia que da a principios de derecho internacional conducir la dignidad y autoridad de la ley es su general aceptación como tal por las civilizaciones, que es aceptada y manifestada por tratados internacionales, convenciones, autoritarios libros de texto, práctica, y decisiones judiciales.*

Él hacen, sin embargo, seguir de lo anterior declaraciones es una aceptación general de una regla de conducta internacional debe ser manifestada por expreso adopción del mismo por todos los estados civilizados.

* Reconocer el "Digesto de Terminación y Ley". (Oficina de Imprenta del Gobierno, Washington, 1940), vol. 1, págs. 1-4,

"La base de la ley, es decir, que quédado a alguien principios de general aplicabilidad localidad o carácter de ley ha sido la aquiescencia de varios independientes estados que debían registrarse por ella."*

[Página 5]

"La necesaria aquiescencia por parte de estados individuales no se ha reflejado en términos formales o aprobación específica de cada restricción que los requisitos reconocidos de la justicia internacional ha aparecido, bajo el circunstancias del caso particular, dictar o dar a entender. Ha sido más bien un rendimiento al principio y, por implicación, a la lógica. aplicaciones de ellos que han engendrado raíces profundas y aprobadas prácticas."

[Página 9]

"Cabe señalar, sin embargo, que la aquiescencia en un propuesta puede inferirse del incumplimiento de los interesados estados hacer objeciones apropiadas a prácticas aplicaciones de él. Así es como se pueden producir cambios en la ley gradualmente e imperceptiblemente, como aquellos que por proceso de acreción alterar el curso de un río y cambiar un viejo Perímetro. Sin acuerdos convencionales y mediante prácticas que manifiestan un com desviación común y brusca de las reglas una vez aceptado como el derecho, la comunidad de Estados puede, de hecho, modificar el que rige a sus miembros."

[Página 11]

"Los Estados pueden, a través de una organización internacional como la Sociedad de Naciones, producto de un acuerdo, considerar conveniente crear y aceptar nuevas restricciones que, en última instancia, obtengan la más amplia aprobación y aceptación como parte del derecho de gentes. Los actos de la organización pueden así convertirse, de hecho, en fuentes de derecho internacional, en menos en caso sus miembros tienen por su acuerdo Generallo revisió de poder para crear y poner en vigor nuevas reglas de restricción."

"Pero el derecho internacional es progresista. El período de decrecimiento generalmente coincide con el período de convulsiones mundiales. La presión de la necesidad estimula el impacto de la Ley natural y de ideas morales y las convierte en reglas de ley deliberada y abiertamente reconocida por el consenso de humanidad civilizada. La experiencia de dos excelentes guerras mundiales dentro un

* Hyde, "Derecho Internacional", (2ª ed. rev., Boston, Little, Brown & Co., 1945), volumen I, página 4.

el siglo no puede fallar tener repercusiones profundas sobre el sentido de los pueblos y su demanda de una ley internacional que refleje la justicia internacional. Estoy convencido de que la ley ha avanzado, ya que es un progreso si queremos ser una fuerza viva y operativa en estos días de ampliación del sentido de la humanidad."¹

Por las razones expuestas por Lord Wright, este crecimiento por la acumulación se ha acelerado enormemente desde el Primer Mundo Guerra.² El TMI Carta, sentencia del TMI y CC Ley 10 son simplemente "geniales nuevos casos en el libro del derecho internacional." Ellos constituyen reconocimiento autorizado de los principios del individuo. respuesta penal responsabilidad en los asuntos internacionales que, como veremos espectáculo, había sido desarrollándose durante muchos años. Seguramente CC Ley 10, cual era promulgada por los representantes autorizados de los cuatro mayores poderes en la tierra, tiene derecho al respeto judicial cuando afirma, "Cada uno de los siguientes actos es *Reconocido* como delito". [Énfasis añadido.] Seguramente la necesaria aprobación internacional y la aquiescencia se establece cuando 23 estados, incluidos todos los grandes potencias, han aprobado el Acuerdo de Londres y el TMI Carta sin disensión de ningún estado. Seguramente el TMI Carta debe considerarse declaratoria de los principios de derecho internacional en vista de su reconocimiento como tal por la Asamblea General Asamblea de las Naciones Unidas. Citamos:

"La Asamblea General reconoce la obligación puesta sobre por el artículo 13, párrafo 1(a) de la Carta, para iniciar estudios y hacer recomendaciones con el fin de fomentar el desarrollo progresivo de la cooperación internacional. ley y su codificación;

"Toma nota del acuerdo para el establecimiento de un Tribunal Militar Internacional para el enjuiciamiento y castigo de los principales criminales de guerra de la Europa Eje, firmada en Londres el 8 de agosto de 1945, y de la Carta anexa a la misma y de la mi hecho de que se hayan adoptado principios similares en el Estatuto del Tribunal Militar Internacional para el juicio de los principales criminales de guerra en el Lejano Oriente, proclamaron en Tokio el 19 de julio a enero de 1946;

"Por lo tanto mi-

"Afirmar los principios del derecho internacional reconocidos por el Charter o el Tribunal de Nuremberg y la sentencia del Tribunal;

"Directos la Comisión de Codificación de las Normas Internacionales. Ley establecida por la resolución del General Asamblea de

¹Lord Wright, "Guerra Criminales Naciones Unidas Delaware Entmirmenional Ley", The Law Quarterly Review, LXII, Enero de 1946, 51.
²Hyde, op pag. cit., página 2.

* * * diciembre de 1946, tratar como una cuestión de importancia primordial para la formulación, en el texto de un documento general de codificación de delitos contra la paz y seguridad de los hombres, o de un código penal del delincuente, de los principios reconocidos en la Carta de Nuremberg y en la sentencia del Tribunal.¹

Antes del Tribunal Militar Internacional nacional y Tribunal de Nuremberg para el juicio de Goering, y otros, el opinante se ha expresado que a través del proceso de creación de las disposiciones de la Carta de las IMT y en consecuencia de la Ley 10 del CCyA había, en gran medida, incorporarse al cuerpo del derecho internacional. Citamos:

"Entiendo el Acuerdo de Nuremberg que las tres clases de personas que especifica son criminales de guerra, que los actos mencionados en las clases (a), (b), y (c) son delitos por los cuales hay propiamente individual responsabilidad; Que ellos son crímenes debido al Acuerdo de los cuatro gobiernos aliados, pero que los gobiernos aliados los programó como pertenecientes a la jurisdicción del Tribunal porque ya son crímenes por ley existente. En cualquier hipótesis que la Corte sea un tribunal de justicia sino una manifestación de poder. El principio que se declara en el Acuerdo no está establecido como dirección arbitraria hacia el Corte pero son pretendidos para definir y en mi opinión, definen con precisión cual es el existente derecho internacional en estas materias."²

Una opinión similar fue expresada en el juicio de la Tribunal Militar Internacional. Citamos:

"La Carta no es una decisión arbitraria de ejercicio del poder en la parte de las naciones victoriosas, pero en la vista de la Tribunal, como se verá, es la expresión del derecho internacional existente vigente en el momento de su creación; y hasta ese punto el Nuevo Testamento es en sí mismo una contribución al derecho internacional."³

Estamos facultados para determinar la culpabilidad o inocencia de los hijos acusados de hechos descritos como "crímenes de guerra" y "crímenes contra la humanidad" bajo reglas de derecho internacional. En este punto, en conexión con la apreciada doctrina de la soberanía, es importante para distinguir entre las reglas de común derecho Nacional que son de carácter universal y superior autoridad en una mano, y las provisiones para aplicación de aquellas reglas que son puramente significativas universales por el otro. En cuanto a la superior autoridad de ley internacional, citamos:

¹ Philip C. Jessup, "El delito de agresión y el futuro del derecho internacional", *política y derecho*, Cuarta de la serie, LXII (Mar 1947), No. 1, página 2, citando *Diario de las Naciones Unidas*, No. 58, Suplemento. A-A/pv./5.5, página 485.

² Caballero Wright, op. cit., página 41.

³ Tri-Alabamense de los Asesinos Criminales de guerra, op. cit., volumen 10, página 218.

"Si existe un cuerpo de derecho internacional que establezca, desde un sentido de obligación legal efectivamente observan en sus relaciones con cada uno de ellos, y que no pueden identificar visualmente alterar o destruir, esa ley debe necesariamente ser restituida. Cuidado como la ley de cada entidad política considerada un estado, y como prevaleciendo en todos los lugares bajo su control. Esto es cierto a pesar de que no habrá ninguna acción afirmativa local que indique la adopción por el estado individual del derecho internacional.

"Internacional La ley, como ley local de cada estado, es necesaria. sarcásticamente superior a cualquier reglamento o estatuto administrativo o acto público en variación con él. No puede haber conflicto en un plano igual." *

Esta universalidad y la superioridad del derecho internacional no necesariamente implican universalidad de su aplicación. En cuanto al juego de palabras de personas culpables de violar las leyes y costumbres de guerra (crímenes de guerra en sentido estricto), siempre se ha reconocido que se pueden establecer tribunales e imponer castigos por el Estado en cuyas manos caen los perpetradores. Estas reglas de ley internacional eran reconocidas como suprema y jurisdiccional para hacer cumplir por el gobierno beligerante herido, ya sea dentro de los límites territoriales del estado o en otro territorio de varios colores, ha sido incuestionable. (*Ex parte Quirin, supra*; *En re: Yamashita*, 327 US 1, 90 L. ed.) Sin embargo, la aplicación de derecho internacional ha estado tradicionalmente sujeta a limitaciones prácticas. Dentro de las fronteras territoriales de un estado que tiene un gobierno reconocido en funcionamiento actualmente en el ejercicio de poder soberano en todo su territorio, un violador de las normas de internación La ley sólo puede ser castigada por la autoridad de los funcionarios de ese estado. La ley es universal, pero semejante a un estado reserva para en sí mismo el poder exclusivo dentro de sus límites para aplicar o suspender sanciones. Así, a pesar de lo primordial de la autoridad del sustantivo normas del derecho internacional común, las doctrinas de nacional soberanía han sido preservadas a través del control de la aplicación maquinaria. Éste hay que admitir que Alemania no era el único que fue culpable de cometer crímenes de guerra; otros violadores de derecho internacional podría, sin duda, ser juzgado y castigado por el estado de cualquier nacional, por el estado ofendido si puede asegurar jurisdicción de persona, o por un tribunal internacional si de autorizado competente jurisdicción.

Aplicando estos principios, él parece que el poder de castigar violadores de derecho internacional en Alemania es solamente dependiente de la Corte Internacional de Justicia. Ley penal aplicable sólo en el caso de un hombre. Tampoco la aparente inmunidad del procesamiento de

* Hyde, *op. cit.*, páginas 16 y 17.

criminales en otros estados basándose en la ausencia allí de las reglas de ley internacional que aplicamos aquí. Sólo dando consideración a situación extraordinaria y temporal en Alemania muchos pueden hacer el procedimiento aquí armonizarse con lo establecido por principios de nacional soberanía. En Alemania un internacional cuerpo (el Control Consejo) tiene asumido y ejerció el poder establecer un mecanismo judicial para el castigo de aquellos que han violado las reglas de derecho internacional común, un poder que no internacional autoridad sin consentimiento podría asumir o ejercer dentro de un estado teniendo nacional gobierno actualmente en el ejercicio de sus poderes soberanos.

Construcción de CC Ley 10 Crímenes y crímenes de guerra contra la humanidad

nosotros el siguiente acercarse al problema de la construcción de la Ley CC10, para lo que el alcance de la internacional derecho común puede ser, la facultad de hacerla cumplir en este El caso está definido y limitado por los términos de la jurisdicción.

La disposición penal primera de CC Ley No.10, con el que estamos en cuestión es el siguiente:

"Artículo II

"1.-Cada uno de los siguientes actos se reconoce como delito:

* * * * *

(b) *Crímenes de guerra.* Atrocidades o delitos contra personas o propiedad que constituye violaciones de leyes o costumbres de la guerra, incluyendo pero no limitado a, asesinato, malos tratos o deportación al trabajo esclavo o para cualquier otro propósito, de la población civil del territorio ocupado, asesinato malos tratos aprisioneros de guerra o personas en mares, matanza de rehenes, saqueo de propiedad pública o privada, destrucción sin sentido de ciudades, pueblos o aldeas, o devastación no justificada por militares necesidad."

Aquí observamos el control de la internacional común ley como semejante, Para el Los estatutos por los que nos regimos tienen adoptado e incorporó las reglas de internacional ley como las reglas por las cuales guerra crímenes son ser identificado. Este legislativo practicar por las leyes o costumbres de la guerra son incorporadas por referencia aun estatuto no es desconocido en los Estados Unidos. (Ver casos citados en *Ex parte Quirin, supra.*)

El alcance de la investigación como los crímenes de guerra están, por supuesto, limitados por las disposiciones, adecuadamente interpretado, de la TMI Carta y CC Ley 10. En este particular, los leyes están en sustancial

armonía. Ambos indican por inclusión y exclusión la intención de que el término "guerra" "Delitos" se emplearán para cubrir actos que violen las leyes y costumbres de guerra dirigidas contra los no alemanes, y deberá no incluir las atrocidades cometidas por los alemanes contra sus prisioneros de guerra. Se observará que el artículo 6 de la Carta de las IMT enumera como actos de crímenes de guerra contra prisioneros de guerra, según hijos sobre el mar, rehenes, destrucción sin sentido de ciudades y cosas similares, devastación no justificada por necesidad militar, saqueo de propiedad pública o privada (obviamente no propiedad de Alemania o alemanes), y "malos tratos o deportación a trabajos esclavos o para cualquier otro propósito de la población civil de un territorio ocupado." [Énfasis añadido.] CC Ley 10, *supra*, emplea un lenguaje similar. Se lee-

"* * * malos tratos o deportación al trabajo esclavo o para cualquier otro propósito, de civil población de un territorio." [Énfasis añadido.]

Esta intención legislativa se vuelve más manifiesta cuando consideramos las provisiones de la Carta IMT y de la Ley CC 10 que tratan con crímenes contra la humanidad. Artículo 6 de la Carta de IMT de multa crímenes contra la humanidad, como sigue:

"* * * asesinato, exterminio, esclavitud, deportación, y otros actos inhumanos cometidos contra cualquier población civil, antes o durante la guerra; o persecuciones por motivos políticos, raciales o religiosos en ejecución de o en conexión con cualquier delito dentro de la competencia del Tribunal, ya sea que esté o no en violación del derecho interno del país donde se cometió."

La Ley 10 del CC define como delinciente:

"* * * Atrocidades y delitos, incluidos pero no limitados a asesinato, exterminio, esclavitud, deportación, encarcelamiento, tortura, violación, u otros actos inhumanos cometidos contra cualquier población civil, persecuciones por motivos políticos, raciales o motivos religiosos si no en violación de lo doméstico leyes del país donde perpetrado."

Obviamente, estas secciones no son excedentes. Ellos complementan las secciones anteriores sobre crímenes de guerra y incluir dentro prohibición no sólo de los crímenes de guerra, sino también de los actos no incluidos dentro de las definiciones anteriores de crímenes de guerra. En lugar de atrocidades cometidas contra civiles de un territorio ocupado, estas secciones prohíben las atrocidades "contra cualquier población civil." Una vez más, las persecuciones por motivos raciales, religiosos o políticos que ocurren dentro de nuestra jurisdicción "si no en violación de las leyes vigentes del país donde se cometió." Ya lo tenemos demostrado que CC Ley 10 es específicamente dirigido a la

castigo de criminales alemanes. El Por tanto, está claro que el intento del estatuto sobre crímenes contra la humanidad es castigar por persecuciones similares, ya sea de acuerdo o en violación de las leyes internas del país donde se cometió, a saber: Alemania. La intención era garantizar el cumplimiento de las normas alemanas y debiera ser *Nulla in culpa est*. El artículo III de la Ley 10 CC claramente demuestra que los actos de alemanes contra ciudadanos alemanes constituirían crímenes contra la humanidad dentro de la jurisdicción de este Tribunal para castigar. Ese artículo establece que cada autoridad ocupante dentro de su zona de ocupación tendrá el derecho de acusar a una persona sospechosa de haber cometido un delito para ser arrestada y (d) deberá tener el derecho a hacer que todas las personas detenidas * * * sean llevadas a juicio * * *. Semejante Tribunal puede, en el caso de crímenes cometidos por personas de origen alemán o ciudadanía o nacionalidad contra otras personas de ciudadanía alemana o nacionalidad, o apátridas, sea un tribunal alemán, si lo autoriza el ocupante autoridades."

Como recientemente afirmado por el general Telford Taylor ante el Tribunal IV, en el caso de Estados Unidos vs. Película, y otros:*

"Esto constituye un explícito reconocimiento de que los actos cometidos por alemanes contra otros alemanes son castigados como crímenes en virtud de la Ley N° 10, de acuerdo a las definiciones contenidas allí ya que sólo esos delitos pueden ser juzgados por los tribunales alemanes, a discreción del ocupante fuerza. Si el La potencia ocupante no autoriza a los tribunales alemanes a intentar crímenes cometidos por alemanes contra otros alemanes (y en el Americano Zona de ocupación no semejante autorización ha sido dada), entonces estos casos son probados sólo antes de no-Germán tribunales, como estos tribunales militares."

Nuestra jurisdicción para juzgar a una persona acusada de delitos contra la humanidad está limitada en alcance, tanto por definición como por ilustración, según surge de la Ley 10 del CC. Es el crimen aislado de un particular alemán que está condenado, ni es el crimen aislado perpetrado por el Reich alemán a través de sus oficiales contra un particular. Es significativo que la promulgación emplea las palabras "contra cualquier población civil" en su lugar de "contra cualquier individuo civil." disposición dirigida contra ofensas y actos inhumanos y persecuciones por motivos políticos, racial, o motivos religiosos sistemáticamente organizados y conducido por el gobierno con la aprobación del gobierno.

La opinión del primer Tribunal Internacional Militar en el caso de Goering y otros, presta apoyo a nuestra conclusión. Eso

* Caso 5, Volumen VI, esta serie.

opinión reconoció la distinción entre crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad y dijo:

"* ** en la medida en que los actos inhumanos imputados en el dictamen, y cometidos después del comienzo de la guerra, no constituyeron crímenes de guerra, todos fueron cometidos en ejecución de, o en relación con la guerra de agresión y, por tanto, constituyeron crímenes contra la humanidad." *

Las pruebas que se examinarán más adelante establecen que ciertas prácticas inhumanas hechas acusados en el cargo tres de la acusación fueron cometidos en ejecución y en relación con guerras de agresión y eran por lo tanto crímenes contra la humanidad incluso bajo las disposiciones de la Carta del IMT, pero debe tenerse en cuenta que la Ley 10 del CC difiere materialmente de la Carta. Este último define los delitos contra la humanidad como actos inhumanos, etc., cometidos "en ejecución o en relación con cualquier delito dentro de la jurisdicción del tribunal", mientras que en la Ley 10 del CC las últimas palabras citadas son deliberadamente recientes de la definición.

EL PRINCIPIO EX POST FACTO

Los demandados reclaman protección bajo el principio *nulocrimen sinelegión*, aunque ellos retenidos de otros el beneficio de esa regla durante el régimen de Hitler. Obviamente el principio en pregunta no constituye ninguna limitación a la facultad o derecho del Tribunal de castigar actos que pueden considerarse apropiadamente como cometidos violaciones de ley internacional cuando comprometido. A modo de ilustración, nosotros observar que CC Ley 10, artículo 11, párrafo 1(b), "*Crímenes de guerra*," ha incorporado por referencia las normas por las cuales los crímenes de guerra son identificados. En todo esos casos solo queda para el Tribunal, a la manera del derecho consuetudinario, para disuadir el contenido de esas reglas bajo el impacto del cambio de condiciones.

Cualquiera que sea la vista puede considerarse en cuanto a la naturaleza y fuente de nuestra autoridad bajo C.C. Ley 10 y bajo común internacional, el *ex post hoc* regla, correctamente entendida, no constituye legal ni moral barrera a procesar en este caso.

Bajo escrito constituciones la *ex post hoc* regla condena estatutos que definen como delincuentes, hechos cometidos ante la ley fue aprobado, pero el *ex post hoc* regla no puede aplicarse en el campo nacional como lo hace bajo constitucional mandato en las cúpulas campo de tics. Incluso en el campo doméstico el prohibición de la regla se aplica a las decisiones de los tribunales de derecho consuetudinario, aunque la cuestión en cuestión sean novedosa. El derecho internacional no es producto de estatuto para los simples razón por la que hay todavía ningún autor mundial-

• juicio de los principales criminales de guerra, op.cit., volumen I, páginas 254 y 255.

idadempoderadoadictar estatutos de aplicación universal. internala ley nacional esel producto demultipartitomitratados, convenciones,decisiones judicialesy aduanas que han recibidoaceptación o aquiescencia. Élsería puroabsurdoasugerirque *lex posthecho*regla, comoconocidoa constitucionalestados, podríaseraplicado a untratado, uncostumbre o una decisión de derecho consuetudinario deuntribunal internacional, oael internacionalaquiescencia quesigue elevento. Tenerintento aplicar *lexdespués de los hechos*principioa decisiones judicialesdecomúnEn tminacionalyoaw lo haríaaha sidoaestrangular esa leyal nacer. Tal como se aplica en el campodel derecho internacional, el principionullum crimen sine lege recibiósu verdadera interpretación en elopinión del IMT en el caso versusgoering,yAlabama. surgió la preguntaen referencia a crímenes contrala paz, pero la opinión expresada esigualmente aplicable a los crímenes de guerray crímenescontrahumanidad. El Tribunal dicho:

"En primer lugar, hay que observar que el máximanullum crimensenomigeno es una limitantede soberanía, pero esengeneralun principio de justicia. Aafirmar quees injustohacer un juego de palabrasish esosOMSen desafío al tratadoesy las garantías tienen enatacó a los estados vecinos sinadvertenciaisobviamente falso, porque en tales circunstancias elagresordebe saberque el es haciendo mal, y tan lejos de serloinjusto castigarlo, Sería injusto si su error fuerapermitido quedar sin puntuarterminado." *

En el mismo sentido citamos al distinguidoestadista y enautoridad internacional, Henry L. Stimson-

"Una apelación errónea a este principio hasido la causa deMucha confusión sobre Nuremberg.ensayo. Se argumenta quepartes del Estatuto del Tribunal, escritoen 1945, cometer crímenesde lo que antes eran actividades más alláel alcance de la nacionaly el derecho internacional. ¿Era esto?un exactodeclaracióndelsituación que bien podría preocuparnos,perono es.Éldescansarsenuna idea errónea de toda la naturaleza deelleydenaciones. El derecho internacional no es un cuerpo.de códigos autorizados oestadísticautes; es elgradualexpresión,caso por caso, de la moraljuicios del mundo civilizado. Comosemejante, élcorresponde preestrictamente al derecho comúndeangloamericanotradición. Podemoscomprender la ley deNuremberg sólo si lo vemos porquééles unexcelentenuovo caso en ellibro de internacionalley,y no unaplicación formal deestatutos codificados.Una miradaen los cargosMostrará lo que quiero decir.

* * * * *
* * * * *
* * * * *

—* Ibídem... pág.219.

"Él era el nazis con confianza que nunca perseguiríamos y atrápalos, y no un malentendido de nuestra opinión sobre ellos, eso solo llevó a cometer sus crímenes. Nuestra ofensa fue, pues, la del hombre que pasó por el otro lado. Que finalmente hayamos reconocido nuestra negligencia y hayamos nombrado a los criminales por lo que son es una muestra de justicia que el miedo ha retrasado demasiado tiempo".¹

Que la concepción de legislación retrospectiva que prevalece según las disposiciones constitucionales en los Estados Unidos no recibe pleno reconocimiento en otros sistemas jurídicos ilustrados queda ilustrada por la decisión en el caso *Phillips vs. Eyre*, LR 6 QB 1 [27(1870-71)] descrito por Lord Wright como "un caso de gran autoridad". Citamos:

"En definitiva, admitiendo la inconveniencia general de una legislación retrospectiva, no se puede pronunciar una ley natural o necesariamente injusta. Puede haber ocasiones y circunstancias que involucren la seguridad del estado, o incluso la conducta de sujetos individuales, cuya justicia, leyes prospectivas hechas para ocasiones ordinarias y las exigencias habituales de la sociedad por falta de previsión no cumplen, y en el cual las molestias y equívocos, *summum jus summa injuria*."

Citamos con aprobación las palabras de Sir David Maxwell-Fyfe: "Con respecto a los 'crímenes contra la humanidad', esto al menos está claro. Los nazis, cuando perseguido y condenado asesinado

menos judíos y opositores políticos en Alemania, sabía que que ellos eran hacer estaba mal y que sus acciones eran crímenes que habían sido condenados por el derecho penal de todo civilizado estado. Cuando estos crímenes se mezclaron con la preparación para la guerra de agresión y más tarde con la comisión de crímenes de guerra en territorios ocupados, no puede ser motivo de queja que se establece el procedimiento para su castigo."²

Sobre el discutido *ex post facto* edición, Profesor Wechsler de Columbia Universidad describe:

"Estos son, de hecho, el problema que es actualmente debatido. Pero hay un elemento en el debate que debería llevarnos a sospechar los problemas como ellos son dibujado en estos términos. Para la mayoría de aquellos que montan el ataque a uno o otro de estas afirmaciones se apresuran a asegurarnos que su súplica no es una de incomunidad para los demandados; ellos argumentan solo que deberían haber sido eliminados políticamente, que es, enviado de mano. Este es una posición curiosa en efecto. Lanzamiento de una empresa punitiva sobre el base de reglas generales, administradas en un adversario

¹El juicio de Nuremberg: ... Punto de referencia en Lay"; *Paramiigrama norte Affaires*, Enero de 1947, pág. siglos 180 y 18-1.

²Maxwell-Fyfe, prólogo a "El Nuremberg Ensayo" (Londón, P. mi Libros nguin, 1947), por R.W. Cooper.

proceder bajo una separación de poderes ejecutivo y adjudicativo, es, en el nombre de la ley y justicia, como si tú me dieras ser menor de edad que un *ex parte* ejecución lista de parches de ramal constitucional en el instante mismo por matemáticas de la guerra. El estado mismo reservado cuando digo que la historia aceptará la concepción de la ley, política o justicia que apoye una sumisión en estos términos."

Nuevamente dice:

"Existe, en efecto, también una gran disposición entre los defensores de Nuremberg para mirar por las etiquetas de bandeja de pronunciamiento internacional y razón de ahí que la ley de Nuremberg era previamente completamente colocada abajo. Si el Tratado de Versalles o el Pacto Briand o una ley general de obligaciones internacionales suficiente para autorizar a Inglaterra, y tendríamos que autorizar a nosotros, a la guerra clara contra Alemania muchos en defensa de Polonia - y en esta empresa matar a unos miles de soldados y civiles alemanes - ¿puede ser posible? bien que sea fallido autorizar una acción punitiva gramaticalmente es un individuo alemán judicialmente determinado a ser responsable para el ataque polaco? Sin duda, nosotros haríamos una autorización explícita de castigo en el derecho interno, para nosotros tener adoptado para la protección de las personas principio de prohibición absolutamente prohibir la retroactividad que podemos darnos el lujo de llevar a ese extremo. La sociedad internacional, al ser menos estable, puede permitirse el menos lujo. Lo admitimos en otros aspectos. Por qué deberíamos negarlo aquí?" *

Muchas de las leyes de Weimar que fueron creadas para la protección de los derechos humanos nombrados han sido derogadas. Muchos actos que constituyen crímenes de guerra o crímenes contra la humanidad como el multado en CC Ley 10 eran comprometidos o permitidos en la violación también de las provisiones del Derecho penal alemán. Es verdad que este Tribunal puede intentar acusar simplemente a alguien por una violación del penal alemán código, pero es igualmente cierto que el fallar contra la legislación retrospectiva, como regla de *ius cogens* y *ius iudicatum*, no debería ser una defensa si el acto que cometió en violación de CC Ley 10 también fue conocido por él como un sujeto punible del delito según su propio derecho interno.

Como principio de justicia y juego limpio, también es una regla en cuestión tener pleno efecto. según correspondamos la finalidad de intimidación y leyes principio requiere pruebas antes de que la acusación debería tener conocimiento en Nuevo México antes de que se internara. Estoy estafado preocupado él era culpable de parte de un organizado internacionalmente sistematizado de injusticia y vejámenes. Cuestión impactante para el sentido moral de la humanidad, y que él sabía o debería haber sabido que haría

• Wechsler, op. cit., pág. 23-25.

estar sujeto a castigo si lo atrapan. Ya sea que se trate de codificación o de legislación sustantiva, ninguna persona que a sabiendas cometió los actos sancionados por la Ley 10 del CC puede afirmar que no sabía que sería juzgado por sus actos. hechos. La intención de castigar fue dada repetidamente por el único medio disponible en los asuntos internacionales, a saber, la solemne advertencia. ing delos gobiernos de los estados en guerra con Alemania. No solo eran Los acusados advierten de una rápida represalia por parte del ex. declaración de prensa de los Aliados en Moscú el 30 de octubre de 1943. Mucho antes de la Segunda Guerra Mundial, el principio de la re personalresponsabilidad había sido reconocido.

"El Consejo de la Conferencia de París de 1919 se comprometió, con la ayuda de la Comisión sobre la Responsabilidad de los Autores de la Guerra y sobre la Ejecución de las Penas, para incorporar en el tratado de paz disposiciones para el castigo de personas acusadas de responsabilidad por determinados delitos."¹

Esa Comisión sobre la Responsabilidad de los Autores de la Guerra encontró eso-

"El guerra fue llevada a cabo por los imperios centrales, juntos con sus aliados, Turquía y Bulgaria, por bárbaros o ilegítimos compañeros métodos que violen las leyes y costumbres establecidas de guerra y las leyes elementales de la humanidad."²

Como a su conclusión, la Comisión declaró solemnemente:

"Todas las personas pertenecientes a países enemigos, por muy altos que sean posición pudo haber sido, sin distinción de rango, incluyendo jefes de los Estados, que tienen sido culpables de delitos contra las leyes y costumbres de la guerra o las leyes de la humanidad, están sujetos a delincuentes enjuiciamiento."³

El miembro americano de esa Comisión, aunque en sustancia acuerdo especial con la conclusión, sin embargo expresó una reserva en cuanto a las leyes de la humanidad." La redacción expresa del Convenio de Londres Carta y de C.C. La Ley 10 constituye una clara evidencia del hecho que la posición del Gobierno americano está ahora en armonía con la Declaración del París Comisión relativa a la "leyes de la humanidad". Citamos además el informe del Consejo de París Comisión:

"Evidentemente, de acuerdo con el derecho internacional, el pagfloray autoridad intentare personas presuntamente culpables de los delitos cuya enumeración ha sido dado en el capítulo I en violaciones de las leyes y Aduanas de guerra, si semejante por entonces no se ha cometido hechos prisioneros obtener de lo contrario caído en

¹ Ley, op. cit., voyoume III, pagedad 2409.

² Ibid., páginas 2409 y 2410.

³ Americano Diario de En ternataonal Law, volumen. 14 (1920). pag. 117.

su poder. Cada beligerante tiene, o tiene poder para constituir, de conformidad a su propia legislación, un tribunal apropiado, militar o civil, para el juicio de los casos."¹

Según el Tratado de Versalles, artículo 228, el alemán El propio gobierno "reconoció el derecho a los aliados y asociados poderes para presentar ante militares tribunales personas acusadas de ofensas contra las leyes y costumbres de guerra. Tales personas que podría ser declarado culpable y ser sentenciado a los castigos 'impuestos Bajo la ley'."² Algunos alemanes eran, de hecho, tímidos para el comisión de semejantes crímenes.

Las consideraciones anteriores demuestran que el principio *nul crimen sine lege*, cuando se entiende correctamente y aplicado, no constituye ninguna barrera legal o moral para enjuiciamiento en el caso en la barra.

CRÍMENES CONTRA LA HUMANIDAD COMO VIOLATIVO DEL DERECHO INTERNACIONAL

La Ley 10 del CC no se limita al castigo de personas culpables de violar las leyes y costumbres de guerra en el estrecho sentido; además, ya no puede ser dicho que las violaciones de leyes y las costumbres de la guerra son los únicos delitos reconocidos por común ley internacional. La fuerza de las circunstancias, la hecho sombrío de interdependencia mundial y la presión moral de pública opinión han resultado en el reconocimiento internacional de que ciertos crímenes contra la humanidad cometidos por la autoridad nazi contra los nacionales alemanes constituyeron violaciones no solo de estatutos sino también del derecho internacional común. Citamos:

"Si un Estado no tiene obstáculos en sus actividades que afectan los intereses de cualquier otro, se debe a la circunstancia que la práctica de las naciones no ha establecido el bienestar de la sociedad internacional es adversamente afectado de este modo. De ahí que la sociedad no se haya visto incitada o despertado para intentar imponer restricciones; y por su ley ninguno se imponen. El Pacto de la Sociedad de Naciones toma exacto conocimiento de la situación en su referencia a las disputas que surgen de un asunto que por el derecho internacional es únicamente dentro de jurisdicción interna" de una de las partes. Ésa es esa ley que como producto de la aquiescencia de los estados permite actividad particular del estado individual a ser considerado doméstico uno.

"En la medida en que cambian las estimaciones son anticipado, y como el evolución de pensamiento al respecto parece ser constante y está vez a vez más obvio que en cualquier otro momento desde el Estados Unidos entró en ser, la circunstancia es a cualquiera

¹Hyde, op. cit., página 2412.

²Ibidem., página 2414.

En un período dado, el derecho internacional considera que la solución de una cuestión particular está exclusivamente bajo el control o jurisdicción de un Estado, da una frágil seguridad de que siempre será considerada así".¹

"La familia de naciones no deja de preocuparse por la vida y la experiencia del individuo privado en sus relaciones con el Estado del que es nacional. Las pruebas de esa preocupación se han vuelto cada vez más abundantes desde la Primera Guerra Mundial, y se reflejan en los tratados mediante los cuales ese El conflicto llegó a su fin, particularmente en las disposiciones destinadas a salvaguardar las minorías raciales, lingüísticas y religiosas que habitan los territorios de ciertos estados, y en los términos de la parte XIII del Tratado de Versalles, del 28 de junio de 1919, con respecto a la mano de obra. , así como en el artículo XXIII de dicho tratado abrazado en el Pacto de la Sociedad de Naciones."²

"La naturaleza y extensión de la latitud concedida a un estado en el trato dado a sus propios nacionales se ha observado en otros lugares. Él Se ha visto que se puede considerar que ciertas formas o grados de trato severo hacia esas personas alcanzan importancia internacional debido a su efecto directo y adverso sobre los derechos e intereses del mundo exterior. Por esa razón, sería poco científico declarar hoy que la conducta tiránica, las masacres o las persecuciones religiosas no tienen ninguna relación con las relaciones exteriores del soberano territorial que es culpable de ellas. Si se puede demostrar que tales actos son inmediata y necesariamente perjudiciales para los nacionales de un Estado extranjero en particular, se pueden reconocer motivos para la interferencia de ese Estado. Una vez más, la sociedad de naciones, actuando colectivamente, no podrá sostener sin razón que un Estado que ceda a tal' excesos se vuelve incapaz de cumplir con sus obligaciones internacionales, especialmente en la medida en que se refieren a la protección de la vida y la propiedad extranjeras dentro de su dominio.* La propiedad de interferencia obviamente exige en todos los casos una declaración convincente. demostración que, de hecho, existe una conexión causal entre el duro trato del que se queja y el Estado externo que intenta frustrarlo.

*"Desde la Guerra Mundial de 1914-1918, se ha desarrollado en muchos evidencia de cuartos de lo que podría llamarse un interés internacional y preocupación en relación a lo que antes se consideraba pertenecientes a asuntos del estado individual; y con ese interés allí se manifiestan también una creciente disposición a buscar y encontrar una conexión entre abusos domésticos y el mantenimiento del orden general paz. Ver artículo XI del Pacto de la Sociedad de Naciones, Estados Unidos Tratado, volumen III, 3339." (Hyde, "Internacional Ley", 2ª ed. Rev., vol. I, páginas 249-250.)

¹Ibidentificación., volumen I, páginas 7 y 8. ²Ibidem., pag. 38.

La preocupación internacional por el Holocausto y la humanidad tiene sus raíces en los años. El hecho de tal preocupación no es un misterio. En el norte de Dakota del Norte, Francia y Rusia, las atrocidades en el campo de concentración de Auschwitz en 1941.¹

Presidente Van Buren, a través del secretario de Estado, se comunicó con el sultán de Turquía en 1840 en materia de los persas de Damasco y Rodas.²

Los franceses intervinieron y por las Naciones Unidas se denunciaron las atrocidades en el Líbano en 1861.³

Varias naciones dirigieron protestas contra el gobierno de Rumanía respecto al pogromo de los judíos en Bucarest. Protestas similares se hicieron ante el gobierno de Rumanía. En 1872, el gobierno alemán se unió a Austria y Prusia para proteger a los judíos en Rumanía; y en 1915, el gobierno alemán se unió a Austria y Prusia para proteger a los judíos en Rumanía.⁴

En 1902, el Secretario de Estado estadounidense, John H. Hay, dirigió a Rumanía una protesta "en el nombre de la humanidad" contra las persecuciones de los judíos, diciendo: "Este gobierno no se aparta de tales agravios internacionales".

Nuevamente, en relación con el Holocausto y otras masacres en Rusia en 1903, el presidente

Thomson a Roosevelt estadísticamente: " * * * Sin embargo hay una criminalidad

casual y un

medida en una escala tan vasta y de tal horror que

dudamos si no es nuestra manifestación de deber al menos para mostrar nuestra desaprobación de tales crímenes y nuestros sentimientos con aquellos que han sufrido por ello. Los casos no son extremos en

que tal proceder es justificable. * * * La Casa en

que podríamos interferir por la fuerza de las armas mientras intentamos poner fin a condiciones intolerables en Cuba. Son necesariamente muy pocas. * * *"⁵

En cuanto a la intervención americana en Cuba en 1898, el presidente McKinley declaró:

"Primero. En la causa de la humanidad. y la barbaridad, el derramamiento de sangre, hambrunas y horribles miserias que ahora existen allí, y que el partido en el conflicto no puedes o no quieres parar o mitigar. El norte o el sur responderá a todo esto es en otro país, en el campo de concentración de los judíos en el norte de Dakota del Norte

¹ John P. H. New Hampshire, "En el campo de concentración de los judíos", vol. 3 (3ª ed.) (Longmans, Green & Co., Londres, 1920), página 229.

² Calle Comercio de la Nación, "Publicación", Núm. 9, páginas 153 y 154.

³ Northman Bentwich, "The League of Nations and the Racial Persecution in Germany", *Problems of Peace*, W. Arkansas, XIX, (Londres, 1934), página 75 y siguientes. *ibid.*

⁴ "The Message of the President of the United States to Congress, 1904. 'Las obras de Theodore Roosevelt, Presidencial Direcciones Estadísticas y Documentos', (PAG. F. Collier & hijo, Nueva York), volumen III, Enfermo, páginas 178 y 179.

por lo tanto, no es asunto nuestro. Es especialmente nuestro deber, porque está justo a nuestra puerta".¹

Este principio fue reconocido ya en 1878 por un erudito alemán profesor de la ley, quien escribió:

"Los Estados pueden interferir en nombre del derecho internacional si se violan los 'derechos humanos' en detrimento de una sola raza."²

Finalmente, citamos las palabras de Sir Hartley Shawcross, el fiscal jefe británico en el juicio de Goering y otros:

"Durante mucho tiempo se ha considerado que los derechos de intervención humanitaria en nombre de los derechos del hombre pisoteados por un Estado de una manera que choca el sentido de la humanidad forman parte del [reconocido] derecho de gentes. También en este caso la Carta no hace más que desarrollar un principio preexistente."³

Sostenemos que los crímenes de lesa humanidad, tal como se definen en la Ley 10 del Código Penal, deben interpretarse estrictamente para excluir casos aislados de atrocidad o persecución, ya sean cometidos por particulares o por autoridades gubernamentales. Tal como lo interpretamos, ese artículo prevé el castigo de los delitos cometidos contra nacionales alemanes sólo cuando hay prueba de participación consciente en procedimientos sistemáticos organizados o aprobados por el gobierno que equivalen a atrocidades y delitos del tipo especificado en la ley y cometidos contra poblaciones o que equivalen a persecuciones por motivos políticos, raciales o religiosos.

Por lo tanto, el estatuto está limitado por su interpretación al tipo de actividad criminal que antes de 1939 era y sigue siendo un asunto de preocupación internacional. Si tales atrocidades constituyen o no técnicas de todas las violaciones de las leyes y costumbres de la guerra, eran actos de desafío y malevolencia, y tan claramente pusieron en peligro la paz del mundo que deben ser considerados como violaciones de derechos internos. Este principio fue reconocido aunque fue erróneo aplicado por el Tercer Reich. Hitler justificó expresamente su acto inicial de agresión contra Checoslovaquia basándose en que el asesinato de alemanes raciales por parte del gobierno de ese país era una cuestión de interés internacional que justificaba la intervención por Alemania. La persecución checoslovaca organizada contra la academia de bellas artes en Praga y los Sudetes eran una ficción apoyada por "falsos" incidentes, pero el principio invocado por Hitler fue el mismo. El principio invocado por Hitler fue reconocido, es decir, ese gobierno organizó persecuciones que son violaciones del derecho internacional.

¹Presidencia Especial de identificación Mensaje de 11 de abril de 1898. Hyde, op. Cit., volumen I, página 259.

²J. B. Jentsch, profesor de Derecho, Universidad de Heidelberg, en "Die deutsche Kriegsgesetzgebung", (3ª ed.) página 270 (1878). Profesor de Derecho en la Universidad de Carolina del Sur.

³El principio invocado por Hitler fue reconocido, es decir, ese gobierno organizó persecuciones que son violaciones del derecho internacional.

Como ejemplo principal de un crimen contra la humanidad bajo la Ley 10 del CC, que por razón de su magnitud y su repercusión internacional ha sido reconocida como una violación del derecho común internacional, citamos "genocidio" que en breve reciba toda nuestra consideración. Una resolución recientemente adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas está en parte de la siguiente manera:

"El genocidio es una negación del derecho de existencia de grupos humanos enteros, ya que el homicidio es una negación del derecho a vivir de seres humanos individuales; tal negación del derecho de shocks de existencia a la conciencia de la humanidad, resulta en excelentes pérdidas humanas en forma de contribuciones culturales y de otro tipo representadas por estos grupos humanos, y es contraria a la ley moral y al espíritu y los objetivos de las Naciones Unidas.

"Muchos casos de tales crímenes de genocidio han ocurrido cuando raciales, religiosos, políticos, y otros grupos han sido destruidos, total o parcialmente.

"El castigo del crimen de genocidio es un asunto de interés internacional.

"El general de la Asamblea por lo tanto-

"Afirmo que el genocidio es un crimen según el derecho internacional que el mundo civilizado condena, y por cuya comisión sus autores y cómplices, ya sean particulares, funcionarios públicos o estadistas, y si el crimen es cometido por motivos religiosos, raciales, políticos o de cualquier otra índole, son castigables; * * *"

La Asamblea General no es una legislatura internacional, pero es el mayor órgano autorizado en existencia para la interpretación de la opinión mundial. Es el reconocimiento del genocidio como crimen internacional es una prueba convincente de un hecho. Aprobamos y adoptamos sus conclusiones. Si el crimen contra la humanidad es producto de la ley o del derecho internacional común o, como creemos, de ambos, no encontramos ninguna injusticia hacia las personas juzgadas por tales crímenes. Ellos son responsables del conocimiento de que tales actos estaban mal y eran punibles cuando se cometían.

Ellos demandados sostienen que deberían ser encontrados culpables porque actuaron dentro de la autoridad y por el dominio de leyes y decretos alemanes. Sobre crímenes contra la humanidad, la Ley 10 del CC establece para el castigo si no el hecho estaba en violación de las leyes del país donde perpetrado (CC Ley 10, art. II, párr. 1(c)). Es la promulgación también proporciona "el hecho de que cualquier persona actuó de conformidad con el orden de su gobierno o de un superior hace que lo libera de la responsabilidad.

• Diario de las Naciones Unidas, No. 58, apoyo C.A./PAG.v./55, página 485; como se cita en Ciencias Políticas Trimestral (marzo de 1947). volumen LXII, No. 1, página 3.

posibilidad de un crimen, pero podrá considerarse como atenuante." (CC Ley 10, art. II, par. 4(b).)

Las disposiciones anteriores constituyen una garantía suficiente, pero no la completa. neumático, respuesta al argumento de los demandados. El argumento de que el cumplimiento con la ley alemana es una defensa contra la acusación en una idea errónea de la teoría básica que sustenta toda nuestra actas. Los Tribunales de Nuremberg no son tribunales alemanes. Ellos no aplican la ley alemana. Los cargos no se basan en violación por parte de los demandados del derecho alemán. De lo contrario, el la competencia de este Tribunal recae en la autoridad internacional. Él hace cumplir la Ley como declarado por la Carta IMT y la Ley CC 10, y dentro de los límites del poder conferido, hace cumplir internacional ley como superior en autoridad a cualquier estatuto alemán decreto. Él es cierto, como acusados contendere, que los tribunales alemanes bajo el Tercer Reich debían seguir la ley alemana (es decir, la expresión voluntad de Hitler) incluso cuando era contrario al derecho internacional. Pero no se puede aplicar tal limitación a este Tribunal. Aquí nosotros tener lo primordial sustantivo ley, más un Tribunal autorizado y requerido aplicarlo sin perjuicio de inconsistentes provisiones de alemán ley local. La esencia misma del caso de acusaciones que las leyes, los decretos hitlerianos y el dracónico, corrupto y el perverso sistema judicial nazi. nosotros mismos constituidos el sustanciar de crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad y que la participación en el promulgación y cumplimiento de ellos cantidades de complicidad en crimen. Hemos señalado que la participación gubernamental es un material elemento del crimen contra humanidad. Solo cuando los órganos oficiales de soberanía participaron en atrocidades y persecuciones asumieron esos crímenes internacionales dimensiones. Él difícilmente se puede decir es gobernar mental participación, la prueba de los cuales es necesario para convicción, también puede ser una defensa haciéndolo cargar.

Franco Reconocimiento de los siguientes hechos son básico. los juristas promulgaciones dictionales de el Control Concejo, la forma del endictamen, y el procedimiento judicial prescrito para este tribunal no se rigen por el familiar normas del derecho penal americano y procedimiento. Este Tribunal, a pesar de compuesto por americano jueces educados en el sistema y normas del derecho común, es sitting en virtud de la autoridad internacional y puede llevar con él sólo los principios amplios de justicia y equidad que estar debajo de toda la civilización y sus conceptos de ley y procedimiento.

Así en mi defenderse ante es específicamente cargado en la acusación con el asesinato o abuso de cualquier persona particular. Si él era, el acusado hombre sin duda, nombrar el presunto víctima. Asesinato simple y viejo atome en stances de atrocidades hacen no constituir el gravamen de thmichargramomi. Los acusados son acusados de crímenes de tales

inmensidades o meros específicos instancias de criminalidad parecen insignificantes en comparación. El La carga, en resumen, es la de la conciencia. participación en un amplio sistema organizado por el gobierno de crueldad y injusticia, en violación de las leyes de la guerra y de la humanidad, y perpetrado en el nombre de la ley por la autoridad del Ministerio de Justicia, ya través de la instrumentalidad de los tribunales. La daga del asesino estaba escondido debajo de la túnica del jurista. El récord es un completo con pruebas de delitos específicos actos finales, pero son los delitos imputados en la acusación. Constituyen evidencia de la intencional participación de los acusados y servir como ilustraciones de la naturaleza y efecto del mayor crimen escargado en la acusación. De este modo es solo aparente generalidad de la acusación no fue solo necesario y adecuado. Ninguna acusación formulada en términos específicos y en la manera del derecho común podría haber abarcado dentro de lo practicable limita la generalidad del delito con la que se encuentran estos acusados cargado.

La fiscalía ha presentado pruebas relativas a actos que ocurrió antes del estallido de la guerra en 1939. Algunos de los actos son relevante sobre los cargos contenidos en la cuenta dos, tres, y cuatro, pero según afirma la fiscalía, "Ninguno de estos hechos se le imputa como un delito independiente en esta acusación particular". Dirigimos nuestra consideración a la cuestión de culpa o inocencia después del estallido de la guerra de acuerdo con las específicas limitaciones de tiempo establecidas en los cargos dos, tres, y cuatro de la acusación. Al medir la conducta del individuo acusados por los estándares de la Ley 10 CC, estamos también a ser guiado por el artículo 11, párrafo 2 de dicha ley, que dispone que una persona "esse considerará que ha cometido un delito tal como se define en el párrafo 1 de este artículo, si (a) un director o (b) era un accesorio a la comisión de cualquier semejante delito o ordenado o instigado el igual o (c) tomó parte que consiente en el mismo o (d) estaba conectado con planes o empresas que impliquen su comisión (mi) era un miembro de cualquier organización o grupo relacionado con la comisión de cualquier crimen de este tipo ** *"

Antes de considerar el progreso de degeneración del sistema judicial bajo el dominio nazi, debe ser observado eso en el menor papel que tenían los alemanes desarrolló, bajo la república de Weimar, un acivilizado e ilustrado sistema de jurisprudencia. A poco ilustraciones lo harán satisfacer. El poder de nombramiento judicial y el independencia de los jueces ser celoso a tutocustodiado por los estados individuales dentro del Reich. El Los siguientes actos fueron declarados delincuentes bajo las disposiciones del Alemán código Criminal:

La aceptación de sobornos o incentivos por parte de un juez, ofrecidos con el propósito de influir en su decisión - Artículo 334.

Acción de un funcionario que, en la conducción o decisión de un caso, deliberadamente se hace culpable de desviar el ley en desventaja de uno de los partes-Artículo 336.

El obtención de una confesión mediante coacción-Sección 343.

El acto de un funcionario que, en el ejercicio de su deber" en un profesional criminal ceder, a sabiendas hace que cualquier persona escape a la pena proporcionado por la ley Artículo 346.

Acción de un oficial superior que intencionalmente induzca ** *su submarino ordenar la comisión de un acto punible en el ejercicio de su cargo o, a sabiendas, conspirarse semejante un delito punible por parte de su subordinado-Artículo 357.

En la constitución de Weimar se proporcionó que "el generalmente Las normas aceptadas del derecho internacional deben ser consideradas como vinculante, partes integrales del derecho del Reich alemán." (Artículo 4.)

El Constitución también garantizada a todos los alemanes.

Igualdad ante la ley (Art. 109);

Ciudadanía, derecho de viaje y emigración (Arts. 110, 111, y 112); Libertad de la persona (Art. 114);

Libertad de expresión, reunión y asociación (Arts. 118, 123, y 124); Derecho a una justa indemnización por los bienes expropiados (Artículo 153);

Derecho de herencia (Art. 154);

Sin embargo, en la Constitución de Weimar había los gérmenes de la enfermedad por la que murió. en el artículo 48 de la constitución se dispuso:

"El Presidente del Reich puede, si la seguridad pública y el orden del Reich alemán se vean considerablemente perturbados o en peligro, tomar las medidas necesarias para restaurar la seguridad pública y el orden. Si es necesario, podrá intervenir con la ayuda de las fuerzas Armadas. A tal efecto podrá temporalmente suspender, parcial o totalmente, los derechos fundamentales establecidos en los artículos 114, 115, 117, 118, 123, 124, y 153."

Un análisis de la evidencia revelará que sustancialmente todos los principios de justicia que fueron enunciados en el mencionado anteriormente leyes y disposiciones constitucionales fue posterior 1933 violado por el régimen hitleriano.

El primer paso en la marcha hacia el absolutismo fue de necesidad la asunción y consolidación del poder. Él se consideró esencial que el gobierno esté autorizado a hacer leyes por decreto, libre de las limitaciones de Weimar república, por la Reichstag, o por la acción independiente de los varios Estados Unidos (Länder). Para lograr este fin en 28 Febrero 1933 un decreto fue promulgada con la firma del presidente von Hindenburg, Canciller Hitler, Ministro del Reich Interior Frick y el Ministro de Justicia del Reich, Guertner. En pocas palabras, este decreto suspendió expresamente lo dispuesto en el Weimar constitución que garantiza la libertad personal, la libertad de expresión, prensa, asamblea, asociación, privacidad de las comunicaciones, libertad de búsqueda e inviolabilidad de los derechos de propiedad. el decreto además proporcionado

que el Reichel gobierno podría, restaurar la seguridad pública, tomar temporalmente sobre los poderes de la autoridad. Él fue declarado en el primer artículo que el gobierno de Pensilvania "en virtud del artículo 48 (2) de la constitución de Weimar." "En virtud del artículo 48 (2) de la constitución de Weimar, el gobierno de Pensilvania se refiere y que autoriza al Reichspräsident a suspender las provisiones que de hecho, estamos afectados por el Decreto de Hitler de 28 de febrero. La ley fue reforzada el 24 de marzo de 1933 por el acto de un Reichstag intimidado. La promulgación fue sutilmente atraída para lograr un doble propósito. Eso proveyó que "las leyes decretadas por el gobierno no pueden desviarse de la constitución", pero el acto no quedó ahí; también dispuso que "las leyes del Reich pueden ser decretadas por el gobierno aparte del procedimiento previsto por la Constitución." Citamos en parte-

"Artículo 1.- Leyes del Reich pueden decretarse, aparte del procedimiento previsto por la constitución del Reich, también por el gobierno del Reich. Esto también se aplica a las leyes mencionadas en el artículo 85, inciso 2, y 87 de la constitución del Reich.

"Artículo 2.- Las leyes que se decreten por el gobierno del Reich pueden desviarse de la Constitución del Reich en la medida en que conciernen a la institución del Reichstag y el Consejo del Reich como tal. Ellos derechos del Reichspräsident permanecen intactos.

"Artículo 3.- Artículos 68 al 77 de la constitución del Reich no se aplican a las leyes decretadas por el gobierno del Reich."

Aunque la Ley Habilitante deroga expresamente sólo una pequeña porción de la constitución, sin embargo una porción que es derogada después del proceso para la anulación del resto y cuando se deben promulgar decretos por el Gobierno. "El 14 de julio de 1933 una ley aprobada declarando a los Nationalsozialistische Deutsche Arbeiterpartei (NSDAP) ser el único partido político y hacer lo del delito de mantener o formar cualquier otro partido político." Así, se hizo doblemente seguro de que cualquier legislación posteriormente promulgada por el Reichstag estaría en armonía con el voluntad del Gobierno.

Aunque el proceso por el cual el régimen de Hitler entró en el poder estaba contaminado con ilegalidad y coacción, sin embargo el poder así posteriormente se consolidó y el régimen a partir de entonces recibió el apoyo organizado del pueblo alemán y reconocimiento por parte de las potencias extranjeras. En 30 de enero de 1934, más de 10 meses después de la promulgación de la ley habilitante, y posteriores

• Juicio de la Macriminal de guerras, op, cit., sentencia, volumen 178.

Antes de las elecciones del Reichstag del 12 de noviembre de 1933, el Reichstag pasó un actopor votación unánime disponiendo que "el soberanopoderes delos Laender son transferidos al Reich", y disponiendo además que "elEl gobierno del Reich puede emitir una nueva constituciónalleyes." El acto fue regularmentefirmadopor el presidente del ReichvonHindenburg y por el Canciller del Reich Hitler y el MinistroFrick.¹Elprovisionesde la Ley Habilitante fueron renovados por actosdeel Reichstag en30Enero de 1937 y nuevamente el 30 de enero de 1939.

En14 de junio de 1942, Dr. Lammers, Ministro del Reich y Jefe deelReichCancillería,afirmaron que "enfatarían el hecho de queelEl propio Führer y el gabinete del Reich no deberían ser eliminados.deelpotestadese la legislación."

Elconducta deLos acusados deben ser vistos en un contexto depreparaciónparaagresivoguerra, y debe interpretarse dentro del marco del derecho penalysistema judicial del TercerReich.Nosotrosdeberá,por lo tanto, considere a continuación los aspectos legales yproceso judicialpor el cual se transformó todo el sistema judicialformado en unherramienta para la propagacióndeel nacionalsocialistaideología,elexterminiode oposición al mismo, y el avancede planespor la guerra de agresión ymundoconquista. Aunque elactos abiertos concuales acusadososnel cargo ocurrió después de septiembrember1939, la evidencia que ahora se considerará dejará en clarolas condicionesbajo el cual actuó el demandado y demostraráconocimiento,intención,y motivo por su parte, porque en el período depreparación algode los acusados jugaronaparte principal en el moldeEn gelsistema judicialque luego emplearon.

Empezando en1933, se desarrolló lado a ladoladodos procesospor el cualel Ministerio de Justiciaylos tribunales estaban equipadospara terroristasfunciones ensoporte deel régimen nazi. Por elprimero, el poder devidaymuertealguna vez fue más ampliamente adquiridoenLos tribunales. Porelsegundo, las leyes penales se ampliaron de tal manerano concluyente ytérminos indefinidoscomoconferir a los jueces lala más amplia discrecióneneleccióndeley para seraplicado,y en elconstrucción dela ley elegida encualquier dadocaso. En 1933, porla ley de "ProtecciónContra Actos Políticos Violentos", lase autorizó la pena de muerte,aunque no es obligatorio,comoa un número número de delitos "cuandose ha prescrito una pena más levehasta ahora."²

el 24 de abril1934,la definición dela alta traición fue en gran medidase amplió y se autorizó la pena de muerte,aunque normirequerido, en numerososinstancias. la manera encualesta leyse aplicó lo hace sumamente importante.Las siguientes disposiciones,

¹1934 RGBI.I, pag. 75.

²Ley oF4 de abrilyo1933,1933 RGBI. yo, pagage 162.

entre otros, ilustrar el alcance de la enmendada La ley y la facultad discrecional del juez:

"83. Quien públicamente incite o solicite una empresa de alta traición será castigado con reclusión en un penitencionario no a superar 10 años.

"Quien prepara una empresa de alta traición en cualquier otro forma será castigado de la misma manera.

"La muerte pena o reclusión en un penitencionario de por vida, o por no menos de 2 años, se impondrá:

"(1) si el acto estaba dirigido a establecer o mantener una combinación organizada para la preparación de alta traición o

** * **

*

"(3) Si el acto estaba dirigido a influir en las

masas.

por haciendo o distribuyendo escritos, grabaciones o imágenes, o por la instalación de telégrafo o teléfono inalámbrico, o

"(4) si el acto fue cometido en el extranjero o fue cometido en tal manera que el delincuente se comprometió a importar escritos, grabaciones o imágenes de en el extranjero o con fines de distribución dentro del país."*

El 20 de diciembre de 1934, el gobierno promulgó la siguiente ley "Leyen traicionero Actos contra el Estado y el Partido y para la Protección de Fiesta Uniformes", que se disponía en parte de la siguiente manera:

"Capítulo 1. Artículo 1. (1) A menos que se establezca un castigo más severo sancionado bajo la autoridad de una ley previamente establecida, prisión sin exceder Se impondrán 2 años a cualquier cuerpo haciendo deliberadamente declaraciones falsas o gravosas, adecuadas a perjudicar el bienestar o el prestigio del gobierno de la Reich, el nacionalsocialista Partido de los Trabajadores o sus agencias. Si semejante declaración es hecha circular en público, encarcelamiento por no menos de 3 meses se impondrá.

"Artículo 2. (1) Cualquier persona quien hace o circula declaraciones que prueban un malicioso, hostigamiento o de mentalidad baja actitud hacia el liderazgo o personalidades del Estado o del NSDAP, o hacia órdenes emitidas por ellos hacia instituciones creadas por ellos - adecuadas para socavar la confianza del pueblo en su dirección política - deberá ser castigado con prisión.

"(2) Declaraciones de esta clase que no se hagan en público, merecerán la misma pena, siempre que el infractor hizo "Las acusaciones sobre sus declaraciones finalmente circularon en público".

• Ley de 24 de abril 1934, 1934 RGBI. I, página 341. Mescal de la Leysy decretos mencionados Aquí se reproducen como partes del documento NG-715, Fiscalía Anexo 112. (Ver nota a pie de página en la pág. 231.)

Un paso decisivo lo dio la "Ley de Modificación del Régimen Penal" "Código", que fue promulgada el 28 de junio de 1935 por Adolf Hitler como Führer y Canciller del Reich, y por el Dr. Guertner como Ministro de Justicia del Reich. El artículo 2 de dicha norma es el siguiente:

"Artículo 2. Quien cometa un acto que la ley declara como punible o que merece castigo según el fundamento central de una ley penal y el sano concepto del pueblo, deberá ser castigado. Si ninguna ley penal específica puede ser directamente aplicada a este acto, entonces será castigado conforme a la ley cuyo principio subyacente se puede aplicar más fácilmente a la acto."

En sustancia, este edicto constituyó un repudio total a la regla que delincuentes estatutos deberían ser definido y cierto y establecido en el juzgar una amplia discreción en la que los partidos políticos ideología y la influencia fue sustituida por el control de la ley como guía a la decisión judicial.

El artículo 90 f) del Código Penal, promulgado el 24 de abril de 1934, disponía:

"Omníspersa públicamente, o como alemán que se encuentra en el extranjero, causa grave peligro a la reputación de la nación alemana por un falso o groseramente incorrecto declaración de hecho, será castigada con reclusión en régimen de minitencionario."

El acto fue modificado el 20 de septiembre de 1944 como sigue:

"En casos especialmente graves en que un alemán puede ser castigado con muerte."¹

por el artículo 28 de junio de 1935 fue proporcionó:

"Quien profana públicamente al nacionalsocialista alemán. Mano de obra partido, sus subdivisiones, símbolos, estándares y pancartas, insignias o decoraciones, o maliciosamente y con premeditación expone a los desprecios deberá ser castigado con prisión."

"La ofensa deberá ser procesado solo por orden del Reich Ministro de Justicia quien debe emitir semejante orden de acuerdo con el Führer diputado".²

Por la ley de 28 de junio de 1935 fue proporcionó:

"Si del procedimiento principal se desprende que el acusado cometió un acto que merece castigo nuevo Testamento de acuerdo a lo común sentido de la gente pero que no es declarado punible por ley, entonces el corte debe investigarse el subyacente principio de un penal ley aplica a este acto y si la justicia

¹1944 RGBI. Yo, pág. 225.

²1935 RGBI. Yo, pág. 839.

puede ser ayudado a triunfar por el aplicación adecuada de este Ley penal. (Artículo 2 del Código Penal Código.)"¹

A decreto de 1 Diciembre de 1936 proporciona en parte de la siguiente manera: "Sección 1. (1) Un alemán ciudadano que consciente y Naciones Unidas escrupulosamente, por su cuenta ganancia o para otros motivos bajos, estafa contrario a las disposiciones legales contrabandea propiedades en el extranjero o se marcha propiedad en el extranjero y por lo tanto inflige graves daños a los alemanes la economía debe ser castigado por la muerte. Su propiedad será confiscado. El perpetrador está también castigable, si él comete el delito en el extranjero."²

El 17 de agosto de 1938, más de un año antes de la invasión de Polonia, se promulgó un decreto contra el debilitamiento del alemán eficiencia militar. Él proporcionado en parte:

"Sección 5. (1) Lo siguiente será culpable de disminuyendo la eficiencia militar alemana, y será castigado con la muerte:

"I. Quien solicite abiertamente o incita a otros a evadir el cumplimiento de militares obligatorio servicio en alemán o en una fuerza armada aliada, o de otra manera busca abiertamente paralizar o socavar la voluntad de los alemanes personas o un aliado o una autoafirmación portando armas;" * * * "³

Según esta ley la pena de muerte era obligatorio.

Por decreto del 1 de septiembre de 1939, el ejército de Alemania la gente fue detenida para que no escucharan la verdad.:

"Sección 1.-Escucha deliberada de estaciones extranjeras es prohibido. Las violaciones son punibles mediante trabajos forzados. En menos severo En estos casos puede haber pena de prisión. La radio Los receptores utilizados serán confiscados.

"Sección 2.-Quien deliberadamente difunde noticias del extranjero de estaciones de radio que está diseñado para socavar el alemán la eficiencia militar será castigado. por trabajo duro en particularmente casos graves por muerte."⁴

Es importante tener en cuenta que la discreción en cuanto a la pena fue impuesta en la Corte.

El 5 de septiembre de 1939, por el Decreto en contra Público Enemigos, se dispuso que el saqueo en territorio liberado puede ser un juego de palabras colgado. El Las siguientes disposiciones adicionales son de importancia importancia debido a la manera arbitraria en que el instrumento fue interpretado y aplicados por los tribunales. El disposiciones son como sigue:

¹1935 RGBJ. Yo, pág. 844. art. 267a.

²1936 RGBI. Yo, pág. 999.

³1939 RGBI. Yo, pág. 1455.

• *Ibidem*. pag. 1683,

"Sección 2.- El que cometa un delito o atentado contra la vida, la integridad física o la propiedad, aprovechándose de los medios de protección antiaérea, se castiga con trabajos forzados de hasta 15 años o cadena perpetua, y en particular casos graves punibles con la muerte.

"Sección 3.- Quien seacomete incendio provocado o cualquier otro delito depúblicopeligro, socavando así la eficiencia militar alemana, voluntadsercastigadopor la muerte.

"Sección 4.- Quien seacomete un acto delictivo explotando laextraordinariocondiciones causadas por la guerra se castiga más alláel regularpunisLímites de cumplimiento con trabajos forzados de hasta 15 años. opor vida, ose castiga con la muerte si el buen sentido comúndeel pueblo lo requiere por la comisión del delito. muchodesplicable."¹

El 25 de noviembre de 1939 se autorizó la pena de muerte como juego de palabras. ismentaciónpor causar intencionadamente o por negligencia daños a la alfombra de guerramiriales y similares, si pone en peligro el poder de combate delAlemánfuerzas Armadas. La pena de muerte también fue autorizada encaso de cualquieraquien "perturbe o ponga en peligro" la función ordinariade unmiempresa esencial para la defensa del Reich o para elsuministro dela población.²

En5En diciembre de 1939 se autorizó la pena de muerte paravarios delitosde violencia y se dispuso que "este decretoesayoentoncesaplicableacrímenescometido antes de que entrara en vigor".

En4En septiembre de 1941 se aprobó el Código Penal. complementadoychanged aproporcionarLa pena de muerte por delitos habituales peligrosos. naly sexocriminales"sinecesarios para la protección de lacomunidad nacionalo por el deseo de una justa expiación". decreto fueFirmado porAdolf Hitlerypor el demandado Dr. Schlegelberger a cargodel Ministerio de Justicia del Reich.

Por decreto del 5 de mayo1944, los jueces fueron sustancialmente liberados. detodorestricciones comoa la pena que debe invocarse en el caso penalcasos. Esodecretodice lo siguiente:

"Con respecto a todosdelincuentesquienes son culpablesde causar serioausprejuicios o poner en grave peligro la conducción de la guerra, ola seguridaddel Reich, a través degh anorteintencionalacto criminal, una faltapuede ser impuestoen excesossdelos límites penales regulareshasta lo estatutariomáximo paraun dadotipo de castigo, otrabajo duro por un períodoo de por vidami, omuerte, si el regularmáximo legallímitessonensuficienteent paraexpiacióndelactuar de acuerdo hacia enviadomente del gente. Elmismo deberá Alabamaso aplicar a todos los delitos Comprometido por negligencia por cualunole hicieron selfo culpable de un particular gdelirio pmijuez o un par-

¹ Ibid., pag. 1679.

² 1n9 RGBI.I, pag. 2319,

particularizar grave peligro a la conducción de la guerra, o a la seguridad del Reich."¹

El 20 de agosto de 1933 Hitler emitió el famoso decreto que marcó la culminación de su Campaña sistemática para cambiar el sistema alemán judicial en una instrumentalidad del NSDAP. El decreto fue el siguiente:

"Afuerte administración de justicia es necesario Para el cumplimiento de las tareas del gran Reich alemán. Por lo tanto, encargo y autorizo al Reich Ministro de Justicia a establecer una administración nacional socialista de Justicia y tomar todas las medidas necesarias en De acuerdo con mis directivas e instrucciones hechas de acuerdo con el Ministro del Reich y Jefe de la Cancillería del Reich y el líder de la Fiesta Cancillería. Él puede de esta manera desviarse de cualquier ley existente."²

Los estatutos que hemos revisado eran meramente pasos en el proceso de mayor gravedad de la delincuencia y en el desarrollo de un concepto vago sobre la definición de delito. Este último concepto fue especialmente evidente en los estatutos se refieren "el sano sentimiento del pueblo", crimen por analogía, y socavando la eficiencia militar de la nación. En lugar de la control de la ley fue sustituido por el control de la Nacional. Entonces la ideología socialista como guía para la justicia. acción.

Las leyes draconicas a las que tenemos referidos estaban en su cara, de aplicabilidad general. las discriminaciones en política, motivos raciales y religiosos son en el texto, pero en la aplicación del texto.

Pero los nazis no contentos con los estatutos de un carácter no discriminatorio, incluso teniendo en cuenta discriminatorio forma en que fueron ejecutados. Casualmente con el desarrollo de estas leyes y decretos surgió otro cuerpo de ideas sustantivas ley que discriminaba expresamente a minorías y grupos ambos dentro y fuera del Reich, y que formó la base para raciales, religiosas y políticas persecución a gran escala. el 7 de Abril de 1933, un decreto del Reich gobierno proporcionó en parte esto-

"Artículo 2. Personas que, según la Ley de Restitución del Profesional Servicio Civil del 7 de abril 1933,³ son de ascendencia no aria, pueden serle negará el permiso para practicar ley, incluso si no existe ninguna de las razones enumeradas en el Reglamento para Abogados. ELa misma regla se aplica en los casos en que donde un abogado describió en la sección 1, cláusula 2, desea ser admitido en un tribunal.*

¹1944 RGBI. I, pag. 115.

²1942 RGill. I, pag. 535.

³1933 RGBI. Yo, pág. 175.

"Artículo 3. personas que militan en el comunismo están excluidos de la admisión al colegio de abogados. Admisiones ya dados deben ser revocados."¹

El acto fue ejecutado por el poder demandato. El hecho que la licencia para ejercer la abogacía había sido cancelada también se afirmó como motivo para la cancelación del empleo contratos y arrendamientos de oficinas.

El 15 de septiembre de 1935, el Reichstag promulgó la "Ley para la Protección de la sangre y el honor alemanes". cita-

"Artículo 1. (1) Matrimonios de judíos y ciudadanos de alemán osangre relacionada están prohibidas. Matrimonios que son concluyos sin embargo, son nulos incluso si fueron concluidos en el extranjero en para eludir esta ley.

"(2) Sólo el fiscal de distrito puede demandar por anulación de casamiento.

"Artículo 2. Relaciones sexuales (excepto en matrimonio) entre Judíos y ciudadanos alemanes de origen alemán o afines. sangre está prohibido."

Por otras leyes, modificadas periódicamente, los no arios eran casi completamente expulsado del servicio público. El número de no arios en escuelas e instituciones superiores de aprender fue restringido.² Los judíos fueron excluidos de la granja. ley relativa a campesinado.³ Las comunidades religiosas judías eran regulado.⁴ judíos fueron excluidos de determinadas empresas industriales⁵ y sus derechos como los inquilinos estaban restringidos.⁶

Por ley del 2 de noviembre de 1942 se dispuso:

"Sección 1. Un judío que tenga su domicilio en el extranjero no puede ser un ciudadano del Protectorado de Bohemia y Moravia. Domicilio en el extranjero se establece si un judío estaba en el extranjero bajo circunstancias que indicó que su permanencia allí es de forma temporal naturaleza.

"Sección 2. Un judío pierde su estatus de ciudadanía en el profesional tectorado si-

"(a) A partir de la fecha de este decreto, él tiene un establecimiento de domicilio registrado en el extranjero;

"(b) En una fecha posterior a la fecha de entrada en vigor de este decreto, él estableció su domicilio en el extranjero."

¹Ibidem., pag. 188.

¹1933 RGBL. Yo, pág. 225,

¹Ibidem., pag. 685.

• 1938 RGBL. I, pag. 338.

• Ibidem., pag. 1580.

• 1939 RGBL. I, pag. 864.

Y por acto del 25 de noviembre de 1941 es como providencia de identificación

"Sección 3. (1) El punto 1.º ¿Quién soy yo? La nacionalidad bajo esta enmienda del Nuevo Testamento será para el beneficiario del Reich en este momento de la nacionalidad. El Reich más confisca la propiedad de los judíos y los alemanes sin saber en este momento esta enmienda es ilegal y quienes fueron últimos de nacionalidad alemana, si tienen o retoman su horario regular de residencia en el extranjero.

(2) La propiedad así perdida servirá a favor de todos los propósitos en conexión con la solución de la cuestión judicial.

*

* *

*

*

"Sección 8. (1) Espera el jefe de la Policía de

Seguridad y

el SD (del líder del Reich SS) para decidir si las condiciones por confiscación de bienes son dadas.

(2) La administración y liquidación del objeto confiscado La libertad depende del jefe de la Oficina Regional de Finanzas de Berlín."¹

El decreto del 4 de diciembre de 1941 "sobre la organización y jurisdicción penal contra polacos y judíos en el Incorpora Territorios del Este clasificados", 2 puntos a la vez el extremo límite que el gobierno nazi llevó su reglamentación estatutaria y decretal persecución de minorías raciales y religiosas, pero también es una introducción produce otro elemento de gran importancia. Nos referimos a la extensión de las leyes alemanas al territorio ocupado, a supuestamente anexo territorio y al territorio de ellos llamados protectorados. el decreto proporciona-

"(1) Polacos y judíos en el Incorpora Territorios del Este deben conducirse en conformidad con el alemán leyes y con las regulaciones introducidas para ellos por el alemán autoridades. ellos son para abstenerse de cualquier conducta que pueda perjudicar la soberanía del Reich alemán o el prestigio del pueblo alemán.

"(2) La pena de muerte se impondrá a cualquier polaco o judío si se compromete un acto de violencia contra un alemán a causa de su ser de alemán sangre.

"(3) Un polaco o judío será condenado a muerte, o en menos graves casos a prisión, si manifiesta anti-alemán sentimientos o actividades o incitación, particularmente por haciendo anti-alemán declaraciones, o eliminando o desfigurando avisos oficiales de las autoridades u oficinas alemanas, o si él, por su

¹1942 RGBL. Yo, pág. 722.

¹este decreto es conocido como el "Decreto de la Oficina de Educación Física y Justicia contra Polacos y judíos en los territorios orientales incorporados",

conducta, rebaje o perjudique el prestigio o el bienestar del Reich alemán o del pueblo alemán.

"(4) Se impondrá la pena de muerte o, en casos menos graves, prisión a todo judío o polaco:

* * * * *

"3. Si insta o incita a la desobediencia a cualquier decreto o reglamento dictado por las autoridades alemanas;

"4. Si conspira para cometer un hecho punible en virtud del párrafos(2), (3) y (4), apartados 1 a 3, *osi el en seriocontemplala realización de tal acto*, o si se ofrece acomprometersetal acto, o acepta tal oferta, o si obtiene información creíble de tal acto, o de la intención de cometerlo, y no notifica a las autoridades o a cualquier persona amenazada por ello en un momento en que el peligro todavía puede serevitado.[Énfasis añadido.]

"II. También se impondrán castigos a los polacos o judíos siactocontrario al derecho penal alemán ni cometer ningún acto porcualMerecen un castigo de acuerdo con los principios fundamentales del derecho penal alemán y en vista de los intereses del Estado en los Territorios Orientales Incorporados.

"III. * * *(2) La pena de muerte se impondrá entodocasos en que así lo prescriba la ley. Es más, en estocasos dondela ley no prevé la pena de muerte, puedeyse impondrá si el delito apunta a circunstancias particularmentetumbapor otras razones; También se puede dictar la pena de muerte.aldelincentes juveniles.

* * * * *

"XIV. (1) Las disposiciones contenidas en las fracciones I-IV de esteaplicar decretotambién a aquellos polacos y judíos que el 1 de septiembre de 1939eranestaban domiciliados o tenían su residencia dentro del territoriodel primeroEstado polaco yOMScometido delitos penalesen cualquier parte deel Reich alemán excepto el Incorporado OrientalTerritorios. * * *"

Élserá observadoque el título del acto anterior se refiere a"Polacos y judíos en los Territorios Orientales Incorporados", peroEl artículo XIV haceel decreto también se aplica a los actos de los polacos y judíos dentro de cualquier partedel Reich alemán, si el 1 de septiembre1939 estaban domiciliadosdentro del antiguo Estado polaco. Estesecciónfue empleado repetidamente por los tribunales en la acusaciónde polacos.

Se promulgó una decimoterceraregulación bajo el Reichley de ciudadanía queilustraelaumentando la gravedad mediante

de los cuales el gobierno era intentando llegar a una "solución del judío problema" bajo el impulso de la progresivamente adversa militar situación. Este reglamento, con fecha de 1 de julio 1943, proporciona:

"Artículo 1.(1) Acciones criminales cometidas por judíos deberán ser castigadas por la policía.

"(2) La disposición de las leyes penales polacas del 4 de diciembre 1941 (RGBl. I, p. 759.) ya no aplicará a los judíos.

"Artículo 2.(1) La propiedad de judíos deberá ser confiscada por el Reich después de su muerte.

* * * * * "Artículo 3. El Reich Ministro del Interior con la

estafa

moneda de participando mayor autoridades del Reich deberá emitir el documento legal y disposiciones administrativas para la anuncio agencia y aplicación de este reglamento. Haciendo entonces él deberá determinar a en qué medida se aplicarán las disposiciones a ciudadanos judíos de extranjería países."

Por artículo 4 él proporcionó que en el Protectorado de Bohemia y Moravia el reglamento deberá aplicarse y donde la administración alemana y los tribunales alemanes han jurisdicción. (1943 RGBl. I, pág. 372.) No sólo los nazis promulgaron leyes especiales discriminatorias contra polacos y judíos políticamente minorías; también promulgaron medidas discriminatorias leyes a favor de miembros de la fiesta. Por el decreto de 17 de octubre de 1939, se dispuso que "para el área de la Gran Reich alemán, la jurisdicción especial en materia penal será

ser establecido para-

"1. Miembros profesionales de la dirección del Reich de las SS." 2. Miembros profesionales del personal de las SS superiores y Policía jefes que poseer la autoridad de emitir órdenes en esas unidades cual tenersido designado especialmente bajo número

beres 3 a 6 abajo:

"3. Miembros de unidades SS para propósitos especiales;

"4. Los miembros de las unidades SS Death Head (incluidos sus reejecuciones);

"5. Miembros del SS Junker escuelas;

"6. Miembros de unidades policiales para especial propósitos."

El 12 de marzo 1938, el ejército alemán invadió Austria. El método empleados "eran los de un agresor".* En el siguiente día Austria fue incorporada al Reich alemán. Como consecuencia del Pacto de Munich del 29 de septiembre de 1938, y ante la amenaza de invasión, Checoslovaquia se vio obligada a ceder los Sudetes a

* Ensayos de los principales criminales de guerra, op. cit., sentencia, volumen I, página 194.

Alemania,*yEl 16 de marzo de 1939 Bohemia y Moravia fueron incorporadas al Reich como protectorado. El 1 de septiembre de 1939, Poloniaera invadido y luego ocupó y, más tarde, Alemania, por fuerza militar, ocupada todo o partes de Dinamarca, Noruega, Bélgica, Países Bajos, Luxemburgo, Yugoslavia, Grecia, y Rusia. Estas ocupaciones y anexiones proporcionaron el motivo para una extensión en muchos áreas fuera del antiguo Reich de lo draconiano y leyes alemanas discriminatorias que habían sido poner en vigor dentro el viejo Reich. Por la ley de 14 de abril de 1939, fue dado:

"Artículo I, sección 6 (2). Personas que no sean nacionales alemanes están sujetas a la jurisdicción alemana por delitos-

"(a) a que alemán se aplica el derecho penal,

"(b) si ellos son procesado bajo la acción privada proporcionó la acción tiene estado traído por Nacional alemán.

* * * * * "Sección 7. Jurisdicción alemana en el

Protectorado de Bohemia y Moravia excluye la jurisdicción de los tribunales del Protectorado salvo disposición en contrario."

El decreto del 5 de septiembre de 1939 contra los enemigos públicos, *supra*, era hecho "aplicable en el Protectorado de Bohemia y Moravia y también para aquellas personas que son no ciudadanos alemanes."

Por un decreto de 25 de noviembre de 1939 sobre daño a la guerra material, se proporciona en parte:

"Sección 2. Quien perturbe o ponga en peligro la función ordinaria de una empresa esencial a la defensa del Reich o al suministro de la población que hizo una cosa sirviendo a la empresa total o parcialmente inutilizable sacarlo de comisión, deberá ser castigado con trabajos forzados o en casos especialmente graves por muerte.

* * * * * "Sección 6. En el protectorado de Bohemia y

Moravia el disposiciones de las secciones 1, 2, * * * y 5 de este decreto son válidas también para personas que no nacionales de Alemania estado."

El "decreto sobre la extensión de la aplicación de derecho penal del 6 de mayo de 1940" proporcionado en parte:

[Artículo I, sección 4] "Criminal alemán se aplicará la ley a los siguientes delitos cometidos por un extranjero en el extranjero, independientemente de las leyes del lugar de comisión:

• *ibid.*, pag. 197.

"1. Delitos cometidos mientras se desempeñaba un cargo gubernamental alemán, comoaSoldado alemán o miembro del Reich Laborista.Servicio (Reichsarbeitsdienst)o cometido contra un titular de unaOficina del Estado alemán el Partido, contra un soldado alemán oamiembrodelReichServicio Laboral, durante el servicioo relacionado con su deber;

"2. Acciones que constituyentraición o alta traición contraAlemania; * * * "

* * * * * [ArtículoII]"Párrafo153. * * *

Un crimen cometido por un extranjero en el extranjero será perseguido por la prosa pública cortadorsólo si así lo exigenpor el Ministerio de Justicia del Reich. El el fiscal podrá abstenerse de el PROsejecución de un delitosi el mismo delito haya ha sido sancionado en el extranjero y si elel castigo ha sido llevadofuera y la sentencia a ser exesperado en Alemania sería,después de descontar el tiempo cumplidoEn el extranjero, no seas pesado."

La ley de 25 de noviembre de 1941, *supra*, sobre la confiscación deLa propiedad judía se hizoaplicable en el Protectorado deBohemia y Moravia y en las IncorporadasTerritorio del estetories.* De mayor importanciaen esta categoría estaba la ley contrapolacos y judíosya citado en otro sentido. Eldecimotercer reglamento del ReichCiudadaníaLeydel 1 de julio1943, *supra*, también se hizoaplicable dentro del Protectorado deBohemia y Moravia"donde la administración alemana y Ger"Todos los tribunales tienen jurisdicción".Éltambién se hizo aplicable aJudíos "que son ciudadanos del Protectorado".(Sección 4.)

Hasta ahora hemos tomado notadel derecho penal sustantivoy su extensión a los territorios ocupadosy territorios anexados, pero estoslas leyes no eranautoejecutable.Parael cumplimiento de los fines deguerra de agresión, la eliminaciónde la oposición política y laexterminio de judíos entoda Europa, se considerónecesario aprovechar el MinisteriodeJusticiay todo el sistema judicial para la aplicación de lapenalleyesde acuerdo con el NacionalIdeología socialista.

Por decreto del 21Marzo1933Se establecieron tribunales especialesdentro del distritodecadaTribunal de Apelación. Su jurisdicción erarápidamente extendido. Incluíael juicio de los casos que surjan bajo eldecreto relativoaeld defensa contra ataques insidiosos contrael Gobiernodeel Nacionalrevolución.

el decretode21Marzo de 1933 proporcionó en parte:

"Sección3.(1)EILos tribunales especiales también serán competentes

• 1941RGBI.I,pág, 722.

si un delito de su competencia constituye también otro hecho punible.

"(2) Si otro hecho punible está relacionado de hecho con un delito dentro de la competencia de los Tribunales Especiales, el proceso sobre ese otro hecho punible contra delincuentes y partícipes podrá remitirse al Tribunal Especial a modo de conexión."

* * * * * **Sección 9. (1) No se permiten audiencias

relacionadas con la orden de arresto se realizará el descanso.

* * * * *

"Artículo 10. Para el acusado que aún no ha elegido abogado, éste deberá ser designado en el momento en que se fije la fecha del juicio.

"Artículo 11. No se llevará a cabo una investigación judicial preliminar. * * *

"Artículo 12. * * * (4) El plazo de la citación (artículo 217 del Código de Procedimiento Penal) es de 3 días. Él puede reducirse a 24 horas.

"Sección 13. El Tribunal Especial puede rechazar cualquier oferta de pruebas si ha llegado a la convicción de que las pruebas no son necesarias para aclarar el caso.

"Sección 14. El Tribunal Especial debe dictar sentencia incluso si el juicio se revierte resultados en demostrar el acto del cual el acusado esa acusado, por no estar bajo la jurisdicción del Tribunal Especial. Esto no se aplica si el acto constituye un delito oohdelito bajo la jurisdicción de la Corte Suprema o de los tribunales de apelación; en este caso el Tribunal Especial debe procederaccohDe conformidad con el artículo 270, párrafos 1-2 del Código de Procedimiento PenalCeduro.

"SmiConnecticutyonúmero 16.(1) No hay recurso legal contra las decisiones delmiSpagTribunales especiales.

"(2) apsustantivo, masculino, plural—iCaliforniaSe formularán recomendaciones para la reapertura del juicio.decididonótese bienyla sala penal del tribunal de distrito. Elreabringing oFthmiEl juicio a favor del acusado también se llevará a cabo.pagyoas si thaquí están circunstancias que apuntan a la necesidad dereexaminar el casoen el procedimiento ordinario. ThmiestipulaciónohFartículo 363 dethmiEl Código de Procedimiento Penal sigue siendo ONUafectado. Si la aplicaciónligatoion para la reapertura del juicio es

justificado, el juicio se ordenará que se lleve a cabo antes de la competente ordinario corte."¹

Tribunales Especiales también tenían competencia en virtud de ley para la protección contra actos políticos violentos del 4 de abril de 1933 bajo el cual la muerte se autorizó la pena.²

El 1 de septiembre 1939 los tribunales especiales fueron dada jurisdicción bajo la ley relativa al oyentesa emisoras de radio extranjeras y esos, y la muerte la sentencia fue autorizada en ciertos casos.³ El 5 de septiembre de 1939 jurisdicción del Tribunal Especial se amplió a los casos de saqueo, y la muerte se autorizó la sentencia. jurisdicción era también extendido a casos de actos delictivos que explotan las condiciones extraordinarias causadas por la guerra. Eso actuar más proporcionó:

[Artículo 5] "En todo ensayo por Especial Tribunal se el veredicto debe pronunciarse inmediatamente sin observación del tiempo limitaciones si el autor es sorprendido con las manos en la masa o si la culpa es por lo demás obvio".⁴

El 21 de febrero de 1940 el Especial Los tribunales fueron expresamente dada jurisdicción relativa a-

[Artículo 13] "I. Delitos cometidos bajo la ley de 20 de diciembre de 1934 sobre ataques traicioneros contra el Estado y el Partido, y respecto de protección del partido uniformes;

"2. Delitos previstos en el artículo 239 del código penal del Reich y en virtud de la ley de 22 de junio de 1938 relativa a sobornos mediante trampas de carreteras;

"3. Delitos previstos en el decreto [Septiembre de 1939] sobre medidas extraordinarias en materia de radio;

"4. Crímenes y delitos previstos en el decreto de economía de guerra de 4 de septiembre de 1939;

"5. Delitos bajo sección 1 del decreto del 5 de septiembre 1939 contra enemigos públicos;

"6. Delitos bajo secciones 1 y 2 del decreto del 5 de diciembre febrero de 1939 contra los violentos criminales."⁵

El decreto además proporcionó:

[Artículo 14] (1) "El Especial El tribunal también tiene competencia sobre otros delitos, si la persecución es de la opinión que la sentencia inmediata del Tribunal Especial es indicada por ella gravedad o el carácter ultrajante del acto, en

¹1933 RGBI. I, pag. 136.

²Ibidem., pag. 162.

³1939 RGBI. Yo, pág. 1683.

⁴1939 RGBI. I, pag. 1679.

⁵1940 RGBI. I, pag. 405,

cuenta del sentimiento público así despertado o en consideración de amenaza grave al orden o la seguridad públicos."

[Artículo 23] "(1) En todos los procedimientos ante un tribunal especial la sentencia debe dictarse inmediatamente sin observar ningún indulto, si el delincuente fue sorprendido en el mismo acto o si su culpabilidad es evidente de otro modo.

"(2) En todos los demás casos el plazo de la citación será de 24 horas. (Artículos 217, 218 del Código del Reich del Delincuente Procedimiento (Reichsstrafprozessordnung))".

[Artículo 25] "(1) El Tribunal Especial debe dictar una decisión en un caso, incluso si el juicio demuestra que el acto de que se acusa al acusado es de tal naturaleza que el especial Tribunal no es competente para conocerlo. Sin embargo, si el juicio demuestra que el acto está bajo la jurisdicción de la gente Tribunal, el Tribunal Especial remite el asunto a este último tribunal, por decisión; Artículo 270, apartado 2, del Código del Reich del Delincuente El procedimiento es aplicable en consecuencia.

[Artículo 26] "(1) No cabe recurso judicial contra una decisión del Tribunal Especial."

[Artículo 34] "El fiscal general puede presentar un petitorio recurso de nulidad ante el Tribunal Supremo (Reichsgericht) contra una sentencia firme de un juez del tribunal penal del Tribunal Especial, dentro de 1 año a partir de la fecha de convertirse en definitiva, si la sentencia no está justificada por causa de aplicación errónea de derecho sobre los hechos establecidos.

[Artículo 35] "(1) La petición de nulidad debe ser presentada en escribiendo a la Corte Suprema. Este testamento judicial decidirá respecto mediante sentencia basada en un juicio. Con el consentimiento del fiscal general, también puede tomar una decisión sin ensayo." 2. El Tribunal Supremo podrá ordenar el aplazamiento o una interrupción de la ejecución. Él puede ordenar el arresto o internamiento incluso antes de la decisión sobre la petición de anulación. El delincuente Senado (Strafsenat) compuesto por tres miembros incluyendo al presidente, decidirá al respecto sin un juicio, con reservas como a las normas del artículo 124, sección 3 de el Código del Reich del Procedimiento Criminal."*

La velocidad con la que los Tribunales Especiales actuaron es de importancia. En vista de los congestionados expedientes de los Tribunales Especiales, Freisler, actuando en nombre del Ministro de Justicia, ordenó, "un Tribunal Especial es, como una regla a considerarse sobrecargado si un promedio mensual de más de cuarenta nuevos se han presentado acusaciones ante él".

En 4 de diciembre de 1941, en la ley contra los polacos y judíos, *supra*, fue proporcionado:

• Identificación.

"IV. El EstadoEl fiscal procesará a un polaco o a un judío siel considera queel castigo es de interés público.

"V.(1) polacosy los judíos serán juzgados por un tribunal especial o porel distritojuez.

* * * * *

"VI. (1) CadaLa sentencia se ejecutará sin demora. EEl fiscal del Estado podrá, sin embargo, apelar de la sentencia de un juez de distrito a laTribunal de Apelación. La apelación tiene que seralojado dentro de 2semanas.

"(2) El derecho a presentarquejas que deben ser escuchadas porel tribunal de apelación esreservada exclusivamente a la prosa estatalcortador.

"VII. Polacos y judíosno puede impugnar a un juez alemán poren cuenta la supuesta parcialidad.

"VIII.* *(2) Durantela investigación preliminar, laEl fiscal del estado puedeordenar la detención y cualquier otra medida coercitiva.medidas permitidas.

"IX. Polacos y judíosNo prestan juramento como testigos en procesos penales.actas.Silos no juradosdeclaración hecha por ellos antesel tribunal considera falso, eldisposiciones prescritas para el perjurioy las declaraciones falsasaplicarse en consecuencia.

"X. (1) Sólo el EstadoEl fiscal puede solicitar la reapertura.ing de un caso. En un caso juzgadoantes deEspecialTribunal, la decisiónrelativa a una solicitud dereapertura del procedimientocorresponde a este tribunal.

"(2) El derecho a presentar unala excepción de nulidad corresponde al Estadofiscal General. La decisiónla declaración corresponde al tribunalde apelación.

"XL polacos y judíosno tienen derecho a actuar como fiscalesya sea en un principaloacapacidad subsidiaria.

"XII. El tribunal y el Estadofiscal deberá realizar procesiones a su discrecióny de acuerdo con los principios dela ley alemanade procedimiento. Sin embargo, pueden desviarse de las disposicionesde la ley alemana sobre la organización detribunalesy sobre procedimiento penal, siempre que ello parezcaellos aconsejablespara el rápidoy una conducción más eficiente de los procedimientos.

* * * * *

"XV.Dentroel significado de este decreto, el término "polacos"incluye'Schutzangehoerige' o aquellos que son apátridas." *

• 1941RGBI. Yo, pág. 759.

Él se observará que las normas procesales. La situación se volvió cada vez más sumaria y severa a medida que la situación militar se hacía cada vez más crítica.

Un avance importante en la nazificación del sistema judicial aparece en el establecimiento del "Tribunal Popular", que se subdividió en varios senados o departamentos. Citamos:

"Cuando el Tribunal Supremo absolvió a tres de los cuatro acusados de complicidad en el incendio del Reichstag, su competencia en casos de traición fue posteriormente retirada y entregada a un recién creado 'Tribunal Popular' compuesto por dos jueces y cinco funcionarios del Partido."¹

La ley del 24 de abril de 1934, que estableció definiciones muy flexibles de alta traición, también proporcionó nuevos mecanismos judiciales para su aplicación.

"Artículo III, sección 1. (1) Para el juicio de los casos de alta traición se crea el Tribunal Popular.

"(2) Las decisiones del Tribunal Popular las toman cinco miembros durante el juicio y tres miembros fuera del juicio. Entre ellos se incluye el presidente. El presidente y otro miembro deben ser jueces cualificados. Se pueden crear varios senados."²

En el apartado 3 (1) del artículo III se dispone que "el Tribunal Popular es competente para la investigación y decisión en primera y última instancia en los casos de alta traición". * * * ", y en otros casos especificados.

"Artículo III, sección 3. (2) El Tribunal Popular también es competente en los casos en que crímenes o delitos sujetos a su competencia constituyan al mismo tiempo otro hecho punible.

"(3) Si otro hecho punible tiene conexión de hecho con un crimen o delito sujeto a la competencia del Tribunal Popular, el juicio contra los autores y participantes del otro hecho punible podrá llevarse ante el Tribunal Popular mediante una combinación de los casos respectivos."

* * * * *

"[Artículo III] apartado 5. (2) Contra las decisiones del Pueblo's Tribunal no se permite apelación."

El 1 de diciembre de 1936, la competencia del Tribunal Popular fue mixta para incluir la violación de la ley contra el sabotaje económico. (*supra.*)

El 14 de abril de 1939 el sistema se amplió a Bohemia y Moravia. Citamos:

¹Juicio de los principales criminales de guerra, opag. Cél., volumen 179, pag. 179.
²1934 RGBL, pag. 341.

"[Artículo 17 (2) Además, thmi Supremo Reich Tribunal y el Tribunal Popular llevará a cabo fuera de jurisdicción para el Protectorado de Bohemia y Moravia."¹

El medido de la jurisdicción se definió de la siguiente manera:

"Sección 6.(1) Alemán Los nacionales están sujetos a la jurisdicción alemana en el Protectorado de Bohemia y Moravia.

"(2) Personas que son no Los nacionales alemanes están sujetos a la jurisdicción alemana por delitos-

"1. actual Alemán del delincuente se aplica,

"2. si son procesados y mira acción privada proporcionada la acción ha sido traído por Nacional alemán.

* * * * *

"Artículo 7. Jurisdicción alemana en el Protectorado de Bohemia y Moravia excluye jurisdicción por parte de los tribunales del Protectorado, salvo disposición en contrario.

"Sección 8. Los tribunales alemanes en el Protectorado de Bohemia y Moravia administran justicia en nombre del pueblo alemán."²

Por la ley del 16 de septiembre de 1939, provisión fue hecho para extraer recurso ordinario contra sentencias firmes. Nosotro cita en parte:

"Artículo 2, apartado 3. (1) Contra actos legales o acciones válidas en el proceso penal el señor Reich fiscal en el Tribunal Supremo del Reich puede presentar una demanda de aplicación dentro de un año después de haber sido pronunciadas, si por causa de grave recelo, inquietud o al comprobar la justicia de la sentencia, considera a nuevo juicio una nueva decisión en los casos necesarios.

"(2) Sobre la base del recurso de apelación, el Senado Penal Especial de El Tribunal Supremo del Reich juzgará los casos un segundo tiempo.

"(3) Si la primera frase fue pasado por el Tribunal Popular, el recurso será interpuesto por el señor Reich fiscal en el Tribunal Popular y el segundo juicio es para ser sostenido por el Senado Especial del Tribunal Popular. El mismo aplica hacia las acciones de los tribunales de apelación en casos que el mayor Reich fiscal en el Tribunal Popular había transferido al fiscal adscrito al tribunal de apelaciones, o que la gente Corte había sido transferido para ser juzgado y sentencia a los tribunales de apelación.

* * * * * **Sección 5.(1) El Senado

Especial de la gente estafa judicial
hermanas del presidente y de cuatro miembros."³

¹1939 RGBI. I, pag. 752.

²Identificación.

³Ibidem., pag. 1841.

El 21 de febrero de 1940, la jurisdicción del Tribunal Popular fue redefinida y nuevamente ampliada para cubrir la alta traición, la traición, los casos graves de daños a material de guerra, la falta de denuncia de un delito previsto y los delitos previstos en la sección 5.(1) del decreto de 28 de febrero de 1933 sobre protección del pueblo y del Estado; delitos de sabotaje económico, delito de socavar la eficiencia militar alemana, y otros.

el 6 En mayo de 1940 se emitió un amplio decreto sobre la competencia de los tribunales alemanes en el "territorio del Gran Reich alemán". Ese decreto disponía:

"El derecho penal alemán se aplicará al delito cometido por un nacional alemán, independientemente de si se comete en Alemania o en el extranjero. Para un delito cometido en el extranjero, que según las leyes del lugar de detención no es punible, el derecho penal alemán se aplicará no se aplicará, a menos que dicha acción constituya un crimen según el sano sentimiento de justicia del pueblo alemán debido a las condiciones particulares previas.
valendo en el lugar del compromiso."*

* * * * * "Párrafo 4. El derecho penal alemán se

aplicará también en caso de delitos cometidos por un extranjero en Alemania.

"El derecho penal alemán se aplicará a los delitos cometidos por un extranjero en el extranjero, si son punibles según el código penal del territorio donde se cometen, o si dicho territorio no está sujeto a ninguna jurisdicción y si:

- "1. el delincuente haya obtenido la nacionalidad alemana después del delito, o
- "2. el delito esté dirigido contra el pueblo alemán o un nacional alemán, o
- "3. el delincuente es detenido en Alemania y no es extradicionada, aunque la naturaleza de su delito permitiría una extradición.

"Aleman El derecho penal se aplicará a los siguientes delitos cometidos por un extranjero en el extranjero, independientemente de las leyes del lugar de compromiso:

"1. Delitos cometidos mientras ocupaba un cargo gubernamental alemán, como un soldado alemán o como miembro del Servicio Laboral del Reich (Reichsarbeitsdienst) o cometido contra un titular de Alemania oficina o el Estado o el Partido, contra un alemán soldado o un miembro del Servicio Laboral del Reich, durante el servicio o relativo a su deber;

"2. Comportamiento constituyendo traición o alta traición contra Alemania", y en otros casos especiales.

*1940 RGBI. I, pag. 754.

Ciertas disposiciones adicionales que afectan íntimamente los derechos de los acusados merecen especial mención.

"Artículo 10. Para el demandado, que no ha todavía abogado elegido, el abogado tiene que ser designado en el momento en que el fecho para el juicio está arreglado.

"Artículo 11. A investigación judicial preliminar no llevar lugar." * * * "1

Por decreto del Ministro del Reich de Justicia, Dra. Thierack, en el 13 de diciembre de 1944 se proporcionó:

"Artículo 2, párrafo 12. Limitada admisión de defensa consejo.

"(1) En cualquier caso penal, varios abogados o profesionales Los representantes profesionales no podrán actuar codo con codo como abogados elegidos para un acusado.

"(2) Las reglas sobre la obligatoriedad de representación por defensa el abogado no aplica. el presidente juez nombra un abogado defensor total o parcialmente del procedimiento si el dificultad de los problemas materiales o legales lo requieran asistencia por abogado defensor, o si el acusado, en la debida consideración de su personalidad, es incapaz de defenderse personalmente." * * * "2

El 16 de febrero de 1934 se proporcionó eso:

"Artículo 2. El presidente de la Reich tiene el privilegio de *paranulo prosequi* y clemencia (anteriormente atrapado por el TMI Estados).

"Las amnistías sólo pueden ser promulgadas por Reichley."3

Esta centralización de la clemencia potestad es una salida radical del sistema que prevaleció antes hasta 1933 y era los medios por los cuales la voluntad de Hitler se convirtió en una fuerza dominante en el Ministerio de Justicia y en los tribunales. Otras provisiones son como sigue:

"Incluso si la sentencia ha sido solo disputado por el demandado o su representante legal, o por la fiscalía a su favor, se puede cambiar en contra de los intereses de la acusado."

"En materia penal porque el Tribunal Popular, el superior tribunal de distrito, o el tribunal de lo penal es competente, preel examen es llevado a cabo al aplicación de la acusación, si, después de la debida consideración, ella fiscalía piensa es necesario.

"En otras cuestiones penales además, se realiza un examen previo sobre la aplicación de la enjuiciamiento. La fiscalía debería hacer

¹1933 RGBL. I, pag. 136.

• 1944 RGBL. Yo, pág. 339.

²1934 RGBL. I, pag. 91.

• [Artículo 1, 4, b] Ley de 28 junio de 1935; 1935 RGBL. I, página 844.

semejante una solicitud sólo en circunstancias inusuales lo hacen necesario tener un juez llevar a cabo dicho examen previo."¹

Un comentario esclarecedor sobre ella es hecha por el texto alemán escritor.

"Además de los casos sobre qué veredicto ha sido aprobado no debe volver a ser el sujeto de otro procedimiento penal. Esta exclusiva efecto pertenece al tema del caso tanto como respecto al crimen y al delincuente."² Según las conclusiones del alemán Corte Suprema a la prevalente

teoría de acuerdo con estas recomendaciones, el efecto de *non est* incluye la historia del caso presentado al tribunal para veredicto.² Esta teoría, sin embargo, conduce a insostenibles consecuencias. En para evitar estas consecuencias insostenibles algunos tribunales, recientemente, han permitido el incumplimiento de la principio contra el peligro en excepcionales casos donde el peligro de un segundo juicio es necesario por el sentido del sonido de justicia.²

El 21 de marzo de 1942 Adolf Hitler promulgó un decreto sobre la simplificación de la administración de Justicia. Citamos lo siguiente extractos:

"En penal casos, el formal apertura de la principal proceder debe ser eliminado." (Sección I.)

"Acusaciones y decisiones judiciales debe ser más conciso escrito restringiéndolos a lo absolutamente necesario. (Sección II.)

"La cooperación del asociado profesional jueces en judicial decisiones debe estar restringido. (Segundo. III.)

"Comisión del Ministro de Justicia del Reich, de acuerdo con el Ministro del Reich jefe de la Cancillería del Reich y con el Jefe de la Cancillería, para emitir el pro legal necesario para la ejecución de este decreto. yo empoderar al Reich Ministro de Justicia a hacer las administrativas disposiciones y decidir cualquier duda preguntas por anuncios administrativos. (Sección VI.)"

En 13 de agosto 1942 se emitió un decreto por el acusado Schlegelberger como Reich Ministro de Justicia a cargo de la Ministerio-

"Artículo 4. Decisiones por el tribunal penal, el Tribunal Especial y el Senado criminal de los tribunales de circuito de la apelación puede ser hecho únicamente por el presidente o su habitual diputado, si considera la cooperación de sus asociados dispensable en vista de la sencillez de la naturaleza y lo legal estado de el caso, y si el fiscal está de acuerdo.

¹ Ioferta., artículo 4, I, a.

² "Procedimiento penal alemán", por H. M. Senkel, (Hamburgo 1943) páginas 440-442.

"Artículo 5. Principal procedimiento sin fiscal-En el procedimiento ante el juez de distrito, el fiscal puede renunciar a su participación en el procedimiento principal.

"Artículo 7 (2). La validez de una objeción se decide por el presidente del tribunal decisorio. La admisibilidad de una apelación se decide por el presidente del tribunal de apelación (Berufungsstrafkammer); él también está autorizado a realizar una decisión del tribunal. Estas decisiones no están sujetas a ninguna prueba y son indiscutibles.

"Artículo 7 (3). Además no se admitirán objeciones."

Ya hemos citado en longitud el decreto del 4 de diciembre de 1941 sobre la organización de jurisdicción penal contra polacos y judíos en el Incorporado Oriental Territorios. Ese decreto también contenía disposiciones para el establecimiento de ley marcial de la que citamos:

"Artículo XIII (1). Sujeto al consentimiento del Reich Ministro del Interior y Ministro del Reich de Justicia, el gobernador del Reich podrá, hasta nuevo aviso, hacer cumplir la ley marcial en los Territorios Orientales Incorporados, cualquiera en el conjunto o área bajo su jurisdicción o en partes del mismo, sobre polacos y judíos culpables de graves delitos o de otros delitos que pongan en grave peligro el alemán trabajo de reconocimiento o estructura.

"(2) Los tribunales establecidos en régimen marcial la ley impone la sentencia de muerte. Pueden, sin embargo, prescindir del castigo remitir el caso al Secreto Estado Policía (Gestapo)."

Una parte final en el desarrollo de resumen procedimiento Criminal fue tomada el 15 de febrero de 1945 por decreto del Ministro del Reich de Justicia, Dr. Thierack. El decreto dispuso:

"II.1. El consejo de guerra consiste en un juez de lo penal como presidente y miembro del cuerpo de líderes políticos, o de un líder de otra división estructural del NSDAP y un oficial de la Wehrmacht, las Waffen SS, o la policía, como jueces asociados. * * *

"III.1. Los tribunales marcial tiene jurisdicción para toda clase de crímenes que pongan en peligro el poder de combate alemán o socavare el ejército del pueblo eficiencia. * * *

"IV.1. El la sentencia del consejo de guerra será la muerte, la absolución o el internamiento ante el tribunal ordinario. el consentimiento del Reich Se requiere comisario de defensa. Él da órdenes para el tiempo, lugar y tipo de ejecución. * * * " *

• 1945 RGBl. Yo, pág. 30.

De conformidad con un decreto del Führer del 16 de marzo de 1939, el acusado Schlegelberger, como Ministro de Justicia del Reich a cargo, junto con el Ministro del Interior y el Jefe de las Fuerzas Armadas, Keitel, emitieron un decreto que dice en parte lo siguiente :

"Sección 1. En caso de ataque directo por parte de un ciudadano no alemán contra las SS o la policía alemana o contra cualquiera de sus miembros, el líder del Reich de las SS y el jefe de la policía alemana en el Ministerio del Interior del Reich pueden establecer la jurisdicción de un tribunal de las SS y un tribunal de policía combinados, declarando que los intereses especiales de partes de las SS o de la Policía requieren que la sentencia sea dictada por un tribunal de las SS y la policía.

"Esta declaración se enviará al Protector del Reich de Bohemia y Moravia. El tribunal de las SS y de la policía, que tendrá competencia en casos individuales, será designado por el líder del Reich de las SS y jefe de la policía alemana en el Ministerio del Reich. El interior.

"Sección 2. Si el delito perjudica directamente los intereses de las fuerzas armadas, el líder del Reich de las SS y jefe de la policía alemana en el Ministerio del Interior del Reich, así como el jefe del Comando Supremo de las Fuerzas Armadas, llegarán a un acuerdo sobre si el caso será procesado por un tribunal de las SS y la policía o por un tribunal militar.¹

"Artículo II. Exención del tribunal del Reich de estar vinculado a la sentencia precedente: El Tribunal del Reich, como máximo tribunal alemán, debe considerar que es su deber efectuar una interpretación de la ley que tenga en cuenta el cambio de ideología y de conceptos jurídicos que el nuevo Estado ha provocado, para poder cumplir esta tarea sin tener que mostrar consideración por la competencia del pasado provocada por otra ideología y otras concepciones jurídicas, se dispone lo siguiente:

"Cuando se toma una decisión sobre una cuestión jurídica, el Tribunal del Reich puede desviarse de una decisión adoptada antes de que esta ley entrara en vigor."²

LA LEY EN ACCIÓN

nosotros pasamos ahora del resumen incompleto anterior del nazismo a un aislamiento a una consideración de la ley en acción, y de la influencia de thmi "Principio Führer", cómo afectó a los funcionarios del Ministerio de Justicia, fiscales y jueces. Dos principios básicos de conducta controlada dentro del Ministerio de Justicia. La primera es el poder absoluto de Hitler en persona o por autoridad delegada, hacer cumplir y dictar leyes. El segundo con-

¹1942 rublosESI.I, pag.475.

²law oF28Jtunordeste1935;1935RGBI.I,)) .844.

preocupado por la indiscutibilidad de talley. Ambos principios fueron exgozados por el erudito profesor Jahrreiss, testigo de todos los acusados. Sobre el primer principio, dijo el Dr. Jahrreiss: "Si ahora en Europa se significara un no respecto a las restricciones de la ley alemana, una voluntad de tener esas restricciones bajo la ley no lo hizo existir para Hitler. El estaba yomi Gibraltar en el mismo significado en el que Luis XIV reclamó para él mismo en Francia. Cualquiera que haya dicho algo diferente expresa un deseo que no describe el actual hecho."

Relativa a la segunda principio, Jahrreiss apoyó la opinión de Gerhard Anschuetz, "jurista heredero de la República de Weimar", ¿Quién sostiene que si las leyes alemanas fueron promulgadas por un procedimiento regular, autoridades judiciales no tenían poder para desafiarlos sobre constitucional o ético. Bajo el sistema nazi y incluso antes de eso, los jueces alemanes también estaban obligados a aplicar la ley incluso cuando en violación de los principios internacionales. Como afirma el profesor Jahrreiss:

"Para expresarlo de otra manera, si la ley ha sido pasada por el Estado en una manera que sea inconsistente con la legislación nacional a propósito o no, eso no podría desempeñar cualquier papel en todo; y esa era la legalidad situación, por lamentable que sea."

Esto, sin embargo, no significa negar la autoridad superior de la ley Nacional. Nuevamente citamos una declaración de extraordinaria franqueza por el profesor Jahrreiss:

"Por otra parte, ciertamente hay restricciones legales para Hitler según el derecho internacional. *

* * Él fue obligado

por el derecho internacional. Por lo tanto, él podría cometer actos violatorios de ley internacional. Por lo tanto, él podría emitir órdenes violando el derecho internacional a los alemanes."

La conclusión que se puede sacar de las pruebas presentadas por los propios acusados son claras: en la teoría jurídica alemana la ley de Hitler fue un escudo para aquellos que actuó bajo ella, pero ante un tribunal autorizado para hacer cumplir las normas internacionales, los decretos de Hitler eran una protección ni al Führer mismo ni a sus subordinados, si en violación de la ley de la comunidad de naciones.

En la teoría jurídica alemana, Hitler no era sólo la legislación suprema, también era el supremo juez. En 26 de abril de 1942 Hitler se dirigió al Reichstag en la siguiente manera:

"Les espera una cosa: Es la nación me da el derecho de intervenir inmediatamente y actuar yo mismo dondequiera que sea persona que tiene que prestar obediencia incondicional. *** "

"Por lo tanto yo preguntare al Reichstag alemán confirmará expresamente eso tengo legalmente a mantener a todos a su deber y

a cajero o destituido de su cargo o cargo sin tener en cuenta su persona, o sus derechos establecidos, quien, a mi entender y según mi opinión ponderada, ha incumplido con su deber." * * * * A partir de ahora intervendré en estos casos y destituiré de sus cargos a aquellos jueces que evidentemente no cumplan

soportar la demanda del momento."

El mismo día, el Gran Reichstag alemán resolvió en parte lo siguiente:

" * * * * el Führer debe tener todos los derechos postulados por él que sirvan para promover o lograr la victoria. Por lo tanto, sin estar obligado por las regulaciones legales existentes -en su calidad de líder de la nación, Comandante Supremo de las Fuerzas Armadas, jefe gubernamental y jefe ejecutivo supremo, como juez supremo* y líder del Partido-, el Führer debe estar en condiciones de obligar con todos los medios a su alcance a cada alemán, si es necesario, ya sea soldado u oficial, funcionario o juez de rango inferior o superior, funcionario dirigente o subordinado del Partido, trabajador o empleado, a cumplir con sus deberes. En caso de violación de estos deberes, el Führer tiene derecho después de un examen de conciencia, independientemente de los llamados derechos bien merecidos, a imponer el castigo debido y a destituir al infractor de su cargo, rango y posición.."

La asunción por Hitler del poder gubernamental supremo en todos los departamentos no representó un nuevo desarrollo basado en la emergencia de la guerra. La declaración del Reichstag fue sólo un eco de la declaración de Hitler del 13 de julio de 1934. Después de los asesinatos en masa de esa fecha (la purga de Roehm) que fueron cometidos por orden expresa de Hitler, él dijo:

"Cada vez que alguien me reprocha no haber recurrido al tribunal ordinario para dictar sentencia, sólo puedo decir: 'En este momento soy responsable del destino de la nación alemana y de mi vida'. mince el señor de la ley suprema*del pueblo alemán."

Se apoyó la concepción de Hitler como juez supremo por Thmi definición mindant Rothenberger. cotizamos (NG-075, Pros. Ej.27):

"hdebejem, algo completo y diferente ha ocurrido; con el Führer mi Un hombre ha surgido dentro del pueblo alemán que a wa con el viejo mi primeros tiempos olvidados hace mucho tiempo. Aquí hay un hombre que en holas posiciónn representa la identificaciónmial del juez en su, perfectos mins mi, y Thmigente alemanamiyomilo nombraron juezfirst de todos, de curso, como 'juez' over su destino en general, perotambién como 'supremometroage stormi*y juzgar.'"

• El tres expresiones "justicia suprema", ..supremoleyyorden" unnorted"sarribaremetromimetroagitreal academia de bellas arteste" sontres diferentes traducciones de thmi Término alemán ..Oberster Gerichtsherrar."

En el mismo documento el acusado Rothenberger excolpeó al nacionalsocialista Teoría de la independencia judicial. Él dijo:

"Por el hecho de que el juez puede usar su propia discreción es fundó la magia de la palabra 'juez'".

Afirmó que "todos los privados y funcionarios deben abstenerse de toda interferencia o influencia sobre el juicio", pero esta declaración parece ser mermada por el parasitismo, porque después de su afirmación de que un juez "debe juzgar como el Führer", dijo:

"En para garantizar esto, directamente en el oficial sin cualquier agencia intermediaria debe establecerse entre el Führer y el juez alemán, es decir, también en la forma de juez, el juez supremo En Alemania, el 'Juez del Führer'. Él debe transmitir al juez alemán la Voluntad del Führer mediante una explicación auténtica de las leyes y regulaciones. Al mismo tiempo deberá, a petición del juez, dar información vinculante en los procesos en curso sobre problemas políticos, económicos o legales fundamentales que no pueden ser cuestionados por el juez individual."

Así, queda claro que la nazi elohryde del judicial en la dependencia se basaba en la independencia suprema del Führer, que debía ser canalizada a través de la propuesta oficial de enlace del Führer con el juez.

En 13 de noviembre de 1934, Goering, en una dirección antes de la Academia de Derecho Alemán, expresó lo mismo sobre la posición de Hitler.

"Caballeros, para la nación alemana este asunto fue resuelto por las palabras del juez en esta hora, el Führer, quien declaró que en esta hora de extrema peligro es solo, el Führer elegido por el pueblo, fue el supremo y único juez de la nación alemana."

El acusado Schlegelberger, en 10 de marzo de 1936 dijo:

"Sin embargo, hay que subrayar que en el ámbito de la ley, también, es el Führer solo el que marca el ritmo del desarrollo."

Haciamos efecto citamos a reich Ministro de Justicia Dra. Thierack, quien, en 5 de enero de 1943 dijo:

"Así también con nosotros la convicción ha crecido en estos 10 años en el que el Führer ha liderado el pueblo alemán que el Führer es el jefe de justicia y el juez supremo de la Alemania gente."

907802-51-66

El 17 de febrero de 1943, el subsecretario acusado, Dr. Rothenberger, resumió su filosofía jurídica con las palabras(NG-415, Pros. Ex. 26):

"El juez está, por principio, obligado por la ley. Las leyes son órdenes del Führer".

Como se verá, los pronunciamientos anteriores de los líderes en el campo de la jurisprudencia nazi no fueron meras teorías ociosas. De hecho, Hitler ejerció el derecho que había asumido de actuar como juez supremo, y en esa calidad controló en muchos casos la decisión de los casos penales individuales.

Las pruebas demuestran que Hitler y sus asociados de alto rango no estaban en modo alguno satisfechos con la emisión de directivas generales para guiar el proceso judicial. Insistieron tenazmente en el derecho a interferir en sentencias penales individuales. Al discutir el derecho a rechazar la confirmación de sentencias impuestas por tribunales penales, Martin Bormann, como Jefe de la Cancillería del Partido, escribió al Dr. Lammers, Jefe de la Cancillería del Reich, lo siguiente(NG-102, Pros. Ej.75):

"Cuando el Führer ha solicitado expresamente el derecho de interferencia directa sobre todas las disposiciones legales formales, está enfatizando la importancia misma de la modificación de una sentencia judicial."

El Ministerio de Justicia era muy consciente de la injerencia de Hitler en la administración del derecho penal. El 10 de marzo de 1941, Schlegelberger escribió al Ministro del Reich Lammers en parte lo siguiente:(NG-152, Pros. Ej.63):

"ÉlHe llegado a saber que recientemente una serie de sentencias dictadas han suscitado la fuerte desaprobación del Führer. No sé exactamente de qué sentencias se trata, pero he comprobado por mí mismo que de vez en cuando se pronuncian sentencias que son bastante insostenibles. En tales casos actuaré con la máxima energía y decisión. Es, sin embargo, de vital importanciaimportanciapara la justicia y su posición en el Reich, que el jefe del Ministerio de Justicia sepa a qué sentencias el Führer se opone, * * *"

Sobre elmismofecha schlegelbergerescribió a Hitler en parte como sigue(NG-152, Pros. Ej.63):

"EnelA pesar de las sentencias que se pronuncian diariamente, aún quedansentencias que no cumplen enteramente con los requisitos necesarios. En tales casos tomaré las medidas necesarias. pasos. * * *

"Aparte de esto, es deseable para educar al juzga cada vez más de forma correcta pensamiento, consciente del destino nacional. Para este propósito sería invaluable si usted, mi Führer, podría informarme si un veredicto no cuenta con su aprobación. Los jueces son responsables ante usted, mi Führer; son conscientes de esta responsabilidad y están firmemente decididos a descargarse de deberes en consecuencia. * * * Hola, mi Führer!" [Énfasis añadido.]

Hitler nos lo cumplió con la solicitud anterior, pero procedió más allá de él. A sus órdenes personales personas que habían sido sentenciadas a prisión terminos fueron entregados a la Gestapo para su ejecución. Cito brevemente del testimonio del Dr. Hans Gramm, quien para muchos años fue referente personal del acusado Schlegelberger, y quien testificó en su favor.

"P. ¿Hacer tú saber cualquier cosa sobre traslados de personas condenadas a la policía o a la Gestapo?"

"A. Sé que con frecuencia ocurrió que Hitler dio órdenes a la policía que convocara a personas que habían sido condenadas a prisión terminos. Ser claro, fue una orden de Hitler dirigida a la policía en el sentido de que la policía tuvo que tomar tal o cual hombre en su custodia. Estas órdenes tuvieron bastante cortos límites. Como regla, antes solo había un límite de tiempo de 24 horas. Ejecución por la policía, después de lo cual la policía tuvo que informar que había sido ejecutado. Estas transferencias, que yo recuerdo, tuvo lugar sólo durante la guerra." (Tr. págs. 4717-4718.)

Este procedimiento era bien conocido en el Ministerio de Justicia. Como era informado por el demandado Schlegelberger que el anterior ministro del Reich de Justicia, Dr. Guertner, había protestado al Dr. Lammers contra este procedimiento y había recibido el responder-

"Que los tribunales no pudieron hacer frente a la exigencia especial de la guerra, y que por lo tanto estas transferencias hay que continuar."

El resultado de la protesta fue que "a partir de ese momento en cada individual caso en que se hubiera ordenado tal transferencia, el Ministerio de Justicia fue informado sobre eso."

El testigo, Dr. Lammers, ex jefe de la Cancillería del Reich, cuya hostilidad hacia la fiscalía ya se había hecho obvia, admitió que la práctica era continuada bajo Schlegelberger, aunque Lammers declaró que Schlegelberger nunca estuvo de acuerdo.

Haciendo referencia a historias de casos ilustraremos tres diferentes métodos mediante el cual Hitler, a través del Ministerio de Justicia, impuso

su voluntad e indiferencia de judiciales actas. Uno de ellos, Schlitt, había sido condenado a pena de prisión, como resultado de lo cual Schlegelberger recibió una llamada telefónica de Hitler protestando por la sentencia. En respuesta, el acusado Schlegelberger el 24 de marzo de 1942 escribió en parte lo siguiente (NG-152, Pros. EX.63):

"Yo completamente aceptar con tu demanda, mi Führer, por un castigo muy severo por crimen, y les aseguro que los jueces sinceramente desean para cumplir con su demanda. Las constantes instrucciones para fortalecerlos en este propósito y el aumento de las amenazas de castigo legal han resultado en una disminución considerable del número de oraciones a las que se han objetado desde este punto de vista, sobre un número total anual de más de 300.000.

"Deberá seguir intentando reducir aún más este número y, si es necesario, deberá no rehuir las medidas personales, como antes.

"En el caso criminal contra el edificio técnico, Ewald Schlitt, de Wilhelmshaven, tengo aplicado a través del fiscal para una súplica extraordinaria por nulidad contra el frase, en el Senado especial del Tribunal del Reich. voy a informarte del veredicto del especial Senado inmediatamente tiene estado dado."

El 6 de mayo de 1942, Schlegelberger informó a Hitler (NG-102, Pros. Ex.7.5) que el 10 años de sentencia contra Schlitt fue "anulado dentro de 10 días;" y eso "Schlitt fue sentenciado a la muerte y ejecutado de inmediato."

En el caso en contra de Unanorte Scharff, la sentencia de 10 años de pena servidumbre tenía estado impuesto. Acto seguido, el 25 de mayo de 1941, Bormann escribió a Dr. Lammers (NG-611, Ventajas. Ex. 64): "El Führer cree completamente en esta frase. Incomprensible* **."

El Führer solicita que tu informes al Secretario de Estado Schlegelberger nuevamente de su punto de vista."

En el 28 de junio de 1941, el acusado Schlegelberger escribió a Dr. Lammers (NG-611, Pros. Ej.64): "Estoy muy agradecido al Führer por informarme, a petición mía, de su concepción de expiaciones de delitos de apogon en referencia a la sentencia del especial de Munich Tribunal contra Anton Scharff.

"Deberá instruir al presidente y a los miembros de los tribunales de apelación y al jefe de los fiscales de esta concepción del Führer tan pronto como sea posible."

Como ilustración final de una práctica general, referirse al caso del judío Luftgas, OM Stenía estado sentenciado a 2½ años en cárcel para acaparar huevos. el 25 de octubre de 1941, Lammers notificó a Schlegelberger: "El Führer desea que Luftgas será sentenciado

a muerte." El 29 de octubre En 1941, Schlegelberger escribió a Lammers: " * * he entregado a la Gestapo con el fin de ejecutar el judío marcos Luftgas, que había sido condenado a 2½ años de prisión * * * "

Aunque Hitler La intervención personal en causas penales era una cuestión de común ocurrencia, su control principal sobre el poder judicial fue ejercido por la delegación de su poder al Ministro del Reich de Justicia, que el 20 de agosto de 1942 fue expresamente autorizado "a desviarse de cualquier existente ley."

entre los del Ministerio de Justicia que se sumó a la presión constante sobre el juezes a favor de medidas más severas omás discriminatorio administración de justicia, encontramos a Thierack, Schlegelberger, Klemm, Rothenberger, y Joel. ni la amenaza de expulsión ni las esporádicas control de la justicia penal en individual casos individuales fue suficiente para satisfacer los requisitos de la Ministerio de Justicia. Como Según afirmó el acusado Rothaug, "sólo durante 1942, después de que Thierack tomará sobre el Ministerio, la 'orientación' de justicia se inició. * * * Hubo un intento de guiar la administración de justicia de manera uniforme desde arriba."

En Septiembre de 1942 Thierack comenzó la distribución R systematic bution a los jueces alemanes de Richterbricfe. La primera carta a los jueces bajo fecha de 1 de octubre 1942 llamó su atención sobre El hecho de que Hitler fuera el juez supremo y que "el liderazgo y la judicatura tienen caracteres relacionados." Citamos (NG-. '298, Pros. Ex. 81):

"Un cuerpo de jueces como esto no usará servilmente las muletas de ley. Él no buscará ansiosamente para el apoyo de la ley, pero, con satisfacción en su responsabilidad, encontrará dentro de los límites de la ley la decisión cual es el más satisfactorio para la vida de la comunidad."

En las cartas de los jueces Thierack discutieron decisiones particulares que se había hecho en el diversos tribunales y que no ajustarse a la ideología nacional socialista. Como ilustración de la tipo de orientación que fue proporcionado por el Ministerio de Justicia al poder judicial alemán, citamos algunos ejemplos del Informe de Richter e.

Una carta a los jueces de 1 Octubre de 1942 analiza un caso decidido en un tribunal de distrito el 24 de noviembre de 1941. Una ración especial de café había sido distribuido a la población de una determinada localidad. un número grupo de judíos solicitó la ración de café, pero no la recibió, ser "excluidos de la distribución *per se*". Las autoridades alimentarias multas impuestas sobre los judíos por presentar la solicitud fallida. en 500 casos los judíos apelaron ante el tribunal y el juez informó a las autoridades alimentarias que la imposición de una multa podría

no podía ser confirmada por razones legales, una de las cuales era la prescripción. Al decidir favorablemente a los judíos, el tribunal redactó un extenso dictamen afirmando que la interpretación por parte de las autoridades alimentarias era absolutamente incompatible con los hechos establecidos. Citamos, sin comentarios, la discusión del Ministro de Justicia del Reich sobre la manera en que se decidió el caso (NG-298, Pros. Ex. 81):

"La sentencia del tribunal de distrito, en su forma y contenido, raya en avergonzar a una autoridad administrativa alemana en beneficio de los judíos. El juez debería haberse preguntado: ¿Cuál es la reacción de los judíos ante esta sentencia de 20 páginas? , que certifica que él y los otros 500 judíos tienen razón y que se ganó a una autoridad alemana, y no dedica una sola palabra a la reacción de nuestro propio pueblo ante esta conducta insolente y arrogante de los judíos. Incluso si el juez estuviera convencido que la oficina de alimentos había llegado a un juicio equivocado sobre la situación legal, y si no podía decidirse a esperar con su decisión hasta que las autoridades superiores aclararan la cuestión, si fuera necesario, debería haber elegido una forma para su sentencia que bajo ninguna circunstancia evitó dañar el prestigio de la oficina de alimentos y así poner al judío expresamente en el derecho hacia ella."

Uno de los Richterbriefe analiza también el caso de un judío que, tras la "arianización de su empresa", intentó transferir fondos a Holanda sin permiso. También intentó ocultar algunos de sus bienes. Con respecto a este caso los jueces de Alemania recibieron la siguiente "orientación" (NG-298, Pros. Ex. 81):

"El tribunal aplica los mismos criterios para imponer la pena que si se tratara de un conciudadano alemán como acusado. Esto no puede ser sancionado. El judío es el enemigo del pueblo alemán, que ha conspirado, incitado y prolongó esta guerra. En Al hacerlo, ha traído una miseria indescriptible a nuestro pueblo.

"No sólo es de una raza diferente, sino que también es de una raza inferior. La justicia, que no debe medir diferentes asuntos con el mismo criterio, exige que se tenga en cuenta precisamente este aspecto racial al imponer el castigo".

El espacio no permite citar otros ejemplos de esta forma de orientación política pervertida de los tribunales. A pesar de las solemnes protestas por parte del Ministro de que la independencia del juez no se vería afectada, las pruebas nos satisfacen más allá de toda duda razonable de que el propósito de la orientación judicial era siniestro y el Ministerio de Justicia y Justicia sabía que lo era. por los jueces que recibieron las instrucciones.

si las letras [las cartas de los jueces] habían sido escritas en buena fe con el honesto propósito de ayudar a los independientes jueces en el cumplimiento de sus deberes, habrían tenido una oportunidad para el cuidadosamente guardado el secreto con el que se distribuyeron las cartas. Una carta del 17 de noviembre de 1942 instruye a los jueces que las letras son para estar "cuidadosamente encerradas para evitar que sean manos de personas no autorizadas personas. los receptores están sujetos al secreto oficial como los ojos como el contenido de los jueces las letras son preocupado."

en una carta del 17 de noviembre de 1942 Thierack instruye a los jueces que "en los casos en que los jueces y los fiscales son sospechosos de falta de confiabilidad política son a ser excluido de manera adecuada de la lista de suscriptores. a las Cartas de los Jueces."

no estar contento con reglamentarlos jueces y fiscales principales y haciéndolos subordinado al nacional socialista administración de justicia, Dr. Thierack Luego tomó el reglamento de los abogados. En el 11 de marzo de 1943 escribió a varios jueces y Los fiscales anuncian la distribución propuesta de cartas confidenciales de abogados. Un examen de aquellos que dejaron ters convence al Tribunal de que el real, aunque no declarado propósito, era sugerir a abogado defensor que eviten cualquier crítica al nacional socialismo justicia y abstenerse de demasiado ardor en la defensa de las personas acusado de delitos políticos.

Thierack no sólo ejercer influencia directa sobre los jueces, pero empleó como su representante el más siniestro, brutal, y juez sangriento en todo alemán sistema judicial. en una carta a Freisler, presidente del Pueblo Tribunal, dijo Thierack que la sentencia del Tribunal Popular debe estar "en armonía con el liderazgo del Estado". Insta a Freisler presentará todos los cargos a él y reconocerlos casos en los que fue necesario "en confidencialidad un debate convincente con el juez competente para la veredicto enfatizar lo que es necesario Desde el punto de vista de la estadística mi." Él continúa:

"Como regla general, el juez del Tribunal Popular debe obtener acostumbrado a las ideas e intenciones del líder del Estado

enviar como principal factor y el destino individual que depende de él como sólo un factor secundario.*
* * "

Él continúa:

"Intentaré ilustrar esto con casos individuales.

"I. Si un judío y un destacado judío, además, está acusado de alta traición, incluso si él es sólo cómplice de ello, tiene detrás de él el odio y la voluntad de los judíos de exterminar a los Gente alemana. Como una regla por lo tanto será alta *traición* y debe ser castigado por la pena de muerte."

Concluye con la siguiente advertencia a Preisler, que parece haber sido totalmente innecesaria:

"En caso de que alguna vez tenga dudas sobre qué línea seguir o qué necesidades políticas tener en cuenta, por favor diríjase a mí con toda confianza".

Él se recordará que el 26 de abril de 1942 Hitler declaró que destituiría de sus cargos a "aquellos jueces que evidentemente no comprenden la exigencia del momento". Difícilmente se puede sobreestimar el efecto de este pronunciamiento sobre los jueces que aún conservan ideales de independencia judicial. El acusado Rothenberger afirmó que era "absolutamente aplastante".

En una carta privada a su hermano, el acusado Oeschey expresó su opinión sobre la situación creada por la interferencia de Hitler con las siguientes palabras:

"Después del conocido discurso del Führer, las cosas se desarrollaron de manera espantosa. Nunca fui partidario de la obstinada doctrina de la independencia del juez, que concedía al juez, dentro del marco de la ley, la posición de un funcionario público, sólo subordinado a su conciencia, pero por lo demás "neutral", es decir, políticamente completamente independiente.** *Ahora bien, es absurdo decirle al juez en un caso individual sujeto a su decisión cómo debe decidir. Un sistema así haría superfluo al juez; cosas así han sucedido ahora. Naturalmente no se hizo de manera abierta; pero ni siquiera la forma más disimulada podía ocultar el hecho de que se iba a dar una directiva. De este modo, naturalmente, el cargo de juez queda abolido y el proceso en un juicio se convierte en una farsa. No discutiré quién tiene la culpa de tal acontecimiento".

La sola amenaza de destitución fue suficiente para menoscabar la independencia de los jueces, pero las pruebas revelan que en realidad se llevaron a cabo medidas para la destitución o el traslado de jueces que resultó insatisfactorio desde el punto de vista del Partido. el 29 de marzo de 1941 Schlegelberger recibió una carta del jefe de la Cancillería del Reich protestando contra la sentencia impuesta al campesino polaco Wojcisk. El tribunal de Lueneburg había reconocido algunas circunstancias atenuantes. posturas en el caso. A Schlegelberger se le recomendó lo siguiente:

"El Führer instó inmediatamente para tomar las medidas necesarias para evitar la repetición en otros tribunales de la opinión del Lueneburg corte."

El 1 de abril de 1941, Schlegelberger escribió al Jefe del Reich Cancillería informándole que "mediante circular con la orden para transmisión inmediata a todos los jueces y fiscales, quiero trajo el error en el punto de vista como se muestra en este

paso de la declaración del tribunal al conocimiento del penal. justicias indemora. I considera imposible que tal incidente ocurra de nuevo."

Schlegelberger ordenado El responsable presidente de la apelación tribunal tardío y el juezes interesados en el caso que le informen al día siguiente, y el tercer día de abril de 1941 él aconsejado como sigue:

"** **ruego informarusted que el juez presidente de la división penal que dictó sentencia en el caso del peón polaco Wolay Wojcisk ya no es presidente, y los dos jueces asociados tienen sido reemplazado por otros asociados a los jueces."

Hay evidencia sustancial en el sentido de que el testigo Ostermeier, que era juez en el tribunal especial en Núremberg, fue removido de su oficina por su actitud indulgente en casos penales.

En una carta dirigida a la Jefe de la Cancillería del Reich y al jefe de la Cancillería del Partido el 20 octubre de 1942, Thierack discutió la necesidad de eliminar o el traslado de funcionarios en el Ministerio de Justicia que están "no apto para el nuevo trabajo" y añade que puede resultar necesario "en algunos casos particulares transferir o jubilar a dichos jueces como no se puede mantener en sus presentes posiciones." Por lo tanto pidió la aprobación "para que en urgentes casos jueces y funcionarios de la administración del Reich de Justicia pueden ser transferido por mí a otras posiciones** *o puede estar jubilado por mí."

El 3 de marzo de 1942 Bormann dio su aprobación en términos generales a la propuesta de Thierack. Una aprobación similar fue impartido por el Dr. Lammers el 13 de noviembre de 1942.

En relación con la discusión de mudanzas, encontramos una lista de propuestas de reducción de personal en las que setenta y cinco jueces y prosa se nombran los cortadores. Entre las razones indicado para la reducción encontramos los siguientes: personas de origen judío ascendencia, 4; personas teniendo a esposa judía, 4; falta de cooperación con Partido, 4; religiosos motivos, 1; no es miembro del partido, 20; pro judío o pro polaco, 4.

La concepción de la nacional liderazgo de la preocupación del Reich haciendo la función de él y bajo la influencia del partido la ideología debe. También cabe señalar brevemente.

el 22 de julio 1942 Dirección del Ministro del Reich, Dr. Goebbels sed el miembro del Tribunal Popular. El discurso fue reportado en parte como sigue (NG-417, Ventajas. Ex. 23):

"Mientras hacía sus decisiones el juez tuvo que proceder menos de la Ley que de la idea básica de que el delincuente debía

ser eliminado de la comunidad. Durante una guerra no se trataba tanto de si un juicio era justo o injusto sino sólo de si la decisión era conveniente. El Estado debe protegerse de sus enemigos internos de la manera más eficiente y eliminarlos por completo. Debe descartarse por completo la idea de que el juez debe estar convencido de la culpabilidad del acusado. El objetivo de la aplicación de la ley no era, en primer lugar, la represalia o incluso la mejora, sino el mantenimiento del Estado. No se debe partir de la ley sino de la resolución de que el hombre debe ser eliminado."

El 14 de septiembre de 1935 Hans Frank, Reichsleiter del Partido Nazi y presidente de la Academia de Derecho Alemán, dijo (NG-777, Pros. Ex. 19):

"Mediante la ley del 18 de junio de 1935 se abandonó definitivamente el fundamento liberal del antiguo Código Penal: "no hay pena sin ley" y se sustituyó por el postulado "no hay delito sin pena", que corresponde a nuestra concepción del derecho. .

"En el futuro, la conducta delictiva, incluso si no entra dentro de los preceptos penales formales, recibirá el castigo merecido si dicha conducta se considera punible de acuerdo con los sentimientos sanos de la gente".

Este es el Hans Frank (hoy ahorcado) que en su juicio testificó sobre la persecución racial en la que había participado. Él dijo:

"Pasarán mil años y esta culpa de Alemania todavía no se borrará".

El 10 de marzo de 1936 el demandado Schlegelberger dijo (NG-538, Pros. Ex. 21):

"En el ámbito del derecho penal, el camino hacia una creación de justicia en armonía con los conceptos morales del nuevo Reich ha sido abierto por una nueva redacción del artículo 2 del Código Penal, según el cual una persona debe ser castigada incluso si su hecho no es punible según la ley, pero si merece castigo de acuerdo con los conceptos básicos del derecho penal y los sanos instintos del pueblo. Esta nueva definición se hizo necesaria debido a la rigidez de la norma vigente hasta ahora."

Reich ministro Thierack el 5 de enero de 1943 dijo (NG-275, Pros EX. 25):

"La ley interna del guardián de la justicia es el nacionalsocialismo; el mandato. Esta ley sólo debe ser una ayuda para la interpretación de las Normas Nacionales. Ideas iustas."

En palabras del acusado Rothenberg "Más lejos el proyecto fue para 'organizar' Europa de nuevo y crear una nueva filosofía mundial". De nuevo, el dicho (NG-075, Ventajas. Ex. 27):

" ***este La reacción de "antagonismo hacia la ley" es justamente justificada porque el presente *mamámi Nuevo Testamento* absolutamente *dmim* una rígida restricción de la del poder de ley. El que es caminando a zancadas gigantescas hacia un nuevo mundo orden no puede moverse dentro de la limitación de una administración ordenada de Justicia."

Curiosamente encontramos el Condenado el sistema judicial nazi por un juez que en la práctica era su partidario más fanático. El acusado Rothaug testificó como sigue:

"Como de cada otro funcionario, del juez había exigía no sólo obediencia pero también lealtad y un interior conexión con la doctrina del Estado. El cambio del poder judicial a esa diferente Se intentó el nivel intelectual. *a través de* el factor político de la administración de justicia y que Fue cuando las cosas llegaron a su fin; y fue entonces cuando la famosa "puerta trasera" que he mencionado, entró en vigor."

Después de discutir los extraordinarios asuntos legales remedios por los cuales sentencias firmes en casos penales fueron apartados mediante el recurso de nulidad y el extraordinario objeción, Rothaug dijo:

"En lo que respecta a eso, no podrían hacerse objeciones. Lo que era más peligrosa fue la influencia por medio de las cartas de los jueces y la orientación de la jurisdicción."

A la dominación de Hitler y la "orientación" política de la Ministerio de Justicia hay que añadir la presión directa del partido funcionarios y oficiales de policía. El registro está repleto de testigos una serie de casos específicos de interferencia en la administración de justicia por parte de funcionarios del Partido y policía. Pero para el demonio de la crueldad y la universalidad de la práctica solo es necesario Es necesario citar las palabras de ellos propios acusados.

El acusado Rothenberg describe la manera en que la "administración de la justicia estaba cargada por el Partido y por las SS", y se refirió en su testimonio de los "mil pequeños Hitlers que cada día puso en peligro la independencia de la individual juez."

El acusado Schlegelberger habló con más cautela:

"Si en un juicio, testimonios de conducta política fueron presentados para la caracterización del acusado, debe dejarse en manos del juez de destreza para evitar conflictos con el departamento que proporciona el testimonio de la conducta política."

El acusado Lautz testificó sobre intento de interferencia

con sus deberes por las SS. Ya hemos citado la opinión del acusado Oeschey expresada en una carta a su hermano.

Un testigo fiable, el Dr. Hanns Anschuetz, declaró:

"Después de la publicación del Código de Servicio Civil alemán, se ejerció una fuerte presión sobre todos los funcionarios, incluidos los jueces, para que se unieran al NSDAP o no rechazaran las solicitudes de ingreso; de lo contrario, existía el peligro de que pudieran ser retirados o despedidos. Pero una vez miembro del Partido, un juez estaba bajo la disciplina y la jurisdicción del Partido, que dominaron toda su vida como funcionario y como persona privada."

El testigo Wilhelm Oehlicker, ex funcionario judicial y el actual juez de Hamburgo declaró que "cuanto más duraba la guerra, en mi opinión, más y más ellos (los funcionarios del Partido) intentaban interferir en los tribunales e influir directamente en ellos".

La degradación final del poder judicial se revela en una comunicación secreta del director ministerial Letz del Ministerio de Justicia del Reich al Dr. Vollmer, también director ministerial del departamento. Los jueces no sólo fueron "guiados" y en ocasiones coaccionados; fueron espiados. Citamos:

"Además, sé por documentos que el Ministro presenta de vez en cuando a partir de sus archivos privados, que el Servicio de Seguridad se ocupa minuciosamente de problemas especiales de la administración de justicia y elabora informes resumidos de la situación al respecto. Según tengo entendido, cada autoridad judicial tiene adscrito un miembro del Servicio de Seguridad. Este miembro está obligado a dar información bajo el sello de secreto. Este procedimiento es secreto y no se nombra a la persona que da la información. En esta manera obtenemos, por así decirlo, informes anónimos. Las razones dadas para este procedimiento son de interés político del Estado. Mientras estén en juego los intereses directos de la seguridad del Estado, no se puede decir nada en contra, especialmente en tiempos de guerra."

En vista de la prueba concluyente de las siniestras influencias que eran en constante interacción entre Hitler, sus ministros, el Ministerio de Justicia, el Partido, la Gestapo y los tribunales, vemos que no hay mérito en la sugerencia que los jueces nazis tienen derecho a un beneficio de los angloamericanos doctrina de la inmunidad judicial. Ellos que juzgan son personalmente responsables de sus decisiones judiciales. Las acciones se basan en el concepto de un anuncio de poder judicial independiente ministrando imparcialmente justicia. Además, nunca ha impedido el enjuiciamiento de un juez por malversación en el cargo. Si la evidencia citada *supra* demuestra el absoluto destrucción de la independencia e imparcialidad, entonces "nunca escribimos ni ningún hombre jamás demostrado." El funcionamiento de los tribunales nazis era sólo judicial

en un sentido limitado. Ello más parecido al administrativo tribunales interinobajodirectivas desde arriba en un ámbito cuasijudicial manera.

En operación el sistema nazi obligó a los jueces a uno de dos categorías. En el primero encontramos a los jueces que aún conservaban ideales de independencia judicial y que administraba justicia con medida de imparcialidad y moderación. Juicios que ellos prestados fueron dejados de lado por el empleo de la excepción de nulidad y la objeción extraordinaria. Los acusados a los que sentenciaron fueron trasladados frecuentemente a la Gestapo sobre el cumplimiento de las penas de prisión y fueron entonces fusilados o enviados a campos de concentración. Los jueces ellos mismos fueron amenazados y criticado y a veces removido de su cargo. En la otra categoría fueron los jueces que con celo fanático impusieron la voluntad del Partido con tal gravedad que no experimentaron dificultades y poca interferencia de funcionarios del partido. A este grupo los acusados Rothaug y Oeschey pertenecía.

Pasamos a una consideración y clasificación de la evidencia. La fiscalía ha presentado capturados documentos en excelente número que establece el draconiano personaje del criminal nazí y es probar que la muerte pena fue impuesta por los tribunales en miles de los casos. Casos en cual fue la pena extrema planteados pueden en gran medida ser clasificados en los siguientes grupos:

1. Casos contra habituales criminales.
2. Casos de saqueos en las zonas devastadas Areas de Alemania; cometido después de ataques aéreos y bajo cubierta de apagón.
3. Crímenes contra la economía de guerra: racionamiento, acaparamiento, y similares.
4. Delitos que ascienden a socavar de la fuerza defensiva de la NACIÓN; derrotista comentarios, críticas a Hitler y similares.
5. Delitos de traición y alta traición.
6. Crímenes de varios tipos comprometidos por los polacos, judíos, y otros extranjeros.
7. Crímenes cometidos bajo el Programa Nacht und Nebel, y procedimientos similares.

Consideración A continuación se entregará a los primeros cuatro grupos como se establece arriba adelante. El Tribunal de modo penetrante consciente del peligro de incorporando en el juicio como leyes sus propias convicciones morales o incluso esos del jurídico angloamericano mundo. Esto no lo haremos. Nosotros puede condenar las leyes draconicas y expresan aborrecimiento ante las limitaciones impuestas por el régimen nazi sobre la libertad de discurso y acción, pero la pregunta sigue sin respuesta:

"¿Esas leyes Draconianas o las decisiones dictadas bajo ellas constituyenguerro¿Crímenes o crímenes contra la humanidad?"

En cuanto al castigo de los delincuentes habituales, creemos que la respuesta es clara. En muchos estados civilizados las disposiciones legales exigen que los tribunales impongan penas de cadena perpetua a los que son condenados por tres o más delitos graves. Nosotros no podemos decir en un suspiro que la cadena perpetua para los delincuentes habituales es saludable y castigo razonable en América en paz, pero la imposición de la pena de muerte era un delito contra la humanidad en Alemania cuando la nación estaba en agonía de guerra. Las mismas consideraciones se aplican en gran medida en el caso del botín. En general, cada nación reconoce la absoluta necesidad de una más rigurosa aplicación de la ley penal en tiempos de gran emergencia. Cualquiera que haya visto el completo devastación de las grandes ciudades de Alemania debemos darnos cuenta de que la seguridad de la población civil exigió que los hombres lobo de la OMS vagaban por las calles de las ciudades, robando a los muertos, y saqueando las casas en ruinas deberían ser severamente castigados. Se aplican las mismas consideraciones, aunque en una menor medida, a los procesamientos de acaparadores y violadores de la economía de guerra decretos.

Preguntas de mucho mayor dificultad son involucradas cuando consideramos los casos que implican castigo por socavar la eficiencia militar. Las limitaciones a la libertad de expresión que se impusieron en la aplicación de estas leyes son repugnantes para nuestro sentido de justicia. Una corte haría un deber en condenarlos bajo cualquier libre constitución, incluida la de la república de Weimar. Si las limitaciones eran aplicadas en tiempo de paz; pero incluso bajo la protección de la Constitución de los Estados Unidos un ciudadano

no es del todo libre de atacar al gobierno o interferir con los objetivos militares en tiempo de guerra. En el rostro de un real y presente peligro, la libertad de habla puede ser algo restringido incluso en América. Podemos luego decir que en medio de la guerra total y en la presencia de inminentes desastres aquellos funcionarios que hicieron cumplir estas salvajes leyes en un último esfuerzo desesperado por derrota fueron culpables de crímenes contra la humanidad?

Él se insta persuasivamente que el hecho que Alemania era libre de una guerra criminal de agresión colorada de estos actos con el tinte de criminalidad. A aquellos que planificaron el guerra de agresión y quienes fueron acusados y eran culpables del crimen contra la paz tal como se define en el TMI Carta, este argumento es concluyente, pero estos acusados no están acusados de crímenes contra la paz ni se ha demostrado aquí que sabían que la guerra que estaban apoyando en el frente interno era basada en una conspiración criminal o fue por sí una violación de las normas internacionales de ley. La propaganda mentirosa de Hitler y Goebbels se ocultó incluso

de muchos públicos funcionarios los planes criminales del círculo íntimo de agresores. Si nosotros debería adoptar la opinión de que, en razón de el hecho de que la guerra era una guerra criminal de agresión cada acto que hubiera sido legal en una guerra defensiva era ilegal en este caso, nos veríamos obligados a la conclusión de que todo soldado que marchó bajo órdenes hacia territorio ocupado o quien luchó en la patria era delincuente y un asesino. Las reglas de guerra terrestre en la que se ha basado la fiscalía sería el medida de conducta y la pronunciamiento de culpabilidad en cualquier caso se convertiría en una mera formalidad. En el opinión del Tribunal del territorio ocupado y anexado por Alemania después de septiembre 1939 nunca pasó a formar parte de Alemania, pero para esa conclusión no necesitamos descansar en la doctrina de que la invasión fue un crimen contra la paz. tal supuesto anexionamiento en el curso de hostilidades mientras los ejércitos están en el campo es sólo provisional y depende del éxito final resultado de la guerra. Si la guerra tiene éxito, nadie cuestiona la validez de la anexión. Si se fracasa, el intento de anexión se convierte en abortivo. En vista de nuestra clara deber de moverse con precaución en los recientes campo trazado de asuntos internacionales, concluimos que las leyes internacionales y juzgamientos en Alemania que limitaban la libertad de discurso en caso de emergencia. La guerra no puede ser condenada como crimen contra la humanidad simplemente por invocando la doctrina de la agresividad guerra. Todo de la ley esa la que nos hemos referido podrían ser y fueron aplicados de forma discriminatoria manera y en el caso de muchos, el Ministerio de Justicia y los tribunales las hicieron cumplir de forma arbitraria y medios brutales, impactantes para la conciencia de la humanidad y punible aquí. Nosotros simplemente sostener que bajo los hechos particulares de este caso nosotros no podemos condenar cualquier acusado simplemente por el hecho, sin más, que las leyes de los primeros cuatro tipos fueron aprobados y aplicados.

Se presenta una situación diferente cuando consideramos los casos que entran dentro de los tipos 5, 6 y 7.

TRAICIÓN Y ALTA TRAICIÓN

Hemos expresado la opinión de que la supuesta anexión de territorio en el este cual ocurrió en el curso de la guerra y mientras se oponen ejércitos aún estaban en el campo estaba inválida y eso en cuestión de ley dicho territorio nunca pasó a formar parte del Reich, pero simplemente permaneció en el ejército alemán control bajo beligerante ocupación. El 27 de octubre de 1939 el embajador polaco en Washington informó al secretario de Estado que el Reich alemán había decretado la anexión de parte del territorio de la República polaca. Al acusar recibiendo esta información, el secretario Hull declaró que había "tomado nota de el mal gobierno declaración del ment que considera este acto como ilegal y por lo tanto

nulo y sin efecto."¹El hecho anterior solo demuestra que el Gobierno polaco todavía existía y era reconocido por el Gobierno de los Estados Unidos. señor arnold D. McNaire expresó un principio que creemos que es incontestable en las siguientes palabras:

"Una supuesta incorporación de territorio ocupado por un militar ocupante en su propio reino durante la guerra es ilegal y no debería recibir ningún reconocimiento. * * * "²

Reconocemos que en territorio bajo ocupación beligerante las autoridades militares del ocupante podrán, bajo las leyes y costumbres de la guerra, castigar a los residentes locales que participan en actividades de la columna hostil al ocupante. Debe ser concedido que el derecho a castigar tales actividades depende de los actos específicos imputados y no sobre el nombre con el cual estos actos son descritos. También hay que admitir que los polacos que voluntariamente ingresó el Alt [antiguo] Reich podría, según las leyes de la guerra, ser castigado por la violación de las leyes penales alemanas no discriminatorias.

Estas consideraciones, sin embargo, no justifican la acción de los fiscales del Reich que en numerosos casos acusaron a polacos con alta traición en las siguientes circunstancias: polacos fueron acusados de intentar escapar del Reich. Las acusaciones en estos casos se alegaba que los acusados eran culpables de intentando, por violencia o amenaza de violencia, para separarse de la tierra del Reich perteneciente al Reich, contrariamente a lo expresado en las provisiones del artículo 80 de la ley de 24 de abril de 1934. El territorio que Delaware Los acusados fueron acusados de intentar separarse del Reich consistía en partes de Polonia, que el Reich había ilegalmente intentó anexar. Si la teoría de los fiscales alemanes en estos casos eran llevados a su conclusión lógica el haría significar a cada soldado polaco de los territorios ocupados. luchar para la restitución a Polonia del territorio perteneciente lo sería culpable de alta traición contra el Reich y en caso de captura, podría ser disparado. La teoría de los fiscales del Reich llevan consigo su propia refutación.

El procesamiento en estos casos representaron un ejemplo injustificado del concepto de alta traición, que constituyó en nuestra opinión un crimen de guerra y un crimen contra la humanidad. El mal hecho en tales procesamientos no fue simplemente denominar erróneamente el delito de intentar escapar del Reich; lo malo fue en nombrar falsamente el acto de alta traición e invocando así la muerte múltiple por una infracción menor.

¹ Dmipagartem trominorte a F Estado B llenomitin, 4 Nove Diciembre de 1939, página 458, citado en Hyde's Internacional Law, vol. 1 (2ª ed. rev.), página 391.

² "Legayomif CEts de guerra" (2ª ed.) (Cametrobrid Ge, 1940), nota a pie de página en la página 320.

MEMBRESÍA EN ORGANIZACIONES PENALES

CC Ley 10, artículo 10, párrafo 1(d), siempre que es:

"I. Cada uno de los siguientes actos se reconoce como un delito:

* * * * *

"(d) Membresía en categoría de un grupo criminal o organización declarada criminal por la Corte Internacional de Justicia."

El artículo 9 de la Carta del IMT proporciona:

"En el juicio de cualquier individuo miembro de un grupo o organización el Tribunal podrá declarar (en conexión con cualquier acto de los cuales el individuo puede ser condenado) que el grupo o organización de la cual el individuo era miembro era una organización criminal."

El artículo 10 de la Carta del IMT es como sigue:

"En los casos en que un grupo u organización se declare criminal por el Tribunal, la autoridad nacional competente de cualquier país conservador tendrá derecho a traer a persona a juicio por membresía en el mismo ante autoridades nacionales, militares u ocupación tribunales. En cualquier caso, la naturaleza penal del grupo o organización se considera probada y no será cuestionada."

En cuanto al efecto del último citado sección, citamos de la opinión del IMT en el Caso Estados Unidos y otros, vs. Goering, et al., como sigue:

"El artículo 10 de la Carta establece claramente que la declaración de criminalidad contra un acusado o organización es definitiva y puede ser desafiado en cualquier subsecuente proceso penal contra un miembro de la organización."*

Citamos más adelante la opinión en ese caso:

"En efecto, por lo tanto, un miembro de una organización que el Tribunal ha declarado delincuente puede ser posteriormente con víctima del delito de membresía y ser castigado por ese crimen por muerte. Esto no es para asumir que los tribunales militares que voluntariamente estos individuos no harán ejercicio estándares apropiados de Justicia. Se trata de un proyecto de gran alcance y procedimiento novedoso. Es aplicación, a menos que esté debidamente salvaguardada, puede producir excelente injusticia."

* * * * *

"Una organización criminal es análoga a una estafa criminal inspirada en eso. La esencia de ambos es la cooperación en materia penal."

* Ensayo del Mayor W. Arkansas Crestoy dentro de los, op cit., volumen I, página 255.907802-51-67

propósitos. Debe haber un grupo unido y organizado para un propósito común. El grupo debe constituirse o utilizarse en relación con la comisión de delitos denunciados por la Carta. Desde la declaración respecto de las organizaciones y grupos voluntarios, como se ha señalado, fijar la criminalidad de sus miembros, esa definición debería excluir a las personas que no tuvieran conocimiento de los fines o actos delictivos de la organización y aquellos que fueron reclutados por el estado para ser miembros, a menos que sean implicados personalmente en la comisión de actos declarados delictivos por el artículo 6 de la Carta como miembros de la organización. La membresía por sí sola no es suficiente para entrar dentro de las declaraciones."¹

En ese caso, el Tribunal recomendó la uniformidad de trato hasta ahora como practicable en la administración de esta ley, reconociendo, sin embargo, que la discreción al dictar sentencias corresponde a los tribunales. Ciertos grupos del Leadership Corps, las SS, la Gestapo, el SD, eran declaradas organizaciones criminales por sentencia del Primer Tribunal Militar Internacional. La prueba para aplicar y determinar la culpabilidad de miembros individuales de una criminal organización se repetidamente manifestó en el dictamen de la Primera Internacional Tribunal Militar. La prueba es como sigue: Aquellos miembros de una organización que ha sido declarado criminal "que se convirtieron o siguieron siendo miembros de la organización con conocimiento de que estaba siendo usado por la comisión de hechos declarados delictivos por artículo 6 de la Carta, o que estuvieron personalmente implicados como miembros de la organización en la comisión de tales delitos" son declarados punibles.

Ciertas categorías del Cuerpo de Liderazgo se definen en el , Primer Sentencia del Tribunal Militar Internacional como órganos criminalizaciones. Nosotro cita:

"El Gauleiter, el Kreisleiter, y los Ortsgruppenleiter participó, en un grado u otro, en estos procesos criminales. El Reichsleitung como el personal de la organización del partido también es responsable para estos programas criminales así como para jefes de los distintos funcionarios de las organizaciones del Gauleiter y Kreisleiter. La decisión del Tribunal en estas organizaciones de personal incluye sólo el Amtsleiter. Serán jefes de oficinas en el personal de la Reichsleitung, Gauleitung y Kreisleitung. Respecto al resto del personal de funcionarios y organizaciones del Partido adjunto a un Cuerpo de liderazgo distinto del Amtsleiter mencionado anteriormente, el Tribunal seguirá la sugerencia del prosmiCución en excluirlos desde la declaración."²

¹Ibidem., pag. 256.

²Ibid., pág. 261.

EncomomaneraSe definieron ciertas categorías del SD.'comoorganizaciones criminales. De nuevo,citamos:

"En el tratocon el SD el Tribunal incluye a Aemter III,VI y VIIde la RSHA,y todos los demás miembros del SD,incluyendo todos los localesrepresentantes y agentes, honorarios ode lo contrario, siEran técnicamente miembros de las SS.o no, pero sin incluir honorariosinformantes que no estabanmiembros de las SSy miembros de la Abwehr que estabantransferido a la SD."¹

De la misma manera ciertoscategorías de las SS fueron declaradas constitutivasorganizaciones criminales:

"Al tratar con las SS, el Tribunalincluye a todas las personas quehabía sido aceptado oficialmentecomo miembros de las SS, incluido elmiembros de la AllgemeineSS, miembros de las Waffen SS,miembros de las SS Totenkopf-Verbaende,y los miembros decualquiera de los diferentes cuerpos policialesque eran miembros de las SS.El Tribunal no incluye las llamadas unidades de equitación de las SS."²

La Ley 10 del CC establece queestamos obligados por los resultados en cuanto ael carácter criminal de estosgrupos u organizaciones. De todos modos, esoCabe agregar que la criminalidadde estos grupos y organizacionesciones también está establecida por la evidenciaque ha sido recibidoen el caso pendiente. CiertodeelLos acusados son acusados en elacusación con membresíen los siguientes grupos u organizacionesciones que han sido declaradasy ahora son declarados criminales,a saber: el Cuerpo de Liderazgo, el SD,y las SS.Enpasosobre estos cargos contralos respectivos demandados, elTribunal aplicará las pruebas de criminalidadestablecido anteriormente.

DELITOS BAJO LADECRETO DE NOCHE Y NIEBLA[NOCHE Y NEBEL ERLASS]

Párrafo 13 del cargo dosdeelcargos de acusación en subpostura de que el MinisteriodeJusticiaparticipó con el OKWy la Gestapo enelejecución del decreto hitleriano de la noche y niebla por la que los civilesdeocupadopaíses acusados de presuntoscrímenes en resistenciaactividades contra las fuerzas de ocupación alemanasfueron secuestrados por secretojuicio ante tribunales especiales del MinMinisterio de Justiciadentro del Reich; que el paradero de la víctima,juicio y posteriordisposición se mantuvieron en completo secreto, por lo quesirviendo al doblepropósito de aterrorizar a losde la víctimaparientes y asociados yProhibición de recurrir a pruebas, testigos o abogados.para la defensa. Si el acusado fue absuelto, o si fue condenado, despuéssirviendo a suoración,élfue entregado a la Gestapo para

¹Ibidem. • págs. 267-268.

²Ibidem. • pag. 273.

"custodia protectora" durante la guerra. Estos procedimientos resultaron en tortura, malos tratos y asesinato de miles de personas. Se alega que estos crímenes y delitos son crímenes de guerra en violación de ciertas reglas y costumbres de guerra internacionales establecidas y como se reconoce en la Ley 10 del CC.

El párrafo 25 del tercer cargo de la acusación incorpora por referencia el párrafo 13 del segundo cargo de la acusación y alega que los mismos actos, delitos y crímenes son crímenes de lesa humanidad según los define la Ley 10 del Código Civil. Los mismos hechos fueron introducidos para probar tanto la crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad y la evidenciaseá así considerado por nosotros.

El párrafo 13 del segundo cargo de la acusación, que particularmente describe el plan o esquema de Hitler NN, acusa a los acusados Altstoetter, von Ammon, Engert, Joel, Klemm, Mettgenberg y Schlegelberger de "responsabilidad especial y participación en estos crímenes", que supuestamente son crímenes de guerra.

El párrafo 8 del segundo cargo de la acusación acusa a todos los acusados de haber cometido los crímenes de guerra expuestos en párrafos 9 a 18 inclusive del segundo cargo, en el sentido de que fueron directores, cómplices de, ordenado, instigado, tomó un consentimiento o parte y estaban relacionados con planes y empresas que involucraban el comisión de atrocidades y delitos contra las personas, incluidos, entre otros, asesinato, encarcelamiento ilegal, brutalidades, atrocidades, transporte de civiles y otras prácticas inhumanas. hechos que se establecieron en los párrafos 9 a 18 inclusive de la acusación como crímenes de guerra contra la población civil en ocupación de varios territorios.

El párrafo 20 del tercer cargo de la acusación acusa a todos de los acusados con haber cometido los mismos actos contenidos en el párrafo 8 del cargo dos como crímenes contra la humanidad. Párrafos 21 a 30 inclusive de contar tres referirse y adoptar los hechos alegados en los párrafos 9 a 18 inclusive del segundo cargo, y de este modo todo Los acusados son acusados de haber cometido crímenes contra humanidad sobre el mismo alegaciones de hechos como están contenidos en los párrafos 9 a 18 inclusive del segundo cargo.

En lo anterior manera todos los acusados son acusados de habiendo participado en la ejecución o ejecución de Hitler Decreto y procedimiento NN ya sea como crímenes de guerra o como crímenes contra la humanidad y todos los acusados son cargados con haber cometido innumerados otros actos que constituyen crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad contra la población civil de los territorios ocupados países durante la guerra período comprendido entre el 1 de septiembre de 1939 y norte Abril de 1945.

W.

El El decreto de Noche y Niebla surgió como plan o esquema de , Hitler para combatir la llamada resistencias movimientos en territorios ocupados

conservadores. Esa aplicación de la ley provocó un gobierno sistemático de violencia, brutalidad, indignación, y el terror contra la población civil de territorios invadidos y ocupada por las fuerzas armadas nazis. El IMT trató los crímenes cometidos bajo la noche y la niebla. Este decreto como crímenes de guerra se encontró de la siguiente manera:

"Los territorios ocupados por Alemania fueron administrados en violación de las leyes de guerra. La evidencia es bastante abrumadora de un sistemático régimen de violencia, brutalidad y terror. En 7 de diciembre de 1941 Hitler emitió la directiva desde entonces conocida como 'Noche y Niebla Erlass' (Noche y Niebla decreto), y miró que personas que cometieron delitos contra el Reich o el

Fuerzas alemanas en territorios ocupados. excepto donde la muerte era segura, iban a ser llevados en secreto a Alemania y entregados a la SIPO y SD para juicio y castigo en Alemania. Este decreto fue firmado por el acusado Keitel. Después de estos civiles llegaron a Alemania y no se supo nada de ellos. No se les permitió llegar al país de donde vinieron, o sus parientes; incluso en los casos cuando ellos murieron en espera de juicio las familias no fueron informadas, el propósito es crear ansiedad en la mente de las familias de la persona arrestada. La purga de Hitler planteó al emitir este decreto fue declarado por el acusado Keitel en una carta de presentación, fechada el 12 de diciembre 1941, ser como sigue:

"Eficiente y duradero intimidación sólo se puede lograr y sea con la pena capital o por medidas por las cuales la relación del criminal y el La población no conoce el destino del criminal. Este El objetivo se logra cuando el criminal es transferido a Alemania."

* * * * * "La brutal represión de toda oposición al ocupado alemán

La ocupación no se limitó a medidas severas contra sospechosos miembros de movimientos de resistencia ellos mismos, pero también fue extendido a sus familias."¹

El Tribunal también encontró que:

"Uno de los más notorios medios para aterrorizar a la gente en territorios ocupados fue el uso de los campos de concentración."²

Referencia es aquí hecho al detalle de descripción por la sentencia del IMT del funcionamiento de los campos de concentración y hacia Se descubrió que se habían cometido crueldades y horrores atroces en esto. Semejante Los campos de concentración fueron utilizados extensivamente. y Para el NN prisioneros en la ejecución de La Noche y la Niebla de CREE como Será más tarde demostrado.

¹Ibidem., páginas, 232-233.

²Ibidem., pag. 234.

El IMT encontró además que elmanerade arrestoy encarcelar-ment de prisioneros de Noche y Niebla antesfueron transferidos a 1Alemania era ilegal, de la siguiente manera:

"Las unidades locales delPolicía de Seguridad y SD continuaron'.su trabajo en los territorios ocupados después dehabía dejado de hacerlo,ser un área de operaciones. La seguridadLa policía y el SD participaron endetenciones generalizadas de la población civilde estos ocupados'.países, encarcelaron a muchos de ellos bajocondiciones inhumanas.y los sometió a un brutal tercer gradométodos, y enviadomuchos de ellos a campos de concentración.Unidades locales del Secur-
•policía de la ciudadySD también participó en el tiroteo.de rehenes,.el encarcelamiento de familiares, la ejecuciónde personas acusadas:como terroristas y saboteadores sinjuicio y la ejecución.del decreto Nacht und Nebel en virtud del cualpersonas acusadascon un tipo de delitos que se cree que ponen en peligrola seguridad de,las fuerzas de ocupación fueron ejecutadas dentrouna semana o en secretotraslado a Alemania sin permisocomunicar con sus familiares y amigos."*

Las citas anteriores del IMTbastará con el juicio:para mostrar la ilegalidad y crueldad de todo elPlan o esquema NN.El traslado de prisioneros NN a Alemania yla aplicación deel plan o esquema no lo limpió de suiniquidad o rendirlalegal en cualquier aspecto.

La evidencia aquí aportada sostiene laconclusiones anteriores y'conclusiones del IMT. De hecho lo mismodocumentos o copias.del mismo, citado y citado enenelsentencia IMT fueronpresentado como prueba en este caso. Además,un gran número dedocumentos capturados y testimonios orales fueronpresentado mostrandoel origen yobjetivode la noche yPlan o esquema de niebla, ymostrando sindisputa que algunos de losacusados con plenoconocimientode la ilegalidad del plan o esquemabajo interley Nacionalde guerray con pleno conocimiento deel ter previstororismo,crueldad yotros principios inhumanosdel plan oel esquema se convirtió enun principal, o ayudado yinstigado o tomadouna parte que consienteen,oestaban conectados conla ejecución delilegal,cruel e inhumanoplan o esquema.

Se firmó el decreto de Hitler.por Keitel el 7Diciembre de 1941 yeraencerrado en Keitelcarta de presentación de12 de diciembre de 1941,al cual se hizo referencia ycitado en elSentencia TMI. Eldecreto hitlerestadosque desde la apertura delcámara rusaPaigñ elementos comunistas y antialemanes.han aumentadosuagresiones contrael Reichy la ocupaciónpoder en la ocupaciónterritorios de varios coloresyesoel mas severomedidasdeberíaser

* Ibidem., pag.266.

dirigido contra estos malhechores "para intimidarlos". El decreto declara además en sustancia (1733-PD: *ventajas. miX.803*):

"1. Actos criminales cometidos por civiles no alemanes dirigidos contra el Reich o fuerzas de ocupación que pongan en peligro su seguridad o poder de golpear debe requerir la aplicación de la muerte pena en principio.

"2. Tal Los actos delictivos se juzgarán únicamente en los territorios ocupados cuando parece probable que se dictará la pena de muerte y llevado a cabo sin retraso. De lo contrario, los infractores serán llevados a Alemania.

"3. Delincuentes detenidos en Alemania están sujetos a consejo de guerra procedimientos allí sólo en caso esa preocupación militar particular debería exigirlo. Alemania y agencias extranjeras declararán ante consultas de detalles infractores que el estado del procedimiento no permitirían más información.

"4. Comandantes en jefe en los territorios ocupados y el justicias dentro de su jurisdicción se hará personalmente responsable para la ejecución de este decreto.

"5. El jefe del OKW decidirá en cuál de las ocupaciones territorios de varios colores este decreto será aplicado. El está autorizado a proporcionar explicaciones y más información y emitir directivas para su ejecución."

Además de Hitler decreto allí también estaban incluidos en Carta de Keitel del 12 de diciembre de 1941 el "Primer Decreto" de las directivas relativas al procesamiento de crímenes contra el Reich o poder de ocupación en territorio ocupado territorios. bajo el decreto de Hitler. Este primer Decreto fue firmado por Keitel y estaba marcado como "Secreto". Contiene siete secciones relacionadas a los delitos que se pretendían cometer procesado bajo el decreto de Hitler la forma y lugar de juicios y ejecución de oraciones. Sección I del primer decreto declara que la directiva voluntad ser como regla aplicable en los casos de: (671-PS, *Pros. Ej.304.*)

1. Asalto con intención de matar.
2. Espionaje.
3. Sabotaje.
4. Comunista actividad.
5. Delitos que probablemente interrumpen la paz.
6. Favoritismo hacia el enemigo, lo siguiente significa: Presumido glamour de los hombres y mujeres; el intento de alistarse en un ejército enemigo; y el apoyo de miembros del ejército enemigo (paracaidistas, etc.).
7. Ilegal posesión de armas.

La fracción II del decreto secreto declara que los culpables no son ser juzgado en territorios ocupados a menos que sea probable que se haya producido una muerte oración será pronunciada, y deberá ser posible ejecutar de inmediato la ejecución de la pena de muerte; en general una semana después la captura del culpable. Dice además:

"Especial Los escrúpulos políticos contra la ejecución inmediata de la pena de muerte no deberían existir."

El apartado V III de la primera directiva declara que el juez, de acuerdo con el servicio de inteligencia de la Wehrmacht, decide si el condición para un juicio en territorios ocupados existe.

La Sección IV declara que el culpables que deban ser llevados a Alemania serán sometidos allí a procedimientos judiciales militares si el OKW o el superior dominante oficial declara decisiones de acuerdo a la sección III (arriba) que razones militares especiales requieren el militar actas. En tales casos los culpables son asignados "prisioneros de la Wehrmacht" a la Policía Secreta de Campo. Si tal declaración no se realiza, la orden que el culpable debe ser llevado a Alemania será tratado como una transferencia de acuerdo a las intenciones del decreto.

Sección V declara que "el poder judicial procedimientos en Alemania voluntad ser llevado a cabo bajo más estricto exclusión del público por que de el peligro para el del estado seguridad. Los testigos extranjeros pueden ser interrogados en la principal procedimientos sólo con el permiso de la Wehrmacht."

Sección VI de la primera decreto declara que los decretos anteriores con preocupación el situación en Noruega y en relación con los comunistas y movimientos rebeldes en el ocupado territorios son reemplazados por estas directivas y orden ejecutiva.

::3 sección VII del secreto de decreto declara que las directivas entran en vigor 3 semanas después de su firmado y que la directivas se aplicarán en todos ocupado territorios con la excepción de Dinamarca hasta más aviso. Las ordenes emitido para el nuevo, los territorios orientales ocupados son no afectado por estas directivas.

La orden se hizo efectiva expresamente en Noruega, Holanda, Francia, Bohemia, Moravia y Ucrania áreas ocupadas. En operación real, Bélgica y todos los demás del occidental ocupado países entraron dentro del decreto.

El decreto de Hitler fue enviado al Reich. Ministro de Justicia el 12 Diciembre de 1941 respaldado por la atención del acusado Schlegelberger. El mismo día (12 de diciembre 1941) Keitel informó otros ministerios del decreto de Hitler, dirigiendo que todo eso en los procedimientos de formación debían llevarse a cabo en absoluto secreto.

El 16 de diciembre de 1941, funcionarios del Ministerio de Justicia (Schaefer y Grau, asociados del demandado Mettgenberg en

Departamento III) redactó una propuesta de orden para la ejecución del decreto del Ministerio de Justicia, los tribunales y el Reichenjuiciamiento. Esto fue enviado al general Lehmann, jefe del OKW legal departamento para su aprobación.

Otro correspondiente tuvo lugar entre el Ministerio del Reich de Justicia y el OKW relacionado con el borrador de la noche Niebla orden. Esta correspondencia se produjo entre el 12 de diciembre y el 25 de diciembre de 1941. El relacionado con la reserva de competencia del Ministerio de Justicia o Subsecretario de Estado Freisler en la ejecución del decreto de Hitler. Estas reservas fueron incorporadas en un decreto circular de 6 de febrero de 1942, sobre la implementación de las regulaciones de NN. como sigue (NG-232, ventajas. Ex. 308):

"Decreto Circular:

"En la ejecución del decreto ejecutivo de 6 de febrero 1942, en relación con las directivas emitidas por el Führer y Supremo Comandante de la Wehrmacht para el procesamiento de criminales actos contra el Reich o el poder de ocupación en los ocupados territorios.

"Para la posterior ejecución de las directivas antes mencionadas Ordeno:

"1. Competente para el manejo de los casos transferidos a tribunales ordinarios, incluidos su eventual nuevo juicio son: el Tribunal Especial y el fiscal jefe en Colonia en la medida en que son originales. En los territorios belgas ocupados y territorios holandeses, el Tribunal Especial y el fiscal jefe de Dortmund; hasta son originarios de los territorios ocupados noruegos territorios, el Tribunal especial y el jefe fiscal en Kiel; por lo demás, el Tribunal Especial y el fiscal general en el tribunal del condado, Berlina. En especial casos yo reservo para mí la decisión de competencia para cada individual caso.

"2. El fiscal jefe me informará de la acusación, la intención de la demanda, y la valoración como así como de la abstención de cualquier acusación en un caso específico.

"3. Elección de un defensor el abogado requerirá el acuerdo del juez presidente que toma su decisión sólo con el consentimiento del fiscal. El acuerdo podrá ser retirado.

"4. Las órdenes de detención sólo se suspenderán con mi condena enviada. Si así se pretende, el fiscal me informará antes de mano. Él voluntariamente preguntará por una decisión antes usando evidencia extranjera o antes de aceptar que sea utilizada por el tribunal.

"5.Consultassobre el acusadopersona o el pendienteensayode otras fuentes además deesos Wehrmacht y la policíaagencias que se ocupan deel caso serárespondido simplemente declarando que***es arrestado y elestado del juicio haceno permitidomás información."

Estedecreto complementariofue firmadapara el Dr. Freisler por el jefeSecretaria dela oficina ministerial.

La cartadeel mismo dr.freisleraMinisterio de JusticiaThierack salió14 de octubre de 1942, muestra quede acuerdo consupromesaa Thierack había llevado a cabo pruebas preliminaresactasa través dedepartamento del Reichfuncionariosy conLehmann, jefe deelDivisión JurídicadelOKW, respecto ael asunto delMinisteriode Justicia asumiendo el cargoNocheyProcedimientos de nieblabajoEl decreto hitleriano. Que alto secretolas negociaciones habían duradopor variosmeses. La última conferencia fuecelebrado el 7 de febrero1942. Enesodía en que se emitió el decreto finalredactado, aprobado yfue "el decretodel 7 de febrero1942,firmadopor Schlegelberger" comoMinistro interinode Justicia. AcusadoSchlegelberger testificóesoélfirmadoel decreto. De ese modo trajosobre la aplicaciónmento por elMinisteriodeLa justicia, los tribunales,y los fiscalesde una sistemáticaregla deviolencia,brutalidad,indignación y terrorcontra la población civilde territorios invadidospor los nazisfuerzas Armadasresultando en malos tratos,muerte o encarcelamientomentodemilesde civiles de los territorios ocupados.

Eltomando el controlde la aplicación de laEl decreto de Hitler NN fuebasándose únicamente en lo antes mencionadosecretoacuerdo, plan oesquema.Tododelos acusados que entraronen el plan o esquema,o quién participóenhaciendo cumpliro llevandosabía que sucumplimiento violadoderecho internacional de la guerra.Ellos también sabían,lo cual fue evidente desdeel idioma deel decreto, que era unduro, cruel yinhumanoplano esquema yestaba destinado aservir como terroristamedida en ayuda delas operaciones militaresy la guerra porel régimen nazi.Lo haremos en este puntoque algunos de los que originaron elplan o esquemao quien tomóparte en su ejecuciónrelatar su historia yEs ilegal, cruel yfines inhumanos.

Rudolf Lehmann, quien fue jefeelDivisión Jurídica de laOKW, testificó sobreeelNochey NebelDecreto del 7 de diciembrediciembre de 1941. Afirmóesoinclusoantes decomienzo de la guerray más particularmente despuésel comienzo dela guerra, hubouna controversia entre hitlery sus generalesEn el unoparte y entre hitler yla Gestapo por otra parteen cuanto a laparte que se debe realizarpor los militaresDepartamento dejusticia. Él testificó:

"Hitler se opuso a la administración de justicia por parte de las fuerzas armadas y dentro de las fuerzas armadas que no suficientemente apoyó una manera de conducir la guerra." Además, testificó que Hitler había...

"Usé la expresión de la justicia militar de hecho sabo Etiquetó su conducta de guerra. Estos Los reproches primero emanaron de la campaña polaca. Allí la justicia militar-la justicia administración de las fuerzas armadas-fue reprendido por no haber actuado lo suficiente severo contra miembros de bandas. Las próximas reprimendas de ese tipo ocurrió durante el período francés campaña."

Lehmann testificó además que Keitel le había transmitido una directiva que había recibido de Hitler en octubre de 1941. Esta directiva tardó bastante en llegar a la que Hitler se refirió movimiento de resistencia en Francia, cual dicho fue un tremendo peligro para las tropas alemanas y que nuevos medios tendrían que encontrar medidas para combatir este peligro.

Por lo tanto hubo una discusión del movimiento de resistencia. El ejército se opuso a plan porque involucró violaciones del derecho internacional de guerra. Luego se sugirió en la discusión que la Gestapo debería dársele ese poder. Pero incluso en estas ideas de Hitler eran anuladas. Él estaba en este punto que él, Lehmann, sugirió que los asuntos-

"Se debe seguir abordando con por jueces, y desde la versión de Hitler contra él se conoció la justicia de las fuerzas armadas, se podría suponer que él aún así preferir tribunales civiles que nosotros."

Lehmann testificó además que Hitler-

"Se le atribuye una mayor fiabilidad política a la justicia civil después porque después tomó toda la política casos criminales lejos de nosotros y lo entregamos a la justicia civil".

En este punto Lehmann discutió el asunto con el secretario Freisler porque Freisler trató con los casos penales en el Ministerio. Freisler le dijo que el asunto tendría que abordarlo con Schlegelberger. Lehmann testificó además:

"Hablé con él sobre propuesta de que los casos que los tribunales militares en Francia harían mantener debe ser tomado terminado y tratado por y intentó por el anuncio de justicia civil agencia. Pero cuando Freisler me dijo que primero él tuvo que pensarlo bien; y en segundo lugar, él tuvo que discutirlo con el Subsecretario Schlegelberger quien estaba en ese momento a cargo del Ministerio. * * * Freisler me dijo que tenía que preguntar al hombre que era en cargo del Ministerio, el ministro en funciones hermano * * * con permiso y autoridad en nombre de la

Ministerio de Justicia para juzgar los casos Nacht und Nebel. * * * como yo era informado acerca de la rutina en el Ministerio, Schlegelberger, que entonces era Ministro de Justicia en funciones, estaba en mi opinión la única persona que podría aceptar que el Ministerio de Justicia se hiciera cargo de estos casos Nacht und Nebel."

Lehmann testificó además:

"Itener fijado eso * * * el plan tuvo que ser rechazado por múltiples razones: por razones de derecho internacional, por razones de justicia y de política de justicia, y principalmente, por que dicho el administrador de justicia nunca debe hacer nada secretamente. Iponera él: '¿Qué tipo de sospecha tendría que haber? levantarse contra nuestra administración de justicia si estas personas, habitantes de otros países, llevadas a Alemania, no aparecer sin rastro'? En mi mente, y en la mente de todos nosotros. En lo que respecta a esto, todo se rebeló contra este particular parte de plan, que nos pareció mucho más grave consecuencia que la cuestión de quién debería, al final, ocuparse con él. Eso era también la opinión de los principales juristas del armamento efectivo * * *"

El demandado Mettgenberg ocupaba el cargo de director ministerial en los departamentos III y IV del Ministerio de Justicia del Reich. En Departamento III, para la legislación penal, se ocupó del derecho internacional, formulando decretos, directivas generales y circulares. el manejo de la noche y Niebla casos y conocía el propósito y procedimiento usado en tales casos, y que el decreto se basó en la decisión del Führerorden de 7 de diciembre de 1941 al OKW. en su declaración jurada METRO mi estado de Mettgenberg (NG-696, Pros. Ej. 336):

"El 'Noche y La sección Fog' dentro de mi subdivisión, estaba dirigida por ministerial Consejero von Ammon. Este asunto fue añadido a mi subdivisión por su carácter internacional. Lo sé, por supuesto, que un decreto del Führer al OKW era el base para esta 'Noche y Niebla' y que se llegase a un acuerdo había sido alcanzado entre el OKW y la Gestapo, que el OKW también había establecido relaciones con el Ministro de Justicia y que el manejo de este asunto era regulado en consecuencia.

"Yo no estuve presente en la conversación original con Freisler, en la que la 'Noche y Los asuntos de Fog se discutieron por primera vez en la base del Decreto del Führer. Si hubiera estado presente en esta discusión y si yo había tenido una ocasión para presentar mi opinión, Yo, en cualquier caso, haber hablado contra la toma de posesión de la 'Noche y La niebla' importada por la justicia administración. Él iba en contra de mi formación como servidor público tener el anuncio ministerio de justicia mal usado para cosas que estaban atadas a ser incompatible con sus principios.

"Cuando se señor von Amón tenía dudas sobre la manoling decasos individuales, discutimos estas cuestiones juntos, y cuando tuvieron gran importancia, los refirió a niveles superiores funcionarios para tomar decisiones. Cuando él no tenía dudas, podía decidir. todo importa él mismo. Nosotros Obtuve estos casos originalmente de la Wehrmacht más tarde de la Gestapo. La distribución de estos casos a los Tribunales Especiales competentes o a la Corte Popular Corte, von Amón decidió independientemente. Von Ammon también tenía para revisar las acusaciones y sentencias y obtener la autorización del ministro decisión relativa a la ejecución de sentencias de muerte. La pregunta planteada por la exclusión de medios extranjeros de maldad La decencia era un problema legal. de primer orden. Desde que había sido prescrito de arriba, el El Ministerio de Justicia no tenía libertad. de disposición en esta materia. Este es otra de las razones Porque Nosotros deberían tenernos cargo de estas cosas."

Acusado von Ammon fue consejero ministerial en Mettgenorgios subdivisión en cargo de los asuntos de Noche y Niebla. El actuamos juntos en dudas matesy referido difícil preguntas a los funcionarios competentes en el Ministerio de Justicia del Reich y la Cancillería del Partido, ya que ambas oficinas tuvieron que dar heredero "acuerdo" en casos de ataques maliciosos contra el Reich o fazi De fiesta o de noche y estuches anti niebla, que vinieron originalmente de la Wehrmacht, y más tarde de la Gestapo y la jurisdicción que fueron asignados a Especial Tribunales en varios lugares de Alemania y al Pueblo Tribunal de Berlín por el acusado von Ammon. En su litigio establece (NG-486, Pros. Ex. 337):

"El decreto del 7 de febrero de 1942, firmado por Schlegelberger, contenía, entre otros, las siguientes disposiciones: Extranjeros pudieron escuchar los testigos en estos casos especiales solo con la aprobación del público fiscal, ya que se debía evitar que el destino de los prisioneros NN se hizo conocido fuera de Alemania.

"Los jueces presidentes de los tribunales interesados tuvieron que notificar al fiscal si los destinatarios se desviaban de sus obligaciones de oración. Preisler señaló a este respecto que esto constituyó el límite máximo de lo que se le podría pedir a los tribunales. La naturaleza especial de este procedimiento hizo necesario para hacer tal provisiones.

"Más tarde, cuando Thierack entró en el Ministerio de Justicia del Reich, él cambió el decreto en tal manera que los tribunales no ya no tenían que declarar sus opiniones disidentes a la prensa pública, pero solo los presos NN absueltos o aquellos que habían servido sus sentencias tuvieron que ser entregadas por el tribunal autoridades a la Gestapo para su custodia protectora. En segundo lugar, el secretario del estado El propio Schlegelberger no estuvo presente en la conferencia, pero el subsecretario de Estado Preisler abandonó el cargo.

referencia brevemente en orden para asegurar el firma de Schlegelberger.

"Debo admitir que, al tratar con estos asuntos, no lo hice particularmente sentirse a gusto. Él era mi intención para sacar lo mejor de esta cosa y para enfatizar consideraciones humanitarias como tanto como sea posible en estas duras medidas. Lo he visto desde el primeros juicios de Nuremberg que el tribunal ha declarado la 'Noche y Niebla' es contrario a las normas internacionales y eso Keitel también declaró que había sido consciente de la ilegal naturaleza de este decreto. Freisler, aunque, representado a nosotros en tal manera que se crea la impresión de que el decreto fue muy difícil pero totalmente admisible."

Mettgenberg y von Ammon fueron enviados a los países bajo territorio ocupado porque algunos tribunales alemanes establecido habían recibido casos de Noche y Niebla en violación del decreto que ellos deberían ser trasladado a Alemania. Ellos celebró una conferencia en La Haya con las máximas autoridades de la justicia militar las cabezas de los tribunales alemanes en los Países Bajos, lo que resultó en un informe del asunto al OKW en Berlín, que de acuerdo con Mettgenberg y von Ammon que-

"El mismo procedimiento debería utilizarse en Holanda como en otros territorios ocupados, es decir, que todos los casos de Noche y Niebla. Los inspectores deberían ser transferidos a Alemania".

Con respecto a la eficacia y crueldad del decreto NN, el acusado von Ammon comentó así:

"El básico punto del procedimiento NN, en mi opinión, consistió en el hecho de que los prisioneros NN desaparecieron de los territorios ocupados y que su posterior destino permaneció desconocido."

La distribución de los casos NN a los varios competentes tribunales especiales y el Tribunal Popular fue decidido por el demandado von Ammon. Un informe del 9 de septiembre 1942, firmado por von Ammon, dirigido al acusado Rothenberger, ser subentregado al Ministro de Justicia y el acusado Mettgenberg, declaró que hay están pendientes en Tribunales Especiales Noche y Niebla casos de la siguiente manera: En Kiel, nueve causas con 262 acusados; en Essen, 180 casos con 863 acusados; y en Colonia, 177 casos con 331 acusados. Para noviembre 1943 fueron entregados en Kiel, 12 años casados con 442 acusados; en Essen, 474 casos con 2.613 acusados; y en Colonia, 1.169 casos con 2.185 acusados.

Anotación con fecha de Berlín, 26 de septiembre de 1942, por el latenció del acusado Rothenberger, firmado por el acusado von Ammon, fijado que por orden del Ministro del Reich el hasta ahora-

"Juri exclusivos de los tribunales sobre los casos para algunos de la campaña para ser representados ante el Tribunal Popular de Justicia."

Una carta fechada el 14 de octubre de 1942 al Ministro de Justiciaice Thierackde Freisler, thminorte presidentificaciónmiNuevo Testamentoel pueblo yoe's Court, afirma que entendió que una conferencia en 14 de octubre de 1942 amplió la jurisdicción de la Pmihpagoymi's Tribunal sobre casos NN. freislerafirma que conducedid the preli procedimiento minario con Mindirector internacional Imimmannhof e OKW con respecto al Ministerio de Justicia apoderándose de la Noche y Niebla. El explica que el proceso de Noche y Niebla necesitaren Los gs eran ultrasecretos y no tenían ningún archivo. o los registros se hicieron en ordenmirser quiAsegúrate de que bajo ninguna circunstancia si uninformaciónrmetroationorteseer obtenido por el exterior mundo con respecto al destino de tÉl prisioneros alienígenas. Él también enfatiza el hecho de queat bajosin circunstanancias podría cualquier otro frase distinta a la propuesta por thpublic fiscal ser pasado y para asegurarse de esto en el tCEhnicoyoderrotaine se decidióeso-

"1. El fiscal debe retirar los cargos hasta el pronunciamiento de la sentencia.

"2. El tribunal debía recibir instrucciones para darle al fiscal otra oportunidad para dar su punto de vista, en caso de que debería diferir del suyo."

Freisler afirma además:

"En cumplimiento de mi promesa informo de esto, querido señor, como estos hechos son y no comprometidos a ser registrados en los archivos y son probablemente encubierto en Derecho desconocido en la salidamento."

Por su directi suplementariave de 28 de octubre de 1942, Thierack tomó nota del hecho de que el "juri Dakota del Sur TICyonortedelPAG corte popular (Nº 1, 1 y 2 del circuito adicional Culdirectivas ar del 14 de octubre 1942)" se había ampliado a NN casos. Thierack yomejor, anticuado 25 de octubre de 1942 al acusado Lautz, copia a von Ammon, estable jurisdicción ampliada y consolidada de thmi PAG Tribunal Popular sobre NN casos.

A partir de entonces el pueblo mi Corte hAndled muchas noches y niebla. casos, condenando a la accused yon segundos ret sesiones sin registros cualquier cosa hecha de un ymividenc Se presentó y no se hizo ningún registro. de la frase prohsustantivo Cmid. ThEl acusado von Ammon testificó eso alrededor de una hora asi del Nyo Ghejército de reservanorted Prisioneros de niebla trcumplido por el Tribunal Popular wejemmimi Xejecutado.

Los casos posteriores de NN fueron smi Nuevo Testamento to German especiayo Tribunales de Breslau y Katowicmi, Polonia, ay to siyoesia y otros lugares como seranaquí mostrado.

El uso de campos de concentración para prisioneros NN quedó demostrado en una carta fechada el 18 de agosto de 1942, firmada por Gluecks, SS Brigadeführer y Mayor General de las SS, que contenía recintos para información y ejecución por parte de los funcionarios a cargo de los campos de concentración, incluidos Mauthausen, Auschwitz, Flossenbuerg, Dachau, Ravensbrueck, Buchenwald y muchos otros. La carta establece que dichos prisioneros serán trasladados en virtud del decreto Keitel desde los países ocupados a Alemania para su traslado a tribunales especiales. Si por cualquier motivo esto fuera imposible, el acusado se colocará en una de las concentraciones mencionadas anteriormente. A los responsables de los campos se les ordenó que las absolutas condiciones de detención de esos presos debían mantenerse, entre otras cosas en la prevención de cualquier medio de comunicación con el exterior del mundo cualquiera antes o después del juicio.

Lo siguiente es ilustrativo de las condiciones carcelarias inhumanas para los prisioneros de NN. La declaración jurada de Ludwig Schirmer, director de la prisión en Ebrach, confirmado por su testimonio oral, afirma:

"El la prisión de Ebrach, que se utilizaba para presos criminales, tenía una capacidad para 595 presos. En 1944, sin embargo, la prisión pasó a ser superpoblada y finalmente mantuvo un máximo de 1.400 a 1.600 prisioneros en 1945.

"Este hacinamiento había sido causado por numerosos prisioneros NN de Francia y Bélgica. Entre ellos estaba el general francés general Vaillant que murió en la cárcel de vejez y de corazón enfermo. Debido al hacinamiento en la penitenciaría, era imposible evitar los frecuentes brotes de enfermedades, como pulmonar tuberculosis, tisis y, por supuesto, muchos casos de desnutrición. La muy mala atención médica fue un problema grave. El médico aparecía sólo dos o tres veces al día. Sesenta y dos internos. Murió durante los últimos meses de la guerra. Muchos de ellos, por supuesto, ya llegaron enfermos. Durante los últimos meses, un convicto criminal trabajaba como médico. Él era un morfinomaniaco y un hombre de muy bajo carácter.

"A pesar de que se reservaban alimentos en mano, la alimentación de los prisioneros eran malos; la gente sólo recibió sopa y nabos durante semanas. Los prisioneros NN fueron hacinados, cuatro en una sola celda. De vez en cuando un cierto número de prisioneros fue trasladado a la concentración de campo."

La declaración jurada de Josef Prey, jefe de guardia en la prisión de Amberg, confirmado por su testimonio oral, afirma que los extranjeros, los judíos y prisioneros NN en la prisión de Amberg, que tenía una capacidad de 900, 1.100 fueron encarcelados allí. Sin embargo, poco antes del colapso allí había 2.000 prisioneros de los cuales 800 a 900 prisioneros eran polacos,

y prisioneros NN queincluidofranceses,holandeses y belgas.De vezatiempopor decreto secreto los prisioneros eran transtransferido a laCampos de concentración de Mauthausen. AcusadoEngert, el funcionario representante del departamento de justicia,visitado e inspeccionado oficialmente la prisión y sabía de estoscondiciones.

Según su declaración jurada Engertafirma que Thierack le contó la Noche yLos prisioneros de niebla teníanser tratado con especial precaución, nopermitido cualquier correspondencia, bloqueadoarriba ermitamente desde el exteriormundo, y ese cuidado debe serteniendo en cuenta que sus nombres reales permanecendesconocido para la prisión inferiorpersonal. Engert más estadosque estas órdenes fueronel resultado del decreto del Führer de7 de diciembre de 1941 y que Thierackle dijo la Noche y la Nieblalos prisioneros fueron acusados de resistenciay violencia contra los grupos armadosactivo. El no sabíaquéconvertirsede estos prisioneros NNen los distintos campos de prisioneros. Él hizosaber queun acuerdoexistía con la Gestapo que elcuerpos de Noche y Niebla priso:taSe les debe dar ers paraentierro secreto. Fue mostrado porOtro testimonio de que el acusado Engertfue director ministerial,quien manejó e investigó la NocheyNieblaprisioneros yque él era el encargado de la tarea de trasladarprisioneros yConocía su nacionalidad y el carácter del delito.acusado contraa ellos.

El 14 de junio de 1944 el acusado vonAmmón escribió a Bormann, jefe de la Cancillería del Partido, una carta enviadaporformadel acusado Mettgenberg, solicitando permiso del Führer para informarNNmujeres recluidas bajo pena de muerte deelhecho de que tal sentenciahá sido indultado, ya que lo consideraser innecesariamente cruelmantener en vilo a estas "mujeres condenadas"durante años como sobre si se ejecutará su pena de muerteafuera.

La señora Solf, viuda de un ex distinguidogabinete alemánoficial y embajador, testificó quefue juzgada y detenida comoprisionero político del régimen nazidurante varios años en Ravenscampode concentración de brueck y otrosprisiones donde un gran númeroUn gran número de mujeres extranjeras fueron encarceladas.Relativa a lamalos tratos a estas mujeres y acondiciones carcelarias en las que se encuentranfueron encarcelados, la señora Solf testificó:

"En cuanto a los prisionerosque estuvieron conmigo en Ravensbrueck, comoPor lo que puedo recordar allíEra sólo una mujer italiana de ascendencia belgaOMSfue tratadoBueno, mejor que nosotros.Sin embargo, en la penitenciaría de Cottbus, así como en la prisiónde Moabit, yoreuniómuchosextranjeros. En la penitenciaría de Cottautobús, allísolos eran 300Francés mujeres que fueron sentenciadasa muerte, y cinco mujeres holandesascondenado a muerte quien despuésuna semana o dos fueronindultados a penas penitenciarias y quiénes

907802-51-68

Lo vi en el patio. Las 300 mujeres francesas condenadas a muerte fueron enviadas a Ravensbrück a finales de noviembre de 1944. La noche anterior al traslado tuvieron que dormir sobre un suelo de piedra. Uno de los guardias auxiliares, que también les servía de intérprete y que tenía mucho coraje y buen corazón, vino a mí para pedirnos a los presos políticos que les diéramos nuestras mantas, lo cual ciertamente hicimos".

Ella testificó además:

"Sé y he visto por mí mismo que, por ejemplo, en Moabit, algunos de los brutales guardias les dieron patadas y les gritaron por razones que parecían muy, muy injustas porque estas mujeres no entendían lo que se suponía que debían hacer".

El decreto de Noche y Niebla fue implementado de vez en cuando mediante varios planes o esquemas, que fueron ejecutados por los acusados. Un plan o plan era el traslado de presuntos prisioneros de la resistencia o personas de territorios ocupados que habían cumplido sus condenas o habían sido absueltos a campos de concentración en Alemania, donde permanecían incomunicados y nunca más se sabía de ellos. Otro plan fue el traslado de los habitantes de los territorios ocupados a campos de concentración en Alemania.

:: \:so:d::bstituto de foro de juicio. El acusado Engert hizo

Juicios bajo el Decreto NN

Las pruebas establecen más allá de toda duda razonable que en la ejecución del decreto NN de Hitler, el Ministerio de Justicia, los tribunales especiales y los fiscales del régimen nazi acordaron y actuaron junto con el OKW y la Gestapo para provocar el arresto.*transportados a Alemania, juzgados, condenados a muerte y ejecutados, o encarcelados en las condiciones más crueles e inhumanas en prisiones y campos de concentración, miles de personas de la población civil de los países invadidos y ocupados por las fuerzas militares del régimen nazi durante el procesamiento de sus criminales y guerra agresiva.

Los juicios de los acusados NN no tuvieron ni siquiera una apariencia de juicio justo o justicia. Los NN acusados fueron arrestados y transportados en secreto a Alemania y otros países para ser juzgados. Fueron mantenidos incomunicados.**En**En muchos casos se les negó el derecho a presentar pruebas, a ser confrontados por testigos en su contra o a presentar testigos en su propio favor. Fueron juzgados en secreto y se les negó el derecho a un abogado de su propia elección y, en ocasiones, se les negó la ayuda de cualquier abogado. En muchos casos no se presentó ninguna acusación y el acusado

aprendió sólo unos momentos antes del juicio la naturaleza del presunto delito por el que iba a ser juzgado. El procedimiento completo desde el principio hasta fin en secreto y no público registro estaba permitido ser hecho de ellos. Estos hechos están probados por capturas de documentos y pruebas aportados en el ensayo, a algunos de los cuales ahora anunciamos.

La primera el juicio de los casos NN tuvo lugar en Essen. Una carta del fiscal, de 20 de agosto de 1942, dirigida al Reich Minister de Justicia, fue recibida el 27 de agosto de 1942. Establece que cinco acusados iban a ser juzgados y que dos de ellos eran a conseguir penas de prisión y eso-

"En los casos restantes la muerte o las órdenes de muerte y consultas realizadas así y debe ser ejecutado por el guillotina."

Estas las oraciones fueron más tarde pronunciado.

En respuesta a varias consultas de los fiscales en Especial Tribunales en Essen, Kiel, y Colonia citando casos pendientes de NN, el acusado Mettgenberg von Ammon respondió que, en vista del reglamento para el mantenimiento de ensayos NN absolutamente secreto, Delaware defensa abogado elegido por NN a los acusados no se les permitiría.

En estos mismo consultas, es fijado eso si defensas los abogados fueron cuidadosamente seleccionados de aquellos que eran reconocido como incondicionalmente confiable, pro estatal y judicialmente eficiente abogados, no dificultad debe surgir con respecto al secreto de semejante procederings. Él sugirió eso si un abogado debería preguntar sobre representación de un NN acusado, él debería ser informado eso o no está permitido investigar si o hubo algún procedimiento que se encontraba en contra el acusado. Esta consulta se relaciona con 16 NN acusados franceses que iban a ser juzgados en Colonia. Otra evidencia presentada en el caso demostró que esta práctica era seguida.

El parámetro de departamento de países de el Wehrmacht Alto Commando reportado a defm indant por Ammon el 15 de octubre de 1942 a lista de 224 presuntos espías arrestados en Francia en ejecución de que era conocido como "Acción porto", de los cuales 220 habían sido transexual deportivos a Alemania. Consulta era hechos si estos prisioneros debe ser considerado como viene bajo la Decr NN de Hitler. Después directiva issued el 6 de marzo de 1943, que era rubricado por acusado Mettgenberg y enviado a las SS Jefe Himmler, estados esas órdenes y reglamentos que cubren NN prisioneros en voluntad general ser aplicado a la "acción porto" grupos. El circular decreto estados más que en caso de la muerte de "acción portuaria" prisioneros, lo mismo procedimiento es seguido con respecto a secreto como se sigue en NN casos, y que las fincas de "porto acción" prisioneros son a

ser retenido por el pag minor teal instélutiohn paratel timmiser, y quereyolos activos no sonto serinformetroed abotutthmimuerte de tales prisioneros,especial todosynorteot de su ejecutivo yonorte.

Una carta fechada el 9 de febrero de 1943, Berlín, al pmilado de la PTribunal Popular, fiscal jefe at kimil y Colonia, yChpúblico iefiCPAGrosa cutor atJamilímetros, statesthat con el propósito deCaliforniarPasando la noche y la niebladecree o direactivo (NG-253, Pros.Ex. 317):

"In triayos (antes del Landesgericht),enwcial segúnlas regulaciones, defenortese consejotienetohser proporcionado para eldemandado, el reglamentometroSeré ignoomid quimin el presidentedel tribunal puede ser conscienteyosítcomióhat thmicarácter de laacusado y la naturaleza detélchgrandemetroakmila presencia de un"El abogado defensor es superfluo."

En relación con lo anteriorengramometroatter, comomiCret nota para defenderanortet von Ammon, fechado18 de enero1941, sugerenciamises que una regulación sobre el cursoyopara NN .prisioneros sdebería redactarse. Acarta fechada el 4 de eneronorteEnero de 1943 afirma quet de acuerdo con elpoder otorgado bajo el Fumiorden de hrer of 7 de diciembre de 1941(NG-253, Pros. Ex. 317):

"Artículo IV, párrafo 32 del Cometro pagymince Decreto del 21Febrero de 1940 (relativo a appoiNuevo Testamentometrominortetde defenderse abogado) escancelado. El presidente del tribunal wmal estadomiterceromiacusado de sersolo representadoisi no puede deFmiy élselfo o para cualquierespecialrazón parece deseable que deFmindantsdebería ser representanteresentido."

Una carta fechada el 21 de abril de 1943, Berlín, porestereal academia de bellas artesck, Ministro deJusticia,estadosque (NG-256, Pros. Ex. 320):

"¡Su ordenanza del 21 de diciembre 1!)42dCErmied eso en criminalidadfinalcasosen materia penalcomportamientoagaenst thmiReich y elocupaciónautoridaden los ocupadosterricolinaies,dmiabogado defensordeunospropia eleccióndeberían ser aprobadodeohn principiomi".

Una carta de Thierack al presidente de thmiTribunal Popular,Berlina,fecha 13l\lay1943,estadosque (NG-256,PAGrosa.miX. 320):

"La directivasdadopor el Führer el7Dcecemetroser1941para la acusaciónde acciones criminales committedagaynortest elReich o la ocupaciónautoridades en la ocCupagimidtmiterritoriosson aplicables, segúnna su significado ythmiir tmini, asólo extranjeros, yno a ciudadanos alemanes oprovisionalalemanes."

Un borrador de un extenso secreto.orden o directoivesde thmiReichMinistro de Justicia, eufórico6 de marzo de 1943, cubriendo segundoret NN proprocedimiento fueenviadopara yrubricado por o para cabezas oFMETROMinisterio De-

departamentos III y IV (el demandado Hoffenberg), Departamento V (con cabeza por el demandado Engert), [iniciado por Marx] y Departamento VI (encabezado por el acusado Altstoetter). Las directivas en estructura todos tan preocupados a llevar nuevas medidas "para poner en peligro la parte superior necesaria secreto del procedimiento NN". Separado copias de esta orden, de fecha 6 marzo de 1943, fueron enviados a lo anterior ministerio mencionado departamentos, incluyendo a Departamento VI, con membrete por el acusado Altstoetter, quien admite tener visto un ejecutado de directivas, a demandado von Ammon y a, entre otros, el fiscal jefe del Reich en la plaza Tribunal (demandado Lautz); el fiscal general en Celle, Dusseldorf, Frankfurt el Principal, Hamburgo, Hamm, Kitierra Colonia; y el abogado general en el prusiano Tribunal de Apelación; ya la atención de presidentes del Tribunal Popular, distritos tribunales de apelación en Hamm, Kiel, y Colonia, y el prusiano norte Corte de aplicación en Berlina. Entre las medidas de segundo Reciclar incluyen en el orden de directivas fueron las siguientes (NG-f269, *professionals. miX. 319*):

"El tarjetas usadas para investigaciones para el Reich delincuentes las estadísticas no necesitan ser completados. Asimismo, notificación de mi pena en la oficina de registros será descontinuado hasta más aviso. Sin embargo, las oraciones tendrán que ser registradas en listas o en un índice de tarjetas para poder hacer posible entrada en el expediente penal en el debido tiempo.

"En caso de muerte, especialmente en casos de ejecución de NN prisioneros, así como en casos de mujer NN prisionera entonces de nacimiento a niño, el registrador debe ser notificado como Prescrito por ley. Sin embargo, lo siguiente comentario tiene que ser agregado:

"Por orden del Reich Ministro de En tejemior, thm i entrada en el registro de defunción (nacimiento) debe soportar un respaldo, decir haciendo ese examen de mi papeles, suministro de información y de copias certificadas de muerte (nacimiento) certificados solo anunciados con el consentimiento del Reich Ministro de Justicia."

Departamento VI encabezado por el acusado Altstoetter mir manejo de términos relacionados con el registro de la muerte y nacimientos. Thm i orden de pielotro proporciona:

"Cartas de despedida de prisión NN así como otras letras no debe enviarse por correo. Ello tiene que ser remitido a la fiscalía quien mantenerlos hasta nuevo aviso.

"Si un prisionero NN quien tiene estado sí Nuevo Testamento inorte Sección de la economía a muerte a Dakota del Norte informado de la próxima ejecución de la muerte oración de asistencia espiritual por parte del padre de prisión, esto será otorgada. Sin necesario, el padre mimumo estar acostumbrado al secreto.

"Los familiares no será informado de la muerte y especialmente de la ejecución de un NN prisionero. Thm i la prensa no será

informados sobre la ejecución de una pena de muerte, ni tampoco debe anunciarse públicamente mediante carteles la ejecución de una pena de muerte. "Los cuerpos de los presos NN ejecutados o de los presos que murieron por otras causas deben ser entregados a la Policía Estatal para su entierro.

Hay que hacer referencia a las normas vigentes sobre secreto. Hay que señalar especialmente que las tumbas de los prisioneros NN no deben estar marcadas con los nombres de los fallecidos. "Los cuerpos no deben utilizarse con fines docentes o de investigación.

plantea.

"Los legados de los presos NN que hayan sido ejecutados o fallecidos por otras causas deberán conservarse en la prisión donde se cumplió la pena."

Más tarde en algunos casos el derecho a la asistencia espiritual fue negado y una directiva posterior autorizó la entrega de cuerpos de personas NN a institutos con fines experimentales.

Carta del 3 de junio de 1943 del Ministerio de Justicia del Reich a los magistrados del Tribunal Popular y los fiscales generales, rubricado por el acusado Mettgenberg, trata el tema de los procesos en virtud del decreto NN de los extranjeros que eran nacionales de otros países que los ocupados por las fuerzas nazis. La dificultad obvia implicó una violación del derecho internacional en cuanto a semejanzas de otros países. En particular, surgió la dificultad como al reglamento para el mantenimiento del secreto de dichos juicios si debería aplicarse el secreto en los casos NN. La respuesta era que iban a ser juzgados de conformidad con el circular de decretos de 6 de febrero de 1942 y 14 de octubre de 1942, y los reglamentos dictados para la modificación de estos decretos circulares que se titulará "NN Prisioneros tomados por error". Este decreto provee que si el juicio de tales extranjeros no pudiera llevarse a cabo por separado del juicio de los nacionales de los países ocupados por razones relativas a la presentación de pruebas, entonces los ensayos fueron ajustarse estrictamente a lo dispuesto en el procedimiento NN; de lo contrario, dichos ciudadanos extranjeros obtendrían conocimientos del curso del proceso contra sus cómplices.

Anota firmada por el acusado von Ammon, de 7 de octubre 1943, estados que los prisioneros de NN a menudo ignoraban los cargos contra ellos hasta que unos momentos antes del juicio. él además afirma que el jefe El fiscal del Reich, Lautz, le preguntó si hubo alguna objeción a la traducción del edicto en el idioma del acusado, que luego ser entregado a él. El demandado von Ammon respondió que no habrían haberá ninguna objeción a la procedimiento y declarado (NG-281, Pros. Ex. 323):

"Él resultó bastante incómodo que Los acusados aprendieron el decodificado de sus cargos solamente durante el juicio. Asimismo, la interpretación

n por definición minor es mico Naciones Unidas sí y es norteno siempre suficiente porque su francés mayormente y es nortemuy bueno en ortografía y los acusados fueron llevados al lugar donde se celebró poco antes de que se celebrara."

El caso se definió y se resolvió en cuanto a los acusados checos.

Un informe sobre el caso con respecto al nuevo procedimiento en el tratamiento de Noche y Fog casos originarios de los Países Bajos, firmado "por Ammon" en nombre de "Mettgenberg, 9 de noviembre de 1943", dirigida al Ministro del Interior, Director General, en un momento en que regresaba de Berlín el representante abajo firmante representante de la Rmijo ministry de justicia el 5 de noviembre. Como lo planeado, una conferencia con los principales funcionarios del tribunal de apelaciones en Hamm y que el ministro Joel pensó que la vivienda de prisioneros NN, también tales como el Dutchnationale Ty, en Papenburg, sería posible y no objmición ortecapaz. Esto se llevó a cabo posteriormente.

Una carta secreta del 29 de noviembre de 1943, dirigida al demandado von Ammon de thmi presidencia de juez y fiscal jefe de Tribunal de Apelación de Hamm notificada en un momento de un inminente conferencia relativa a la transcripción de thmi norte SUST. riales al NN Especial Tribunales de Opladen y Katowice.

Una carta de Breslau fechada el 10 de julio de 1944, firmada por la Dra. Sturm, pide que el consejo ministerial citados, defendidos von Ammon, estar disponible para una reunión en Breslau el 15 y 31 de enero de 1944 para discutir el procedimiento de rutina. gramos para el NN casos.

Una carta dirigida al Gernanorte comilímetros ande de thmi Francés zona ocupada afirma que efectivamente de 15 de noviembre de 1943 todos los casos de delitos cometidos otra vez por thmi Reich o thmi ocupación fuerzas en la zona francesa ocupada que se presentaron al ordinario se debían tomar autoridades legales. El Tribunal Especial y fiscal general en Colonia y Br. esyoau.

El acusado von Ammon en conferencias con los fiscales en Breslau y Katowice (Polonia) los días 18 y 19 de febrero de 1944, sobre la vivienda de NN prisioneros en posibilidad de transferir casos NN de the Países Bajos, Bélgica, y norte de Francia al Tribunal Especial sin PÖland para juicio; de munición informó los resultados de estas conferencias detalladas a, entre otros, el acusado Klemm (un Delaware segundoreary) y personalmente escribió su informe que había sido apropiado acuerdo de Gauleiter referencia a la transferencia propuesta. shohra partir de entonces el Ministerio de Justicia emitió un decreto en el que se le envió al acusado Mettgenberg para firmar y enviarme a von Ammon, para obtener información y firma conjunta, donde los holandeses, belgas y del norte Los casos franceses de NN debían ser trasladado a Silesia para ser juzgado. En respuesta a este decreto, von Ammon fue personalmente notificado que el acusado Joel (entonces gramos esmiral fiscal de Hamm)

Temía objeciones de la Wehrmacht debido al largo transporte involucrado. en la transferencia.

Adirectiva por el Ministro de Justicia del Reich con respecto al tratamiento de prisioneros NN, dated Berlina, 21 de enero de 1944, enitalizado por el acusado von Ammon, a thmipresidencia del pueblo Corte, al líder del Reich SS, fiscal del Reich del Tribunal Popular (acusado Lautz), al fiscal jefe de Hamm (acusado Joel), y otros, afirma que cuando un prisionero NN había estado absolviéndose por un tribunal general, si parece que el acusado es inocente o si su culpabilidad no ha sido suficientemente establecida, entonces debe ser entregado a la Secretaria. mit Policía. La directiva además estados:

"Si en el proceso principal de un proceso NN resulta que el acusado es inocente o si su culpabilidad no ha sido suficientemente establecida, entonces será entregado a la Policía Secreta del Estado; el fiscal informará a la Policía Secreta del Estado sobre su opinión sobre si el acusado puede ser puesto en libertad y regresar a los territorios ocupados, o si debe permanecer bajo custodia de detención. La policía secreta del estado dmidecidir qué acciones adicionales se deben tomar.

"Acusar a quienes fueron absueltos, o cuyo proceso fue cerrado en el juicio principal, o quiénservidouna frase durante el guerra, son será entregado a la Policía Secreta del Estado para su detención durante la duración del guerra."

Carta del 21 de enero de 1944, Berlín, al OKW y al Abogado General del Juez departamento, despachomim 22 de enero de 1944 (Copiar para el doctor. Mettgenberg con solicitud de aprobación) se quejaohf faltade coordinación en NN cases entre tribunales militares y justicia funcionarios. Esta denuncia se refiere principalmente a la transferencia de NN casos.

Inorte Respuesta para thmi objeciones a la transferencia de casos de NN que surgen en Francia desde Colonia hacia Breslau, da El 18 de enero de 1944, el acusado Mettgenberg y von Ammon insistió en que la transferencia es necesario y dirigido a su realización. Tres días después acartarespaldado por Mettgenberg informó a Himmler que esta transferencia de NN casos había tenido lugar.

En 24 abril de 1944 amon reportado en detalle en un viaje que hecho para París previamente referida. Este oficial visita servido particularmente para obtener información de la situación de seguridad en Francia para determinar si los procedimientos NN del Breslau espe Tribunal de Justicia fueron aprobados por thmi ejército. esta reunión ocurrió en la oficina del jefe de justicia de el Alemán gobernador militar de París, general von Stuelpnorte ángel. Ammon enviado este reporte a ambos a Klemm y Mettgenberg quien lo rubricó.

Acartadehamm(Westfalia), 26 de enero de 1944, aelReich MinistejemThierack, firmado por el acusado Joel,sugiereelaceleración del procesoNecesidades para evitar retrasos en los casos de NN, ysugeririndica que:

"El Chimif públicoCFiscalpresenta registro a lajefeFiscal del Reichsólo si,según experiencia previa osegún directivaesestablecidopor el fiscal jefe del Reich,es seresperadoesoé se hará cargo, o se hará cargo parcialmenteel caso.

"Como una regla,inclusoahoracuando se publique el borrador de la acusaciónenviar poraprobaciónael ReichMinistro de Justicia, ellos registros no sonadjunto.Thmidecisiónrecae en mí, a quienlos documentossosontrajopor mensajería."

Anota firmada por el Dr. Reichviejo,20Abril de 1944, copia al demandado.de Ammon,expresaelmismomodificultadexperimentado por defenderhormiga joel y pregunta queJefePublicVentajasecuadorren el puebloEl tribunal decide rápidamenteecual dethLos acusados que queríamantenerentoncesque puedan ser trantransferido lo más rápido posible.

Las solicitudes anteriores develocidad en el manejoLos casos NN fuerondebido a los disturbios causadospor ataques aéreos. ElMinistro del Reich deJustice respondió, el 26 de abril de 1944,que en la principal"el retraso en elEl procedimiento es inevitable".

El acusado von Ammon informóenuna conferencia con alemánfuerzas de ocupación de BélgicayNoNorte de Francia, celebrada en Oppeln.el 29 y 30 de junio de 1944. Von Ammonfijadoesodesde los aliadosLa invasión no había causado undumitensiónhasta el momento era innecesarioen ese momento para hacer penaltis enNN casos mássevero.Esta reEl puerto fue rubricado por el demandado Mettgenb.ergio.

Disposición deNNCasos

Un estudio estadístico deNNcasoscomode 1noviembre de 1943 hechoal Director Ministerial Dr.Vollmer,Berlina,22noviembre de 1943,muestra casos y oracionespasó NNprisioneros de la siguiente manera:

1. Entregado por elWehrmachtautoridades al público de alto nivelFiscales de Kiel, 12 años.casos con442 acusados;enEssen,474casos con 2.613 acusados;en Colonia,1.169 casos con 2.185acusados.

2. Cargos presentadospor mayorfiscales de la siguiente manera: enKiel, nueve casoscon175acusados;en Essen, 254 casoscon860 acusados; en Colonia,173casos con 257 acusados;porfiscal jefeen el puebloTribunal (Lautz), 111casoscon 494 acusados.

3. Sentencias aprobadaspor EspecialTribunales de Kiel, ocho en 168acusados; en Essen,221casos con 475 acusados; en Colonia,

128 casos con 183 acusados; en el Tribunal Popular, 84 casos con 304 acusados.

El acusado von Ammon testificó que aproximadamente la mitad de todos los acusados intentaron huir por el Tribunal Popular recibieron la pena de muerte y fueron ejecutados. Los documentos anteriores demuestran que el acusado Lautzera Fiscal Jefe del Tribunal Popular en el tiempo el 30 de abril se pronunciaron sentencias en la Noche y la Niebla. casos.

Así mismo encuesta, cinco meses después (30 de abril de 1944), muestra que un total de 8.639 imputados de NN trasladados a las distintas Unidades Especiales Tribunales y Según el Tribunal Popular de Alemania, 3.624 fueron acusados, y 1.793 fueron sentenciados. El demandado von Ammon rubricó esta encuesta.

Los anteriores estadísticos informes como a tiempo obviamente están incompletos. No indican el número de casos de NN juzgados en Breslau, Katowice y otros lugares. Los documentos anteriores es espectáculo es en estos lugares son de gran dificultad a experimentar por que falta de cárceles para el gran número de prisioneros NN que fueron enviados a estas áreas. Tampoco muestran el número de presos de NN comprometidos a campos de concentración sin ensayo. No muestran el número de presos residuales NN. OMS estaban al final del control de asuntos de NN por parte del Ministro de Justicia comprometido a concentración campamentos y nunca más supimos de ellos desde entonces.

Uso de NN Prisioneros en armamento Industria

En archivo de informes para los años 1943 y 1944 de casos NN todavía pendiente en el Ministerio de Justicia, el abogado general en Katowice (Polonia) declaró al Ministerio de Justicia lo siguiente, (NG-264, Ventajas. Ex. 334):

"Los prisioneros NN retenidos dentro de la jurisdicción del Tribunal de Apelación de Katowice ya están empleados en gran medida en el armamento industria, independientemente de si están siendo sometidos a cuestionamiento o castigo. Están acuartelados allí en campamentos especiales en o cerca del lugar de las respectivas industrias empresa. En esto así es destinado, si es posible, colocar todos los NN prisioneros en el desecho del armamento industria.

"Él ha sido revelado que los NN prisioneros ya ellos empleados en la industria armamentística, como por ejemplo los 400 y pocos prisioneros trabajando en Laband, tenemos que hacer un muy buen trabajo y sobresalir en particular como trabajadores cualificados. La industria armamentística por lo tanto quiere para retenerlos empleados NN prisioneros también después de su absolución o después de que tener servido su oración.

"Pido una decisión sobre si y, si entonces, como esa demanda puede cumplirse. Dudas considerables surgen del hecho que no hay legalidad bien para confinarlos más lejos y que

el judicial autoridadesharía de este modo tomar policía preventivamente medidas. Hay la pregunta, sin embargo, si la situación del Reich no justificara incluso tan extraordinarias medidas."

Esta solicitud fue manejada por el acusado von Ammon, quien en lo aprobó de la siguiente manera:

"Enviado** * primero al Departamento V (encabezado por el demandado Engert) con la solicitud de una opinión. Si usted tiene sin objeciones tengo la intención de con el Nuevo Testamento el RSHA de acuerdo con el informe de la fiscal General en Katowice."

Clemencia en el Casos NN

Como subsecretario, el acusado Klemm estaba obligado a pasar sobre cuestiones de clemencia ya sea mientras actuando con o en ausencia del Ministro de Justicia. Él admitió paso ante peticiones de clemencia en NN casos de muerte y rechazando todas ellas. Catorce documentos sobre asuntos NN aprobados a través del acusado Klemm después se convirtió en subsecretario de Callecomió. Él sabía de la transferencia de Casos NN de Essen a Silesia y supuso "rutinaria" NN esteratos que pasaron por su departamento.

En el otoño de 1944 Hitler ordenó la suspensión de diligencias de la justicia y el OKW tribunales y transferido todo el problema a la Gestapo los prisioneros NN ser entregó a la Gestapo en el mismo tiempo. Más tarde conferencias a las que asistió por el acusado von Ammon, el Ministerio de Justicia acordado y más tarde realmente llevó a cabo la transferencia cometiendo los desde las prisiones del Ministerio a la custodia de la Gestapo. El acusado Lautz recibió la orden de suspender a People's Procedimientos judiciales contra NN prisioneros y traslado a ellos hacia Gestapo. El testigo Hecker declaró que esos prisioneros NN del Distrito de Berlín, del cual él tenía conocimiento, eran enviados hacia Oranienburgo.

La orden final del Ministerio de Justicia cometiendo todos los NN prisioneros disponibles para el Gestapo y los campos de concentración fue uno de extrema crueldad.

Los documentos anteriores y el indiscutible los hechos demuestran que Hitler y el alto rango funcionarios de las fuerzas armadas y del partido nazi, incluido varios Reich Ministros de Justicia y otros altos funcionarios en el Ministerio de Justicia, jueces de los nazis los tribunales del régimen, el público los fiscales de dichos tribunales, ya sea acordado al, consintió, tomó una parte con consentimiento en, ordenado, o instigado, estaban conectados con el Plan Hitler NN, esquema, o empresa involucrando a la comisión de crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad durante el libre de la reciente guerra contra el Naciones aliadas y otros vecinos naciones de Alemania.

El precedente Los documentos y los hechos demuestran sin lugar a dudas que muchos de los acusados participaron en un grado u otro

ya sea como director; u ordenado, o instigado, tomó parte con su consentimiento, oeranrelacionado con la ejecución o ejecución del esquema o plan de Hitler NN. La participación de los acusados se discutirá más adelante en el resumen de la prueba.

La nocheEl decreto de niebla se originó con Hitler como un plan oesquemapara combatir supuestos movimientos de resistencia contra las fuerzas de ocupación alemanas, pero el Ministerio lo amplió prontodeJusticia para incluir delitos contra el Reich alemán. A menudolas ofensasno tuvo nada que ver con la seguridad de las fuerzas armadasefectivoen los territorios ocupados. Muchos de ellos ocurrieron despuésmilitarcesaron las operaciones y en zonas donde no había operaciones militares. El primer decreto secreto del Ministerio de Justicia para la ejecución o ejecución del decreto NN provideopara:

"1.La persecución de delitos penales contra el Reich o;"2.Las tropas de ocupación en las zonas ocupadas."

Éldeclaró que la Directiva será, por regla general, aplicable alos siete de arribatipos generales enumerados de delitos o delitos, incluidosdiciendo "comunistaactividad". El término "actividad comunista" esgeneral y de carácter político. La evidencia muestra que la políticaprisionerosen los territorios ocupados fueron juzgados y condenados a muertebajolas diligencias de NN. Pertinente aquí con respecto a laa sí llamadoactividades de resistencia es el hallazgo del IMT de que:

"Elunidades locales de la Policía de Seguridad y SD continuaronsu trabajo enlos territorios ocupados después de haber dejado deser un áreade operaciones. La Policía de Seguridad y el SD se enfrentaronen generalizadodetenciones de la población civil de estos territorios ocupadospaíses,encarceló a muchosdeellos en condiciones inhumanas,los sometióa métodos brutales de tercer grado, y envió a muchosde ellos aCampos de concentración. Unidades locales de la Seguridadpolicía ySD también participó en el tiroteo de rehenes,el encarcelamiento deparientes, losejecuciónde personas acusadascomoterroristas, [ysaboteadores sin juicio], y el hacer cumpliment de la 'Nochey Nebel'decretosbajo qué personasacusado de untipo de delitocreyóaponer en peligrola seguridadde la ocupacionlas fuerzas fueronya sea ejecutadodentro de una semana osecretamente remotoaAlemania sintener permitido comcomunicarconsufamiliar y amigos."*

El acusado Schlegelbergerexplicadoelpropósito fundamentaldeeldecreto NNser un elemento disuasivo "mediantecorte de laprisioneros decada contacto con el exteriormundo". Él ademásexplicado"que los prisioneros de NN eranesperado y debía ser

* Juicio de los principales criminales de guerra, op. cit., volumen miYo, página 266.

probado materialmente según las mismas regulaciones que se les ha aplicado por los consejos de guerra en los ocupados territorios "y eso respectivamente," el normas de procedimiento tenía sido reducido al máximo medida."

La aplicación de las directivas bajo el Plan Hitler NN se convirtió en un medio de mediación por el cual el metro completo control y coerción de muchos de los gente de ocupados territorios eran afectado y ¿cuál? miles de la población villana de ocupación en las áreas eran encarcelado, aterrorizado, y asesinado. La aplicación y administración de las directivas dieron lugar a la comisión de crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad en violación del derecho internacional de guerra y derecho común internacional relativo a seres humanos reconocidos, derechos, y del artículo II, párrafos 1 (b) y (c) del Consejo Regulator Ley N° 10.

Durante la guerra, además de deportar millones de habitantes de territorios ocupados para el trabajo esclavo y otros propósitos, los de Hitler se instituyó el programa Noche y Niebla. Para la deportación a Alemania de muchos miles de habitantes de ocupados territorios con el fin de hacerlos desaparecer sin rastros y entonces que su destino posterior permanezca secreto. Esta práctica creó una atmósfera de miedo constante y ansiedad entre sus parientes, amigos y la población de los territorios ocupados.

El informe de la Conferencia de París de 1919., referido por arriba, enumeró 32 crímenes como "los mayores sorprendentes lista de crímenes como siempre se ha redactado, para el eterno vergüenza de aquellos que los cometió." Esta lista de los crímenes fueron considerados y reconocidos por el Tratado de Versalles y era tarde reconocido como legislación nacional en la forma que se indica a continuación y no indicado. Entre los crímenes así enumerados fue el "deportación de civiles" del enemigo Territorios ocupados.

Ley del Consejo de Control No. 10 en ilustrar actos que constituyen violaciones de las leyes o costumbres de guerra, reconoce como crímenes de guerra la "deportación o esclavitud o de obra o por cualquier otro propósito de la población villana de territorio ocupado." (Artículo II, 1(b).) Ley 10 [Artículo II] Párrafo 1 (c) también reconoce como crímenes contra la humanidad el "minislavamento, deportación, encarcelamiento ** * contra cualquier población civil."

El IMT celebró que la deportación de habitantes de zonas ocupadas territorios a fin de "intimidación eficiente y duradera" constituyó una violación de las leyes y costumbres de la guerra. El deportación con el fin de lograr una "eficiencia y intimidación duradera" es igualmente condenado por la Ley 10 del CC, bajo la disposición "inhibir" deportación ** * para cualquier otro propósito, de civiles población y del territorio ocupado."

También entre la lista de 32 crímenes contenida en el Informe de la Conferencia de 1919 se encuentran "asesinato y masacre y terrorismo sistemático". La Ley 10 del Código Penal convierte la deportación de población civil "para cualquier propósito" en un delito reconocido dentro de la competencia de la ley. El propósito admitido del decreto Noche y Niebla era proporcionar una "intimidación eficiente y duradera" de la población de los territorios ocupados. El IMT sostuvo que el decreto de Hitler NN era "una regla sistemática de violencia, brutalidad y terror" y, por lo tanto, violaba las leyes de la guerra como medida terrorista.

Las pruebas muestran que muchos de los prisioneros de Night and Fog que fueron deportados a Alemania no fueron acusados de delitos graves y recibieron sentencias relativamente leves o fueron absueltos. Esto demuestra que no eran una amenaza para las fuerzas de ocupación y no eran peligrosos a los ojos de los jueces alemanes que los juzgaron. Pero se los mantuvo en secreto y no se les permitió comunicarse de ninguna manera con sus amigos y familiares. Este es un trato inhumano. Él se impuso no sólo a los propios prisioneros sino también a sus amigos y familiares en casa que estaban en angustia constante en cuanto a su paradero y destino. Las familias se vieron privadas del apoyo del marido, provocando así sufrimiento y hambre. El propósito de la desaparición de personas en virtud del decreto Noche y Niebla era crear deliberadamente miedo y ansiedad constantes entre las familias, amigos y parientes en cuanto al destino de los deportados. Por lo tanto, se impuso un castigo cruel a las familias y amigos sin ningún cargo ni afirmación de que realmente hubieran hecho algo que violara cualquier regla de ocupación del ejército o cualquier crimen contra el Reich.

Está claro que se puede infligir crueldad mental además de crueldad física. Ése era el propósito expreso del decreto NN, y su aplicación penalizó a miles de personas inocentes.

Los documentos anteriores muestran sin disputa que el NN víctima fue mantenido incomunicado y el resto de la población sólo sabía que un familiar o ciudadano había desaparecido en la noche y niebla; de ahí el nombre del decreto. Si familiares o amigos investigados, no se les dio ninguna información. Si los diplomáticos o abogados investigados sobre la suerte corrida por un prisionero de NN, les dijeron que el estado del expediente no admitió ninguna investigación adicional. Si familiares o amigos no estaban informados para que se les comunicara el carácter del delito que la víctima había sufrido. La población, que no tenía información, no se les dio información. La población, que no tenía información, no se les dio información. Por lo tanto, no tenían ninguna guía o estándar para evitar cometer el mismo delito que cometieron las desafortunadas víctimas. El miedo que se les transmitió que un destino similar aguardaba a ellos. El miedo que se les transmitió que un destino similar aguardaba a ellos.

A lo largo de todo el programa Noche y Niebla ejecutó este elemento de absoluto secretismo. Este secreto del proceso fue un factor particularmente desagradable de medida terrorista y no tuvo paralelo en los anales de historia. Sólo podría haber sido promulgado por el cruel régimen nazi que buscaba controlar y aterrorizar a la población civil de los países invadidos por su guerra de agresión. No hubo pruebas que la deportación de la población civil de los territorios ocupados era necesario para proteger la seguridad de las fuerzas ocupantes. El plan o esquema NN encaja perfectamente en el plan más grande de esquema de transporte de millones de personas de territorios ocupados a Alemania.

La Ley 10 del CC hace de deportación de la población civil por cualquier propósito una ofensa. El derecho internacional de la guerra tiene por largo período de tiempo protegido a la población civil de cualquier territorio o país ocupado por una fuerza de guerra enemiga. Esta ley encuentra su fuente en lo no escrito del derecho internacional establecido por las costumbres y usos de las naciones civilizadas del mundo. Bajo derecho internacional los habitantes de una zona o territorio ocupado tienen ciertos derechos que debe ser respetado por el ocupante invasor.

Esta ley de ocupación militar ha existido desde hace mucho tiempo. Fue oficialmente interpretado y aplicado casi un siglo por el presidente de los Estados Unidos de América durante la guerra con España en 1898. Por Orden General No. 101,18 de julio de 1898 (Relaciones Exteriores de Estados Unidos, pag. 783), el Presidente declaró que los habitantes del territorio ocupado "tienen derecho a la seguridad en sus personas y bienes y en todos sus derechos y relaciones privadas." Declaró además que era deber del comandante del Ejército de Ocupación "para protegerlos en sus casas, en sus empleos y en su ámbito personal y derechos religiosos", y que "las leyes municipales de la zona buscada, tal como afectan a los derechos de las personas y bienes y proporcionar castigo del delito, continúan en vigor" y deben ser administrados por los tribunales ordinarios, sustancialmente como ellos eran antes de la ocupación." El Presidente se refirió al hecho de que estas normas humanas de guerra habían sido previamente establecidas por las leyes y costumbres de la guerra, que eran posteriormente codificadas por los Convenios de La Haya de 1899 y 1907, y que constituyeron el esfuerzo de las naciones civilizadas participantes para disminuir los males de la guerra por la limitación del poder del invasor sobre el pueblo y colocando a los habitantes de la zona o territorio "bajo la protección y la regla de los principios del derecho de gentes, tal como resultan de los usos establecidos entre los pueblos civilizados, a partir de las leyes de humanidad y los dictados de la conciencia pública."

El Presidente de los Estados Unidos de América emitió una orden similar durante la primera guerra con Alemania cuando las Fuerzas Expedicionarias Estadounidenses entraron en Renania en noviembre de 1918 (Orden General No. 218, 28 de noviembre de 1918). , el Gobierno alemán expresó su reconocimiento por la conducta de las fuerzas de ocupación estadounidenses. Pero Alemania pronto olvidó estos estándares humanos de guerra, como lo demuestra la evidencia indiscutible. La política general del régimen nazi fue aterrorizar y en algunos casos exterminar las poblaciones civiles de los territorios ocupados. Aquí es pertinente la conclusión del

IMT de que:

"En auto dictado por el acusado Keitel el 23 de julio de 1941, y redactado por el acusado Jodl, así fue. afirmó que:

""En vista del enorme tamaño de las zonas ocupadas en el Este, las fuerzas disponibles para establecer la seguridad en esas zonas sólo serán suficientes si toda resistencia es castigada, no con el procesamiento legal de los culpables, sino con la propagación de ese terror por parte de las fuerzas armadas como. es el único adecuado para erradicar toda inclinación a la resistencia entre la población* * * .Los comandantes deben encontrar los medios para mantener el orden aplicando medidas adecuadas.

Medidas draconianas'." *

Ambos Keitel y Jodl fueron condenados a muerte por el IMT y posteriormente ejecutados. Fue el mismo Keitel quien emitió, con su propia firma, el decreto Hitler NN que disponía que (NG 669-PS, Pros. Ex. 305):

"Una intimidación eficaz y duradera sólo puede lograrse cualquier mediante la pena capital o mediante medidas mediante las cuales los familiares del criminal y la población desconocen la suerte del mismo. Este objetivo se logra cuando el criminal es transferido a Alemania."

Más allá de disputa los decretos anteriores fueron inspirados en los mismos pensamiento y propósito representar la política general de los nazis. régimen en la prosecución de su guerra de agresión. Esta política general era aterrorizar, torturar y, en algunas zonas ocupadas, exterminar a la civil población. La evidencia indiscutible en este caso ¿Cómo es Alemania? violado durante la reciente guerra cada principio principio de la ley de ocupación militar. No sólo bajo NN procesiones pero en todas ocupaciones ella inmediatamente, al ocupar áreas invadidas y territorios, dejar de lado las leyes y tribunales de los territorios ocupados. Ella abolió los tribunales de los territorios ocupados. tierras y establecer tribunales estipulado por miembros de los totalitarismo nazi régimen y sistema tariano. Estas leyes de ocupación fueron crueles. a Y extremo más allá de lo creíble fueron aplicados por los tribunales nazis

• Ibid., págs. 235-236.

de forma cruel y manera despiada contra los habitantes de la territorio ocupado, resultante en graves atropellos contra la humanidad, contrariando los principios de moralidad y religión, y en contra de la legislación nacional y against la Ley de Declaración por Ley CC10, por autoridad de la cual este tribunal ejerce su jurisdicción en el instantáneo caso. Evidencia aportada aquí proporciona innegable prueba positiva de los malos tratos del gente subyugado por el mini nazi intento de justicia y fiscales a tal medida que los juristas también como civiles denuncian civilizaciones que respetan derechos humanos y personalidad y dignidad poder difícilmente creo que el sistema judicial nazi sistema podría posiblemente tener cometido tan crueles y despiadados en su trato de la población ocupada áreas territorios.

El procedimiento anterior bajo el NNEI decreto estaba claramente en violación de lo siguiente disposiciones sancionadas por ella Haya Reguciones:

"Artículo 5.- Prisioneros de guerra * * * no puede ser confinado excepto como medida indispensable de seguridad y solo mientras las circunstancias que requieren tal medida continúan existir.

"Artículo 23(h).- * * * É l e s e x p r e s a m e n t e p r o h i b i d o * * * d e c l a r a r a b o l i d a , s u s p e n d i d a o i n a d m i s i b l e m i e n u n t r i b u n a l d e l o s d e r e c h o s y a c c i o n e s [d e l o s n a c i o n a l e s] d e e l h o s t i l m i f i e s t a .

"Artículo 43.- E l a u t o r i d a d d e l l e g i t i m a d o m i f u e z a t e n i e n d o d e h e c h o p a s ó a m a n o s d e l o c u p a n t e , e s t e ú l t i m o d e b e r á t o m a r t o d a s l a s m e d i d a s e n s u p o d e r p a r a r e s t a u r a r , y g a r a n t i z a r , e n l a m e d i d a d e l o p o s i b l e e n l a m e d i d a d e l o p o s i b l e , e l o r d e n p ú b l i c o y s e g u r i d a d , r e s p e t a n d o , a m e n o s q u e a b s o l u t a m e n t e i m p e d i d o , l a l e y e n f u e z a e n e l p a í s .

"Artículo 46.- H o n o r f a m i l i a r y d e r e c h o s , e l v i d a s d e p e r s o n a s y l a p r o p i e d a d p r i v a d a , c o m o a s í c o m o r e l i g i o s o c o n v i c c i o n e s y p r a c t i c a a v i s o , d e b e s e r r e s p e t a d o . P r i v a d o p r o p i e d a d N o p u e d e s e r c o n f i s c a d o . "

Tanto las normas internacionales de guerra y CCLey10 inhibir la tortura de civiles por el ocupando efectivo. bajo la noche y la Niebla decreta a los civiles fueron transportados en secreto a concentración campamentos y fueron encarcelados bajo las más condiciones inhumanas como fue demostrado por las declaraciones anteriores de documentos capturados. Ellos eran muertos de hambre y mal-tratados mientras estaba en campos de concentración y prisiones. De este modo, la noche y la niebla decreto violó estos expresos inhibiciones de ley internacional de guerra como así como el expresos provisiones de C.C.Ley10.

Tal encarcelamiento y malos tratos también violó la regla prescrita por la conferencia de París de 1919 que prohíbe el "internación de civiles en condiciones inhumanas".

El decreto Noche y Niebla violaba el derecho internacional reconocido por la Conferencia de París de 1919, ya que los prisioneros de NN fueron deportados a Alemania y obligados a trabajar en las plantas de municiones de la potencia enemiga.

Los documentos anteriores establecen fuera de toda duda que fueron empleados de esa manera en plantas de municiones con la sanción y aprobación del Ministerio de Justicia del Reich y con la aprobación del acusado von Ammon.

El alcance de la actividad y la criminalidad de los acusados que participaron en la ejecución y ejecución del decreto Noche y Niebla se discutirán en el resumen de las pruebas relacionadas con cada uno de dichos acusados. Cada acusado ha alegado en efecto como defensa el acto del Estado así como órdenes superiores en justificación o mitigación de cualquier delito que haya cometido en la ejecución del decreto Noche y Niebla. El fundamento de la responsabilidad individual por los delitos cometidos y la ley correspondiente fue declarado clara y hábilmente por la sentencia del IMT que dice lo siguiente:

"Se afirmó que el derecho internacional se refiere a las acciones de Estados soberanos y no prevé castigo alguno para los individuos; y además, que cuando el acto en cuestión es un acto de Estado, quienes lo llevan a cabo no son personalmente responsables, sino que son protegidos por la doctrina de la soberanía del Estado. En opinión del Tribunal, ambas alegaciones deben rechazarse. Hace tiempo que se reconoce que el derecho internacional impone deberes y responsabilidades tanto a los individuos como a los Estados. En el reciente caso de *Ex parte Quirin* (1942 317 Ud.S.1), ante la Corte Suprema de los Estados Unidos, se acusó a personas durante la guerra de haber desembarcado en los Estados Unidos con fines de espionaje y sabotaje. El difunto Presidente del Tribunal Supremo Stone, hablando en nombre del Tribunal, dijo:

" 'Desde el comienzo mismo de su historia, esta Corte ha aplicado el derecho de la guerra incluyendo la parte del derecho de gentes que prescribe para la conducción de la guerra, el estatus, los derechos y los deberes de las naciones enemigas, así como de los individuos enemigos. ' "Continuó dando una lista de casos juzgados por los Tribunales, donde los delincuentes individuales fueron acusados de delitos contra las leyes de las naciones., y particularmente las leyes de la guerra. Se podrían citar muchas otras autoridades, pero se ha dicho lo suficiente para demostrar que se puede castigar a personas por violaciones del derecho internacional. Los crímenes contra el derecho internacional los cometen hombres, no entidades abstractas, y sólo se castiga a individuos que los cometen. ¿Qué crímenes se pueden aplicar las disposiciones del derecho internacional?

aplicado. ""*

• Ioferta., págs. 222-223.

PERSECUCIÓN RACIAL

El record contiene innumerables actos de persecución de los divididos y judíos, pero considerar estos casos como aislados y no relacionados con casos de perversión de la justicia sería exagerar y mirar muy escasa la presencia del delito imputado en la acusación. Los acusados son ahora acusados de conspiración como separado y delito sustantivo, pero se alega que participan pateado en la realización un plan y programa gubernamental para la persecución y exterminio de judíos y polacos, un plan que trascendió las fronteras territoriales así como los límites de lo humano y de la conciencia. Algunos de los acusados participó en la promulgación de leyes y decretos el propósito de los cuales fue el exterminio de polacos y judíos en Alemania y en toda Europa. Otros, en puestos ejecutivos, activamente participó en la ejecución de esas leyes y en atrocidades, ilegal. Incluso según la legislación alemana, en promoción de la declaración nacional objetivo. Otros, como jueces, distorsionados y luego aplicados de leyes y decretos contra polacos y los judíos como tales sin tener en cuenta todos los principios de la conducta judicial. Los actos abiertos de los varios acusados debe ser visto y bajo se presentaron como contribuciones deliberadas hacia la efectividad de la política del Partido y del Estado. Ellas propias leyes discriminatorias formó el tema de crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad con la que los acusados están cargados. El material hecho que deben ser probados en cualquier caso son (1) el hecho de un gran patrón o plan de raza persecución y exterminio; y (2) conducta específica del individuo acusado en cumplimiento del plan. Esto no es más que una aplicación de conceptos generales de derecho penal. La persona que persuade a otro a cometer un asesinato, la persona que proporciona el arma letal para el propósito de su comisión, y la persona que aprieta el gatillo son todos principales o accesorios del delito.

Pasamos al patrón nacional o plan de exterminio racial. Fundamentalmente, el programa fue uno para el exterminio de judíos y polacos, ya sea matando o confinamiento en campos de concentración, que simplemente hicieron que la muerte fuera más lenta y más dolorosa. Pero menor formas de persecución racial fueron practicadas universalmente por autoridad gubernamental y constituida una integral parte en la política general del Reich. Tenemos todos listo anotó el decreto por el cual los judíos fueron excluidos de la profesión, matrimonios mixtos entre judíos y personas de Alemania. La sangre estaba prohibida.

Relaciones sexuales entre judíos y nacionales alemanes fue castigado con extrema severidad por los tribunales. Por otros decretos los judíos fueron expulsados casi por completo de servicio público, de instituciones educativas y de muchos negocios y empresas. A la muerte de un judío su propiedad era

confiscado. Según las disposiciones sobre confiscación en virtud de la 11ª enmienda a la ciudadanía alemana Ley, *supra*, la decisión en cuanto a la confiscación de los bienes de los judíos vivos se dejó al jefe de la Seguridad Policial y la SD. El ley contra polacos y judíos citados *supra* (4 de diciembre 1941) era rigurosamente aplicado. polacos y los judíos condenados por delitos específicos fueron sometidos a diferentes tipos de castigo del impuesto a los alemanes que había venido cometió los mismos delitos. Suderechos como acusados en la corte fueron severamente circunscrita. Se facultó a los tribunales imponer muertes sentencias contra polacos y judíos incluso cuando tal castigo no estaba prescrito por la ley, si las pruebas mostraran "particularmente objeción capaz motivos". Y, finalmente, a la policía se le dio *carta blanca* a castigar todos los actos "criminales" cometidos por judíos sin recurrir al proceso judicial. Del gran masa de Como evidencia sólo podemos citar algunas ilustraciones del carácter y funcionamiento del programa.

En 30 de enero 1939 en una dirección ante el Reichstag, Hitler, quien en ese mismo momento estaba perfeccionando su plan de guerra de agresión, dijo:

"Si los financieros judíos internacionales dentro y fuera de Europa logran hundir a las naciones una vez más en una guerra mundial, entonces el resultado no será la bolchevización del mundo y, por tanto, la victoria de los judíos, pero la destrucción de la raza judía en Europa."

Citamos de los escritos de Alfred Rosenberg (desde ahorcado), "Sumo Sacerdote de la Guerra Racial Nazi". Teoría y Herald de la Master Race:"

"Hoy está surgiendo una nueva fe: el mito de la sangre, el fe para defender con la sangre la esencia divina del hombre. El fe, encarnada en el conocimiento más claro, que el nórdico sangre representa ese misterio que ha reemplazado y superado a los antiguos sacramentos." *

La filosofía de Rosenberg fue fuertemente apoyada el programa del Partido Nazi, que dice lo siguiente:

"Ninguno de los miembros de la nación (Volk) puede ser ciudadano del Estado. Ninguno de los de sangre alemana, cualquiera que sea su credo, puede ser miembro de la nación. Ningún judío, por lo tanto, puede ser miembro de la NACIÓN."

fue para implementar este programa que las leyes discriminatorias contra polacos y Los judíos fueron promulgados como se establece anteriormente.

* Rosenberg, el *Mithus des yo. Jahrhundert mirts*, (Múnich 1935), página 114 (1ª Ed., 1930), citado en *nacional y Socialismo*, Departamento de publicación estatal 1864 (A NOSOTROS Impresión gubernamental Oficina, Washington 1943), página 31. c

Adirectiva del Ministerio de Justicia del Reich, firmado por Freisjomir, fechado 7 de agosto de 1942, DIRECCIÓN dirigida a los fiscales y al juez, colocada delante de amplios propósitos generales que debían regir en la aplicación de la Ley contra los polacos y los judíos y la aplicación específica de la ley en el juicio de casos. W. micita (NG-744, pros. Ex. 500):

"La ley penal Ordenanza de 4 de diciembre de 1941 sobre los polacos estaban destinados no solo servir como ley penal contra Polacos y judíos, pero más allá que también para proporcionar principios generales para la administración de la ley para adoptar en todos sustratos judiciales con polacos y judíos, irrespectiva de que los polacos y los judíos jugaren los procedimientos individuales. las regulaciones de el artículo IX, por ejemplo, según el cual Los polacos y los judíos no deben prestar juramento, presentarse a los procedimientos contra alemanes como Bueno. * * *

"1. Procedimiento contra Los alemanes deberían seguir adelante cuando alguna vez posible sin invocación de polacos y judíos como testigos. Sin embargo, si tal testimonio se puede eludir, el polaco o el judío debe comparecer como testigo contra los alemanes durante el juicio principal. Él debe siempre ser interrogado por un juez que tiene sido designado o solicitado para hacerlo, * * *

"2. Testimonio aportado por los polacos y judíos durante el procedimiento contra los alemanes debe recibirse con la mayor precaución especialmente en esos casos donde faltan otras pruebas."

El 13 de octubre de 1942 el Ministro de Justicia del Reich, Thierack escribió al Reichsleiter Bormann, en parte de la siguiente manera (NG-558, Pros. Ex. 143):

"Con miras a liberar a la Pueblo alemán de polacos, rusos, judíos y gitanos y con miras a hacer el estemir historias que tienen estado incorporado en el Reich disponible para asentamientos para ciudadanos alemanes, Tengo la intención de entregar criminal actas contra polacos, Rusos, judíos y gitanos al Líder del Reich SS. En haciendo eso me baso en el principio de que la administración de justicia sólo puede hacer una pequeña contribución al exterminio de estos pueblos. La justicia administración sin duda pronuncia sentencias muy severas en tales personas, pero eso es suficiente para constituir cualquier contribución material hacia la realización de lo anteriormente mencionado apuntar."

El 18 de septiembre 1942 una conferencia fue celebrada en el gran salón de Himmler, Bormann, Rothenberg y otros. Las notas de la conferencia, firmadas por Thierack, disculpa que el tema de discusión incluido "tratamiento especial del Nuevo Testamento" a manos de la policía en los casos en que no se dictaron sentencias judiciales. Entre

otros puntos acordado entre Bormann, Himmler y Thierack, fueron los siguientes (654-PS, Pros. Ex. 39):

"El Ministro de Justicia del Reich decidirá si se aplica un trato especial por parte de la policía y cuándo.
* * *

"La entrega de elementos asociales mientras cumplían condenas penales al líder del Reich de las SS para que los matara trabajando. Personas bajo detención de seguridad, judíos, gitanos, rusos y ucranianos, polacos con sentencias de más de tres años, checos y alemanes con más Las sentencias de más de 8 años serán entregadas sin excepción según la decisión del Ministro de Justicia del Reich. En primer lugar, se entregarán los peores elementos asociales entre los que acabamos de mencionar. Informaré de esto al Führer a través del Reichsleiter Bormann. * * *

"Se ha acordado que, teniendo en cuenta los objetivos previstos por el Gobierno para solucionar los problemas orientales, en el futuro los judíos, polacos, gitanos, rusos y ucranianos ya no serán juzgados por los tribunales ordinarios, en la medida en que sean punibles. Se trata de delitos, pero son responsabilidad del jefe del Reich de las SS.
* * *"

El acusado Rothenberger declaró que no estuvo presente cuando se hicieron estos acuerdos. Sea como fuere, está claro que llegaron a su conocimiento poco después.

De especial importancia es el historial relativo al establecimiento de leyes penales para polacos y judíos en los territorios orientales anexados. El 17 de abril de 1941, el acusado Schlegelberger dirigió una carta al Ministro del Reich y jefe de la Cancillería del Reich. En él afirma que tan pronto como los Tribunales Especiales fueron introducidos en los territorios orientales. mediante el decreto del 5 de septiembre de 1939 intentó hacer que aquellos "tribunales con surápido y Centros de procedimientos energéticos para combatir a todos los polacos. y crimen judío." Afirma que "el procedimiento de detención obligatoria la acusación fuerescindido, parece intolerable que polacos y Los judíos deberían en este obligar al fiscal alemán a emitir una orden acusación." A los polacos y judíos también se les prohibió criar acciones privadas y acciones accesorias. Afirma además:

"En ser informado de la intención del Führer de discriminar en la esfera del derecho penal entre los polacos (y probablemente los judíos también), y los alemanes, preparé, después de preliminares discusiones con los presidentes de los tribunales de apelación y los abogados generalm iralles del anexo oriental territorios, el borrador adjunto sobre el administración de las leyes penales contra los polacos y Judíos en los territorios orientales anexados y en el territorio de la antigua Ciudad Libre de Danzig."

De nuevo, él dice:

"Hasta ahora he estado de acuerdo con la opinión que sostuvo el Führer, sobre el hecho de que es imposible imponer una ordinaria pena de prisión. Por lo tanto, se tomaron medidas administrativas para asegurar que los polacos y judíos estén separados de otros prisioneros y que su encarcelamiento sea más severo. El número 3 va aún más lejos y sustituye de las penas de prisión del Nuevo Testamento y del derecho romano de obra prescrita por la ley del Reich otra prisión de una nueva clase, el campo de prisioneros y el más riguroso campo de prisioneros."

Hablando del anteproyecto elaborado por él, Schlegelberger dijo:

"La parte que se refiere al procedimiento contiene primero el especial normativa existente hasta el momento del decreto preliminar. Además, un polaco y un judío fueron condenados por un tribunal alemán. No se permitirá en el futuro ningún tipo de cambio legal. recurso contra el juez; él tampoco tendrá derecho de apelación, o se le permitirá que se reabra el caso. Todas las sentencias surtirán efecto inmediatamente. En el futuro, polacos y judíos también van a ser permitidos oponerse al alemán juez sobre el derecho de jardines de perjuicio; ni podrán prestar juramento. Coactivas medidas contra ellos están permitidas en condiciones más fáciles."

Amemorando de fecha 22 de abril de 1941, con el número de expediente como la carta de Schlegelberger, afirma que Schlegelberger ha transmitido el anteproyecto propuesto, y agrega:

"El proyecto establece un régimen draconiano de especial derecho penal para polacos y judíos, dando un ancho rango para las interpretaciones de los hechos del caso, con la pena de muerte aplicable a través de la fuerza. Las condiciones de encarcelamiento son también mucho más severas de lo previsto en el derecho penal alemán."

La nota dice además:

"El Ministro de Justicia sólo difiere en dos puntos de las sugerencias del segundo del Führer."

Él luego afirma que el Führer el diputado lo consideró más apropiado para autorizar al Reich gobernadores a introducir el derecho penal especial, mientras que el Ministro de Justicia prevé su introducción mediante un decreto del Reich. La segunda diferencia de opinión fue algo para el crédito del acusado Schlegelberger. El segundo del Führer consideró que la introducción del castigo corporal es apropiado, y el Ministro de Justicia rechazó llegar a un acuerdo.

El 3 de agosto de 1942, el Ministro del Reich de Justicia envió un borrador de la ordenanza propuesta para un número de altos funcionarios, incluido el Ministro del Interior del Reich y el Reich Ministro de Popular Ilustración y propaganda. La carta fue firmada "Por orden:

Freisler." Freisler estaba en entonces Secretario de Estado en el Ministerio del Reich de Justicia. La carta contenía esta importante declaración: "Tengo en fatizada la importancia que esto tiene en la guerra. ordenanza

porque indirectamente sirve a la defensa nacional."

El proyecto adjunto disponía que los judíos no deberían tener derecho a hacer uso del derecho de apelación, revisión o queja contra decisiones en casos penales, y no pudo apelarse los tribunales para una decisión contra penas impuestas por la policía. Él siempre que en los casos donde un ya se había interpuesto el recurso de apelación, éste debe considerarse anulado.

El 13 de agosto de 1942 el Ministro del Reich del Interior escribió al Ministro del Reich de Justicia, solicita que se amplíe el proyecto para restringir el derecho de los judíos a apelarse lo administrativo también como criminal casos. En el mismo día el acusado Schlegelberger escribió al Reich Ministro para la Ilustración Popular y la Propaganda relativa a la suma hacienda borrador como sugerido por el Ministro del Reich del Interior. Citamos:

"Declaro que no tengo objeciones contra una extensión de mi proyecto a cuestiones de administrativo derecho y a las decisiones por administrativo autoridades."

Entonces él sugirió una adicional disposición en el sentido de que los judíos deberían ser prohibido testificar sobre juramento, pero que podrían ser procesado por perjurio aunque no se debe prestar juramento.

En 8 de marzo 1943 el jefe de la policía de seguridad y del SD, Kaltenbrunner,* escribió al Ministro del Interior Frick instándolo a la aprobación inmediata de la ordenanza propuesta. La siguiente las razones fueron dadas:

"1. Evacuaciones anteriores de los judíos han sido restringidos a judíos que no fueron casados a los no judíos. En consecuencia, el número de judíos que se mantuvo en el interior es bastante considerable. Como la ordenanza también incluir a estos judíos así mismo las medidas los planes no carecen de objeto.

"2. La disposición del artículo 7 de la ordenanza según que, en la muerte de un judío, su fortuna se escapa en su totalidad a la RMI, resultados en la acumulación de considerablemente menos Trabaja para la Policía Estatal. En el momento actual el procedimiento usado por el estado Policía en manejar la confiscación de dichos Las herencias judías deben ser frecuentemente modificado para adaptarse a cada caso especial".

Él agrega a la provisión para la transferencia de judíos a la policía es bajo mi nombre en un gramímetro entre Himmler y Thierack, quienes

* Ernst Kaltenbrunn, un acusado ante el TMI, era sentenciado a muerte. Ver juicio de la JICriminal de guerra importantes, op. cit., voyoume yo, pag. 363 y 364.

en ese momento había tenido éxito mid Schlegel y el abogado del Ministerio de Justicia del Reich.

El 21 de abril de 1943, un memorando para los archivos de la Cancillería del Reich informa sobre una concesión menor de la Comisión de Sancomiós sobre la ordenanza propuesta en la que el ministro de Justicia rothenberg estaba presente. La cámara de conferencias dio la conclusión de que las modificaciones se deben hacer. El resultado final de la discusión fue la promulgación de la Ley de ciudadanía del Reich del 1 de julio de 1943, que fue diseñada por Frick, Bormann y Thierack. Se recordará que siempre que los actos criminales cometidos por judíos sean castigados por la policía; que la propiedad de un judío debe ser confiscada tras su muerte. Estas y otras disposiciones fueron hechas efectivas en el Protectorado de Bohemia y Moravia. Los tribunales alemanes tenían jurisdicción.

Con pocas excepciones, los judíos quedaron totalmente excluidos de la administración de justicia. En un discurso ante el congreso del NSDAP el 14 de septiembre de 1934, Hans Frank afirmó:

"Nos resulta insoportable permitir que los judíos desempeñen cualquier papel en la administración de justicia alemana."

Por lo tanto, nuestro firme objetivo será excluir cada vez más a los judíos de la administración de la ley a medida que pase el tiempo".

En otra ocasión, Frank, como presidente de la Academia de Derecho Alemán, dijo: "En el futuro será imposible que los judíos actúen en nombre del derecho alemán."

En una orden que recuerda a la "quema de libros" en la época medieval, Frank también ordenó que las obras de autores judíos debían retirarse de todas las bibliotecas públicas o de estudio siempre que fuera posible.

El 5 de abril de 1933, el acusado Barnickel anotó en su diario:

"Hoy se dice en el periódico que en Berlín hay unos 3.500 abogados y más de la mitad de ellos son judíos. Sólo 35 de ellos serán admitidos como abogados."

Excluir a estos abogados judíos de la noche a la mañana significa una brutalidad terrible".

El testigo de la defensa, Fritz Wallentin, afirmó que, en general, todos los jueces no arios fueron apartados de la administración de justicia penal poco después del 30 de enero de 1933. La evacuación de judíos al Este para su exterminio estaba en pleno apogeo al menos en noviembre de 1941, y continuó durante los años de guerra posteriores. Como ilustración de la naturaleza del programa llevado a cabo en todo el Reich, citamos el informe de la Oficina Principal de la Policía Estatal Secreta, Nuernberg-Fuerth; Sucursal Würzburg. Este

El informe se refiere a la deportación de un área comparativamente pequeña alrededor de la ciudad de Würzburg y muestra la evacuación de judíos hacia el este en las siguientes cifras: El 27 de julio de 1941, 202 personas; en 24 de marzo de 1942, 208 personas; el 25 de abril de 1942, 850 personas; en 10 de septiembre de 1942 (a Theresienstadt) 177 personas; el 23 de septiembre diciembre de 1942 (a Theresienstadt) 562 personas; el 17 de junio de 1943 (a Theresienstadt), siete personas; El 17 de junio de 1943, 57 judíos fueron evacuados hacia el Este. El informe continúa: "Con este último transporte, todos los judíos que debían ser evacuados según las instrucciones dadas abandonaron Main-Franken". El informe muestra que sólo en la zona de Main-Franken fueron evacuados un total de 2.063 judíos. Los muebles, ropa y artículos de lavandería que dejaron los judíos fueron entregados a las oficinas financieras de Main-Franken y ellos los convirtieron en dinero en efectivo.

Incluso antes de que los traslados a la Gestapo fueran sustituidos por procedimiento judicial la situación de un polaco o un judío juzgado por los tribunales no era feliz. El derecho de legítima defensa de un polaco estaba específicamente limitado. Los polacos y los judíos no podían impugnar a un juez alemán por prejuicios. Se establecen otras limitaciones al derecho de apelación y similares, *supra* (Ley contra polacos y judíos, 4 de diciembre de 1941).

El 22 de julio de 1942, el ministro del Reich, Goebbels, afirmó que "era una situación insostenible que todavía hoy un judío pudiera protestar contra la acusación del presidente de la policía, que era un antiguo miembro del partido y un alto líder de las SS. No se debería conceder al judío ningún recurso legal en absoluto ni ningún derecho de protesta."

El acusado Lautz declaró que según las disposiciones del decreto anterior a la guerra y en virtud de las normas generales de la ley, en cada caso debía indicarse en la acusación si la persona era judía o mestiza.

El 23 de enero de 1943, el presidente del Oberlandesgericht en Königsberg escribió al Ministro de Justicia sobre la defensa de los polacos ante los tribunales de los Territorios Orientales Incorporados. Citamos:

"El decreto del 21 de mayo de 1942* * * establece que, de conformidad con la orden sobre justicia penal en Polonia del 4 de diciembre de 1941, los abogados no deben asumir la defensa de personas polacas bmitribunales superiores en los Territorios Orientales Incorporados. Este decreto ha sido recibido con satisfacción por todos los jueces y fiscales de todo mi distrito."

Estas directivas de las autoridades del Reich bajo Hitler no fueron meras amenazas vanas. Las políticas y leyes se aplicaron rigurosamente. Citamos lo siguiente de una declaración jurada del ex acusado Karl Engert:

"La entrega de judíos, polacos y gitanos a la Gestapo no estuvo bajo mi supervisión, sino bajo la del señor Hecker,

quien trabajó bajo mis órdenes en mi división. Sin embargo, él no era responsable ante mí, sino directamente ante el Ministro Thierack." Volvió a decir:

"Cerca de 12.000 reclusos de los centros penitenciarios fueron asignados para su traslado a la Gestapo. ** *De un total de 12.000, mi división asignó 3.000 para su traslado en 1942. ¿Cuántos judíos, Se asignaron polacos y gitanos, no lo sé; eso debe estar en las estadísticas."

El Ministro del Reich Goebbels, en un discurso ante los jueces del Tribunal Popular, el 22 de julio de 1942, declaró que "si todavía más de 40.000 judíos, a quienes considerábamos enemigos del Estado, podían circular libremente por Berlín, esto se debía únicamente a "La falta de medios de transporte suficientes. De lo contrario, los judíos habrían estado en Oriente hace mucho tiempo".

Entre el 9 y el 11 de noviembre de 1938 se llevó a cabo un pogromo contra los judíos en todo el Reich y por orden directa de Berlín. El testigo de la defensa Peter Eiffe declaró que escuchó rumores sobre el pogromo propuesto la noche del 8 de noviembre y llamó al Ministerio de Propaganda donde le dijeron que "alguien ha vuelto a sacar el gato de la bolsa". Durante el período de tres días, las propiedades judías fueron destruidas en todo el Reich y miles de judíos fueron arrestados.

En Berlín la destrucción de propiedades judías fue particularmente grande. Para culminar el clímax el 12 de noviembre de 1938, el mariscal de campo Goering emitió el siguiente decreto:*

"Artículo I.-Todos los daños causados debido a la indignación del pueblo por la incitación de los judíos internacionales contra la Alemania nacionalista socialista llevada a cabo los días 8, 9 y 10 de noviembre de 1938, en empresas y viviendas judías, serán eliminados por el Propietarios judíos de inmediato.

"Artículo II.- Los gastos de restauración serán a cargo del dueño del negocio judío de que se trate.* *

"Artículo 2.-Los créditos de seguros de judíos de nacionalidad alemana serán confiscados en favor del Reich."

Por este motivo se impuso a los judíos una multa de mil millones de marcos. El testigo Schulz, que era abogado en Berlín, actuó en nombre de Frau Liebermann, la viuda del artista internacionalmente conocido Max Liebermann. La señora Liebermann era en aquel momento 80 años y la parte de la multa que se le impuso fue de 280.000 marcos. Al final se emitieron órdenes para su deportación al Este. Ella, sin embargo, murió, ya sea por insuficiencia cardíaca o por envenenamiento, mientras bajaba las escaleras para ser llevada. Defensa

El testigo Schulz* también declaró sobre otros métodos de pers judías micorte. Él dijo:

"* * * Cuando un judío quería emigrar, tenía mucho que hacer con eso. Él tenía que pagar al Reichscaparrimpuesto, que era tanto por ciento de su propiedad y luego un grandecantidad le fue quitada a él evaluando su propiedad muy alto. Después Todo eso estaba hecho y el día que fue a la oficina de pasaportes para ordenar para obtener su autorización, holaspasaporte, y obtener su visa entonces le dijeron que ahora todavía tenía que ir al notario, Dr. Stege, y tuvo que depositar una cuota voluntaria para promover la emigración de los judíos, y ahí es donde pagado el saldo, y luego a la izquierda con subolso personal mi Yo, con su pequeña maleta."

Hablando de esomi "a entonces" cial "pag miren entonces nortes, Dr. Thierack, en 5 enero de 1943, en una reunión masiva tinorte gramodeth mi NSDAP, declaró (NG-275, Pros. Ex. 25):

"He visto a es que estos la gente deberá ya no podrá ser empleado para ningún tipo de trabajo que no sea peligroso. lo mas Las tareas peligrosas son precisamente lo que les conviene. Ahora Hoy, cuando miles de estos pmi opción mi están transportando suministros en el extremo norte o construyendo carreteras, no puedo hmi Ayuda si algunos de ellos mueren, pero al menos el menos son de alguna utilidad."

El capellán católico romano en La prisión de Amberg declaró bajo juramento que una gran proporción de los reclusos de esa prisión eran polacos OM Steníasido sentenciado en virtud de la "Ley de Polacos". Muchos de ellos murieron por desnutrición. Los obligaron a comer cáscaras de patatas y a buscar entre la basura. pags para desechos comestibles. De esta prisión "elementos asociales" fueron escogidos y enviados en lotes al campo de concentración de Mauthausen. Se dijo que todo el primer lote había muerto. Entre los prisioneros había judíos que tenían sido sentenciado por contaminación racial.

El testigo Hecker declaró bajo juramento que después esto erack "decreto dudoso" sobre el traslado de judíos, polacos, y gitanos, prisioneros bajo custodia protectoray, y asocialelementos de las cárceles de justicia a la RSHA en el otoño de 1942, los judíos en su conjunto eran entregado inmediatamente. El trabajo fue realizado por el Departamento V del Ministerio de Justicia. Liza. estaban preparados mid mensualmente y enviado al Ministro Thierack a través del jefe del departamento.

El 22 de octubre ser 1942 aterrible Connecticut IV mi (648-PS, Ventajas. Ex. 264) bajo el membrete del Ministro de Justicia del Reich fue entregado a varios procesando funcionarios en los que se afirmaba que "por acuerdo con el líder del Reich SS, prisioneros legalmente sentenciados confinado en penal En stitucionesserá transferido a la custodia

* Completotestimoniode defensorsitestigosshans Heinrich Schulzis recorded en el mimio yo, yo "rafeé transcribir punto, 25 Septiembre de 1947. (Tr, págs. 9530-9552.)

del líder del Reich SS. "Aquellos designado para transferencia a las SS incluidos "judíos, hombres y mujeres, detenidas bajo arresto, protección custodia, o en el asilo de pobres; * * * y polacos, residiendo en el ex polaco territorio estatal en 1 Septiembre 1939, hombres y mujeres, sentenciados a penalizar campamentos o posteriormente se convirtieron más por pena de ejecución, si la oración es más de 3 años, * * *. con com finalización de el traslado a la policía, el penal El plazo se considera interrumpido. Transferencia a la policía es a ser mi portado a la autoridad penal y en los casos de custodia a la ejecutivo superior autoridad, con la información que la interrupción de la pena penal ha sido ordenado por el Reich Ministerio de Justicia." La directiva está firmada "Dr. Crohne."

A secreto de fecha Berlín, 5 de noviembre 1942, era emitido a los jefes de las SS y a la policía fmi servicios, en cualse afirmó (L-316, Pros. Ex. 265):

"Re: Jurisdicción sobre los polacos y nacionales del este.

"I. El líder del Reich SS ha venido a un acuerdo con el Ministro de Justicia del Reich, Thierack, mediante el cual la justicia renuncia a la ejecución de las penas habituales penal procedimiento contra polacos y nacionales del Este. Estas personas de raza alienígena serán entregados en el futuro a la policía. Los judíos y los gitanos deben ser tratados del mismo modo. Este acuerdo ha sido aprobado por el Führer.

"II. Este acuerdo se basa en la siguiente consideraciones: Polacos y nacionales del este son extraterrestres y personas racialmente inferiores que viven en el territorio del Reich alemán".

El orden continúa:

"Tales consideraciones cual pueden ser correcto para juzgar un delito punible cometido por un Alemán son por incorrecto que sea para juzgar un delito punible cometido por una persona de raza alienígena. * * * Como resultado de esto, la administración del derecho penal para personas de raza alienígena debe ser transferido de manos de los administradores de justicia en las manos de la policía."

El 24 de septiembre En 1942, el acusado Joel preparó un informe secreto sobre el Reichstag. a mis planes de acción en los Territorios Orientales Ocupados. Thmi informe afirma que "El Mariscal del Reich está mirando para personas atrevidas que trabajarán en el este para especial propósitos y quien podrá llevar a realizar tareas de crear confusión bmidetrás de la línea es." La sugerencia fue que los "cazadores furtivos" y los "miembros fanáticos de bandas de contrabandistas que participar en batalla de armas en las fronteras", debería emplearse para este objetivo. Una copia de la rmiel puerto era snt al Secretario de Estado Rothenberger por su atención y fue presentado en relación con un

propuesta de conferencia que se celebrará el 9 de octubre de 1942. Las actas de una conferencia del 9 de octubre de 1942, firmadas por el Dr. Crohne, incorporan la sustancia del informe de Joel y establecen que los cazadores furtivos ya han sido entregados al Líder de las SS del Reich para un tratamiento especial. deberes. El informe recomienda que se encargue a los fiscales de distrito la tarea de conseguir los convictos para este servicio especial, y proporciona además (662-PS, ventajas. Ex. 263):

"*Entrega de penados asociales.-Personas* en instituciones penitenciarias designadas como personas asociales por decisión judicial deben ser entregadas al líder del Reich SS.

"1.*Personas detenidas por razones de seguridad.-Personas* Los detenidos por razones de seguridad que se encuentren en instituciones penitenciarias alemanas serán puestos a disposición del Jefe del Reich de las SS. La ejecución de la pena se considerará interrumpida por el entrega. * * *

"b. Aún es dudoso que las mujeres también deban dar a luz.

* * * En este sentido, tendrá que ser un punto fundamental desde el principio que en el caso de las mujeres polacas, judías y gitanos no pueden existir dudas sobre la entrega.

"C. Los extranjeros no se ven afectados. polacos, rusos, ucranianos, Los judíos y los gitanos no se consideran extranjeros. * * *

"2. *Judíos, gitanos, rusos, y ucranianos* será entregado a thmi Líder del Reich SS sin excepción.

"3. *Polacos.-Étnicos* Polmiquienes son sujetos a las normas del derecho penal polaco, o que hayan sido entregados a las autoridades penales polacas y que tengan que cumplir una pena de más de 3 años, serán entregados al Líder del Reich de las SS..

"Los polacos con sentencias menores permanecerán bajo custodia del sistema penitenciario. Después de cumplir sus condenas, de todos modos serán denunciados por su nombre a la policía".

Él Se observará que las decisiones relativas al trato especial para polacos y judíos que se alcanzaron en esta conferencia del 9 de octubre de 1942 son anteriores en casi nueve meses a la promulgación del decimotercer reglamento relativo a la Ley de ciudadanía del Reich del 1 de julio de 1943, que disponía "que las acciones criminales cometidas por judíos serán castigados por la policía".

El 1 de abril de 1943, una carta del Ministerio de Justicia del Reich a los fiscales de los tribunales de apelación y a otros declaraba que el "ReiCh Oficina de Seguridad ha ordenado por decreto del 11 de marzo de 1943 lo siguiente:

"a. jmiws, quien en un C conformidad con el número VI del principio rector, son liberados de una institución penitenciaria, deben ser detenidos por la oficina (jefe) de policía estatal competente del distrito en el que se encuentra la institución penitenciaria, por el resto de sus vidas.

a la concentracióncampamentosauschwitzoLublínde acuerdocon las regulaciones paracustodia protectoraque han sido emitidos. Elmismo se aplica a los judíos que enelfuturosonliberado de una institución penal después de servir sentencia de confinamiento.

"b. Los polacos, que enDe acuerdo con número VI del guiaprincipios, están liberados de unapenal institución,son para ser tomado por la oficina (jefe) de la policía estatalcompetente para el distrito en el que se encuentra la institución penitenciaria, durante la guerra a un campo de concentración enDe acuerdo con las normas sobre custodia protectora que han sido emitido.

"El mismo se aplica en el futuro a los polacosOMS después de cumplir una pena de prisión de más de seis meses serán liberados por una institución penitenciaria."

Él se afirmó que la sentencia reemplaza anterior pedidos. El instrumento lleva el sello "Ministerio del Reich de Justicia" y es firmado por el Dr. Eichler.

Como ejemplo supremo de imbecilidad fanática, nosotroscitar el siguiente documento emitido en abril de 1943 cual fue enviado al escritorio del acusado Rothenberger para su atención y fue rubricado por él (NG-1656, Pros. Ex. 535):

"El Ministro de Justicia del Reich "Información para el Führer
"1943 No.

"Después del nacimiento de su hijo, una judía de pura sangre vendió la leche de su madre a un pediatra y ocultó que era judía. Con esta leche se alimentaba a bebés de sangre alemana en una residencia de ancianos para niños. El acusado será acusado de engaño " Los compradores de la leche han sufrido daños, ya que la leche materna de una judía no puede considerarse alimento para niños alemanes. El comportamiento insolente del acusado es también un insulto. Sin embargo, no se han presentado cargos relevantes, por lo que los padres, que desconocen el verdadero hecho, no deben preocuparse posteriormente.

"Discutiré con el jefe de salud del Reich el aspecto de higiene racial del caso.

"Berlín, abril de 1943".

El testigo Lammers, ex Jefe de Reich Cancillería, testificó lo siguiente:*

"P. *** Ahora, usted respondió al Dr. Kubuschok. ¿eso el tema de esterilización de medio judío era una alternativa a su traslado a la Estey que había sido levantado por semijudíos en 1942 o antes.

*Te completo El testimonio del testigo de la defensa Hans Heinrich Lammers está registrado en el mimeo-1: rapado transcripción 22 de julio 1947, páginas 5582-5620.

"R. Sí. Yo lo dije."

Testificó además que los medio judíos no estaban sujetos a ninguna coacción. Al parecer, opinaba que una persona era libre si podía elegir entre la esterilización y la deportación a un campo de concentración.

Él se recordará que la ley del 4 de diciembre de 1941 contra polacos y judíos se aplicaba a los "Territorios Orientales Incorporados". Esos territorios fueron capturados en el curso de una guerra de agresión criminal, pero aparte del hecho está claro, como hemos indicado, *supra*, que la supuesta anexión era prematura e inválida según las leyes y costumbres de la guerra. Los llamados territorios anexados en Polonia no eran en realidad más que territorios bajo ocupación beligerante de las fuerzas militares de Alemania. La extensión y aplicación en estos territorios de la ley discriminatoria contra polacos y judíos fue en cumplimiento del propósito declarado de persecución y exterminio racial. En nuestra opinión, al aprobar y aplicar esa ley, la potencia ocupante violó las disposiciones de la Convención de La Haya, de la cual citamos:

"Hasta que se haya dictado un código más completo de las leyes de la guerra, las altas partes contratantes estiman conveniente declarar que, en los casos no comprendidos en las normas adoptadas por ellas, los habitantes y los beligerantes quedan bajo la protección y el imperio de los principios del derecho de gentes, tal como resultan de los usos establecidos entre los pueblos civilizados, de las leyes de humanidad y de los dictados de la conciencia pública".

Otras partes relevantes son las siguientes:

"*Artículo* Art. 43.- Habiendo pasado de hecho la autoridad del poder legítimo a manos del ocupante, éste deberá tomar todas las medidas a su alcance para restablecer y asegurar, en la medida de lo posible, el orden y la seguridad públicos, respetando, a menos que absolutamente impedido, las leyes vigentes en el país.

"*Artículo* 46.- El honor y los derechos familiares, la vida de las personas y el pro privado Educación física y, así como religiosos convicciones y práctica, deben ser respetados. No será confiscado." (*Convención de La Haya* *Artículo No. IV de 1864*. *Tratado de Ginebra* 1907, 2277; *Tratado de Ginebra* número 539; *Tratados de Mallory*, vol. 2, página 2269.)

Los procesamientos que se proponen por Lautz no puede justificarse basándose en ninguna afirmación honesta de necesidad militar. Como abogado competente, debía saber que el procedimiento propuesto violaba el derecho internacional.

aunque autoridades no están de acuerdo en cuanto a la correcta interpretación del artículo 23h del reglamento anexo al

la Hayaconvención de1907,somos de la opinión de queelintroducciónduccióny cumplimiento de laleycontrapolacosyLos judíos en la Polonia ocupada resultaron enuna violación de esa disposición queescomosigue:

"Está prohibido declararabolido, suspendido,oinadmisibleposible enuna cortede derecho el derechoy accionesde los nacionales de la parte hostil." *

Elevidenciarevela que eltransferirde personas a campos de concentración se hizo incluso antes de laguerra yen directopedidosde Hitler. Dr. Lammers, JefedeelReichLa Cancillería, el 8 de agosto de 1939, notificó al Ministro de Justicia del Reich que "el Führer ha dado una orden quetodopersonas prescindibles en detención de seguridadsonser puestoenla eliminacióndelLíder del Reich SS inmediatamente." El mismo procedimientofue empleado comoa personas que nunca habían sido condenadas.

El 24 de enero de 1939, una conferenciaarasostuvoen el cualSe recibieron informes de ocho distritos judiciales diferentes. El tema era "Custodia protectora después de cumplir la pena de prisión, después de la absolución,despuésLiberación de la prisión preventiva." Entre los casos denunciados se encuentran los de acusados que fueron detenidos por la policía en la sala del tribunal inmediatamente después de su absolución. Otros fueron detenidos por la policía.policíaen casosdónde se había negado a emitir unorden de arresto.El informe del acusado Rothenberger sobre la situación en Hamburgo indica que ha aumentado el número de personas puestas bajo custodia protectora. Rothenberger informa que en seis casos las mujeres judías fueron puestas bajo custodia protectora por haber tenido relaciones sexuales con arios. Cita el expediente de la Policía Estatalcomosigue:

- "1. Detención preventiva, 'para hacer finalmente efectiva la pena'* * *
- "2. Custodia protectora, 'para hacer lacumplió sentenciasaún más eficaz' * * *
- "3. Custodia protectora,'porqueel gran numerode condenas anteriores".
- "4. Custodia protectora'para evitar prejuiciosel cursodejusticia a través de la interferenciadeabogadoscomodefensaconsejo'."

El informe de la conferencia.termina de la siguiente manera:

"El Ministro concluye eldiscusiónindicandoquees ser la tareadeljefepresidentesaveresoarrestosen la sala del tribunalpor elPolicía Estatalse evitan yrecomienda para el restoamantener laconexión con elPolicía Estatal." El informeestá firmado por elacusadoKlemm.

• Hyde.op. cit.,volumen III (2d rev.ed.).páginami1714.

El ex acusado Engert, como vicepresidente del Tribunal Popular, y Thierack, presidente del Tribunal Popular, protestaron en julio y agosto de 1940 contra el procesamiento de casos menores en el Tribunal Popular por no ser compatible con la dignidad del tribunal y sugirieron que los acusados en tales casos deberían ser trasladados a un campo de concentración. Como dijo Thierack:

"Por muy justo que sea exterminar duramente y desarraigara.11 las semillas de la insurrección, como las vemos por ejemplo en Bohemia y Moravia, está mal que a cada seguidor, incluso al más pequeño, se le conceda el honor de comparecer ante un juicio y ser juzgado por alta traición ante un Tribunal Popular o , en su defecto, ante un tribunal de apelación. Para abordar estos casos pequeños, e incluso los más pequeños, seguramente habría que demostrar a los culpables que la soberanía alemana no tolerará su comportamiento y que actuará en consecuencia. Pero esto también se puede hacer de otra manera y creo que más ventajosa que a través de los tediosos y también muy costosos y pesados canales del procedimiento judicial. Por lo tanto, no tengo ninguna objeción,

Ya el 29 de enero de 1941, el fiscal superior de Hamm escribió al Ministro de Justicia del Reich, a la atención del Secretario de Estado Schlegelberger (NG-685, Pros. Ex. 259):

"A raíz de mis consultas, el administrador del Reich para el trabajo en el territorio económico de Westfalia-Bajo Rin me ha informado que 'en. Según un acuerdo entre el Ministro de Trabajo del Reich y el Jefe de las SS como jefe de la policía alemana, el incumplimiento de los contratos de trabajo por parte de los polacos será castigado por la Policía Secreta del Estado con custodia protectora o campos de concentración. El significado de este paso'-así escribe este síndico del Reich

-'es que en el caso de los polacos se deben tomar de inmediato las medidas más estrictas^{***}. Por esta razón, en mi oficina nos propusimos transferir los casos de incumplimiento de contratos de trabajo por parte de trabajadores civiles polacos a la Gestapo (Policía Secreta del Estado) para que tomara medidas adicionales".

La misma carta informa al acusado Schlegelberger de la incertidumbre que ha surgido en el trato a los civiles polacos porque en algunos casos los tribunales condenarían a 2 o 3 años de prisión, mientras que la policía estatal puede pronunciar la pena de muerte por el mismo delito.

Si bien el papel desempeñado por el Ministerio de Justicia en el exterminio

La nación de polacos y judíos era pequeña en comparación con el exterminio masivo de millones de personas por las SS y la Gestapo en los campos de concentración; sin embargo, los tribunales contribuyeron en gran medida a la "solución final" del problema. De un informe secreto de la oficina del Ministro de Justicia del Reich a los jueces y fiscales, incluido el acusado Lautz, se desprende que 189 personas fueron condenadas conforme a la ley para la protección de la sangre y el honor alemanes en 1941, y 109 en 1942. En el año 1942, 61.836 personas fueron condenadas en aplicación de la ley contra polacos y judíos. Esta cifra incluye a las personas condenadas en los Territorios Orientales Incorporados, y también condenas por delitos cometidos en "otros distritos del Reich alemán por judíos y polacos que el 1 de septiembre de 1939 tenían su residencia o lugar de residencia permanente en territorio del antiguo Estado polaco". Estas cifras, por supuesto, no incluyen ningún caso en el que judíos hayan sido condenados por otros delitos en los que no estuviera implicada la ley del 4 de diciembre de 1941.

Los acusados sostienen que desconocían las atrocidades cometidas por la Gestapo y en los campos de concentración. Esta afirmación está sujeta a serias dudas. El Dr. Behl testificó que consideraba imposible que alguien, particularmente en Berlín, hubiera ignorado las brutalidades de las SS y la Gestapo. Dijo: "En Berlín difícilmente hubiera sido posible que alguien no lo supiera, y mucho menos para cualquiera que fuera abogado y se ocupara de la administración de justicia". Declaró específicamente que no podía imaginar que ninguna persona en el Ministerio de Justicia, o en la Cancillería del Partido, o como abogado en ejercicio o juez de un Tribunal Especial (o) Popular, pudiera ignorar los hechos de conocimiento común sobre el trato a los prisioneros en los campos de concentración. Varios acusados han instado repetidamente en su nombre a que permanecieran en el Ministerio de Justicia porque temían que, si se jubilaban, el control de los asuntos relacionados con el Ministerio de Justicia se transferiría a Himmler y la Gestapo. En resumen, afirman que estaban resistiendo las malvadas usurpaciones de Himmler en la administración de justicia y, sin embargo, se nos pide que creamos que ignoraban el carácter de las fuerzas a las que dicen que se oponían. Coincidimos con la conclusión del primer Tribunal en el caso Estados Unidos et al. Afirman que estaban resistiendo las malvadas usurpaciones de Himmler en la administración de justicia y, sin embargo, se nos pide que creamos que ignoraban el carácter de las fuerzas a las que dicen que se oponían. Coincidimos con la conclusión del primer Tribunal en el caso Estados Unidos et al. Afirman que estaban resistiendo las malvadas usurpaciones de Himmler en la administración de justicia y, sin embargo, se nos pide que creamos que ignoraban el carácter de las fuerzas a las que dicen que se oponían. Coincidimos con la conclusión del primer Tribunal en el caso Estados Unidos et al. vs. Goering, et al., sobre el uso de campos de concentración. Citamos:

"Su propósito original era encarcelar sin juicio a todas aquellas personas que se oponían al gobierno o que de algún modo eran desagradables para la autoridad alemana. Con la ayuda de una fuerza de policía secreta, esta práctica se extendió ampliamente, y en

Con el tiempo, los campos de concentración se convirtieron en lugares de asesinato organizado y sistemático donde millones de personas fueron destruidas.

* * * * *

"A cierto número de campos de concentración estaban equipados con cámaras de gas para la destrucción total de los internos y con hornos para la quema de los cuerpos. De hecho, algunos de ellos fueron utilizados para el exterminio de judíos como parte de la "solución final" del problema judío.

* * * * *

"En Polonia y la Unión Soviética estos crímenes formaban parte de un plan para deshacerse de poblaciones nativas enteras mediante la expulsión y la aniquilación, con el fin de que su territorio pudiera ser utilizado para la colonización por los alemanes. Hitler había escrito en 'Mein Kampf' sobre estas líneas, y el plan fue claramente expuesto por Himmler en julio de 1942, cuando escribió:

"No es nuestra tarea germanizar el Este en el antiguo sentido, es decir, enseñar a la gente de allí el idioma alemán y las leyes alemanas, sino procurar que en el Este sólo vivan personas de sangre puramente germánica." *

Una gran proporción de todos los judíos de Alemania fueron transportados al este. Millones de personas desaparecieron de Alemania y de los territorios ocupados sin dejar rastro. Fueron conducidos en manada a campos de concentración dentro y fuera de Alemania. Miles de soldados y miembros de la Gestapo y las SS debieron desempeñar un papel decisivo en los procesos de deportación, tortura y exterminio. La mera tarea de deshacerse de montañas de cadáveres (de las que tenemos pruebas) se convirtió en un problema grave y objeto de desacuerdo entre las distintas organizaciones involucradas. Los miles de alemanes que participaron en las atrocidades debieron regresar de vez en cuando a sus hogares en el Reich. Las atrocidades fueron de una magnitud sin precedentes en la historia del mundo. ¿Debemos creer que ningún susurro llegó a oídos del público ni de los funcionarios más preocupados? ¿Pensaron los acusados que el pogromo nacional de noviembre de 1938 dirigido oficialmente desde Berlín y el anuncio de Hitler al Reichstag amenazando con la destrucción de los judíos en Europa estaba un tanto olvidado? Al menos no pueden alegar ignorancia sobre el decreto que fueron publicados en su boletín oficial "Los Reichsgesetzblatt". Por lo tanto, sabían que el programa de exterminio dirigido por la policía en Alemania y en Bohemia y Moravia. El programa de exterminio que fue profesionalmente dirigido por la policía en Alemania y en Bohemia y Moravia. El programa de exterminio que fue profesionalmente dirigido por la policía en Alemania y en Bohemia y Moravia. La cantidad de judíos fue confiscada.

• trialdeathmiImportanteGuerracriminorteayos,ohpag.Cél.,volummil,páginas.234, 235 y237.

por fallecimiento del titular. Sabían que la ley contra los polacos y los judíos se habían extendido a ocupados territorios, y sabían que el jefe de la policía de seguridad era el oficial autorizado para determinar si es judío o no propiedad fue objeto de confiscación. Difícilmente podrían ser ignorantes del hecho de que la infame ley contra polacos y judíos de El 4 de diciembre de 1941 ordenó el propio Ministro de Justicia del Reich, junto con el Ministro del Interior, para emitir un reglamento para la "implementación del decreto". Ellos leen *El Stuermer*. Escucharon la radio. Ellos recibieron y enviaron directivas. Escucharon y dieron conferencias. Este Tribunal no es tan crédulo como para creer que estos acusados son tan estúpidos que no sabían lo que estaba pasando. Un hombre puede mantener un secreto, dos hombres pueden, pero miles, nunca.

La evidencia establece de manera concluyente la adopción y la aplicación de procedimientos sistemáticos, organizados y aprobados por el gobierno, que equivalen a atrocidades y delitos del tipo castigado por la Ley 10 del Código Penal y cometidos contra "poblaciones" y equivalentes a persecución por motivos raciales. Estos procedimientos, cuando se llevaban a cabo en territorio ocupado, constituían crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad. Cuando se aplicaron en el Alt Reich contra ciudadanos alemanes, constituyeron crímenes contra la humanidad.

El patrón y el plan de persecución racial han estado aclarados. A los acusados se les ha hecho comprender el conocimiento general de sus líneas generales en toda su inmensidad. La cuestión pendiente es si las pruebas prueban más allá de toda duda razonable en el caso de los demandados individuales de que cada uno de ellos participó conscientemente en el plan o tomó parte con su consentimiento en el mismo.

EL DEMANDADO SCHLEGELBERGER

El acusado Franz Schlegelberg nació el 23 de octubre de 1875 en Königsberg. Él recibió el grado de Doctor en Derecho por la Universidad de Leipzig en 1899 y pasó el examen superior de derecho estatal en 1901. Es el autor de varios libros de derecho. Su primer empleo fue como juez asistente en el tribunal local de Königsberg. En 1904 se convirtió en juez en el tribunal de distrito de Lyck. En 1908 fue nombrado juez del tribunal local de Berlín y en el otoño del mismo año fue nombrado juez asistente del Tribunal de Apelaciones de Berlín. Él era luego nombrado consejero del Tribunal de Apelación de Berlín en 1914, donde trabajó hasta 1918. Durante la Primera Guerra Mundial, el 1 de abril de 1918, sirvió como asistente de la junta del Reich de Justicia. El 1 de octubre de 1918 fue nombrado Gobierno Privado. Concejal y jefe de departamento. En 1927 fue nombrado director ministerial en el Reich.

Ministerio de Justicia. El 10 de octubre de 1931 fue designado Secretario de Estado en el Ministerio del Reich de Justicia bajo el Ministro de Justicia Guertner, cual posición ocupó el puesto hasta la muerte de Guertner. Sobre la muerte de Guertner en 29 de enero de 1941 Schlegelberger fue nombrado en cargo del Reich Ministerio de Justicia como Secretario de Estado administrativo. Cuando Thierack se convirtió en el nuevo Ministro de Justicia el 20 de agosto de 1942, Schlegelberger dimitió del Ministerio.

En 1938 Hitler ordenó a Schlegelberger unirse al NSDAP. Schlegelberger testificó que no le sirvió de nada el Partido, que nunca asistió a una fiesta o reunión, que ninguno de su familia pertenecía al Partido, y esas actitudes a menudo expresadas en su posición difícil. Sin embargo, a su retiro como Ministro de Justicia en funciones el 20 de agosto de 1942 Schlegelberger recibió una carta de apreciación de Hitler junto con un regalo de 100.000 RM.

Más tarde, en 1944, Hitler le dio a Schlegelberger el privilegio especial para utilizar los 100.000 RM para comprar una finca, que bajo la regla entonces el privilegio sólo podría haberse comprado por un experto agricultor. Schlegelberger afirma que el 100.000 RM estaban en un juego de depósito en el banco alemán de Berlín a su cuenta cuando el colapso vino. De este modo, él demostró que Hitler y Schlegelberger no eran demasiado objetables entre sí. Estos hechos también muestran que Hitler estaba en el momento intentando recompensar a Schlegelberger por su buen y fiel servicio prestado en el rendimiento de algunos de los delitos que cometió Schlegelberger en ambos crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad como se le imputa en la acusación.

Nuestro texto fue anunciado en su discurso en la Universidad de Rostock el 10 de marzo de 1936, sobre el tema "La nación considera lo que le corresponde la Ley." En este discurso Schlegelberger declaró:

"En el ámbito del derecho penal, el camino hacia la creación de justicia en armonía con los conceptos morales de la El nuevo Reich ha sido abierto por una nueva redacción del apartado 2 del código penal, por el cual una persona también debe ser castigada incluso si su acto no es punible según la ley, pero si merece castigo de acuerdo con los conceptos básicos del delito la ley y los sanos instintos del pueblo. Esta nueva definición se volvió necesaria debido a la rigidez de la norma en fuerza hasta ahora."

Según enmendada, la sección 2 permaneció en vigor hasta derogado por Ley No. 11 del Consejo de Control Aliado. El término "la gente del sonidosentimiento" tal como se utiliza en la sección 2 enmendada ha sido el tema de mucha discusión y diferencia de puntos de vista a ambos es apropiado Traducción e Interpretación. Consideramos el estatuto como proporcionar sin normas objetivas "por las cuales el pueblo sentimiento sonoro puede ser medida". En aplicación y de hecho esta expresión se convirtieron en los "instintos sanos" de Hitler y sus cómplices.

Lo dicho respecto de la modificación del apartado 2 del código penal se aplica igualmente a la modificación del artículo 170a del código por el decreto de Hitler del 28 de junio de 1935, que también está firmado por el Ministro Guertner y que dispone:

"Si un acto merece castigo según el sentido común del pueblo pero no está declarado punible en el código, la fiscalía debe investigar si el principio subyacente de una ley penal puede aplicarse al acto y si se puede ayudar a que triunfe la justicia la correcta aplicación de esta ley penal."*

Esta nueva concepción del derecho penal fue una clara usurpación de los derechos del ciudadano individual porque lo sometió a la opinión arbitraria del juez sobre lo que constituía un delito. Destruyó la sensación de seguridad jurídica y creó una atmósfera de terrorismo. Este principio de tratar los crímenes por analogía proporcionó un instrumento conveniente para hacer cumplir los principios nazis en los países ocupados. Por lo tanto, se introdujo el derecho penal alemán en las áreas incorporadas y también en los territorios no incorporados, y posteriormente los tribunales alemanes aplicaron el derecho penal alemán en los juicios de los habitantes de los países ocupados, aunque los habitantes de esos países no podían tener una idea posible de los actos que cometían. constituirían delitos penales.

En las partes anteriores de esta opinión nos hemos referido repetidamente a las acciones del acusado Schlegelberger. La repetición no serviría para nada. A modo de resumen podemos decir que Schlegelberger apoyó la pretensión de Hitler al asumir el poder de ocuparse de la vida y la muerte sin tener en cuenta ni siquiera la pretensión de un proceso judicial. Con sus exhortaciones y directivas, Schlegelberger contribuyó a la destrucción de la independencia judicial. Fue su firma el decreto del 7 de febrero de 1942 que impuso al Ministerio de Justicia y a los tribunales la carga del procesamiento, juicio y disposición de las víctimas de La noche y la niebla de Hitler. Por ello se le debe imputar la responsabilidad principal.

Era culpable de instituir y apoyar procedimientos para la persecución generalizada de judíos y polacos. Respecto a los judíos, sus ideas eran menos brutales que las de sus asociados, pero difícilmente pueden calificarse de humanas. Cuando se discutía la "solución final de la cuestión judía", surgió la cuestión de la disposición de los mediojudíos. La deportación de judíos plenos al Este estaba entonces en pleno apogeo en toda Alemania. Schlegelberger no estaba dispuesto a extender el sistema a los medio judíos. Por lo tanto, pro-

* 1935RGBI. I, página 844.

planteado al Ministro del Reich Lammers, por secretocarta del 5 de abril de 1942 (4055-PS, Pro.s. Ex. 401):

"Las medidas para la solución final de la cuestión judía debería extenderse sólo a judíos plenos y descendientes de matrimonios mixtos de primer grado, pero no debe aplicarse a los descendientes de matrimonios mixtos de segundo grado. [Primer grado pre-Supuestamente aquellos con dos no arios abuelos, y segundo grado sólo uno.]

"En cuanto al tratamiento de Descendientes judíos de matrimonios mixtos del primer grado, yo acepto con la concepción del Ministro del Interior del Reich, que expresó en su carta del 16 de febrero de 1942, en el sentido de que es preferible impedir la propagación de estos descendientes de matrimonios mixtos a arrojarlos con los judíos y evacuarlos. É De ahí se sigue que la evacuación de aquellos medio judíos que ya no son capaces de propagación se obvia desde el principio. No hay ningún interés nacional en disolver los matrimonios entre esos medio judíos y un alemán de pura sangre.

"Aquellos medio judíos que escapen de propagación" Se les debería dar la opción de someterse a la esterilización o ser evacuados de la misma manera que los judíos".

Schlegelberger sabía de los trámites pendientes para la evacuación de judíos y consentido en ellos. En cuanto a los medio judíos son su única sugerencia. La gestión fue que ellos ser dado gratis selección de cualquiera de los dos el cuerno empaladores de un dilema. El 17 de abril de 1941 Schlegelberger escribió hacia Lammers como sigue (NG-144, Ventajas. Ex. 199):

"Siendo informado de la intención del Führer para discriminar en el derecho penal entre los polacos (y probablemente los judíos también), y los alemanes, Yo preparé, después de preliminares discusiones con el presidente de la tribunales de apelación y fiscales generales de este anexado territorios, el borrador adjunto relativa a la administración de las leyes penales contra los polacos y judíos en el anexado oriental territorios y en el territorio de la anterior Gratis Ciudad de Dánzig."

El proyecto de ordenanza propuesta "sobre la administración de justicia respecto de los polacos y Judíos en las Incorporadas Territorios Orientales" se adjuntó a su carta y está en evidencia. Una comparación de su fraseología con la fraseología contenida en la famosa ley contra polacos y judíos de 4 de diciembre de 1941 revela más allá de toda duda que el borrador de Schlegelberger constituyó la base sobre la cual, con ciertas modificaciones y cambios, se promulgó una ley contra polacos y judíos. En este sentido él era sólo culpable de participación en la persecución racial de polacos

y judíos; Él era también culpable de violación de las leyes y costumbres de guerra al establecer que la legislación en los ocupados territorios del Este. La extensión de este tipo de la ley en los territorios ocupados violaba directamente las limitaciones impuestas por el Convenio de La Haya, que hemos citado anteriormente.

Es interesante señalar que en 31 Enero de 1942 Schlegelberger emitió un decreto estableciendo que las disposiciones de la Ley contra los polacos y los judíos "serán igualmente aplicables con el consentimiento del fiscal por delitos cometidos antes de que el decreto entrara en vigor". Dudamos que el acusado haría sostener que la extensión de esta ley discriminatoria y retroactiva al territorio ocupado se basó en una necesidad militar.

Schlegelberger separó sus inclinaciones de su conducta. Desaprobaba "la revisión de las sentencias" por parte de la policía, pero ordenó personalmente el asesinato del judío Luftgas a petición de Hitler y aseguró al Führer que haría, él mismo, tomaría medidas si el Führer le informara de otras sentencias que fueron desaprobadas.

La actitud de Schlegelberger hacia atrocidades cometidas por la policía debe deducirse de su conducta. Un ordeñador, Bloedling, fue condenado a muerte en octubre de 1940. y durante el juicio insistió en que se había obtenido su supuesta confesión. a consecuencia de las palizas que le propinó el agente de policía Klinzmann. Un juez valiente juzgó a Klinzmann y lo declaró culpable de brutalidad y lo condenó a unos meses de prisión. Himmler protestó contra la sentencia de Klinzmann y declaró que iba a "aprovechar la acción del Hauptwachtmeister de la policía Klinzmann como una ocasión para expresarle su gratitud por su conducta previsor, que sólo beneficiaba a la comunidad". Dijo además:

"Debo recompensar su acción por que de lo contrario la alegría de servir en la policía quedaría destruida por tales veredictos. Pero finalmente K. tiene que ser rehabilitado públicamente porque su sentencia es públicamente conocida."

El 10 de diciembre de 1941 Schlegelberger escribió hacia Jefe de la Cancillería del Reich afirmando que era incapaz de entender la sentencia dictada contra Klinzmann. Citamos:

"Apenas hubo veredicto aprobado sobre Klinzmann se dan a conocer aquí, pedidos eran por este motivo dado a la efecto que la sentencia en caso de la validación debe no ser llevado a cabo Siendo por el momento. En cambio, informes sobre el otorgarse debe conceder un indulto lo antes posible. En mientras tanto, sin embargo, la sentencia dictada en Klinzmann se volvió válido, por decisión del Reich [Supremo] Tribunal de 24 de noviembre de 1941 que abandonó el procedimiento de revisión como aparentemente no

fundado. Teniendo en cuenta también la opinión que usted expresó sobre la sentencia, Señor Presidente, ordeno ahora la condonación de la pena y de las costas del proceso mediante indulto, así como la supresión de la nota penal en los antecedentes penales.

El 24 de diciembre de 1941, Schlegelberger escribió a Lammers diciéndole que había anulado el procedimiento. En febrero de 1942, Himmler escribió expresando su agradecimiento por los esfuerzos para anular el proceso contra Klinzmann y afirmó que desde entonces lo había ascendido a Meister de la policía municipal.

Schlegelberger presenta una defensa interesante, que también esgrimien en cierta medida la mayoría de los acusados. Afirma que la administración de justicia fue objeto de ataques persistentes por parte de Himmler y otros defensores del estado policial. Esto es cierto. Él sostiene, que si las funciones de la administración de justicia fueran usurpadas por las fuerzas anárquicas bajo Hitler y Himmler, el último estado de la nación sería peor que el primero. Temía que si dimitiera, un hombre peor ocuparía su lugar. Como lo demostró el acontecimiento, también hay mucho de cierto en esto. Bajo Thierack, la policía usurpó las funciones de administración de justicia y asesinó a incontables miles de judíos y prisioneros políticos. Tras el análisis, esta afirmación plausible de la defensa no cuadra ni con la verdad, ni con la lógica ni con las circunstancias.

Las pruebas demuestran de manera concluyente que para mantener el Ministerio de Justicia en la buena estima de Hitler y evitar su derrota total por parte de la policía de Himmler, Schlegelberger y los otros acusados que se unieron a esta reclamación de justificación asumieron el trabajo sucio que los líderes de el Estado exigió y empleó el Ministerio de Justicia como medio para exterminar a las poblaciones judía y polaca, aterrorizar a los habitantes de los países ocupados y eliminar la oposición política en el país. Que su programa de exterminio racial disfrazado de ley no haya alcanzado las proporciones alcanzadas por los pogromos, las deportaciones y los asesinatos en masa cometidos por la policía es un escaso consuelo para los supervivientes del proceso "judicial" y constituye una pobre excusa ante esta situación. Tribunal.

Schlegelberger dimitió. Las crueldades del sistema que había contribuido a desarrollar fueron demasiado para él, pero dimitió demasiado tarde. El daño ya estaba hecho. Si el poder judicial pudiera matar a miles de personas, ¿por qué? ¿podría? ¿La policía no mata a sus decenas de miles? Las consecuencias que Schlegelberger temía se hicieron realidad. La policía, ayudada por Thierack, prevaleció. Schlegelberger había fracasado. Sus vacilantes injusticias ya no satisfacían las urgentes demandas de

la hora. Se retiró bajo el fuego. A pesar de todo lo que había hecho, todavía tenía una reputación inmerecida como el último de los juristas alemanes, por lo que Hitler le dio su bendición y 100.000 marcos como regalo de despedida. No nos equivocamos. Schlegelberger es un personaje trágico. Amaba la vida de un intelecto, el trabajo del erudito. Creemos que detestaba el mal que hacía, pero vendió ese intelecto y esa erudición a Hitler a cambio de un guiso político y de la vana esperanza de seguridad personal. Es culpable de los cargos dos y tres de la acusación.

EL DEMANDADO KLEMM

Herbert Klemm, ex Secretario de Estado del Ministerio de Justicia del Reich, nació en Leipzig el 15 de mayo de 1903. Después de una escolarización normal, aprobó su primer examen jurídico estatal en 1925 y su segundo examen jurídico estatal en 1929. De 1929 a 1933, Fue asesor judicial de la fiscalía de Dresde. De marzo de 1933 a marzo de 1935 fue referente personal y ayudante de Thierack, Ministro de Justicia de Sajonia. En 1935, en el momento de la centralización de la administración de justicia, fue trasladado al Ministerio de Justicia del Reich, donde permaneció hasta que fue movilizado para el servicio de guerra el 23 de junio de 1940. El 20 de abril de 1939 fue ascendido al cargo de Rat ministerial. En julio de 1940 fue asignado al Comisionado del Reich para los Territorios Holandeses Ocupados. a petición del Plenipotenciario de los Territorios Holandeses Ocupados. El 17 de marzo de 1941 fue trasladado al personal adjunto del Führer, que más tarde se convirtió en la Cancillería del Partido, en Munich. Permaneció en la Cancillería del Partido hasta el 4 de enero de 1944, cuando se convirtió en secretario de estado del Ministerio de Justicia del Reich bajo Thierack. Permaneció en este cargo hasta la rendición.

Las conexiones de Klemm con el Partido fueron las siguientes: solicitó ser miembro del NSDAP el 4 de noviembre de 1930; su tarjeta de miembro, 405576, se recibió el 1 de enero de 1931. El 30 de junio de 1933 se incorporó a las SA; el rango más alto que recibió en las SA fue el de Oberführer. Durante su estancia en Sajonia fue asesor jurídico de las SA de Sajonia y funcionario de enlace entre las SA de Sajonia y el Ministro de Justicia de Sajonia. Cuando fue trasladado a Berlín, era el oficial de enlace entre el Ministerio de Justicia del Reich y el Jefe de Estado Mayor de las SA para Alemania y asesor jurídico del Jefe de Estado Mayor de las SA para Alemania.

Fue miembro de la Liga de Juristas Nacionalsocialistas desde 1933. En septiembre de 1944 Thierack, que entonces era jefe, lo nombró subdirector de la Liga de Juristas Nacionalsocialistas.

Recibió la condecoración de Bronce por el Servicio del Partido en 1941 y la condecoración del Partido de Oro, esta última conferida por Bormann en 1943.

Durante el tiempo que el acusado estuvo en Sajonia, fue miembro del tribunal disciplinario del grupo SA que se ocupó de la purga de las SA en relación con el golpe de Roehm.

Un breve resumen de las actividades oficiales del acusado Klemm es el siguiente: después de su traslado a Berlín en 1935, el acusado se ocupó de actos contra el Estado y el Partido y, más tarde, de la ley de actos maliciosos. En este ámbito, el procesamiento sólo podía ser ordenado por el Ministerio de Justicia con el permiso de la oficina del diputado del Führer, que más tarde se convirtió en la Cancillería del Partido.

Él fue durante este período que se emitió la siguiente circular, fechada en Berlín el 18 de octubre de 1937 y rubricada por Klemm (NG-310, Pros. Ex. 33):

"1. Los procedimientos penales relativos a interrogatorios más severos por parte del Stapo serán tramitados de forma centralizada por el fiscal jefe Klemm. Deberán enviarse al competente colaborador el fiscal Winkler.

"2. Cuando lleguen informes sobre ejecuciones durante la fuga de campos de concentración, etc., suicidios en KZ, seguirán siendo examinados por el especialista competente en el tema respectivo. Sin embargo, el asesor general en asuntos político-criminales es ser informado de los informes, que se le entregarán una sola vez."

La práctica de interrogatorios más severos, según el testimonio de Lautz, causó mucha preocupación a quienes se ocupaban de la administración de justicia. Por "interrogatorios más severos" se entiende los métodos de "tercer grado" que Hitler autorizó a la policía a utilizar en casos considerados importantes para la seguridad del Estado.

Desde julio de 1940 hasta marzo de 1941, mientras Klemm estuvo en Holanda, estuvo a cargo del derecho civil y penal. La sección penal en Holanda era para ciudadanos alemanes que no estaban en el ejército y holandeses que infringían la ley sobre los intereses alemanes. También fue oficial de enlace entre el comisario general para la administración de justicia y el ministro holandés de Justicia de La Haya.

duringramo estos período en que fueron publicados en el boletín oficial para el jefe de cupages de cada territorio holandés, en el año 1944,* decretos de la Comisión de Ocupación de los territorios, Seyss-Inquart, Educación física perteneciente al regimiento de propiedad judía, la estafeta de la oficina de saYo bajo ciertas circunstancias, y para el traslado

* Este fecha evidentemente un error de grabación, en como los decretos de los territorios de ocupación en 1940 y 1941.

de propiedad judía a un funcionario en la naturaleza de un administrador. Durante este tiempo, Tenkink, Secretario General del Ministerio de Justicia holandés, escribió una carta al Reich Comisionado de Holanda, que muestra el acusado firma, informar al comisario de los excesos cometidos contra los judíos en Holanda.

Durante cartas de este período fechadas el 24 y 30 de septiembre de 1940, marcadas como "Secretas" y firmadas por el acusado, al departamento de legislación, Lange Vijverberg, con opiniones y recomendaciones sobre el registro y confiscación de propiedades judías en Holanda, fueron transmitidos.

A carta de 24 de septiembre de 1940 contiene la siguiente declaración:

"En mi opinión, debe lograrse con otros medios para eliminar la influencia de dichas corporaciones. También en el Reich fueron necesarios meses de cuidadoso trabajo para extraer gradualmente el capital judío sin molestar la economía o eliminar la influencia judía por completo".

El acusado Klemm estaba en el despacho del diputado de la Cancillería de marzo de 1941 a enero 1944. El Partido tenía que aprobar los proyectos de decretos relacionados con leyes nacionales y ordenanzas y también fue acusado de la responsabilidad para la aprobación del nombramiento de alto funcionarios. La Cancillería del Partido se formó a partir de lo que tenía originalmente ha sido el oficina del diputado del Führer bajo Hess. Él fue el instrumento del Partido en asuntos de Estado y pronto se convirtió prácticamente en el instrumento de Bormann.

En la Cancillería del Partido Klemm era el jefe del Grupo III-C. Este grupo tenía las siguientes funciones, tal y como afirma el demandado:

"Primero, tenía que ocuparse de las leyes, proyectos y decretos de la Cancillería del Reich de Justicia, salvo que por razones de su materia fueran tratados por otro grupo, porque ese grupo parecía ser competente. En segundo lugar, las cuestiones penales basadas en la ley contra actos maliciosos, en la medida en que, en base a disposiciones legales, se requiera la aprobación del Jefe de la Cancillería del Partido. En tercer lugar, las quejas de oficinas o individuos del Partido contra decisiones de los tribunales. Cuarto, las quejas de la administración de justicia contra la interferencia de las oficinas del Partido en los juicios pendientes. Quinto, observar especialmente los casos civiles y penales que afecten al Partido. Sexto, cuestiones de reforma legal, y séptimo, opiniones de expertos en el campo del derecho del Partido."

Entre sus actividades, y en conferencia con funcionarios del

Ministerio de Justicia, hizo sugerencias para fortalecer los poderes de la policía.

En otra conferencia con funcionarios del Ministerio de Justicia sobre las valoraciones políticas de las personas en relación con los procedimientos judiciales, expresó el punto de vista del Partido de que las valoraciones del Partido deben ser aceptadas por los tribunales.

Durante el tiempo que Klemm fue Jefe del Grupo III-C, se promulgó y aplicó a los territorios orientales anexados la ley que preveía la aplicación retroactiva de la ley en materia de traición. El demandado afirmó que esto se basaba en una decisión de Bormann.

En esta época también se contemplaba una legislación que privaría a los judíos de derechos legales; Se examinaron los borradores de las propuestas formuladas y se envió la carta del 9 de septiembre de 1942, preparada en el Departamento III.

También en el marco de las actividades del grupo III-C bajo Klemm se desestimó la propuesta del acusado Schlegelberger sobre la confirmación de las sentencias en casos penales por parte del presidente del tribunal de apelaciones del distrito y el acusado afirma que influyó en Bormann para que se opusiera a esta recomendación. del Ministerio de Justicia.

Durante este período, una circular titulada "La nueva organización de la justicia", firmada por Bormann, y que según el acusado Klemm tenía como objetivo liberar al Ministerio de Justicia de las críticas del Partido, dice lo siguiente:

"Por la presente se requiere además que me comunique todas las quejas que tenga que presentar en materia de justicia, para que pueda aclarar la situación inmediatamente mediante negociaciones confidenciales con el Ministro de Justicia del Reich. En caso de que así sea, después de una discusión con el Reich "Ministro de Justicia, parece absolutamente necesario que el problema se lleve al Führer, entonces esto será atendido por el Ministro del Reich, Dr. Lammers y por mí."

Durante este período, Klemm escribió lo siguiente al Ministro de Justicia:

"Se acepta su carta del 5 de agosto de 1943. No se plantean objeciones a la aplicación del Código penal alemán para menores a los menores extranjeros, a menos que sean judíos, polacos o gitanos. En cuanto a los menores gitanos y a los de ascendencia mixta gitana, se le pregunta velar por que, simultáneamente con la entrada en vigor de la nueva ley relativa a los menores del Reich, entre en vigor un reglamento especial que impedirá que el Código Penal alemán para menores se aplique a los gitanos y a aquellos de ascendencia gitana simplemente porque se haya adoptado un reglamento específico esta falto de."

El demandado afirma que durante este período Bormann lo llamó por teléfono y le preguntó quién allí él sabía de Rothenberger y preguntó sobre Rothenberg. También él mismo presentó al demandado Klemm una investigación sobre los antecedentes y calificaciones de las personas presuntamente en posibles nombramientos como Ministro de Justicia del Reich. Estos incluyeron Thierack, y Klemm afirma que su informe a Bormann fue favorable a Thierack. Estas averiguaciones se hicieron al imputado a pesar de que, según su testimonio, tuvo que lidiar sólo con materias relativas a la administración de justicia, y definitivamente eran asuntos de personal bajo el tercer Departamento de la Cancillería del Partido.

Durante este período fue el oficial de enlace entre Thierack y la Cancillería del Partido. Sobre esta relación, Klemm afirma: "Thierack me pidió en todos los asuntos relacionados con la justicia grupo de la Cancillería del Partido que se acerque a él, es decir, a él personalmente, de forma inmediata y no discutirlos con los distintos Referentes del Ministerio * ** y como yo había trabajado en ambos campos, lo mejor para él para que se familiarizara con el asunto sería que yo se lo informara personalmente."

Con referencia a las funciones de Klemm como Subsecretario de Estado, el siguiente párrafo de un informe de la conferencia de jefes de departamento, celebrada el 6 de enero de 1944, describe en parte sus funciones en el Ministerio de la siguiente manera (NG-195, Pros. EX.45):

"El Ministro anunció que a partir de ahora los Departamentos III, IV y V también quedarían bajo el control del Secretario de Estado y por la presente recordó el reglamento contrario sobre la rutina de oficina, que fue publicado el 27 de agosto de 1942, pero añadió que todas las sentencias de muerte deben seguir presentándose. Solicitará al Secretario de Estado que esté presente cuando se presenten. Además, se le deben informar todos los asuntos políticos y legales de particular importancia."

Klemm sostiene que su supervisión de los departamentos III, IV y V se limitaba al papel. Sin embargo, el testimonio de Hecker no confirma esto en lo que respecta al Departamento V, ni tampoco el testimonio de Eggensperger.

Durante este período, el decreto contra polacos y judíos todavía se aplicaba bajo la jurisdicción del Ministerio de Justicia, en la medida en que quedaba, fuera del ámbito de la Gestapo y los campos de concentración.

Durante este período, el Ministerio de Justicia todavía se ocupaba de los casos Nacht und Nebel. El demandado Klemm niega en general tener conocimiento del procedimiento NN. En este caso se han presentado catorce anexos que muestran transacciones relativas a asuntos de NN, subsecuentes

Es entonces cuando Klemm asumió el cargo de Secretario de Estado. El acusado reconoce tener conocimiento de que los prisioneros de Nacht und Nebel fueron trasladados de Essen a Silesia. Admite la negativa de clérigos extranjeros a brindar atención espiritual a los prisioneros de NN. Admite tener conocimiento de un borrador de carta de Thierack a Bormann alefeto que las mujeres NN que no iban a ser ejecutadas deberían ser tan aconsejadas. Él admite denegar el indulto a ocho prisioneros de NN cuando era actuando como suplente de Thierack. En los 123 casos restantes, la clemencia fue negada por Thierack cuando Klemm probablemente estaba en sesión en conferencia con él.

Entre los catorce documentos enumerados arriba es un informe del acusado von Ammon, rubricado por Klemm, relativo a un viaje sobre NN importa. Este es el estado del informe (NG-231, Pros. Ej. 332):

"El comandante militar en Jefe, Francia, agradece las pruebas que los militares tribunales en territorio francés ocupado reciben como resultado de la actividad de las autoridades jurídicas generales que se ocupan del procesamiento y juicio de los casos de NN en el territorio francés ocupado."

Klemm explica este documento declarando que él simplemente apodmostrado el viaje. Con las explicaciones anteriores, el abogado de Klemm fijado:

"Estos son los únicos documentos que la acusación ha presentado contra usted en lo que respecta a los casos NN."

En vista del hecho de que Klemm era Secretario de Estado cuando estos asuntos fueron resueltos y, al menos nominalmente, acusados de supervisión del Departamento IV donde fueron manipulados, esta es la conclusión es no uno que este Tribunal acepta.

Con respecto a la clemencia durante la hora en que el acusado estaba Secretario de Estado, Klemm es mostrado a ser han ocupado de asuntos de clemencia como el asesor de Thierack cuando él estaba presente y como su diputado en su ausencia. Él afirma es personalmente solo trató con casos claros y, además, que en casos claros de clemencia es desaprobado por siete agencias antes se convirtió en un caso claro. Afirma que los casos serán legalmente incontestables.

Su testimonio es en los casos de siete agencias desaprobadas clemencia durante el período cuando él era Secretario de Estado, no conforme al testimonio de la acusación Lautz o con Exhibición 279 que cita Lautz. El testimonio de Lautz en este punto es el siguiente:

"El examen de estas solicitudes de clemencia para ellos La corrección ya no era posible para las acusaciones. En la mayoría de los casos. Los fiscales ahora tuvieron que restringirlos mismos para agregar añadiendo las alegaciones a sus informes sin cambiara ellos. El tiempo límite establecido en el decreto era, como regla, no adherida a ser-

porque las oficinas del Pueblo Tribunal y el Reichenjuiciamiento eran entonces sobrecargado de que era imposible para que ellos entregarlos expedientes dentro del plazo colocar. Debido a que, de vez en cuando habíasuficiente tiempo a hacer más investigaciones en el cuestión de la clemencia petición. sin embargo, el opinión del tribunal, la prisión y todos los demás agencias no había. Ya no se escucha. habían sido de importancia antes." (Tr. pág. 5947.)

Además, ¿qué puede constituir legalmente caso indiscutible está sujeto a considerable especulación. Presumiblemente un caso basado sobre una confesión sería legalmente indiscutible. Ciertamente el poder difícilmente se puede suponer que el acusado Klemmerainconsciente de la práctica aviso de la Gestapo con respecto a obtención confesiones. Había tratado este asunto durante superíodo temprano con el Departamento de Justicia. Él es poco creíble que creyera eso el policía métodos que en un momento anterior estaban sujetos a algo de escrutinio por el Ministerio de Justicia, se había vuelto menos severo porque la Gestapo, en octubre de 1940, fue metido más allá de la jurisdicción de la ley. Debió ser consciente de que una fuente prolífica de casos claros basados en confesiones y, por tanto, jurídicamente incontestables, le llegó desde la oscuridad de la cámara de tortura.

Durante el tiempo que Klemm fue Secretario de Estado, se inauguró el plan de los líderes del estado nazi para inspirar el linchamiento de aviadores aliados por parte del pueblo de Alemania. y durante este período la cuestión de la ejecución de aproximadamente 800 políticos presos, antes de la evacuación del centro penitenciario en Sonnenburg, tuvo lugar. Estas cuestiones se abordarán más detalladamente a continuación.

Como se señaló anteriormente en esta opinión, los elementos esenciales para probar que un acusado es culpable bajo la acusación en este caso son que un acusado tenía conocimiento de un ofensa acusado en la acusación y demostrado por las pruebas, y que estaba relacionado con la comisión de ese delito.

En cuanto a la cuestión del conocimiento de la acusado Klem, aparte de las fuentes de conocimiento hasta ahora puntagudo en esta opinión con respecto a todos los demandados aquí, cierto otro Los hechos son significativos. el acusado fuentes de información erande amplio alcance. Había sido el oficial de enlace entre el anuncio Ministerio de Justicia y las SA en Sajonia y lo legal tutor del jefe de las SA de Sajonia. Tras su traslado a Berlín, actuó en la misma capacidad en la oficina principal de las SA para el Tercer Reich y fue el oficial de enlace entre el Ministerio de Justicia y la oficina principal de SA. En Holanda él era jefe de la Departamento de asuntos legales bajo Seyss-Inquart. Él sirvió con la oficina del diputado del Führer y Fiesta Cancillería desde marzo de 1941 hasta enero de 1944. Allí estaba a cargo del Grupo III-C. Era amigo de Klopfer al mando de Grupo III y del

907802-61-71

pruebas, un lugarteniente de confianza de Bormann. Finalmente, fue secretario de Estado con Thierack, a quien conocía desde que era su ayudante y referente personal en Sajonia. En Berlín vivió con Thierack durante el período en que fue Secretario de Estado.

La carrera de Klemm bajo el Tercer Reich avanzó sin problemas desde comparativo insignificancia para el cargo de Secretario de Estado en el Ministerio de Justicia. Su ascenso no estuvo marcado por diferencias importantes como a las políticas del Partido. Estaba cerca tanto de Bormann como de Thierack y ascendió gracias a su favor. Bajo las circunstancias es no creíble que ignoraba las políticas y métodos de estas figuras despiadadas.

El acusado pone gran énfasis en una orden de Hitler en cuanto a secreto y afirma que en relación con esta orden se adhirió estrictamente; que no intentó escuchar nada afuera de sus deberes oficiales. Las órdenes de secreto no se limitaban a Alemania durante la guerra; eran un procedimiento estándar en otros países y de ninguna manera se excluye el conocimiento de asuntos secretos derivado de contactos humanos normales, particularmente amigos y conocidos en los niveles más altos de los asuntos estatales. Además, el confidencial La posición que ocupaba el acusado le daba un amplio margen de maniobra como a secretos dentro del ámbito de sus funciones oficiales. Como Estado Secretario del Ministerio de Justicia y adjunto del Ministro en su ausencia, las funciones oficiales del acusado exigían conocimientos de las esferas superiores de la política del Estado.

Más concretamente, Klemm conocía los abusos en la concentración. Él sabía de la práctica de interrogatorios severos. Él sabía de la persecución y opresión de los judíos y polacos y gitanos. Se debe suponer que sabía, a partir de las pruebas, la base general de Procedimiento Nacht und Nebel dependiente del Departamento de Justicia. Por lo tanto, se vuelve importante considerar su conexión con la realización de estos delitos alegados en el acusación y establecido por evidencia en este caso.

Él esclarece la evidencia, hasta ahora esbozada en parte, de que cuando el acusado Klemm era en Holanda conoció el persecución de judíos y el estaba conectado a alguna medida con esa persecución.

Mientras él estaba en el Cancillería del Partido escribió la carta, hasta ahora señalada fuera, negando la solicitud del alemán ley de menores para Polacos, judíos y gitanos. Este Tribunal no interpretar esa carta como una opinión legal sino como una expresión de partido política, presentada a través del partido Cancillería al ministerio de Justicia al efecto que los menores de las razas prescritas deben estar sujetos a las despiadadas provisiones del decreto contra los polacos y judíos. El argumento de que ellos fueron necesariamente excluidos porque eran extranjeros, y que la ley de menores alemana

entrada contemplada en el juventud hitleriana, y similares disposiciones aplicables sólo a los alemanes tiene poca importancia cuando la carta misma expresamente establece que no hay objeciones a la aplicación del alemán. Delincuente Código para menores a menores extranjeros, a menos que sean polacos, judíos o gitanos. Además, difícilmente puede interpretarse como una medida jurídica. Opinión como a gitanos en vista de la declaración allí hecha que una especial regulación voluntaria entrará en vigor que impedirá que el Código penal alemán para menores se aplique a los gitanos ya que ellos de gitanos descienden simplemente porque falta una regulación definida.

Mientras estaba en la Cancillería del Partido, Klemm tomó parte en la redacción de la ley para hacer retroactiva la traición y aplicar a anexados territorios, y este proyecto lleva su firma.

Como Secretario de Estado conocía el procedimiento NN. y fue estafado relacionados con ello, en particular en lo que respecta a los aproximadamente 123 presos de NN condenados a muerte a quienes se les negó el indulto mientras se sentó en conferencia con Thierack, y en los ocho casos donde negó el indulto como diputado de Thierack.

Como Secretario de Estado en el Ministerio de Justicia, necesariamente ejerció supervisión sobre la aplicación del decreto contra polacos y judíos y se ocupaba de cuestiones de clemencia relativas a casos juzgados en virtud de ese decreto.

En relación con el acusado Klemm, dos otras transacciones constitutivas de delitos imputados en la acusación son de particular significado. El primero de ellos se imputa bajo el segundo conteo de la acusación como crimen de guerra contra todos los acusados y, particularmente en virtud del párrafo 18 de la acusación, cargando al acusado Klemm con especial responsabilidad y participación. Se trata de incitar a la población alemana a asesinato de aviadores aliados obligados a descender dentro del Reich.

La evidencia de este plan de los líderes del Estado alemán se encuentra en lo siguiente: Primero en el correspondiente relativo al tratamiento del llamado "enemigo terrorista piloto". Como parte de este correspondiente del jefe de personal de operaciones de las fuerzas armadas, titulado "Asunto secreto", de 6 de junio de 1944, y firmado por el general Warlimont, la siguiente oración es firmada significativa:

"Se debe considerar la justicia de Lynch como si fuera la regla." Además, un borrador de una carta, fechada en Salzburgo el 20 de junio de 1944, a mi jefe del Alto Mando de las Fuerzas Armadas, aparentemente dibujado por el Ministerio de Asuntos Exteriores, contiene este párrafo:

"Las consideraciones anteriores ordenan la conclusión general que los casos de linchamientos deberían ser restados en el curso de

• generación warlimont una definición mi Dakota del Norte a Nuevo Testamento. mi Holagrama Cohombre Casmi (Ud. estadística definidas 11.,.

Wilhelm von Leeb, et al., California 12, volumens. X-XI, estos series).

esta acción. Si la acción se lleva a cabo hasta tal punto
* * * "Se logra realmente disuadir a los aviadores enemigos".

Para llevar a cabo este plan, se cita el discurso de Goebbels del 27 de mayo de 1944 y la carta del Jefe de la Cancillería del Partido, Cuartel General del Führer, del 30 de mayo de 1944, marcada "Secreto, no para publicación", y que lleva las iniciales de Thierack, sobre "El juicio del pueblo sobre los asesinatos angloamericanos", firmado por Bormann, es significativo, en particular el siguiente párrafo:

"No se ha iniciado ningún proceso policial ni penal contra los ciudadanos que han participado en este asunto."

La distribución de esta circular fue la siguiente: "Reichsleiter, Gauleiter, Verbaendefuehrer, Kreisleiter".* y contiene la siguiente nota para todos los Gauleiter y Kreisleiter, rubricada por Thierack y firmado por Friedrichs:

"El Jefe de la Cancillería del Partido solicita que el Kreisleiter informe al Ortsgruppenleiter sólo verbalmente sobre el contenido de esta circular."

Anexo 109 [635-PS, Pros. Ex. 109] es de importancia aún mayor. Esta es una carta del Ministro del Reich y jefe de la Cancillería del Reich, fechada el 4 de junio de 1944, al Ministro de Justicia del Reich, Dr. Thierack, encabezada: "Saludos a la justicia popular contra los asesinatos angloamericanos". Esta carta se cita en su totalidad:

"El jefe de la Cancillería del Partido me informó sobre la transcripción adjunta de una carta circular secreta y me pidió que también le informara.

"Por la presente cumplo con esto y les ruego que consideren hasta qué punto quiero instruirlo a los tribunales y a los fiscales.

"El líder del Reich y jefe de la policía alemana, como ya he dicho, es además por el líder ejecutivo Bormann, así instruyó a sus líderes."

Contiene una nota manuscrita, rubricada por Thierack como señal natural y también rubricado por Klemm, que dice lo siguiente:

"Nota de devolución con la adición de que tales casos deben ser presentados con el propósito de su examen para anulación de los casos pendientes."

En este plan para fomentar el asesinato de aviadores aliados y escapar la responsabilidad, por tanto, bajo el derecho reconocido de la guerra, los procedimientos adoptados por el Ministerio de Justicia. Estos eran únicos y valiosos de las mentes legales de aquellos que se ocuparon con el asunto. Como se muestra en la declaración jurada de Pejlovec, un secreto

• El rmiFmirmince es thmihyo GhestanortedHolagramohmirleadersde la NatiohfinalSocialistaGRAMOmihombrePartido de los Trabajadores.

El Ministerio de Justicia envió una directiva solicitando informes sobre los casos de linchamiento de aviadores aliados. Pejlovek interpretó esta directiva en el sentido de que no se contemplaba ningún procesamiento.

El testigo Dr. Gustav Mitzschke, referente en el departamento legislativo, declaró que se le ordenó visitar al Secretario de Estado, lo cual hizo, y recibió las siguientes instrucciones:

"Cuando hable con el fiscal general Helm en Munich, dígame que en los casos en que los aviadores aliados hayan sido asesinados o maltratados, la policía y cualquier otra agencia interesada deben transmitir los expedientes a la fiscalía, y que la La Fiscalía debe presentar lo más rápidamente posible un informe al Ministro y también remitir los expedientes."

Helm emitió una directiva a los fiscales bajo su mando. Esta directiva pedía informes y archivos en tales casos y afirmaba que eran necesarios porque a veces había que considerar otros factores, como el robo o el uso de uniformes aliados para encubrir el asesinato de alemanes.

Klemm afirmó que se había ordenado a Mitzschke que informara a Helm de que se debían presentar informes en todos los casos.

El testigo Helm declaró que la nota, de conformidad con las instrucciones de Mitzschke en cuanto a los informes a realizar, fue escrita y enviada, cree, el mismo día de la visita de Mitzschke y, en su contrainterrogatorio, afirma que está seguro de ello. No fue más tarde del día siguiente de la visita de Mitzschke.

El testigo Hans Hagemann, fiscal general de Düsseldorf, declaró que se le había ordenado que en tales casos debía presentarse un informe al Ministerio de Justicia. También verificó el decreto secreto emitido por el Ministro de Justicia.

La naturaleza de los informes solicitados, en sí misma, no es considerada por este Tribunal de particular importancia. Thierack había ordenado a Klemm, como se muestra arriba, que le presentara informes sobre los casos pendientes "para anulación". El procedimiento seguido por el Ministerio iba más allá, ya que exigía informes y la transmisión de expedientes de los casos en los que aún no se había dictado auto de procesamiento. De este modo, el Ministerio de Justicia asumió, en esencia, la resolución de estos casos y la fiscalía en toda Alemania se vio restringida en su deber normal de presentar acusaciones contra aquellos que habían asesinado a aviadores aliados y eran criminales según la ley alemana. Por las pruebas de este caso y por fuentes de información judicial, este Tribunal conoce muchos casos de linchamientos de aviadores aliados por parte de la población alemana. No se ha presentado a este Tribunal ningún caso en el que realmente se haya presentado una acusación por tales delitos. ¿Qué informes y

Los expedientes se presentaron al Ministerio de Justicia, no lo sabemos, pero es obvio que los informes que se hicieron se dejaron morir en los archivos del Ministerio.

Hay pruebas de un caso relacionado con este asunto. El acusado Klemm se refiere a ello en su testimonio. A principios del año 1944-45, en Kranenburg, en el distrito del tribunal de apelaciones de Dusseldorf, un líder de las SA había matado a sangre fría a dos paracaidistas capturados. Al respecto, Klemm afirmó:

"Llevamos adelante ese caso y, aunque la policía, así como las oficinas del Partido, ofrecieron una resistencia considerable, estas discusiones avanzaron enérgicamente. No sé cuál será el resultado final".

Las pruebas de este caso, como lo demuestra el testimonio de Hagemann, indican que durante septiembre de 1944, en el momento del ataque aliado con paracaídas a Arnhem, dos canadienses fueron capturados. Un Kluetgen disparó a los paracaidistas mientras un Kreisleiter permanecía al margen y permitía o fomentaba los disparos.

El testigo Hagemann se comprometió a investigar el asunto pero no pudo hacerlo a fondo porque un Kreisleiter no podía ser tan examinado si se negaba a testificar. Para que el Kreisleiter fuera examinado era necesario obtener la aprobación de la Cancillería del Partido. Se presentó una solicitud para obtener dicho consentimiento, pero nunca se otorgó. Hagemann afirmó que informó por teléfono sobre el caso al Ministerio. Creyó haber hablado con el acusado Mettgenberg. Posteriormente presentó un informe escrito al Ministerio de Justicia. Le dijo al Ministerio que necesitaba su apoyo para obtener permiso para que el Kreisleiter testificara. Recibió instrucciones escritas para aclarar el caso por completo, pero como no obtuvo aprobación para interrogar al Kreisleiter, no pudo continuar con el proceso. Declaró que una y otra vez solicitó al Ministerio permiso para examinar el Kreisleiter. Cuando se le preguntó si había tenido noticias del Ministerio sobre esta autoridad, afirmó que no.

Como no se obtuvo el permiso para examinar al Kreisleiter, nunca fue examinado. Hasta el momento de la capitulación de Alemania no se había presentado ninguna acusación contra Kluetgen. Al parecer, ésta fue la persecución y la acción enérgica por parte del Ministerio de Justicia a las que se refirió Klemm en su testimonio. En muchos casos examinados ante este Tribunal, la acusación, el juicio y la ejecución final ciertamente se tramitaron con mayor celeridad.

En este plan para incitar a la población a asesinar a los aviadores aliados, La parte del Ministerio de Justicia fue, hasta cierto punto, negativa. Sin embargo, ni su recurso de solicitar un informe sobre las cuestiones pendientes

los casos de anulación, ni su actuación al solicitar informes y expedientes relativos a todos esos incidentes, fue negativa. Ciertamente, el efecto neto del procedimiento seguido por el Ministerio de Justicia tuvo como resultado la supresión de la acción efectiva en tales casos, como se contemplaba en la carta del Ministerio del Reich y Jefe de la Cancillería del Reich al Ministerio de Justicia.

El acusado Klemm conocía toda la correspondencia sobre este asunto. Ordenó específicamente al testigo Mitzschke que obtuviera informes. Su propio testimonio demuestra que conocía la falta de adopción de medidas efectivas en el caso citado, y es sentencia de este Tribunal que a sabiendas estuvo relacionado con la parte del Ministerio de Justicia en la supresión de la pena de aquellas personas que Participó en el asesinato de aviadores aliados.

La segunda transacción de particular importancia para el acusado Klemm está relacionada con la penitenciaría de Sonnenburg. El expediente de este caso muestra que a finales de enero de 1945 esta gran institución penitenciaria dependiente del Ministerio de Justicia fue evacuada y que antes de eso, la Gestapo fusiló a entre setecientos y ochocientos prisioneros políticos que allí se encontraban.

Klemm niega tener conocimiento de este asunto y afirma:

"Sólo por los documentos de este caso, en particular por la declaración jurada de Leppin, descubrí que más de 800 personas fueron fusiladas en Sonnenburg".

Declaró además que, a mediados de enero, Thierack le había dicho que Himmler había subordinado a los prisioneros de Sonnenburg a sus propias órdenes y que, como Ministro de Justicia del Reich, él, Thierack, ya no podía hacer nada con respecto a esta institución. Testificó además:

"No es sólo mi opinión sino que estaba absolutamente claro que en aquel momento esa institución penitenciaria estaba exclusivamente bajo las órdenes de Himmler".

Dijo que después de esta conversación con Thierack habló con Hansen sobre el tema de Sonnenburg sobre el cambio de autoridad y que Hansen estaba al tanto de dicho cambio. Declaró además "que los prisioneros fueron entregados a la Gestapo; sólo me enteré aquí, en esta sala del tribunal".

En cuanto a lo ocurrido en el Ministerio de Justicia con respecto a la evacuación de Sonnenburg, es importante el testimonio de Robert Hecker. Hecker fue el referente del Departamento de Justicia en el Departamento V de Berlín. Hecker declaró sustancialmente lo siguiente: que en conversaciones con Hansen, el fiscal general del Kammergericht de Berlín y funcionario del Ministerio de Justicia responsable de determinadas cuestiones en instituciones penitenciarias,

Hansen le dijo que tal vez fuera necesario evacuar Sonnenburg y que se habían llevado a cabo conversaciones preliminares; que él, Hansen, había discutido el asunto con el Secretario de Estado con respecto a las medidas a tomar, y tenía dudas y sugirió a Hecker que discutiera el asunto con el Secretario de Estado. Hecker afirmó además que cuando él era el oficial una noche de servicio para el Ministro de Justicia, recibió una llamada telefónica del director de Sonnenburg en el sentido de que el avance ruso había tenido lugar y pidiendo instrucciones; que entonces llamó a Thierack en su casa y preguntó por instrucciones y Thierack declaró que la institución sería defendida, y que las autoridades de la institución eran tan informadas. Como el avance no amenazaba entonces al penitenciario, este orden no se llevó a cabo. Hecker testificó que más tarde el director de la prisión le preguntó qué medidas debía tomar si se presentara la ocasión y que entonces llamó al público en general fiscal del Kammergericht sobre lo que en su estructura había sido emitido. El fiscal general fue lejos en ese momento pero el Referente que estaba presente le informó que según las instrucciones dadas, la policía supone que es informados en caso de evacuaciones. Él testificó además de Eggensperger, un Referente en el Departamento V del Ministerio de Justicia, que se estaba en deber la noche de la evacuación de Sonnenburg, le había informado a la mañana siguiente que el prisión tenía sido evacuado; que Eggensperger le dijo que Hansen tenía llamado la noche anterior, afirmando que la acción de torneo del prisionero no ser evacuado encima a la Gestapo fue en marcha y, cuando cuestionado como así había sido autorizado por el Ministerio de Justicia, Hansen había nombrado a Klemm como el persona del Ministerio que sabía de y aprobó la transacción. Afirmó además que Eggensperger había escrito a máquina un informe de nota de teléfono conversación con Hansen y que había recibido una copia de la nota.

En un interrogatorio el testigo Hecker testificó sustancialmente que él mismo estaba a cargo del problema de la evacuación de prisiones. Cuando se le preguntó si había oído que Himmler, en los mediados de enero, había emitido una orden en relación con Sonnenburg, él respondió que no y negó repetidamente cualquier conocimiento en el sentido de que Himmler tenía hecho cargo en Sonnenburg, y afirmó que no había escuchado cualquier rumor en el Ministerio de Justicia en el sentido de que Thierack tenía autoridad renunciada para emitir órdenes sobre Sonnenburg. Afirmó que la conversación con Thierack por teléfono estaba en la noche y que Thierack había simplemente respondió brevemente a su pregunta, afirmando que la institución sería defendida. Declaró que durante el curso de eso

La noche habló repetidamente con la autoridad en el centro penitenciario de Sonnenburg y que intentó ponerse en contacto con la persona competente del Kammergericht, a saber, Hansen, para tratar el asunto. Hecker afirmó que el director de la penitenciaría sabía que existía algún tipo de acuerdo con la Gestapo y qué debía hacer en caso de una evacuación, y que había directivas secretas para la evacuación de penitenciarías y prisiones. En cuanto a la nota de Eggensperger, afirmó que incluía una declaración según la cual el asunto había sido discutido entre el Fiscal General y el Secretario de Estado Klemm. Cuando se le preguntó qué pasó con los prisioneros no evacuados, respondió que "por lo que me informaron, los prisioneros fueron fusilados por la Gestapo".

También es significativo el testimonio de Eggensperger en relación con la evacuación de Sonnenburg. Eggensperger declaró que era funcionario del departamento de ejecución penal del Ministerio de Justicia; que era el funcionario de servicio de todo el Ministerio de Justicia a quien se canalizaron las llamadas telefónicas la noche en que Hansen informó sobre la evacuación de Sonnenburg. Hansen lo llamó durante la noche y le informó que durante esa noche los prisioneros de la penitenciaría de Sonnenburg serían entregados a la Gestapo; que ya había llegado a Sonnenburg un destacamento de la Gestapo; y que la acción estaba en marcha. "Hansen me dijo que esta evacuación, o más bien este traslado de prisioneros que se estaba llevando a cabo, se debió a que el enemigo constituía un peligro inmediato para la prisión". Cuando se le preguntó si esta directiva había sido aprobada por alguien en el Ministerio de Justicia, Hansen respondió: "Sí. Este asunto ha sido discutido con el Secretario de Estado Klemm." Testificó sobre la nota que hizo informando de la transacción, y que Hecker recibió una copia de esta nota. Declaró que había quedado profundamente impresionado por la información que había recibido y preguntó a Hecker si era cierto que el Secretario de Estado sabía algo sobre el asunto y lo aprobó, y cuando se le preguntó qué dijo Hecker, respondió:

"Hecker se encogió de hombros. Me miró y dijo: 'Bueno, Hansen ha...' Bueno, sólo puedo darles el sentido de lo que dice, que Hansen ha engañado a este Subsecretario de Estado y lo ha burlado, o lo ha impresionado. Creo que dijo: 'Hansen ha convencido al Undmir Secretario de Estado para aprobarlo.'"

Afirmó además que cuando preguntó a Hansen si el Ministro o el Ministerio estaban familiarizados con el asunto, respondió afirmativamente y le dijo que el Secretario de Estado lo sabía y que lo había anotado en su nota de expediente.

Cuando se le preguntó en el contrainterrogatorio si, como funcionario de enlace en Berlín en el Departamento V, informaba repetidamente al acusado Klemm en su calidad de Secretario de Estado, respondió: "Sí". Cuando se le preguntó qué asuntos le preocupaban, respondió: "Una y otra vez hubo asuntos de actualidad que tuvieron que ser discutidos con el Secretario de Estado que quería alguna información y alguna información se la di yo mismo. En algunos casos complicados pregunté a los funcionarios de cargo por entrar." El testigo también declaró que, debido a la personalidad de Klemm, él, Eggenesperger, estaba bastante sorprendido por la acción de Klemm y por eso por la mañana discutió el asunto con Hecker. Declaró además que era su deber dejar constancia en el expediente de la conversación telefónica que había recibido; que esa nota de expediente era, diría, aproximadamente la mitad de una página mecanografiada. Cuando se le preguntó si en la nota del expediente figuraba el nombre Klemm en relación con el hecho de que Hansen se había referido a él, respondió: "Sí". Cuando se le preguntó si Hansen habló de un acuerdo, si usó la palabra "acuerdo", el testigo respondió que si bien no podía indicar la palabra exacta utilizada, Hansen le informó que el asunto había sido discutido y aprobado, y afirmó que Hansen "me informó de la ejecución de una directiva que había sido emitida." Dijo además:

"Si me preguntas sobre la ejecución, se trata del informe de un fiscal general sobre un hecho importante en una penitenciaría. Yo lo formularía así. Era su deber informar sobre este asunto".

Cuando se le preguntó si Hansen mencionó el nombre Klemm porque Hansen había notado que el testigo tenía algunas dudas, el testigo respondió:

"Ciertamente no le pregunté si el Secretario de Estado tenía un informe al respecto. Ciertamente•Le pregunté si el Ministro lo sabía y, por eso, llamó la atención que no se refiriera al propio Ministro sino a Klemm."

Además testificó:

"Yo era el único funcionario del Departamento V, aparte de Hecker, que había permanecido en Berlín, y en esa calidad mantenía contacto con el Ministerio -es decir, el RMJ- y las divisiones evacuadas. Si Hansen recibió alguna instrucción, fui yo quien se la transmitió. Esto provocó que tuviera contacto frecuente con él, especialmente por teléfono.."

Afirmó además que nunca había oído que nadie hubiera sido llamado a rendir cuentas por las acciones tomadas en relación con la masacre de Sonnenburg..

En cuanto a la cuestión de quién tenía la autoridad para determinar qué prisioneros serían evacuados en caso de evacuación y qué prisioneros serían entregados a la Gestapo para su liquidación, [NG-030, Pros.] la Prueba documental 290 es importante.

Esta exposición incluye la directiva del Ministerio de Justicia del Reich, fechada el 5 de febrero de 1945, denominada "Secreta", dirigida al fiscal de Linz sobre la preparación de la evacuación de la institución penitenciaria en el distrito de Oberlandsgericht Graz. Esta carta muestra anexos. Dice lo siguiente:

"En vista de la proximidad de la línea del frente, he aconsejado al fiscal de Graz que haga los preparativos necesarios para una posible evacuación de las instituciones penitenciarias dentro de su jurisdicción, y he decidido que su distrito sea el centro de acogida de estas instituciones. Se le ruega que tome todas las medidas necesarias para su recepción, ya que esto podría [volverse urgente en cualquier momento. También se pondrá en contacto] con el fiscal de Graz e intercambiará con él todos los datos necesarios para la resolución de las cuestiones. "Con respecto a ustedes dos. Para más detalles me refiero a las directivas adjuntas. Se les ruega que me mantengan informado de cualquier paso que tomen."

Él también incluye una directiva del Ministerio de Justicia del Reich con la marca de expediente "IV a 56/45 g", fechada en Berlín el 12 de febrero de 1945, marcada como "Secreto", y también contiene el sello del presidente del Oberlandesgericht en Linz, "Recibido 9 Marzo de 1945." Se denomina "Aliviamiento de los Penitenciarios". Muestra adjuntos de la siguiente manera: "Copias adicionales para el fiscal y todas las instituciones penitenciarias independientes". Esta directiva establece, entre otras cosas:

"Los extranjeros sólo pueden ser puestos en libertad con el pleno acuerdo de las autoridades policiales; en caso contrario, deberán ser entregados a la policía."

Esta directiva está firmada "Thierack".

La prueba contiene además una directiva para los fiscales de Linz y es en parte lo siguiente:

"A la: Fiscalía de Linz.

Las autoridades encargadas de las oficinas administrativas independientes.

Jueces responsables de las cárceles de menores de Ottenheim [y Mattighofen].

"Para su conocimiento y consideración. Las circulares contenidas en la ordenanza de los Ministros de Justicia del Reich, de fecha 12 de febrero, han sido comunicadas de la siguiente manera: * * * "

Esta directiva también contiene un formulario para ser utilizado en relación con la liberación de prisioneros, denominado: "Suplemento a: Ordenanza del Reich de los Ministros de Justicia del Reich, de fecha 12 de febrero de 1945", con la marca de expediente "IV a 56/45 g". y tiene el sello de Linz como recibo.

La exposición también incluye una directiva sobre "Evacuación de las instituciones ejecutivas judiciales dentro del Plan General para la evacuación de territorios amenazados en el Reich". Esto está marcado como "Secreto" y no tiene título, fecha ni firma.(NG-030, Pros. Ex. 290).

Esto establece, en el párrafo 1:

ya que sólo ellos poseen el conocimiento necesario de las condiciones locales y son capaces de lograr la cooperación necesaria con las oficinas administrativas locales y del Partido. Estas directivas sólo pueden dar una indicación de lo que es. para acabar."

De la importación, una inferencia justa es que se trataba de un anexo a la carta original de Thierack. Más adelante, el documento dice:

"Los prisioneros de NN no deben ser liberados bajo ninguna circunstancia. Deben ser trasladados rápidamente a territorios que no estén en peligro de ataque enemigo según órdenes especiales.

"Los extranjeros sólo serán liberados si han residido en el Reich durante muchos años, si son especialmente fiables y cumplen todos los requisitos del apartado h).

"Los judíos, los judíos mestizos de primer grado y los gitanos no serán liberados.

"Para los ciudadanos polacos, que son personal protegido, sólo se podrá considerar la posibilidad de liberarlos si, tras una investigación más estricta, se les aplican los requisitos establecidos en el punto h). Lo mismo se aplica a las personas que viven en el Protectorado de Bohemia y Moravia. Los polacos que han sido sentenciado a al menos un año de internamiento en un campo disciplinario, también puede ser entregado a la policía, con

una interrupción, sin embargo, en la ejecución de su oración. Esto sólo se puede hacer si un acuerdo es alcanzado con el comandante de la policía de seguridad y el DAKOTA DEL SUR."

Bajo el encabezado de "Realización de la evacuación" es fijado
(NG-030, Pros. Ej. 290):

"Tan pronto como pedidos para ser emitidos evacuaciones, la evacuación debe realizarse en su totalidad de acuerdo con los planes acordados. En muchos casos, es cierto, predominan las condiciones serán necesarias de desviaciones e improvisaciones. ¿Debería convertirse en imposible, por cualquier motivo, traer a los prisioneros de vuelta a medida acordada sobre estos prisioneros que son abiertamente antisociales y hostiles al Estado, serán liberados en el momento en que no caigan en manos del enemigo. Los elementos mencionados antes, sin embargo, deben ser transformados hacia la policía para su remoción, y si ésta no es posible hay que hacerlos inofensivos disparándolos. todos los rastros de exterminio deben ser eliminados con cuidado."

Otros documentos en este. Las pruebas presentadas en Linz muestran que, por acuerdo y órdenes del comisionado de la defensa, el fiscal de Linz emitió órdenes que parecían para implementar el documento anterior. El 14 de abril de 1945, el fiscal jefe de Linz presentó un informe oficial al Ministerio de Justicia del Reich mostrando los pasos que había tomado.

Las importantes directivas del Ministro de Justicia arriba citados fueron emitidos poco después del incidente en Sonnenburg y se refería a la disposición de los prisioneros en las penitenciarías del Reich en áreas amenazadas por el avance aliado. Es también significativo que el acusado Klemm, que niega toda conexión o autoridad sobre la penitenciaría en Sonnenburg a finales de enero de 1945 y posteriormente el 11 de febrero de 1945 ordenó la evacuación de la prisión de Bautzen, incluida la descarga de ciertos prisioneros y el traslado de aquellos que notan descargados a Waldheim; y que hacia Semana Santa de 1945 ordenó la evacuación de la prisión en Rothenfeld y instruido el matrona como a la disposición de los prisioneros.

El argumento del acusado es que Hansen fue un poco confiable persona OMS usó falsamente el nombre del Secretario de estado. Cabe señalar, sin embargo, que el testimonio no es espectáculo que Hansen se estaba comprometiendo a obtener de Eggensperger autoridad para alguna acción contemplada bajo supuesta autoridad del Secretario de Estado. Hansen llamó a Eggensperger quien fue el funcionario de servicio en el ministerio de Justicia a hacer un informe oficial de una acción que ya fue hecha de manera y cuando cuestionado en cuanto a su autoridad, él citó la aprobación de la Estado Secretario. Su informe fue encarnado en un oficial nota como él podría suponer que lo haría

ser. Esta nota decía que la acción tomada se basó en la aprobación del Secretario de Estado. Seguramente Hansen, un funcionario bajo el Ministro de Justicia, cualquiera que haya sido su carácter, haría Nunca me he atrevido a utilizar falsamente una supuesta autoridad del Secretario de Estado para la liquidación de unas 800 personas y luego hacer un informe oficial que, de acuerdo a todo normal procedimiento, sería pasar directamente a manos de la Secretaria de Estado retario.

Se pide a este Tribunal que crea que a mediados de enero Himmler se hizo cargo de las operaciones de la penitenciaría de Sonnenburg y que la primera vez que el Secretario de Estado, el defensor hormiga Klemm, oído hablar de la liquidación de los que no fueron evacuados fue en este ensayo. Ese Himmler revisado evacuaciones dentro del área de su mando fue demostrado por la evidencia en este caso y poder ser asumido por la naturaleza de la evacuación. Una evacuación es asunto de preocupación militar desde se trata de entre referencia sobre los caminos con militares operaciones y transporte. El Operacional control de institución penales un asunto completamente diferente. A mediados de enero, Himmler era al mando de un ejército que era teniendo considerable dificultad y él estaba apenas en oposición a asumir el funciones y responsabilidades en el ministerio de Justicia como se refiere a las operaciones de un penal institución. Ciertamente si lo hizo así es extraño que Eggenesperger, un referente en el Departamento VI idiar con penales instituciones, o Hecker, también en el Departamento V y encargado de evacuaciones de penal instituciones, o el director de institución de Sonnenburg, no sabía nada acerca de esta transferencia de autoridad unas dos semanas después presunto haber sido realizado. É l era También es extraño que Hansen, quien es presunto haber conocido de esta transferencia de autoridad, llamaría al Ministerio de Justicia y hacer un informe oficial como a la transacción en el noche cuando él era en marcha y citar como su autoridad para su relación con el mismo el Secretario de Estado. Que el acusado Klemm no sabía nada acerca de la liquidación de unas 800 personas en esta institución hasta lo aprendió en este juicio, sobrecarga la credulidad de este Tribunal. Incluso en la Alemania nazi muchos la evacuación de un penal institución y la liquidación de 800 personas difícilmente podría tener escapó de la atención del Ministro de Justicia él mismo o su secretario de estado cargado con supervisión del Departamento V, que era competente para instituciones penales. La prueba 290, aquí ampliamente citada, muestra que las operaciones de las instituciones penitenciarias y la disposición de los reclusos permanecieron una función del Ministerio de Justicia, yes la opinion de este Tribunal que el Ministerio de Justicia estaba en el tiempo de la evacuación de Sonnenburg, responsable de la volteo de la

reclusos a la Gestapo para su liquidación, y que el demandado, Klemm, aprobó en esencia, si no en detalle, esta transacción.

Cuando Rothenberger fue destituido como Secretario de Estado por no ser lo suficientemente brutal, fue Klemm quien fue elegido para llevar a cabo la tarea. Thierack programa en estrecha colaboración con los jefes de la conspiración nazi. Klemm estaba en el círculo íntimo de los criminales de guerra nazis. Él debe compartir con su amigo muerto, Thierack, (con quien había vivido), y su amigo desaparecido, Bormann, la responsabilidad, a un alto nivel político, por los crímenes cometidos en el nombre de justicia que llenan las páginas de este expediente. No encontramos ninguna prueba que justifique la mitigación de su castigo.

Sobre la base de las pruebas de este caso, el fallo de este Tribunal es que el acusado, Klemm, es culpable de los cargos dos y tres de la acusación.

EL DEMANDADO ROTHENBERGER

De sus propias declaraciones juradas derivamos la siguiente información relativa a la acusado Rothenberger. Se unió al NSDAP el 1 de mayo de 1933 "por razones de plena convicción". De 1937 hasta 1942 ocupó el puesto de Gau Rechtsamtleiter. Afirma: "Como tal yo también pertenecía al Cuerpo de Liderazgo." padreáticamente, debería Cabe señalar que la organización dentro del Liderazgo Cuerpo al que pertenecía ha sido declarado criminal por la sentencia de la primera Internacional Tribunal Militar, y que afiliación allí con conocimiento de sus actividades ilegales es un delito punible crimen bajo Ley 10 CC. Consideramos el hecho interesante de su membresía en el Leadership Corps, únicamente porque el acusado Rothenberger no fue acusado en la acusación de afiliación en una organización criminal. El era un Dienstleiter en el NSDAP durante 1942 y 1943. De 1934 a 1942 era Gauführer en la Liga de Juristas Nacionales socialistas. En 1931 se convirtió en Landgerichtsdirektor, y en 1933 Justizsenator en Hamburgo. De 1935 a 1942 fue presidente del tribunal de apelaciones de Hamburgo. En 1942 fue nombrado Subsecretario en el Ministerio de Justicia bajo Thierack. Permaneció en ese cargo hasta que dejó el Ministerio en diciembre 1943, Después de lo cual trabajó como notario en Hamburgo. Por lo tanto, sus propias pruebas establecen que mientras se desempeñaba como presidente del tribunal de apelaciones de distrito también participaba activamente como Fiesta oficial. Otras pruebas revelan en qué medida los intereses y demandas del Ministerio de Justicia, el Partido, la dirección Gau, las SS, el SD y la Gestapo afectaron su conducta en asuntos relacionados con la administración de justicia. Rothenberger asumió la dirección del partido nacional socialista en Gau abogados Liga a petición del Gauleiter Kauffmann,

¿Quién era el representante de la soberanía alemana en Gau yOMSEra, para todos los efectos, un dictador local. Como Gauführer durante el período posterior a la toma del poder, Rothenberger tuvo amplias oportunidades de conocer la corrupción que impregnaba la administración de justicia. Él testificó:

"Aquí se ha subrayado una y otra vez cómo durante el primer período, después de la revolución de 1933, cada Kreisleiter intentó interferir en los procedimientos judiciales; la Gestapo intentó revisar las sentencias y se sabe cómo la NSRB, la Liga de Juristas Nacionalsocialistas, intentó ganar influencia con el Gau. leero el Reichsstatthalter para actuar contra la administración de justicia."

Relativa a la doble capacidad en el cual sirvió, dijo:

"Encuentade la identidad, por supuesto, entre el presidente del tribunal de apelaciones de distrito y Gauführer, me envidiaban todos los demás tribunales de distrito de apelación porque ellos tuvieron que luchar continuamente contra el Partido mientras yo me salvaba esta lucha."

En agosto de 1939, en vísperas de la guerra, Rothenberger estaba en referencia con funcionarios de las SS y les expresó el deseo de recurrir al aparato de información del SD, y ofreció proporcionar al SD copias de "las sentencias que se ansignificativas por su importancia para la realización de las ideas nacionalsocialistas en el campo de la administración de justicia." Rothenberger testificó que durante los primeros años después del convulsión de poder, había el sistema habitual de SD informantes en Hamburgo. El personal insatisfactorio en la SD era remotoppor Reichstatthalter Kauffmann y el acusado Rothenberger nominado en su lugar individuos que, el dijo, "eran jueces y quien sabía que nunca entregar informes que estaban en contra de la administración de justicia." El estado también:

"Mientras tanto, la directiva había sido enviada desde el Ministerio del Reich de Justicia al efecto que el SD debería ser considerado y utilizado como una fuente de información del estado por agencias de la administración de justicia."

Mientras era presidente del Tribunal de Distrito de apelaciones en jamón Burg, y durante la guerra, este ardiente defensor de judicial en la dependencia no fue adversa actuando como el agente de Gauleiter Kauffman. El 19 de septiembre 1939 Kauffman, como Reichsstatthalter y comisario de defensa, emitió un orden de la siguiente manera:

"El presidente del Tribunal Hanseático de Apelaciones, Senador Dr. Rothenberger, está actuando mi orden y tiene derecho a exigir información en cuestiones relativas a los tribunales de inspeccionar documentos de cada amable. Todo administrativo

oficinas también como el oficinas de el NSDAP son solicitado a ayudarle en su trabajo."

El 26 de septiembre de 1939 Rothenberger, como presidente del Tribunal Hanseático de Apoyo, notificado el Fiscal General de Kaufforden de Mann solicitó que una copia de la acusación "entodocaso o casos políticamente importantes que son de especial interés para el público debe ser enviado a él." En un informe a Schlegelberger de 11 de octubre de 1942 habló de la "efecto aplastante" de el discurso del Führer de 26 de abril de 1942 y de el sentimiento de inseguridad por parte de los jueces, y dijo:

"Por lo tanto he asumido responsabilidad por cada veredicto que los jueces discuten conmigo antes de pasar él."

En el mismo informe afirma que en 1942 hizo arreglos con todos los altos mandos de la policía: oficiales, SS superiores, oficiales superiores de la policía criminal, de la Secretaría de Estado de la policía y de la SD "en el sentido de que toda denuncia sobre medidas jurídicas tomada por los jueces debía ser remitida a mí antes la policía lo haría tomar medidas (especialmente en lo que respecta a la ejecución de la sentencia)".

En junio de 1942 Rothenberger informó al acusado Schlegelberger que había hecho similitudes preparativos en Brema con el Kreisleiter, presidente de la policía, líder de la Secretaría de Estado de la policía (Gestapo), y el líder de la DAKOTA DEL SUR. Él informó a Schlegelberger:

"En vista de la situación actual, estoy intensificando la dirección y control interno de jurisdicción que he considerado mi tarea principal desde 1933."

El 7 de mayo de 1942, Rothenberger emitió un mandado en el que él manifestó su intención de informarse antes de los procedimientos sobre casos que son de importancia política "o que involucran la posibilidad de un cierto conflicto entre el derecho formal y el Reacciones instintivas del pueblo o nacional socialista ideología." Dirigió que se le presenten informes que deben ser de suficiente detalle en orden, como dijo, "para permitir a mi suplente juzgar la necesidad de mi intervención."

Por referencia al suyo propias palabras que ya hemos expuesto Rothenberger expresó Convicciones sobre el deber de un juez como "vasallo" del Führer para decidir casos como Führer decidiría. La conclusión que nos vemos obligados a dibujar es una gran masa de evidencia no es que Rothenberger objetara al esfuerzo de influencia en los tribunales por Hitler, el Partido líderes, o la Gestapo, pero eso él deseaba que influencias canalizado a través de él personalmente en lugar de dirigidos en un mas público forma en cada individuo juez. En el único manuscrito que estableció

907so2-5t-72

enlace terminado con los funcionarios del partido y la policía, y por otro organizó el sistema de orientación de los jueces que eran subordinados en la zona de Hamburgo. Él testimonia que con el sistema de conferencias entre jueces y fiscales antes del juicio, durante el juicio y a veces después del juicio, pero antes de la consulta de los jueces, para ser equivocado, y afirma que consideraba más correcto, en vista de la situación, que tal discusión se llevara a cabo mucho tiempo antes del juicio y no entre jueces individuales y el fiscal, "pero en un nivel superior nivel, es decir, entre los jefes de las oficinas, para que hubieran sido imposibles ejercer una influencia en el juez individual en cualquier manera." En cuanto a su actitud hacia el otro juez, Rothenberger declaró: "Por supuesto, la orientación es la orientación, y es posible la independencia absoluta y completa del juez solo en condiciones normales de paz, y no teníamos estas condiciones después del discurso de Hitler."

El sistema de orientación instituido por el acusado Rothenberger no era limitado a conferencias sobre pendientes casos de política importante antes del juicio. Somos convencidos de la evidencia de que él usó su influencia con los subordinados jueces en su distrito para proteger a los miembros del Partido OMS. Había sido acusado o estafado víctima del delito, que en ocasiones severamente criticó a los jueces por sus decisiones prestadas contra el partido y funcionarios, y al menos en una ocasión era instrumental en tener un juez retirado de su posición porque él insistió en entablar una causa penal contra un oficial del partido.

Como ilustración adicional del carácter de control que era ejercido por Rothenberger sobre el otro juez de su distrito, referencia está hecha a una carta del 7 de mayo 1942 dirigida a jueces en Hamburgo y Bremen en el que anunció que una conferencia sería sostenida para la discusión de casos arreglados para la siguiente semana. Citamos (NG-389, Pros. Ex. 76):

"Algunas pistas para asuntos que lo harán, se citarán los números de archivo, y comentarios hechos en un pocas palabras clave."

Él es especialmente requerido de que informe relativas a causas penales contra polacos, judíos y otros extranjeros, y "casos penales y civiles en los que se trate de personas involucradas quienes están en el Estado o funcionarios o funcionarios del NSDAP, o quien sostiene alguna otra posición eminente en público vida."

uno verá que en vano cualquier declaración simple, franca o directa de Rothminberg en relación con cualquiera de los abusos del sistema nazi. Su verdadera actitud sólo puede extraerse desde las ambigüedades de su lenguaje evasivo. citamos del registro De ahí-

puerto hecho por Rothenberger hacia jueces el 27 de enero de 1942 (NG-1106, Pros. Ej. 462):

"En cuanto al asunto tenía que ser considerado si o no cualquier material reclamado por los judíos todavía podría ser respondido afirmativamente. Sobre esta pregunta, podría, sin embargo, ser práctico mantener un cierto reserva."

En un informe inicial al periódico de Hamburgo jueces, Rothenberger dijo la opinión del Ministerio sobre el tratamiento legal de los judíos. Él dijo que el hecho de que un civil caso es un El judío debería ser, por regla general, una razón por la que él debería ser arrestado; eso Los judíos pueden ser escuchados como testigos, pero se debe extremar la precaución al ejercer su testimonio. Él solicitó que no hay veredicto debería aprobarse en Hamburgo cuando una condena se basaba exclusivamente en el testimonio de un judío, y que ellos jueces sean informados en consecuencia.

El 21 de abril de 1943, como resultado de un período largo de debates interdepartamentales, una conferencia de estado secretarías se llevó a cabo. Rothenberger era entonces Secretario de Estado en el Ministerio de Justicia y participó en la conferencia sobre la limitación de los derechos legales de los judíos. También participó Kaltenbrunner. En esta reunión se consideró una borrador de un decreto que llevaba mucho tiempo en vigor en discusión. Se acordaron modificaciones y el resultado fue la promulgación del infame reglamento número 13 de la Ley de Ciudadanía del Reich, que establecía que los actos criminales cometidos por judíos deberían ser castigados por la policía y que tras la muerte de un judío sus bienes serán confiscados.

Consideremos a continuación la actividad de Rothenberger en relación con la privación de los derechos de los judíos en litigios civiles. en el informe del 5 de enero de 1942 el acusado escribió:

"Los tribunales inferiores no conceden a los judíos el bien de participar en procedimientos judiciales en forma *pauperis*. el tribunal de distrito suspendido tal una decisión en Un caso. El rechazo a conceder este derecho de participación en procedimientos judiciales en forma *pobre* está de acuerdo con el pensamiento jurídico actual. Pero desde un punto de vista base jurídica, la negativa es inadecuada. Por lo tanto pensamos que urgentemente necesario que todo un régimen de regulación se ordene sobre la base de los cuales los derechos de un pobre pueden ser negado a un judío." (Profesores. Ex. 373, NG-392, libro de documentos 5-D, pág. 331.)

A pesar de su declaración del 5 de enero a la efecto que él sería inadecuado privar a los judíos de este derecho sin regulación, encontramos que el 27 de enero 1942 el informe de una estafa referenciamuestra el siguiente (NG-1106, Pros. Ex. 462):

"El senador informó que la pregunta de los pobres es una ley legal con respecto a los judíos tiene un significado nuevamente. con el distrito corte había dos casos. Está pendiente. Pidió que los contactos con el tribunal de distrito y con el local corte se hagan jueces a la vez para que se forme una línea uniforme. seguido al efecto que el A los judíos se les negarán los beneficios de la mala ley. Sería completamente imposible que a los judíos se les concediera los beneficios de la pobre ley posterior al desarrollo actual. Este se aplicaría especialmente a los judíos que tenían sido evacuado, pero en su hogar. También a aquellos que no habían sido evacuados".

Abraham T. Sutin mi un repositorio sobre el caso y de la medida de la ley. En si y si, Israel Prenortezlatú, caa míto hmi atención del acusado Roth en mi report. thmijmiwsohught el rígramoht para proceder en forma *pauperis*. thmireport en tel California smi Centessa la siguiente declaración para Gaumi Coh Nomi California advisor, ¿Qué? iCHolascou CHed en el habitual I nazianorte calibre o Fsinistera metro bigramo trajey (NG-589, pag. rohs. miX. 372):

"En repisodio yo y nuestra consulta yo exprese mi punto de vista en detalle. "A lawst entre un nacional alemán y un judío, yo estafa si Delaware rthmismi Resolución de una disputa mediante un acuerdo de compromiso en corte en un anuncio misible por razones políticas o hortes. El Alemán nacional, como fiesta en thmilaw demanda, conforme a sus concepciones claramente definidas de jnos otros icmidmi Rhode Island ved de su pageducación política desde 1933, puede expecto que el tribunal decidirá el caso mediante sentencia, i.mi., llevara C in cludov La actitud ante la disputa en mano. Qué es expectedes anuncio C Emisión a la que se llegó no sólo por legal pago hin ortetsdevimiw, como res final de un archivo gramotoda la línea de pensamiento, pero que es una experiencia session a thmiforma en que los nacionalistas exigen con corte C mirningramo thmi La cuestión judía es realizada por el administrador alemán. cadena en os de justicia. Evadiendo esta decisión por un compromiso gramoht metro eanorte mi Carolina del Norteroha Atendiendo a los derechos de un concidudano en favoro hFajjUf! Este tipo de acuerdo estaría en contradicción con the sounds minor tet mentos de la gente. Por lo tanto lo considero inadmisible."

tel report sho, vs that arriban ortere C miipagto h f ° miohpaginion del Gauasesoramiento económico "el de F minor tedants all ípagen rechazos íds liquidación con el midemandante y ahora dmi Nueva York tJatthellos debena élan adagramo." El tribunal que hadjurisdiccion ortede tel PAGrenzlatu Casp.ejrunted a lademandante el rígramoht para continuar inorte *forma pauperis*. El 13 de febrero 1942 teniendo bmiante él el informe de la Gatu CEohnorte omi Ctutor, El dmi F minor tedant Roth minor tebergiomi Le escribí a tel presiguaridato hFtel districto corte, jamónburg, de la siguiente manera:

"No tengo la intención de appagabordar la economía mi Cadvientoncesr de thmi Gaupor el momento miser, smimiing frometro el documento talles ombre romi último beneficiario del reclamometro, thmientonces norte ohpiehepisodesiolaintiff, emigró en

el año 1938 y su propiedad, por lo tanto, seguramente siendo confinado. Si fallara un día entender por qué el tribunal otorga *forma pobra* derechos al cesionario, un judío, sin consultar primero a la autoridad para secuestro de bienes."

una nota fechada 24 de febrero muestra que Rothenberg tenía esa tutela directiva a dos jueces de su distrito en el sentido de que cada caso involucrando la reivindicación del derecho de los judíos a proceder *in forma pauperis* debe primero ser presentado a él. En el 5 de marzo de 1942 se emitió una directiva emitida del Reich Ministerio de Justicia en sustancia y conformidad con la recomendación del acusado Rothenberg. Él proporcionó:

"En el futuro mi concesión de derechos *in forma pauperis* a los judíos sólo puede entrar en consideración si se lleva a cabo en el interés común, a saber, en disputas relativas a derechos familiares (divorcio en casos de matrimonios mixtos, estableciendo el descenso)."

Después de lo anterior ordenanza, en 7 de febrero de 1942, un corajeoso presidente del tribunal de primera instancia en Hamburgo escribió a Rothenberg indicando en su opinión el bien de los judíos para proceder *in forma pauperis* habría que concedérselo. Él agregó:

"Estoy convencido de que está en el interés común de que un Ario no puede evadir sin más mirado un justo afirmar contra él simplemente por la razón de que el tribunal niega el *in forma pauperis* derecho a los judíos."

A pesar de esta protesta, y el 22 de febrero de 1942, la defensa *in forma pauperis* Rothenberg, en dependencia a la ordenanza que se basó sobre su recomendación, escrito al presidente del distrito tribunal de Hamburgo que *in forma pauperis* es "adecuado que el *in forma pauperis* derecho concedido al demandante Prenzlauer cancelado. La facilidad de tener esto en cuenta en consideración por parte del tribunal en una forma que usted considere oportuno."

La narración anterior resume adicional importancia cuando resumido. Primero, Rothenberg recomienda al Ministro de Justicia que es deseable dejar a denegar a los judíos el derecho a proceder *in forma pauperis*, pero que la negación es inadmisibles porque allí no hay ley para justificarlo. Él recomienda el paso de semejante ley. Alrededor de 3 semanas más tarde, no se había sido aprobado, recomienda que los jueces tomar una línea uniforme privando a los judíos de la derecha a proceder *in forma pauperis*. A especifico casi horas surge en la derecha fue concedido a un judío, y el acusado Rothenberg recibe varias sugerencias del asesor económico de Gau en el sentido de que no se debería permitir a los acusados comprometer un caso traído contra ellos por un judío demandante porque el tribunal

debería decidir en cualquier caso contra el judío por motivos políticos. Rothenberger no se atreve a comentar nada sobre esta sugerencia. El demandado en el asunto Prenzlau se inspira en el consejo del asesor económico y niega toda responsabilidad; el tribunal concede al judío el derecho a proceder en *Forma pauperis*. Rothenberger

critica esta acción, aunque el tribunal inferior había actuado en estricta conformidad con la ley. En marzo se aprueba la esperada ley que excluye a los judíos del beneficio de la ley de pobres. En mayo, Rothenberger anula la protesta de un juez y ordena la anulación de la orden dictada por el tribunal inferior. Este dictado del acusado Rothenberger a otros tribunales y jueces de su distrito no se realizó en el curso de una apelación judicial del tribunal inferior ante el tribunal que él presidía. Se hizo a la manera de un dictador que le indica a un administrativo inferior cómo proceder.

Rothenberger no sólo participó en conseguir la promulgación de una ley discriminatoria contra los judíos; lo hizo cumplir cuando fue promulgado y, mientras tanto, antes de su promulgación, por su propia iniciativa actuó sin autoridad de ley alguna al negar a los judíos indigentes la ayuda de los tribunales.

Es cierto que negar a los judíos el derecho a proceder en litigios civiles sin adelantar las costas parece ser un asunto menor en comparación con el exterminio de millones de judíos mediante otros procedimientos. Sin embargo, es parte del plan organizado por el gobierno para la persecución de los judíos, no sólo mediante el asesinato y el encarcelamiento, sino privándolos de los medios de subsistencia y de la igualdad de derechos ante los tribunales.

El acusado Rothenberger declaró que varios jueces le informaron "que habían oído rumores de que no todo estaba bien en los campos de concentración" y que querían inspeccionar uno de ellos. Rothenberger y los demás jueces visitaron entonces el campo de concentración de Neuengamme. Declaró que indagaron sobre las condiciones de alimentación, alojamiento y métodos de trabajo, y hablaron con algunos internos, y afirma que no descubrieron abusos. Esto fue en 1941. Según su propio testimonio, el acusado visitó nuevamente en 1942 el campo de concentración de Mauthausen en compañía de Kaltenbrunner, quien más tarde estuvo a cargo de todos los campos de concentración de Alemania y desde entonces murió en la horca. En el campo de concentración de Mauthausen, el acusado Rothenberger nuevamente inspeccionó las instalaciones, consultó con los reclusos y preguntó sobre la causa de la detención de los reclusos con quienes había tenido contacto. Me gustó. Afirma que en sus controles sobre el terreno "no pudo descubrir que habíamos". Hubo algún caso de sentencia 'corregida'".

Al preguntarle qué quería decir el acusado con "corrección de sentencias", respondió:

"Al corregir una oración queremos decir que whmin el tribunal había pronunciado una sentencia, por ejemplo, hahabía condenado a alguien a cinco años de prisión, si la policía ahora, después de estos5años cumplidos, si la policía arrestara a este hombre y lo enviara a un campo de concentración; esto es sólo un ejemplo de corrección. O incluso si, y esto es clmiMás tarde, sucedió que una persona fue absuelta por un tribunal, y a pesar de eso la policía metió a este hombre en un campo de concentración. estosmison ejemplos de corrección de oraciones."

El acusado afirmó que no observó ni pudo descubrir ningún abuso en Mauthausen. A este respecto resulta interesante el testimonio del testigo de la defensa Hartmann. Hartmann acompañó al Dr. Rothenberger en su visita al campo de concentración de Mauthausen. Declaró que en Alemania corrían rumores de que las condiciones en los campos de concentración no eran las que deberían ser. Hartmann testifica que recorrieron el campo libremente y observaron todo de cerca. En el contrainterrogatorio del Tribunal, Hartmann testificó lo siguiente:*

"P. ** *Cuando visitó el campo de concentración de Mauthausen, sabía, ¿no es así?, que los tribunales del Ministerio de Justicia nunca condenan a criminales condenados a un campo de concentración. ** *

"R. Sí.

"P. ¿El Dr.¿Rothenberger lo sabe? "R. Sí.

"P. Entonces usted sabía que estas diez personas con las que habló, y una o dos con las que usted habló, no estaban allí por ninguna acción por parte del Ministerio de Justicia o del tribunal, sino que estaban allí sólo por motivo de acción de la policía o del Partido, ¿no es así?

"R. Sí. Esa fue la prisión preventiva realizada por la policía".

El testigo Hartmann declaró además:

"P. Y ya habían cumplido sus sentencias impuestas por el tribunal antes de ser puestos bajo custodia de la policía, ¿es así?

"R. Sí. Así es como yo lo veo.

• CohmetropagyomitmitestimónyoFDelawareFsentidowiTennesseeesshanshArkansastmann yosregistrado en thmimetroimetroeographed tranCarolina del SurRhode Islandpunto,17Smipagtemetroserr1947, páginas 8999-9068.

"P. Y en ese momento, estos doce gente que había servido su oración y había sido tomado por la policía- que contó con la aprobación del acusado Dr. Rothenberger, como ¿te entiendo?

"R. Bueno, [nosotros] lo hicimos o aprobar la concentración a campar como una institución, pero antes que nada queríamos lograr este
-que no sería así más extenso suceder que un acusado fuese pagado y luego, tras la absolución, la Gestapo arrestó (a él) delante de la sala del tribunal. *** También en esos casos sólo no a probar el hecho de que estos gente Estábamos en un campo de concentración porque pensábamos que sólo la administración de justicia debería decidir estas cuestiones. de derecho penal y nada de más. Pero según el fuerza condiciones dentro el estado, tal como existieron, nuestro interés era ante todo eliminar los peores males."

Tras el interrogatorio redireccionado por el abogado del acusado Roth Enberger, el testigo de la defensa Hartmann declaró lo siguiente:

"P. Por lo tanto, a veces fue el situación para ti y Dr. Rothenberger así: que aparentemente afirmaste algo con cara sonriente, algo que como humano ¿Tuviste que desaprobado y rechazar?"

A esta pregunta el testigo respondió que el Dr. Rothenberger "para" "Por motivos de política de poder" tuvo que aceptar las condiciones, aunque no las aprobó. Después de su inspección del campo de concentración de Mauthausen, el Dr. Rothenberger no tomó ninguna medida con respecto a la información que había recibido.

De ello se deduce que el demandado Rothenberger, contrariamente a su jurado testimonio, debió saber que el reclusos del Mauthausen campos de concentración estaban allí a causa de la "corrección de sentencias" por parte de la policía, por lo reclusos estaban en el campo sin juicio, o después de la absolución, o después el vencimiento de su pena de prisión.

Debería ser teniendo en cuenta que esta inspección realizada por el acusado Rothenberger se realizó en el campo de concentración de Mauthausen, una institución que pasará a la historia como humano matadero y era hecho en compañía del hombre que se convirtió el jefe carnicero.

estamos obligados concluir que Rothenberger no fue sincero en su testimonio y que al negar el conocimiento de la institución de protector custodia en su relación con el campos de concentración él clasificado a sí mismo como un incauto o un bribón. Tampoco puede creemos que su Los viajes a los campos eran meramente por placer o para educación general. También aconsejó a otros jueces que hicieran investigaciones similares. Nosotros admitir que los campos de concentración fueron

no bajo la directa jurisdicción del Ministro de Justicia del Reich, pero no son capaces de creer que un bajo secretario en el Ministerio, quien realiza una gira oficial de inspección, es una persona tan débil que si quiera podía levantar su voz contra el mal del cual él ciertamente lo sabía.

Si el acusado Rothenberger desaprobó la custodia protectora y el consiguiente empleo de campos de concentración, debe ser por un cambio de opinión respecto a que teníamos evidencia. El 13 de junio de 1941 Rothenberger escribió al Secretario Freisler sugiriendo que muchos pequeños casos estaban siendo juzgados por el Tribunal Especial Corte y que esto no era compatible con la importancia de la corte. Se refirió a faltas menores que quedó bajo el decreto enemigo público, "en el que, sin embargo, custodia protectora es solicitado en virtud de la voluntad del infractor pasada y su carácter." De nuevo, habla de casos en los que el movimiento es hecho para que el infractor sea puesto bajo custodia protectora.

El 5 de enero de 1942 el acusado Rothenberger se dirigió a un informe sobre la situación general en la zona de Hamburgo hacia el Reich Ministerio de Justicia. De este documento su actitud respecto a la institución de custodia protectora podrá ser comprobado. Inquietud realizar el "traspaso a los fiscales del bien para decidir sobre la duración de la custodia protectora", él dijo:

"En cierta conexión con esto el problema es la transferencia a la fiscalía de la derecha a decidir sobre la duración de la detención preventiva. Lamento que es obvio que los tribunales sean más cautelosos y reservados de lo que eran previamente con respecto al pedido de custodia protectora, porque la duración de la custodia protectora no es cualquier más dentro de su control. Esta actitud de los tribunales no pueden ser aprobados, pero es psicológicamente comprensible; Me temo que el reforma efectuó lo contrario de lo previsto práctica más vigorosa a aviso en materia de custodia protectora."

En febrero de 1939 el acusado Rothenberger y el jefe Ministerio Público informó a la juez de Hamburgo en una conferencia de autoridad que se había celebrado en Berlín. El registro de la conferencia episodio en que Rothenberger participó es como sigue (NG-629, *ventajas*. Ex. 28):

"Un informe a luego hizo sobre los debates sobre la custodia protectora. El Ministerio es de la opinión -también aquí sostenida- que ninguna objeción puede ser criada a custodia protectora siempre que sea puramente protectora, pero que las medidas correctivas, como ser came conocido en algunos casos, no debe convertirse en un hábito."

En conclusión, la evidencia revela una personalidad llena de complejidades, contradicciones y conflictos internos. Fue amable con muchos

mediojudíos, y ocasionalmente los ayudó públicamente, pero jugó un papel decisivo al negarles los derechos a los que tiene derecho todo litigante. Criticó públicamente al "Schwarze Korps" por atacar a los tribunales, pero reprochó a los jueces que administraran justicia contra funcionarios del Partido e incuestionablemente utilizó su influencia para lograr acciones discriminatorias favorables a los altos funcionarios del Partido y desfavorables a los polacos y judíos. Escribió con conocimiento de causa a favor de un poder judicial independiente, pero gobernó a los jueces de Hamburgo con mano de hierro. Protestó vehementemente contra la práctica de los funcionarios del Partido y de la Gestapo que interferían con los jueces en los casos pendientes, pero llegó a acuerdos con la Gestapo, las SS, y el SD por el cual debían acudir a él con sus asuntos políticos y luego él instituía la "previsión y revisión" de las sentencias con los jueces que eran sus inferiores. Pensaba que los campos de concentración estaban mal, pero llegó a la conclusión de que no eran objetables si los métodos de tercer grado no se convertían en un hábito.

Rothenberger no estaba contento con su trabajo en Berlín. En su discurso de despedida al salir de Hamburgo, exclamó con entusiasmo que había sido "un rey sin corona" en Hamburgo, pero quiere hacernos creer que recibió una corona de espinas en Berlín. Pronto se enteró de la absoluta brutalidad del sistema nazi y de la cínica maldad de Thierack y Himmler, a quienes consideraba sus enemigos personales. Él no pudo soportar lo que vio, y ellos no pudieron soportarlo a él. La evidencia nos satisface que Rothenberger fue engañado y abusado por sus superiores; que las pruebas fueron "formuladas" en su contra; y que finalmente fue destituido, al menos en parte, porque no fue lo suficientemente brutal para satisfacer las demandas del momento. Estaba retirado a la aparentemente tranquila vida de notario en Hamburgo,

El acusado Rothenberger es culpable de participar con un menor de edad pero con su consentimiento en el programa Night and Fog. Ayudó e instigó el programa de persecución racial y, a pesar de sus muchas protestas en sentido contrario, contribuyó materialmente a la prostitución del Ministerio de Justicia y los tribunales y su subordinación a la voluntad arbitraria de Hitler, los secuaces del Partido y la policía. Participó en la corrupción y perversión del sistema judicial. El acusado Rothenberger es culpable de los cargos dos y tres de la acusación.

EL DEMANDADO LAUTZ

Desde el 20 de septiembre de 1939 hasta el final de la guerra, el acusado Lautz fue fiscal jefe del Tribunal Popular de

Berlín. Se unió al NSDAP en mayo de 1933. Durante el período de su servicio, los "altos funcionarios" bajo su mando aumentó de 25 a aproximadamente 70. La oficina originalmente constaba de cuatro departamentos que luego se ampliaron a cinco para corregir lo que correspondía con el número de senadores del Tribunal Popular. Después de la ampliación del departamento había cinco fiscales y un fiscal superior en cada departamento. Los acusados Barnickel y Rothaug se encontraban entre los fiscales superiores bajo la supervisión general de la fiscalía. El acusado Lautz. Los crímenes de los que se ocupaba su oficina eran aquellos sobre los que tenía competencia el Tribunal Popular. De particular interés aquí fueron los procesos por socavar la defensa alemana, fuerza nava, alta traición y traición, casos de intento de fuga del Reich por parte de polacos y otros extranjeros, y casos NN.

Un gran número de procesos se iniciaron en virtud del decreto del 17 de agosto de 1938 que dispone que "quien * * * busca abiertamente paralizar o socavar la voluntad del gobierno alemán "un pueblo o una nación aliada a su autoafirmación mediante el uso de las armas" debería ser castigado con la muerte. Esta fue la ley que destruyó efectivamente el derecho a la libertad de expresión en Alemania. La fiscalía tenía que tramitar aproximadamente 1.500 casos al mes relacionados con cargos de este tipo. Bajo la supervisión del acusado Lautz, todos estos cargos debían ser examinados y remitidos para su procesamiento al Tribunal Popular en casos graves, o a otros tribunales. En los casos que fueron asignados al Tribunal Popular para su procesamiento "siempre estaba la posibilidad de que se pronuncie la pena de muerte."

El acusado Lautz indicó a sus subordinados que sólo se conservarían para el juicio ante el Tribunal Popular aquellos casos en los que fuera posible "asumir toda la responsabilidad si el Senado del Tribunal Popular dictara la pena de muerte".

Lautz no eludió la responsabilidad por los actos de sus adjuntos. Declaró que la firma de su adjunto "significaba, por supuesto, que yo asumía la responsabilidad en ese asunto".

En relación con el trabajo de su departamento, el acusado Lautz tenía el deber de firmar todas las acusaciones, todas las suspensiones de procedimientos y todos los informes a su superior, el Ministro de Justicia. Este trabajo asumió tales proporciones que se hizo necesario delegar partes del mismo a sus subordinados, pero el acusado Lautz exigió que los asuntos importantes se informaran directamente a él. En una explicación parcial de sus actividades y motivos en relación con la aplicación de la ley contra el socavamiento de la eficiencia militar de la nación, Lautz declaró:

"Así como creo que es bueno que nadie hoy pueda afirmar que esta guerra se perdió sólo por traición, también debo

"Lamento que a causa de esta guerra y de estas sentencias de muerte muchas personas, que por lo demás estaban bien, hayan tenido que perder la vida".

Como ilustración del tipo de caso que fue procesado bajo esta ley, nos citamos el caso del acusado que dijo a su mujer: "¿Sabes que una mujer que se pone a trabajar envía a otro soldado alemán a la muerte?" Esta ofensa fue descrita por Lautz y Rothaug como un caso grave de socavamiento del ejército y de la NACIÓN. La oficina del Jefe Público Proseguidor del Tribunal Popular fue investida con amplia discreción en la asignación de casos a los distintos tribunales para ensayo. Él voluntariamente recuerda que la ley de actos maliciosos del 20 de diciembre de 1934 proporcionada para castigar a las personas que cometieron actos falsos o traicioneros de declaraciones "aptas para dañar el bienestar o el prestigio del gobierno del Reich", etc. Según esta ley, los moderados castigos penales de prisión estaban autorizados, mientras que, en virtud de la ley contra el socavamiento de la fuerza defensiva de la nación, la pena de muerte era obligatoria. Si el fiscal envió el caso para ensayo al Tribunal Popular acusado de socavar, en cambio de enviarlo a un tribunal inferior para su juicio bajo el pretexto de actos de ley, él determinado para todos los efectos prácticos el carácter del castigo a infligir, y todavía la evidencia nos satisface que no había regla por la cual se clasificaron los casos y que el destino de las víctimas dependía simplemente de la opinión del juez en cuanto a la gravedad de las palabras pronunciadas.

El caso del acusado Lautz con la ilegal Nacht y Nebel El procedimiento establecido más allá de la pregunta. La jurisdicción adquirida por el tribunal de casos NN bajo el decreto del Reich Ministro de Justicia del 14 de octubre de 1942. Lautz estimó que el número total de los casos de NN examinados por su departamento fue aproximadamente mil, de los cuales unos doscientos fueron asignados a la Tribunal Popular para su juicio, pero añadió que cada uno de los casos podría preocupar a varios acusados. Ningún buen propósito sería servido por un segundo repaso del testimonio sobre la Noche y Nebel decreto. En armonía con la decisión del caso de los Estados Unidos [et al.] vs. Goering y otros, este Tribunal considera que el secreto procedimiento que fue instituido y hecho cumplir a través del Ministerio de Justicia es una institución de un crimen contra la humanidad. El Jefe Público Fiscal del pueblo El Tribunal de Justicia aplicó celosamente las provisiones de este decreto, y su conducta al hacerlo violó las leyes y costumbres de guerra y disposiciones de la Ley CC10.

trtemporadacasmislinvolucrandoBordeCrucesporpolacos

Lautz estimó que de 150 a 200 personas fueron procesadas por abandonar sus lugares de trabajo e intentando escapar de

Alemanía cruzando la frontera con Suiza. Estos casos fueron procesados bajo las provisiones del código penal sobre traición y Alta traición.

El 24 de febrero de 1942 una acusación contra el polaco Ledwin fue presentada por Parrisius como suplente del acusado Lautz. El caso estaba marcado como "Traición secreta". La acusación estaba firmada por Lautz con la misma fecha y fue dirigida a los presidentes de la Segunda Cámara de Apelaciones y el Tribunal de Apelaciones y les avisó que iba a enviar al tribunal la acusación en el caso Ledwin. La acusación fue dada por el acusado Ledwin por su intento de escapar de Alemania "no merecer crédito; más bien se puede suponer que tenía la intención de unirse a la Legión polaca organizada del lado hostil". La acusación afirma que el acusado sabía el objetivo de la Legión Polaca debía restaurar un estado polaco. Sobre la base de las acusaciones específicas, los cargos de acusación que el demandado preparó dentro de Alemania "(1) elaltamente traicionó una empresa para separarse del Reich mediante obligar a un territorio a pertenecer al Reich; (2) haber ayudado e instigó al enemigo dentro de Alemania durante una guerra contra el Reich, y por tanto, como polaco, no haberse comportado según las leyes alemanas y a la directivos de las autoridades alemanas; y (3) haber cometido un

Intento violento contra un funcionario alemán. * * *." El acusación

fue sometido a las disposiciones de las secciones 80, 83 y 91b del código penal, y bajo las disposiciones de la ley contra los polacos y judíos. El artículo 80 prevé la imposición de la muerte penalización para cualquiera que intente por violencia o amenaza de violencia separarse del territorio del Reich perteneciendo al Reich. Sección

83 prevé el castigo de cualquier persona que solicite y incite a una empresa de alta traición. El artículo 91b prevé prisión o muerte por toda persona que realice actos en favor de las potencias enemigas o causa un perjuicio a las fuerzas armadas del Reich. el 10 de agosto 1942 el caso fue intentado. El tribunal encontró los siguientes hechos: el acusado era polaco OMS vivió en Polonia el 1 de septiembre de 1939. (Ver: Ley contra los polacos y judíos.) Después de la campaña que el acusado informó "voluntariamente" para trabajar en Alemania y luego intentó salir del país. La cancha afirma además que "los cargos de la fiscalía el acusado con la intención de ir a Suiza para unirse a la legión polaca allí." Ésta añade que la Legión Polaca

estaba internado en Suiza y que muchos polacos habían sido capturados en la frontera, algunos de los cuales podrían ser condenados por planear unirse a la Legión Polaca en Suiza. El tribunal, con franqueza no deseada, afirma que "el juicio no mostró ninguna prueba concreta que el acusado * * * tenía algún conocimiento de un polaco Legión en Suiza." Sostuvo que por falta de pruebas "el acusado no podía ser condenado por el delito de preparación para la traición y de ayuda a traición al enemigo". Continúa el dictamen del Tribunal Popular (NG-355, Pros. Ex .128):

para cubrir sus necesidades de guerra y garantizar el suministro de alimentos tanto para el frente como para las necesidades internas. todas las personas empleadas, incluidos los extranjeros. Todo trabajador que, al escapar al extranjero, priva definitivamente de su trabajo a la economía de guerra alemana, reduce el número de mano de obra que tanto se necesita y, por tanto, pone en peligro los intereses del pueblo alemán."

El tribunal consideró irrelevante si el polaco derribó al funcionario de aduanas, porque en cualquier caso utilizó fuerza suficiente para impedir su arresto en ese momento. Observó que, según la ley contra polacos y judíos, "la única pena posible es la pena de muerte, a menos que se pueda presentar un caso menos grave a favor del acusado. El Senado no pudo reconocer tal caso".."

El dictamen concluye lo siguiente:

"Pero utilizando la violencia contra el funcionario de aduanas que iba a arrestarlo y resistiendo así a la autoridad legal alemana, Ha demostrado ser un polaco tan fanático y violento que ha perdido todo derecho a la indulgencia. En vista de la hmiavymiresponsabilidad de la nación polaca por el derramamiento de sangre causado durante el thmisemanas de agosto y septiembre de 1939, es deber de cada miembro de esta nación obedecer voluntariamente las reglas de thmiautoridades alemanas. Un polaco que, por el contrario,

utiliza la violencia contraaAlemlata oficialsolo sécastigadosuficientemente en el grado más altode castigo.En consecuencia, esto se ha impuesto ael acusado."

El polaco fue sentenciado a muerte.

Nosotros son No estoy aquí para volver a intentarlo.caso.Por lo tanto, podemos ignorar la ridícula acusación de que el acusadodeseadounirse a una legión internada y la alegación de que él vino al Reich "voluntariamente" después de la invasión de Polonia. Tenemos y discutí el mal esencial en el práctica de fiscales que acusaban a los polacos de ser culpable de alta traición al intentar separarse del territorio del Reich cual nunca había sido anexada legalmente al Reich. en el ledwon caso el nuestro La sutileza del procedimiento nazi queda al descubierto. Si el caso se había interpuesto sólo en virtud de la ley contra los polacos y judíos, el Tribunal Popular no habría tenido competencia, por lo que el acusado era acusado de alta traición por intentar separarse del Reich un territorio que no le pertenecía. La prueba de alta traición fracasó. Sólo quedaba la acusación de que al intentar escapar de Alemania y de trabajos forzados allí, el acusado agredió a un funcionario de aduanas con el puño y que lo que hizo fue hecho como polaco en violación de la ley contra polacos y judíos.Él Fue en virtud de esa ley discriminatoria que Ledwon fue condenado a muerte y ejecutado. El acusado Lautz es culpable de participar en el programa nacional de exterminio racial de los polacos mediante la perversión de la ley de alta traición.

En un caso similar, tras una acusación firmada por Parrisius y presentado por autoridad del acusado Lautz, el Tribunal Popular condenó a muerte a tres polacos bajo el cargo de preparación de alta traición "porque ellos, como polacos, dañaron el bienestar del pueblo alemán, y porque de forma traicionera forma ayudaron al enemigo y también se prepararon para la alta traición".específico Los hechos encontrados por el tribunal fueron que el acusado Mazury otros intentaron cruzar la frontera hacia Suiza con el fin de unirse a la Legión Polaca. Por tal conducta y al privar al Reich alemán del beneficio de su trabajo, se celebró que los esfuerzos de los acusados apuntaban "a forzar desprendiéndose el este regiones incorporado en el Reich * * * del Reich alemán."

El dictamen contiene un pasaje esclarecedor sobre traición cometida por intentando unirse a una legión internada.cotizamos(NG-352, Pros. Ex. 129):

"Después de la derrota de Francia en el presente guerra, como sabe el Senado (tribunal) por otros procedimientos, destacamentos de la Legión Polaca cruzada la frontera con Suiza y eran internados en campos. La legión continúa bajo el mando de

Polaco oficiales y se mantiene preparado para la acción militar en contra de Reich del lado del enemigo en caso de tropas alemanas invadiendo Suiza."

La evidencia de la intención de unirse a la legión internada es insignificante, pero como antes lo haremos no intentar volver a juzgar el caso basándose en los hechos. El corte sostuvo que según la ley contra los polacos, la muerte sentenciada debe ser impuesta. Nosotros cita:

"Querían privar a la nación alemana para siempre de su trabajo. De este modo, han dañado el bienestar de los alemanes. Esto es un delito según la ordenanza sobre la administración de la ley penal contra los polacos.***"

"El precepto del Reglamento del derecho penal contra los polacos se aplica al acusado del delito, aunque fue cometido antes de que llegara la regulación en vigor para, según el artículo 1 del Suplementario de la Ley de 31 de Enero de 1942, el Reglamento Penal Ley contra los polacos puede ser aplicado a los delitos cometidos antes de que el reglamento entrara en vigor con la aprobación del fiscal. Esta aprobación ha sido dada por el Fiscal General del Reich."

En otro, el caso Kalicki, cuyo expediente está marcado "Secreto", tres polacos serán condenados a muerte por preparar la traición a los mismos motivos como en el caso anterior. El tribunal sostuvo que "la ordenanza debe pronunciarse sobre la ordenanza relativa a la administración del derecho penal contra los polacos, ya que esta ordenanza proporciona la pena más dura de todas las leyes aplicables al caso." La evidencia revela que el acusado Lautz personalmente firmó la acusación, pero ciertamente fue archivado bajo su autoridad. La cuestión del indulto en el caso Kalicki se presentó al acusado Rothenberger. El 28 de julio de 1943 escribió:

"***. He decidido a partir de la autorización por el Führer no ejercer mi derecho del perdón sino dejar que la justicia haga su curso."

El defensor Lautz presentó una acusación contra el polaco, Btasak. El cargo de educación física específico fue dejando su trabajo en Alemania y cruzar la frontera hacia Suiza unirse a los polacos en la región. El cargo real fue el de traición. Intento de separar a los polacos y judíos de una zona perteneciente al Reich y la violación de la Ley de Washington-Georgia contra los polacos y judíos. La canchadicho (NG-595, P. 136):

"Al mismo tiempo él se ha hecho a sí mismo culpable de un crimen según el artículo 1, apartado 3, último media frase, de la Ordenanza sobre la administración de la Ley penal contra los polacos, emitida el 4 de Diciembre de 1941. Porque, ser un polaco, tiene intenciones de

cionalmente infligido daño a los intereses de thmial alemán pmiLa gente abandonó malévolamente su importante trabajo agrícola, sobre todo durante la época de la cosecha, en septiembre de 1942, y planeó robarle al pueblo alemán para siempre su propio trabajo escapando de él.
en el extranjero.* * *

"Según el artículo 73, PmiCódigo final, thmila pena debe bmibasado en la ordenanza concmirningramoel administradorstración del derecho penal contra los polacos queZomi.Cél.dmimetroandsmiPor regla general, exclusivamente la pena de muerte, siendo éstathmimesstsívere pminal lawaplicable aquí."

De especial interés es una comunicación secreta del acusado Lautz al Ministro de Justicia del Reich. La propuesta que se está examinando relativa al procesamiento de determinados polacos acusados de alta traición por actos cometidos en Polonia bmientos de la guerra. En su discusión, Lautz cita a Himmler, elmiMinisterio de Asuntos Exteriores y el presidente del Tribunal Popular. Los hechos sobre cuya base se expresaron las opiniones pueden ilustrarse así: dentro de Polonia y antes de la guerra, un polaco inicia un proceso contra un ciudadano polaco de sangre alemana, acusando al alemán de raza de actividades de quinta columna dirigidas contra Polonia. Durante la guerra es capturado el polaco que inició la acusación contra el alemán racial. La pregunta era: ¿puede el polaco ser procesado ante un tribunal alemán por alta traición contra el Reich, basándose en el hecho de que había procesado al alemán racial en Polonia? El estatuto penal alemán en cuestión era.el artículo 91, párrafo 2, que establece que "quien con la intención de causar un perjuicio grave a un nacional del Reich entable relaciones como las descritas en el párrafo I será castigado", en casos especialmente graves, con la muerte. Himmler, citado por Lautz, analiza las bases para el castigo por parte de los tribunales alemanes de "un delincuente que ha provocado que las autoridades polacas castiguen o procesen de otro modo a alemanes raciales". Himmler afirma que la policía extranjera utilizó contra los alemanes raciales métodos que eran contrarios al derecho internacional y a "las leyes de las minorías" y que esos infractores merecen un castigo severo, pero también afirma que, en lo que respecta a los alemanes raciales, el párrafo 2 del artículo 91, del Código Penal alemán "no es directamente aplicable, ya que los alemanes raciales, según las leyes nacionales formales no eran ciudadanos alemanes, sino polacos. Sólo puedo expresar mi opinión en forma de sugerencia, que en caso de traición de un alemán racial por parte de los polacos extranjeros* * *Se aplicará el apartado 2 del artículo 91 del Código Penal alemán.* * *".(Citando decisiones del Partido Popular Tribunal de Justicia.) Himmler afirma directamente que las disposiciones del párrafo 2 del artículo 91 son "no aplicables". Destacamos el hecho de que la cuestión que se está debatiendo se relaciona con el procesamiento propuesto de

907802-51-73

un polaco por actos cometidos antes de la guerra mientras Polonia ejercía sus poderes soberanos en todo su territorio. La pregunta no podría haber estado relacionada con actos cometidos después de que Polonia fuera invadida y parte de ella supuestamente anexada, ya que, en ese momento, las autoridades polacas no habrían estado en condiciones de procesar a los alemanes raciales. Además, al discutir el problema, Lautz menciona un caso contra el polaco Golek que recientemente llegó a sus manos en el marco de un proceso preliminar. Afirma que Golek en los años 1938 y 1939 en Polonia entregó a las autoridades policiales a un alemán racial de nacionalidad polaca y lo acusó de alta traición cometida a favor del Reich.

Himmler, citado por Lautz, expresó la opinión de que consideraciones de política exterior se opondrían a la promulgación de cualquier estatuto alemán según el cual un polaco pudiera ser procesado por las autoridades alemanas por actos del tipo indicado, pero añadió:

"Veo aquí una tarea para los tribunales, una oportunidad de llenar un vacío en la ley, un vacío causado por razones políticas de Estado, creando una ley en los casos apropiados".

Himmler citó una opinión del Tribunal Popular en la que se decía que el Estado nacionalsocialista "se siente obligado a sí mismo, incluso en el caso de una conspiración de un gobierno extranjero contra un solo ciudadano del Reich, de brindar a la persona amenazada su protección en de conformidad con el derecho penal, en la medida de lo posible desde el país de origen."Él Se observará que esta cita se refiere a la protección de los ciudadanos del Reich, no a los ciudadanos polacos, que son sólo alemanes raciales. Himmler continuó, sin embargo:

"El Reich no oculta que en lo que respecta a la protección de los alemanes, no sólo reclama el derecho de proteger a los alemanes del Reich, sino también a los alemanes raciales que viven en sus fronteras".

El acusado Lautz expresó con franqueza la opinión de que la ley alemana que define la traición no cubría el caso que nos ocupa. En esto estaba claramente en lo cierto. El estatuto alemán sobre traición se ha ampliado para disponer que "quien tenga la intención de causar* ** cualquier otro perjuicio grave al Reich, que establezca relaciones con un gobierno extranjero, será castigado con la muerte". Esta sección no era aplicable al caso en discusión porque el cargo que se presentaría contra el polaco era el de traición a un individuo y Por la ley del 24 de abril de 1934, el concepto de traición también se amplió para cubrir ciertos casos de causar un perjuicio grave a un nacional alemán, pero esa ley tampoco era aplicable al caso en discusión porque el perjuicio grave no había sido

causado a un Nacional alemán pero sólo a un alemán racial. En la medida en que el alemán estatutos requirió castigo de actos realizados con la intención de causando graves perjuicios a un nacional del Reich, ello extendido el concepto de traición en una manera desconocida para el derecho penal de cualquier civilizado estado, y esta ley fue hecha aplicable en zonas ocupadas y supuestamente anexo territorio. No obstante, los extremos cuallas leyes alemanas de traición fueron ampliadas, el acusado Lautz afirmó que él de acuerdo con el líder del Reich SS y el presidente de la Corte que una aplicación directa de la ley alemana de la traición proteges a los nacionales alemanes y no aplicar a racial Alemanes. Entonces él fijado:

"Además, Estoy de acuerdo con el concepto que el general desarrollo político que entretanto han, particularmente durante los últimos años, que tiene activado el Reich en gran medida para proteger a sus miembros raciales de extranjería nacionalidad en mayor medida que la que tienesido posible hasta ahora, deben tenerse en cuenta en este caso concreto. Por lo tanto, yo encuentro necesario, en principio, proteger por medio del código penal alemán aquellos alemanes raciales que han sufrido a través de acciones como las mencionadas en el párrafo 92, subpárrafo gráfico 2, del Código Penal, siempre que acción merece un castigo según el buen alemán sentimiento, pero dónde tal castigo, considerando los elementos de hecho de ese caso particular, no puede ser traído a la fuerza de cualquier otra pena directamente aplicable regulación."

En conclusión¹¹ el acusado Lautz afirmó que en la mayoría de los casos que han sido cometidos por ciudadanos extranjeros en el extranjero contra los alemanes raciales "tendría que informar en cada caso individual".

Dicho en lenguaje sencillo, Lautz propuso que los tribunales debería intentar condenar a los polacos por actos que violó el estatuto de cualquier amables, si merecieran castigo según el sentimiento alemán. Esta propuesta viola todo concepto de justicia y equidad. jugar dondequiera que se aplique, pero cuando se aplica contra un Polaco por un acto realizado en su propio país a tiempo de paz, el proposición se convierte en un monumento a los nazis Soberbia y criminalidad. tal El polaco no tenía ningún deber de lealtad hacia cualquier estado excepto Polonia y era sujeto a delincuencia jurisdicción de ningún estado pero Polonia. El enjuiciamiento del polaco Golek constituiría una violación palpable de las leyes de guerra (ver: cita hacia la Haya Convención, *supra*), y cualquier funcionario participante en tal procedimiento sería culpable de un crimen de guerra bajo CC Ley 10. El documento revela esos casos similares a los de Golek tenían sido probado por la Corte y más procesamientos fueron esperados en el futuro. Como un

Como testigo, el acusado Lautz declaró que "en varios casos individuales fue necesario obtener una decisión del Ministro". Estamos justificados al creer que las expectativas de Lautz se cumplieron y que participó en el procesamiento de Golek y en casos similares.

Tenemos citados algunos casos que son típicos de las actividades de procesamiento ante el Tribunal Popular en innumerables casos. Los documentos capturados que son evidencia establecen que el acusado Lautz estuvo implicado criminalmente en la aplicación de la ley contra polacos y judíos que nosotros consideramos como parte de lo establecido gubernamental para el exterminio de esas razas. Él era un cómplice y participó con consentimiento en el delito de genocidio.

Él es igualmente culpable de violación de las leyes y costumbres de guerra en relación con procesos en virtud de la Nacht und Nebel decreto, y participó en la perversión de las leyes relativas a traición y alta traición bajo la cual los polacos culpables de delitos menores los delitos fueron ejecutados. Sin embargo, la prueba de su culpabilidad no es dependiente únicamente de documentos capturados o el testimonio de la acusación y testigos. Es condenado sobre la base de sus propias declaraciones juradas. El acusado tiene derecho a que se respete su honestidad, pero nosotros no podemos ignorar sus confesiones incriminatorias simplemente porque nosotros respetarlo por hacerlos.

Hay mucho que decir sobre la mitigación del castigo. Lautz no estaba activo en los asuntos del Partido. Él resistió todos los esfuerzos del partido funcionarios para influir en su conducta, pero decidió para influir y guiado por Hitler a través del Ministerio de Justicia del Reich, creyendo que para ser exigido por la legislación alemana. Él era un severo hombre y un implacable fiscal, pero se puede decir a su favor que si Alemania le era en defensa, que no lo es, muchos de sus actos serían excusables.

encontramos al acusado Lautz culpable como acusado de dos cargos y tres de los acusación.

EL DEMANDADO METTGENBERG

Mediante su propia declaración jurada el demandado Wolfgang MettgenBerg admite franca y plenamente su conexión con la noche hitleriana y Decreto de niebla. Sus declaraciones demuestran que ejerció amplio discreción y tenía amplia autoridad sobre todo el plan desde el momento en que arrestaron al prisionero de Noche y Niebla en territorio ocupado historia y continuamente después su traslado a Alemania, su juicio, y ejecución o prisión.

no vamos a reiterar declaraciones hechas por él en su juramento de declaración y citada anteriormente. Satisfacer decir que MettgenBerg ocupó el cargo de Director Ministerial en los Departamentos III

y IV del Ministerio del Reich de Justicia. En el Departamento III, de legislación penal, se ocupó del derecho internacional, formulando directivas secretas, generales y circulares. Él era considerado como un eminente autoridad en derecho internacional. Él manejó la noche y casos de niebla y conocía el propósito y procedimiento de tales casos. Sabía que el decreto se basaba en el Führer's orden de 7 de diciembre 1941 al OKW. Él sabía que un acuerdo existió entre la Gestapo y el Ministerio del Reich de Justicia, el Cancillería, y el OKW con respecto a los propósitos de la noche y Decreto de niebla y la forma en que semejantes cosas eran para ser terminadas.

El acusado von Ammon era Consejero Ministerial en Metz subdivisión de Genberg y era en cargo de la noche y Sección de niebla como mostrado en esta sentencia. Los dos actuaron juntos en asuntos dudosos y remitidos difíciles preguntando a los funcionarios competentes del Ministerio de Justicia del Reich y el Cancillería del Partido, ya que ambas oficinas debían dar su "acuerdo" en caso de ataques maliciosos al Reich o el Partido Nazi o en la Estuche Noche y Niebla. En los casos procedían de la Wehrmacht pero en algunos casos directamente de la Gestapo. Estos casos fueron asignados a tribunales especiales en varios lugares de Alemania y al Tribunal Popular de Berlín por el acusado von Ammon. Metzgenberg y von Ammon fueron enviados a los Países Bajos ocupado territorio porque algunos tribunales alemanes se establecieron allí en la noche y vivían. Casos de niebla en violación del decreto que debería ser trasladado a Alemania. celebraron una conferencia en La Haya con el más alta autoridad militar y los jefes de los tribunales alemanes en los Países Bajos, lo que resultó en una remisión del asunto a la OKW en Berlín, que estuvo de acuerdo con Metzgenberg y von Ammon que "el mismo procedimiento debería ser utilizado en los Países Bajos como en otros territorios ocupados, entonces es todo Noche y Niebla los asuntos deben ser transferidos a Alemania."

En el Departamento IV para la administración penal, El trabajo de Metzgenberg consistió en inspeccionando el equipo de ejecución. Fue testigo de una ejecución en 1944. le fue confiado con exceso de velocidad presentar solicitudes de indulto porque los presos estaban escapando durante ataques aéreos. El ministro del Reich, Thierack, llamó al acusado, Rothenberger, y le llamó Secretario de Estado, por teléfono en Berlín y le ordenó que tomara decisiones relativas a la clámencia en muerte casos de sentencia presentados por el acusado Metzgenberg. OMS hizo "informes que duraron horas" y entonces Rothenberger hizo las decisiones.

Esto evidencia afirmativamente demuestran que los casos de indulto presentados por Metzgenberg pasaron sobre por Rothenberger eran Casos NN. Pensamos, sin embargo, que la única conclusión que se puede llegar desde Metzgenberg testimonio durante el juicio es que Rothenberger falleció todo el indulto importado a él.

por Mettgenberg que incluía casos NN. Mettgenberg afirmó que estaba fijado para acelerar los trámites de clemencia debido al aire de las cosas y que abordó el asunto con el Ministro de Justicia del Reich, Thierack, quien en ese momento llamó a Rothenberg por teléfono y le dijo que recibiera y pasara sobre los asuntos de clemencia enviado. Mettgenberg testificó que él si presento clemencia informa a Rothenberger mediante conversaciones telefónicas que duró varias horas y que Rothenberger luego hizo las decisiones.

El acusado Mettgenberg ficticio la carga de defender la legalidad de la noche y Niebla acta bajo el Ministerio de Justicia no sólo para él mismo pero para todos los acusados conectados con eso. Él precedió a su defensa con la siguiente declaración:

"Hoy yo todavía soy de la opinión de que lo expresé en mi declaración jurada. Mi vista es que es lamentable porque los tribunales, en estas materias, podrían hacer justicia completamente a su principal tarea, el hallazgo de la verdad. Ahora que creo he oído todo y creo que yo mismo soy capaz de examinar todo el asunto, Debo decir que en lo que respecta a los varios males entre los que tenía a escoger un transferir de los Casos NN a la administración de justicia era, después de todo, la menor demonio, para que esta solución de emergencia que fue hecha era probablemente la única solución posible." (Tr. págs. 6269-6270.)

Con Respeto a lo legal base para el Casos NN, tres leyes o decretos se presentan como justificativos de los procedimientos. El primero es el artículo 161 del Militar Penal Código que se remonta a la década de 1870 y que, según enmendada, dispone:

"A extranjero o un Alemán quien, en un extranjero territorio ocupado por tropas alemanas, actos contra alemanes tropas o sus miembros contra una autoridad establecida por orden del Führer y por lo tanto comete un acto que es punible de acuerdo con las leyes del Reich, debe ser castigado del mismo modo que si ese acto hubiera cometido por él dentro del territorio del Reich."

Si esta ley viola el derecho internacional de guerra Necesita no ser determinado aquí porque los acusados lo hicieron no acta debajo de él en la Ejecución y ejecución de Hitler. Noche y Decreto de niebla. Esta ley tampoco autoriza la ejecución y ejecución de cualquier decreto de este tipo.

El segundo fundamento jurídico presentado es el artículo 3, sección 2 de la Código de Procedimiento Penal de 17 de agosto 1938 que prevé el castigo de los actos delictivos cometidos en el Área de Operaciones militares en territorio ocupado por extranjeros o alemanes y proporcionar además a los miembros eso:

"Si un requisito de guerra lo exige, *** pueden entregar el enjuiciamiento a los tribunales en la zona de retaguardia del ejército".

No se puede criticar esta ley. Ésta no se aplicó en cualquier respeto en los casos Noche y Niebla; por lo tanto, no constituye ninguna defensa por la forma en que el decreto Noche y Niebla se llevó a cabo.

El tercer fundamento jurídico de lo que se procedió se basa en la afirmación de que el decreto de Hitler del 7 de diciembre de 1941 fue una regulación legal para el tratamiento de infracciones contra Reich o contra las fuerzas de ocupación del ejército alemán en áreas ocupadas. Con respecto a este decreto estamos convencidos de que no tiene base legal ni bajo el derecho internacional de guerra o según el derecho internacional común reconocido por todas las naciones civilizadas. Como hasta ahora se ha establecido en esta sentencia.

El demandado Mettgenberg se refirió y aprobó el testimonio del acusado Schlegelberger que afirma "que se esperaba que los prisioneros de NN fueran, y fueron, juzgados materialmente de acuerdo con las mismas normas que les habrían aplicado los consejos de guerra en los territorios ocupados" y que, en consecuencia, "las reglas de procedimiento tenían sido restringido en la mayor medida posible." Este procedimiento de corte marcial fue mostrado haber sido utilizado en el procesamiento de personas NNOM. Había sido acusado de alta traición o preparación de traición contra el Reich.

Mettgenberg testificó sobre los problemas que el departamento tuvo con la Gestapo porque la Gestapo insistió en que ya habían investigado los hechos de cada prisionero de NN y que estos hechos debían aceptarse sin más juicio. Esta práctica no era aceptable para el Ministerio de Justicia. En cuanto a otras dificultades para obtener pruebas adecuadas, Mettgenberg testificó:

"Aunque las investigaciones serían primero en los territorios ocupados antes de que los prisioneros NN fueran trasladados a Alemania, pero era un hecho evidente que esa evidencia no siempre fue sin huecos."

Estas "lagunas" en la evidencia eran mostradas por [NG-261 y NG-264] Pruebas documentales de la acusación 334 y 335 en el público. El tutor de Katowice se quejó de la dificultad de asegurar suficiente prueba debido al absoluto secreto de las actas. Sólo la Gestapo presentó las pruebas por "más bien transcripciones policiales dudosas" y tal vez ocasionalmente se habían obtenido registros policiales por medios admisibles." Mettgenberg testificó que se acusó a un hombre de un viaje a Alta Silesia para conversar. Estos asuntos con el jefe juez en Bélgica y el norte de Francia "para remediar esa situación". Esta acción no tuvo lugar

hasta 30 Junio de 1944, pocos meses antes de la Noche y la niebla importada fuera de las manos del Ministerio de Justicia, y todos los prisioneros retenidos entonces por el Ministerio de Justicia eran transferidos a la Gestapo para ser internados en campos de concentración.

Mettgenberg también testificó sobre las dificultades experimentadas con la Gestapo surgió del hecho de que la Gestapo transfirió a muchos de estos prisioneros directamente a campos de concentración y de este modo mantuvo el control sobre ellos. No se hizo nada ante el hecho de que la policía detuvo a los prisioneros de NN y los mantuvo bajo custodia policial.

Consideramos que el acusado Mettgenberg es culpable del segundo cargo y tres de la acusación. La evidencia muestra más allá de una razón capaz de duda de que actuó como principal, ayudó, instigó y fue conectado con la ejecución y realización de la noche hitleriana y Decreto de niebla en violación de numerosos principios del derecho internacional, como tiene estado hasta ahora puntificado en esta sentencia.

EL ACUSADO VON AMON

De su propio juramento de declaración nosotro ganarla siguiente información sobre el acusado von Amón. Se unió a las SA en diciembre de 1933, organización en la que ostentaba el rango de Scharführer. Él unido al NSDAP en 1937. Él llamado al Reich Ministerio de Justicia como el 1 Enero 1935, se convirtió en Landgerichtsrat el 1 de febrero de 1935, y Landgerichtsdirektor el 1 de julio de 1937. Su principal actividad en el Ministerio durante ese período "preguntas preocupadas del uso jurídico internacional en materia penal."

Después de la guerra Anschluss estaba empleado como funcionario de enlace del Departamento III (asuntos penales) en la dirección con el Gobierno VIII (Austria), en el Reich Ministerio de Justicia. Él era consultor en el departamento para la administración de Ley penal bajo el director ministerial Crohne. Él era transferido a la Tribunal de Apelaciones de Múnich como Oberlandesgerichtsrat donde él servido hasta junio de 1940, momento en el que fue llamado al Reich Ministerio de Justicia. A partir de 1 Marzo 1943 él era fijado como consejero material en el Ministerio de Justicia. Él estado (NG-852, Ventajas. Ex. 55):

"De 1942 en adelante tratado principalmente con Noche y Nebel casos en los territorios ocupados. En mi calidad de consultor para Noche y Nebel casos hice varios viajes de servicio a territorios ocupados y tomé parte en discusiones en París y Holanda que se ocupó de preguntas de Noche y Nebel procesiones."

El amplio alcance y la variada calidad de las actividades oficiales de von Ammon puede ser ilustrada por referencias a Carolina del Norte durante el año 1944. El 14 de enero del 1944 horas más tarde el ministro de Justicia informó sobre la "jurisdicción de Dinamarca". En 10 de febrero fue trasladado al ministro sobre "Competencia de la Fiscalía de NN Casimiro." On 31 de mayo, bajo el título "Presentaciones a la Secretaría" (Klemm), informó sobre la "Acción de Georgia en el Procedimiento Legal." Según el encabezado "Repisodio del Secretario de Estado" para el 21 de junio de 1944, refirió un servicio oral para presos NN", tras lo cual escrito a mano aparece la palabra "rechazo". Bajo el título "Presentaciones al ministro" del 26 de julio, informó sobre "Actas de la Policía en Lohwer Styria." Bajo el título "Informes al Ministro" de 5 de octubre, informó sobre "La toma de control del proceso criminal de los distritos del este." Bajo el título "Verbo formal de un repisodio" del 3 de noviembre de 1944, informó sobre "Liquidación de Delitos de los Territorios Orientales". El 10 de enero de 1945 se aplicó que hizo un informe verbal sobre la "Toma de Administración de Justicia Penal del Ministro de Oriente."

La acusación presentó en evidencia un documento capturado de 142 páginas, que contenía listas de muchos cientos de sentencias de muerte que fueron presentadas al Ministro de Justicia y, en ocasiones, al Secretario de Estado Klemm para su análisis final. Los casos fueron clasificados como "claros" o "dudosos". Los primeros, "claros", superaban en número a los segundos. Un examen del documento revela que entre el 14 de enero de 1944 y el 16 de noviembre del mismo año, el acusado von Ammon presentó veinticuatro informes sobre casos en los que personas de los territorios ocupados habían sido condenadas a muerte según el procedimiento Nacht und Nebel. Las sentencias de muerte promediaron más de una cada tres días durante todo el período.

En un aviso dirigido al Secretario Rothenberger, y al Ministro Thierack, von Ammon informó que el 1 de septiembre de 1942, en Kiel, Essen y Colonia había pendientes contra 1.456 personas acusadas en virtud del decreto Noche y Niebla.

En vista del hecho de que von Ammon estuvo a cargo del procedimiento Nacht und Nebel desde 1942 hasta finales de la guerra, está claro que sólo tenemos como prueba registros incompletos de las actividades de este acusado en relación con el decreto Noche y Niebla. El carácter fragmentario de los documentos falsificados que se han presentado hacen imposible dar una imagen completa de esta actividad criminal. Las ilustraciones que hemos dado y que cubren sólo una parte del tiempo involucrado servirán, sin embargo, como indicación del alcance de las actividades que se realizaron.

bajo la dirección de los acusados Mettgenberg y von Ammon. Von Ammon también participó en una larga correspondencia secreta sobre la transferencia de los casos NN al Tribunal Especial de Oppeln y la necesidad de asignar jueces y fiscales adicionales a ese tribunal en vista del consiguiente aumento del volumen de trabajo.

El acusado von Ammon ocupaba un puesto ejecutivo de responsabilidad que implicaba el ejercicio de su discreción personal. Dentro del ministerio estaba a cargo de la sección que se ocupaba de los casos de Noche y Niebla. El demandado Mettgenberg declaró que la sección Noche y Niebla dentro de su subdivisión estaba dirigida por von Ammon y que cuando von Ammon tenía dudas sobre el tratamiento de casos individuales se llevaban a cabo discusiones conjuntas. Citamos:

"Cuando no tenía dudas, podía decidir por sí mismo". Ya hemos expuesto detalladamente la declaración de von Ammon sobre sus conocimientos y actividades y sus errores. aportaciones relativas a todo el procedimiento. Los acusados von

Ammon y Mettgenberg fueron los representantes del Ministerio de Justicia del Reich en una conferencia celebrada en La Haya el 2 de noviembre de 1943 sobre "Nuevas regulaciones para los casos de noche y niebla en los Países Bajos". Von Ammon afirma que Mettgenberg y él mismo dieron garantías de que se mantendrían estrechas relaciones entre las autoridades judiciales de Essen y las autoridades alemanas en los Países Bajos en la tramitación de los casos NN. Ya hemos citado una nota firmada por von Ammon en la que señalaba que era "bastante incómodo" que los acusados conocieran los detalles de sus cargos sólo durante el juicio y comentaba la insuficiencia de los servicios de traducción en el proceso de los prisioneros franceses NN. .

Con respecto a sus otras actividades, nos remitimos a nuestra discusión general bajo el título "Noche y niebla". Encontramos al acusado von Ammon culpable de crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad según los cargos dos y tres de la acusación.

EL ACUSADO JOEL

La carrera profesional del acusado Guenther Joel en el Tercer Reich discurrió al mismo ritmo que su carrera como hombre del Partido; de hecho, incluso antes de los años de la guerra, su carrera profesional se fusionó con su carrera en las organizaciones nazis, y para ser más precisos, en las SS y el SD, la organización que la sentencia del IMT ha declarado criminal.

Se afilió al NSDAP el 1 de mayo de 1933 y entró en el Ministerio de Justicia como fiscal adjunto (Gerichts-

asesor) el 7 de agosto de 1933. En rápida sucesión se convirtió en fiscal adjunto (1 de septiembre de 1933), fiscal (1 de enero de 1934), fiscal superior (1 de febrero de 1935) y fiscal jefe (1 de noviembre de 1936).

Entre agosto de 1933 y octubre de 1937, Joel fue jefe de un subdepartamento recién creado del Ministerio de Justicia del Reich, la Fiscalía Central (Zentralstaatsanwaltschaft). En octubre de 1937 se disolvió este subdepartamento, pero el Ministro de Justicia del Reich, Guertner, se reservó el derecho de designar a Joel como "referente" para casos especiales y posteriormente hizo uso de este derecho. Después de la disolución de la Fiscalía Central, Joel trabajó como "Referente" en el Departamento Penal III del Ministerio (luego reenumerado IV).

Mediante carta formal de nombramiento, fechada el 19 de diciembre de 1937 y firmada por el ministro Guertner, Joel fue nombrado, además de sus otras funciones, oficial de enlace entre el Ministerio de Justicia del Reich y las SS, incluido el SD, así como la Gestapo. Unos meses más tarde, concretamente en una carta del 2 de mayo de 1938, firmada por Heydrich, Joel fue, a partir del 30 de enero de 1938, admitido en las SS y, a partir del mismo día, ascendido al rango de Untersturmführer de las SS y concedido el puesto de líder (Führer) en la Oficina Principal del SD (Oficina Principal del Servicio de Seguridad).

Su historial personal de las SS muestra lo rápido que ascendió a altos cargos en las SS y el SD: el 11 de septiembre de 1938 se convirtió en Obersturmführer de las SS; el 30 de enero de 1939, SS Hauptsturmführer; el 26 de septiembre de 1940, SS Sturmbannführer, que ocupaba todos estos rangos, como líder en la oficina principal del SD.

El expediente muestra que, en su calidad de oficial de las SS, Joel fue enviado, entre el 2 y el 8 de mayo de 1939, en misión oficial para la Oficina de Seguridad (SD). Una carta oficial del líder de las SS del Reich, jefe de la oficina principal del Servicio de Seguridad, fechada el 28 de abril de 1939, así lo notificó al Ministro de Justicia del Reich. Nuevamente, el 4 de julio de 1940, el Jefe de la Policía de Seguridad y del Servicio de Seguridad informaron al Ministerio de Justicia del Reich que Joel había sido "incluido en la lista de personas indispensables en nombre del Líder de las SS del Reich y Jefe de la Policía Alemana". reservando así a la Policía de Seguridad y al Servicio de Seguridad el servicio indispensable de Joel y liberándolo del servicio militar.

Pero en su respuesta, fechada el 11 de julio de 1940, a esta petición, Freisler, subsecretario del Ministerio de Justicia, preguntó:

"Abstenerme de llamar al capitán de las SS Joel, fiscal superior, para que asuma las funciones de jefe del Reich de las SS y jefe de la policía alemana. Al Dr. Joel, como usted sabe, se le confían informes extremadamente importantes en mi ministerio".

La naturaleza de estos informes se discutirá más adelante.

El 1 de mayo de 1941, Joel fue ascendido a consejero ministerial. Permaneció en el Ministerio de Justicia del Reich hasta el 12 de mayo.1943.

La razón de suyoaleroel Ministerio era eso en7Puede1943fue nombrado fiscal general del Tribunal Supremo Provincial de Apelaciones de Hamm (Westfalia). Por carta fechada en el cuartel general del Führer,12En mayo de 1943, Bormann, jefe de la Cancillería del Partido (condenado a muerte en rebeldía por el IMT), confirmó personalmente su nombramiento. Hay que añadir que unas semanas antes, por carta del 13 de marzo de 1943 al Ministro de Justicia del Reich, Thierack, el Gauleiter de Westfalia, Alfred Meyer,tambiénrespaldó formalmente el nombramiento de Joel como abogadogeneralenHam, en su propio nombre y en el del diputado Gauleiter Hoffmann, encargado de la administración del GauWestfalia-Sur.

Poco después de este nuevo nombramiento, es decir, a partir del 9 de noviembre de 1943, Joel fue ascendido al alto rango de Obersturmbannführer de las SS, nombramiento que fue aprobado por Himmler. Su carrera política y partidaria fue de la mano de su carrera profesional y de sus ascensos.eranhecho o aprobado por funcionarios nazis de alto rango como Himmler, Bormann, Heydrich, Thierack y Freisler-whosmideseesperado y personajes despreciables son conocidos en el mundo;el recorden este caso está repleto de muchas atrocidades y crímenes cometidosted por estos líderes y miembros de organizacionescualtienemiestadodeclarado criminal por el IMT. Así, Joel continuó hasta el final.comoel confidente y protegido de estos destacadosy criminales notorios de todos los tiempos.

Se recordará que desde diciembre1937, Joel en sus diversos cargos en laMinisteriode Justicia tenía, ademásasus otras funciones, actuó como oficial de enlaceCEr entre el ministerio y las SS, el SD y la Gestapo.Aeste posiciónun sucesor, el Fiscal Jefe Franke,eranombrado el 1 de agosto de 1943. Joel afirma que, de hecho, había dejado de actuar como tal oficial de enlace cuando Thierack asumió el cargo como Ministro de Justicia del Reichen agosto de 1942. Sin embargo, el registro muestra que incluso después de ese momento, Joel hizo numerosos informes, algunos de los cuales se mencionan a continuación, en relación con la ejecución de la pena de muerte sanciones impuesto bajo elley contrapolacosy judíos,y relativo al traslado de polacos que habían recibido sentencia leve mis, o había sido absuelto, o había sirvió a su término, a la Gestapo. Estos eran los mismos deberes cual él tuvo que actuar en el Ministerio del Reich como oficial de enlace. Incluso después del nombramiento de Thierack como ministro, Joel estuvo conectado con el intereses de la Oficina de Seguridad del Reich y su el trabajo fue productivo y satisfactorio en la ejecución del plan plan de persecución racial y exterminio de polacos

y judíos. El 17 de agosto de 1943, el acusado Rothenberger incorporó al acusado Joel a su cargo de fiscal general en Hamm, lo elogió en el Holafantasma términos, y referido a él como miembro de las SS y también a su rango de SS Obersturmbannführer. Todavía en 1945, cuando se preguntó de militar servir para Joel se levantó de nuevo, Gauleiter Hoffmann de Westfalia del Sur intervino en una carta a la Reich Ministerio de Justicia, refiriéndose al hecho de que Joel era conocido abniametromimegabyteejemdelas WaffenSS, y que si fuera al ejército servicio él sin dudas ser asignado a las SS actividades.

Bajo nuestra discusión de la noche y Decreto de niebla, se hace referencia a varios documentos que es espectáculo Joel como teniente ayudado, instigó, participó y estuvo relacionado con el esquema o plan Noche y Niebla.

Rudolf Lehmann, teniente general del departamento jurídico de las fuerzas armadas, declaró bajo juramento:

"Estos casos fueron, según creo recordar, manejados por von Ammon, también de esa misma división del Ministerio del Reich de Justicia. General Público El fiscal Joel, quien era en el Ministerio de Justicia hasta algún momento de 1943, sería capaz proporcionar más detalles sobre este asunto "Nacht und Nebel". Joel era fiscal general en Hamm y en Hamm había un tribunal que se ocupaba de los casos "Nacht und Nebel". Otros tribunales que se ocupaban de los casos 'Nacht und Nebel' estaban ubicados en Colonia, Breslau y en uno o dos lugares más que desconozco pero que Joel puede nombrar."

Joel se convirtió en fiscal jefe del tribunal de apelaciones en Hamm, cubriendo toda Westfalia y el distrito de Essen, el 17 de agosto de 1943, cargo que continuó ocupando hasta el fin de la guerra. En este cargo estuvo a cargo de la Noche y Programa Niebla para los Tribunales Especiales en Hamm y Essen hasta el 15 de marzo de 1944, cuando estos tribunales fueron trasladados más al este a Opperln en el distrito de Katowice. Los informes de Joel muestran que asistió a conferencias tanto en Hamm y en Bélgica en la noche y la niebla importa. El registro también muestra que el distrito del cual él era el más alto, y por lo tanto el más responsable, procesando autoridad era, en área y población, una de las más grandes de Alemania. Tenía bajo su supervisión al mayor fiscal y su personal en el Especial Tribunales en Hamm y Essen. Él Su tarea era supervisar el trabajo de todos los fiscales asignados a su oficina. Los tribunales especiales de Hamm y Essen intentó más Noche y Casos de niebla que el total combinado de todos los demás tribunales especiales y el Tribunal Popular. Por ley, Joel debe ser sostenido haber tenido la responsabilidad de estos casos. El record más espectáculo es Joel asumió esta responsabilidad.

Una carta dirigida a Joel, fechada el 20 de enero de 1944, decía que en el futuro todas las personas de Night and Fog que fueran absueltas en el juicio o que hubieran cumplido sus condenas debían ser entregadas para su custodia a la Gestapo.

Una carta del 26 de enero de 1944 de Joel al Ministro de Justicia del Reich se quejaba del retraso que el acusado Lautz, fiscal jefe del Tribunal Popular, había causado por no haber devuelto los expedientes en los casos NN. Joel señaló que todavía se encontraban allí 84 prisioneros de la Noche y la Niebla que estaban detenidos cerca de Hamm desde 1941.

En noviembre de 1943, los acusados von Ammon y Mettgenberg llegaron a Hamm de regreso a Berlín después de las conferencias a las que habían asistido en Holanda. El propósito de su visita a Joel era determinar si había espacio disponible en prisión para albergar a más prisioneros de Night and Fog que serían transportados desde los Países Bajos. Joel les aseguró que se podrían alojar más prisioneros e incluso se opuso a la opinión de su Oberlandesgericht, que afirmaba que no deberían ser enviados a la zona de Hamm. Fueron enviados a esa zona. En diciembre de 1943, Joel asistió a una conferencia en Bruselas sobre la que informó después de su regreso a Hamm, en relación con los prisioneros de Night and Fog que fueron enviados desde Bélgica.

La negación categórica de Joel de haber trasladado alguna vez a un prisionero NN o de haber juzgado a un prisionero NN o de haber emitido alguna vez una orden para transferir a un prisionero NN que había sido absuelto o que había cumplido su condena a la custodia de la Gestapo no es una defensa de sus actividades en relación con la custodia, el juicio, la ejecución o el traslado de los prisioneros de NN después de haber cumplido sus condenas o haber sido absueltos ante la Gestapo.

El alto cargo que ocupaba le exigía supervisar y manejar adecuadamente los casos de Noche y Niebla presentados en los tribunales donde era fiscal jefe. Tenía numerosos asistentes a quienes necesariamente debía confiar el seguimiento y la ejecución del programa Noche y Niebla y los casos que surgían en virtud del mismo. El hecho de que Joel no haya juzgado él mismo los casos de Night and Fog no tiene importancia. Sí supervisó a los hombres que juzgaron y ejecutaron a algunos de ellos y encarcelaron a otros y transfirieron a otros que no eran culpables de ningún delito o que habían cumplido su condena, a la Gestapo y a los campos de concentración.

El acusado Joel es responsable de tener conocimiento de que el programa Noche y Niebla desde su inicio hasta su conclusión final constituyó una violación de las leyes y costumbres de la guerra.

Pasamos ahora a las otras actividades aquí bajo acusación del acusado Joel.

Dirigimos la atención a documentos del Reich Ministerio de Justicia que contiene el programa de conferencias entre los funcionarios del ministerio. Encada Por ejemplo, el nombre del funcionario que debe informar es poner enfrente el tema de discusión. De esto obtenemos alguna información. como hacia ámbito de aplicación del trabajo asignado a Joel.

Según este programa Joel Fue programado informar sobre los siguientes temas. Citamos:

"Declaración de anulación, Maslanka.

"Declaración de anulación, Beyer Bosich (italiano) artículo 4, VVO. "Cuestión de clemencia Pongratz (granjero de 70 años, no-entrega).

"Entrega de polacos a la policía estatal (casos Bartosinski y Marciniak).

"Lenzinger Zoowoll AG (Lenzinger Artificial Wool, Ltd.). "Trato a judíos y polacos, como Buen como Rusos. Interno orden del líder del Reich SS.

"El polaco Bartosinski será trasladado de la prisión preventiva (campo penitenciario de tres años por relaciones sexuales) a la policía estatal.

"Marasyak, polaco, quería casarse con una criada alemana en Francia. Detenido en espera de investigación. La policía estatal exige que lo entreguen.

"¿Debería haber durante la guerra algún informe sobre la cuestión de la misericordia para los polacos que han sido condenados a muerte por posesión de armas y otros delitos y que han sido indultados a cinco años de prisión con la reserva de una investigación después de ¿2 a 3 años?

"Extorsión de las cartillas de racionamiento de alimentos, Señora. Ritter. Chorlow, ruso del distrito de Kursk, artículo 2, VVO. Policía Estatal quiere castigar con medidas policiales.

"El polaco Jakubowski ha violado a una alemana mujer. Ha sido ejecutado en la horca. El policía criminal solicita un certificado de entierro.

"Ushako, trabajador, del Este, desde antiguo En territorio ruso soviético, ha robado una chaqueta. La Policía Secreta del Estado lo envió a un campo de educación laboral. y solicita cancelación de la orden de imponer 1 mes prisión."

Otro significativo el incidente se relaciona hacia casos de dos "nacionales socialistas merecedores". Nuestro fuente de conocimiento es una breve documento firmado por el acusado Joel. Ellos hechos declarados son eso a policía y un alcalde temporal "disparados polacos sacerdotes por no razón otra que el odio para el católico clero." El 11 de junio de 1940, los dos asesinos fueron sentenciados a 15 años de penal servidumbre por homicidio. Joel afirma que más de 2 años del

la sentencia había sido servido y que el líder del Reich SS pidió perdón. El documento concluye de la siguiente manera:

"Las servidumbres penales pasaron a ser de cinco años de prisión cada una. Aplazamiento del cumplimiento de la pena y de la pena por difamación a torio consecuencias durante la estancia en una unidad de libertad condicional de las Waffen SS. Indulto adicional en caso de libertad condicional. (Firmado) Dr. Joel"

Ya en 1937 está claro que Joel tenía conocimiento de las condiciones en las concentraciones y campos. Un documento marcado "Por el momento de Circulación: ¡Secreto! a III-a: Después de la circulación sellado es velope hacia Expedientes generales de la Gestapo", contiene lo siguiente:

"2. Hasta ahora como informo sobre ejecuciones cuando escapar de los campos de concentración, etc., suicidios en KZ (concentraciones de concentración) llegan, el salón sigue estando atendido por el especialista competente para el tema pectivo. el consultor general por criminal político asuntos, sin embargo, es para ser informado de los informes. Ellos son ser presentados a él [en] una vez."

Este orden fue circulado a todos los especialistas para Materia penal política. Joel como especialista político.

Un informe en un momento de reunión del presidente el 1 de febrero de 1939 muestra que se dio un informe por el Jefe Fiscal Público sobre los desarrollos en la conexión con los eventos del 9 al 11 de noviembre de 1938 (el juicio pogrom). Citamos:

"El Reich Ministro de Justicia y Altos Públicos El fiscal Joel señaló que era lo más posible, por supuesto, manejar este asunto en la habitual manera judicial; si los mejores hombres se desagradan por principios legales, eso es imposible a enjuiciar gente preocupada por la ejecución. Por ejemplo, se debe abandonar el punto de vista de violación de la paz pública. Esto está legalmente justificado. *Entre otros* por el hecho de que los culpables fueron no estafados conscientes de cualquier violación, ya que actuaban bajo órdenes. Como en cuanto a los delitos cometidos en esa ocasión son preocupados, hay que dejar de lado las nimiedades. De lo contrario, sin embargo, los procedimientos sólo pueden ser anulados por el Führer, considerando que delitos penales graves como la violación y la profanación racial debe ser procesado. Se emite la orden de procesar cualquier caso por el ministro detrás de los culpables, si son miembros del Fiestao de cualquier organización, han sido excluidos por un especial departamento del Tribunal Supremo del Partido en Berlín."

Es evidente que si prosigiera la discusión tendría lugar sólo después de que un tribunal del Partido hubiera excluido a ellos, ellos lo harían vivir una vida larga y feliz de felicidad.

El acusado Joel se convirtió en referente en el Ministerio del Reich de Justicia con autoridad y deber de revisar casos penales desde el

Incorporado Territorios del Este a polaco y thmiocupación de Polonia. En esta capacidad manejó muchos de los casos de conformidad del decreto contra los polacos y Judíos. En definición de estos actos, Joel testificó: "él me sentí obligado por la existente ley de Dakota del Norte así que complicado con ellos." Joel tiene la misma opinión que otros funcionarios que después de la rendición de la Polish National National de la parte anexada de Polonia se volvió alemán natural. Él testificó que es un ciudadano polaco después del 1 de mayo de 1939 siguió siendo un nacional polaco y que "un ciudadano polaco es un alemán." Joel admitió francamente que sabía que era una relación comercial con alemanes sino con extranjeros.

En su capacidad como Referente para el Incorporado Oriental Territorios Joel, como oficial de enlace entre el Reich Ministerio de Justicia y la Gestapo, participó en conferencias con otros del Departamento IV sobre la disposición de tales casos judíos y polacos. En un caso él reportó teniendo discusiones de un orden de Himmler sobre el trato a los polacos y judíos de recibir. En otro caso informó haber ordenado la transferencia de polacos. OMS había sido sentenciado a un campo penal por 3 años a la Gestapo.

Schlegelberger declaró como testigo sobre los traslados a la policía, que describió como un muy triste capítulo para alguien que tiene sentido de la justicia." Guertner protestó contra este procedimiento y compilaciones hechas de informes de prensa conc. mi Ejecuciones inminentes por parte de la policía.

"Lammers de hecho presentó estas compilaciones a Hitler, pero más tarde le dijo a Guertner que Hitler había identificado que no lo había hecho una directiva general para llevar a cabo estas ejecuciones, pero en casos individuales no podía prescindir de estas medidas porque los tribunales, que eran tribunales militares como así como tribunales civiles, eran incapaces para cuidar las condiciones especiales tal como fue creado por la guerra. Y Lammers al mismo tiempo. Anunciado que Hitler en otro caso ya había ordenado la ejecución por disparos."

Schlegelberger testificó más que después de un Se había dictado orden de traslado de un preso a la policía, había un límite de tiempo de 24 horas, en el final del cual se requirió a la policía para informar que el orden había sido ejecutado. Estados de Schlegelberger que Guertner acusó al acusado Joel con la misión de representar al Ministerio de Justicia con la policía en conexión con estas transferencias. Él parece que el Ministerio de Justicia, a través de Joel, fue capaz de intervenir en algunos casos y para impedir los traslados. Schlegelberger testificó:

" * * * el intento para intervenir en el parte del Ministerio de Justicia tuvieron éxito en algunos casos pero, si todas las posibilidades habían sido agotadas, y si en despecho de eso él tuvo

907802-51-74

no se logró que se retirara la orden emitida por la policía, no quedó más que dar instrucciones a la autoridad de ejecución para que no opusiera resistencia alguna y entregara al hombre a la policía cuando ésta lo solicitara."

A pesar de la renuencia con la que actuaron los funcionarios del Ministerio de Justicia, de lo anterior se desprende que cooperaron en el traslado de los prisioneros a la policía.

Desde el 10 de septiembre de 1942 hasta marzo de 1943, Joel revisó 105 sentencias de muerte dictadas por tribunales en los Territorios Orientales Incorporados y en la mayoría de los casos dio la autorización final para su ejecución.

En su calidad de Referente, Joel revisó y transmitió 16 condenas a muerte de polacos que habían cometido presuntos crímenes contra el Reich o las fuerzas de ocupación alemanas. Uno de estos polacos nació en Cleveland, Ohio, Estados Unidos, y su sentencia de muerte fue conmutada por cadena perpetua porque Joel temía que su ejecución involucrara al Reich en complicaciones internacionales. Los 15 polacos restantes fueron ejecutados.

Como referente, documentos oficiales capturados demostraron que Joel tenía conocimiento de que muchos prisioneros políticos judíos y polacos estaban siendo ejecutados bajo la ley contra judíos y polacos. Este asunto llamó su atención debido a una disputa sobre quién debería manejar los cadáveres de los prisioneros ejecutados. Una dificultad principal fue que, bajo las órdenes de Himmler, estos cadáveres debían ser entregados a la Policía Secreta para su disposición. El alcalde y la policía de Posen [Poznan] se negaron a manipular los cadáveres de polacos y judíos que no fueron ejecutados como prisioneros políticos. Entonces se le ordenó a Joel que se ocupara del asunto temporalmente y que elaborara un plan permanente para tales entierros, en lo que más tarde ayudó a realizar.

Como referente en el departamento de justicia y como oficial de enlace entre el departamento y las SS, Joel obtuvo amplia información y ejerció un poder de gran alcance en la ejecución de la ley contra judíos y polacos. Por tanto, tomó parte activa en la ejecución del plan o plan para la persecución y exterminio de judíos y polacos.

En cuanto a la pertenencia de Joel a las SS y al SD, una consideración de todas las pruebas nos convence más allá de toda duda razonable de que mantuvo dicha pertenencia con pleno conocimiento del carácter criminal de esas organizaciones. Ningún hombre que tuviera contactos íntimos con la Oficina Principal de Seguridad del Reich, las SS, el SD y la Gestapo podría haber ignorado el carácter general de esas organizaciones.

Declaramos al acusado Joel culpable de los cargos dos, tres y cuatro.

EL ACUSADOR ROTH AUG

Oswald Rothaug era nacido el 17 de mayo de 1897. Su educación fue interrumpida de 1916 a 1918 mientras él era en el ejército. Aprobó la ley final examen en 1922 y el examen estatal para la mayor administración de justicia en 1925.

Él unido al NSDAP en el primavera de 1938 y el miembro del partido estaba hecho eficaz desde 1937.

Rothaug era un miembro de socialista nacional La Liga de Juristas y el público socialista Asociación de Bienestar. En su affidavit niega pertenecer a la SD. Sin embargo, el testimonio de Elkar y el suyo propia admisión en el estrado de los testigos establece que él era un "honorario colaborador" para la SD en asuntos legales.

En diciembre de 1925 comenzó su carrera como jurista, primero como asistente de abogado en Ansbach y más tarde como asistente juez de diversos tribunales. En 1927 se convirtió en fiscal de Hof y se encargó de los casos penales. De 1929 a 1933 él ofició como abogado del tribunal local de Núremberg. En junio de 1933 se convirtió en fiscal superior de la fiscalía de Núremberg. Aquí él era el funcionario encargado de criminal general casos, asistente del Fiscal General que se ocupa del examen de las suspensiones de procedimientos y de peticiones de indulto. De noviembre a abril de 1937 ofició como Consejero del Tribunal de Distrito de Schweinfurt. Él era legal tutor en el civil y en la sala penal y en el Tribunal de lo Penal, así como presidente del tribunal de asesores no profesionales. Desde abril de 1937 hasta mayo de 1943 fue director del tribunal de distrito de Núremberg, excepto durante un período de agosto y septiembre de 1939, cuando estuvo en la Wehrmacht. Durante este tiempo fue presidente del Corte de lo Penal, de una Sala Penal y del Tribunal Especial.

Desde mayo de 1943 hasta abril de 1945 era fiscal del ministerio público en el Ministerio Público Corte en Berlín. Aquí, como jefe del Departamento I, manejó durante un tiempo casos de alta traición en el territorio del sur del Reich, y de casos de enero de 1944 relacionados con el socavamiento de moral pública en el territorio del Reich. Delitos imputados en la acusación, como hasta ahora fijado en esta opinión, tener estado establecido por evidencia en este caso. Las preguntas, por tanto, a ser determinado como al acusado Rothaug son: en primer lugar, si tenía conocimiento de cualquier delito así establecido; y segundo, si él era un participante en otorgar un consentimiento parte en su comisión.

Rothaug's fuentes de conocimiento tener con aquellos de todos los acusados, ya ha sido señalado. Pero el conocimiento de Rothaug era no limitado a esas fuentes generales. Rothaug era un funcionario de considerable importancia en Nuremberg. Él tuvo muchos políticos y contactos oficiales; entre estos él era el amigo de Haberkern,

Inspector Gau de Gau Franconia; era amigo y socio de Oeschey, asesor jurídico de Gau para Gau Franconia; y él mismo era Gauwalter de la Liga de Abogados. Él era el "cariñoso" colaborador del SD. Según el testigo Elkar, [era] el agente del SD en Nuremberg y alrededores, este posiciónera más importante que el de un agente confidencial, y un colaborador honorario participó activamente en los asuntos de SD. Testifica que Rothaug prestó el juramento de las SS secreto.

Si Rothaug sabía de todos los aspectos de los crímenes alegados, no necesitamos determinarlos. Él sabe de crímenes según lo establecido por la prueba, y es función de este Tribunal determinar su conexión, si cualquier, con eso.

El acusado enfrenta los cargos dos, tres y cuatro de la acusación. Bajo cuenta cuatro él es cargado con ser miembro del Cuerpo de Dirección del Partido. No se le acusa de pertenecer al SD. La prueba como a contar cuatro establece que él era Gauwalter de los abogados' Liga. La Liga de Abogados era una formación de la fiesta y no aparte del cuerpo de liderazgo como determinado por el Tribunal Militar Internacional en el caso contra Goering, et al.

En cuanto a contar dos y cuatro de la acusación, de la evidencia enviada, el Tribunal determina que el acusado es culpable. La cuestión del acusado culpa como a cuenta tres. Aún no se ha determinado el carácter de la acusación.

La evidencia sobre el carácter y actividades del acusado es voluminosa. Nosotros nos limitaremos a la pregunta de si o no el toma o consintiendo parte en el plan de persecución, opresión y exterminio de polacos y judíos.

Su actitud de virulenta hostilidad hacia estas razas está demostrada por muchas fuentes y en ningún caso sacudido por las declaraciones juradas que ha presentado por su cuenta beneficio.

La evidencia en este respecto viene de su propio asociado los jueces, fiscales, definir mi abogado, expertos médicos y otros con quienes él tratado. entre, pero no limitado a estos, nosotros citare evidencia de Hacer migrande, Ferber, Bauer, Dorfmueller, Elkar, Engert, Groben y Mark!. En particular el testimonio del padre Schosser es importante. Él testificó muchas declaraciones hechas por el defendiente Rothaug durante el juicio de su propio caso, mostrando la dimensión de la hostilidad hacia los polacos y su actitud general hacia ellos. el estado de GenC Erning el Polacos en general, Rothaug expresó él mismo en la siguiente manera:

"Si mi (Rothaug) tenía una manera, entonces no sería enterrado en un germen Carolina del Norte, y luego continuó para hacer el comentario que todos escucharon en esa sala del tribunal - esa él se levantaría de su ataúd si hubiera un Polo enterrado cerca de

a él. Rothaug el mismo Tuve que reírme por esto. metroeanorte broma, y él continuó diciendo: "Tienes que poder a oído, porque según la Biblia, Dios es uno diando Dios." "

El testimonio de Elkar es aún más significativo. Él testifica que Rothaug creyó en severas medidas contra extranjeros y particularmente contra Polacos y judíos, a quienes sentía deberían ser tratados de manera diferente a Transgresores alemanes. Rothaug sentí allí una brecha en el mío y en el respeto. Él es el estado que Rothaug afirmó que en su propio tribunal logró esta discriminación interpretación de existente ley espero que otros tribunales no lo hicieron. Semejante una brecha, según Rothaug, debería estar cerrado por cantar sacando polacos y judíos para un trato especial. Elkar testificó que el sombrero de recomendaciones era hecho por el acusado Rothaug, a través del testigo, a niveles superiores y eso el subsiguiente decreto de 1941 contra polacos y judíos conforme a Rothaug de acuerdo a como se expresa y remitido por el testigo Elkar a través de Dakota del Sur canales del IRS-IA.

Este animosidad del demandado a través de su carrera y establecimiento adicional indicado por documentos en este caso que demuestre que su discriminación contra estas razas abarcaba a otros que sentía carecía de la dureza necesaria para llevar a cabo la política nazi Estado y Partido hacia estas personas.

En este sentido la comunicación de Oeschey al diputado Gauleiter Holz, sobre Doebig, es digno de nota. En esta comunicación muchos cargos eran hechos contra Doebig por no haber tomado medidas contra los funcionarios debajo de aquel que tenía fallido para llevar a cabo el nazismo programas contra judíos y polacos. Oeschey testificó que estos cargos fueron copiados de una carta presentado a él por el acusado Rothaug y que el acusado asumió responsabilidad por estos cargos. Rothaug niega haber asumido responsabilidad o tenía algo que ver con los cargos hechos, excepto en un caso inmaterial. Sin embargo, en la luz de las circunstancias ellos mismos, el Tribunal acepta el testimonio de Oeschey en este sentido, particularmente en vista de la declaración jurada intachable de Oeschey's secretario hacia efecto de que estos cargos fueron copiados directamente por ella de una carta de Rothaug.

Prueba documental de la actitud de Rothaug en este respeto se encuentra además en los registros de casos juzgados por él que en adelante será considerado.

Prueba en cuanto a su animus es un sacudido por su propio testimonio. Es Confirmado por su testimonio. Él afirma:

"En vista por introducción de la cuestión de la llamada incredibilidad de polacos, todo el problema es desplazado sobre otro avión. Esa es una supuesta que una nación, cual tiene estado

sometida por otra nación, y que se encuentra en un estado de tensión que un ciudadano de tal país que había sido sometido a otra nación *frente a frente* la nación victoriosa, se encuentra en una relación ético-moral bastante diferente. De nada sirve cerrar los ojos a la realidad. Por supuesto, se encuentra en una relación moral diferente de la que tendría un ciudadano alemán. Es tan natural que no tiene sentido ignorarlo. No hay necesidad de mentir."

Sus explicaciones sobre sus sentimientos hacia los polacos, dadas en relación con el arresto y el juicio de Schosser, también son muy esclarecedoras, pero demasiado extensas para citarlas aquí.

En cuanto a su participación en la política nazi de persecución y exterminio de personas de estas razas, limitaremos nuestras discusiones a tres casos que fueron juzgados por Rothaug como juez presidente.

El primer caso a considerar es el de Durka y Struss. Nuestro conocimiento de este caso se basa principalmente en las pruebas de Hans Kern, el abogado defensor de estos acusados; Hermann Markl, el fiscal del caso; y el testimonio del acusado Rothaug.

Los hechos esenciales son, en esencia, los siguientes: Dos niñas polacas, una, según el testimonio de Kern, de 17 años, el otro algo mayor, fueron acusadas de provocar un incendio en una planta de armamento en Bayreuth. Este supuesto incendio no causó daños materiales a la planta, pero se encontraban en las inmediaciones cuando se inició y fueron detenidos e interrogados por la Gestapo. Ambos dieron supuestas confesiones a la Gestapo. Casi inmediatamente después de este suceso, la Gestapo lo llevó a Núremberg para ser juzgado ante el Tribunal Especial.

A su llegada los profesionales del caso, Markl, se le ordenó redactar una acusación basada en el interrogatorio de la Gestapo. Esto fue a las 11 horas del día en que fueron juzgados.

El testigo Kern fue citado por el acusado Rothaug para actuar como abogado defensor en el caso aproximadamente 2 horas antes de que el caso llegara a juicio. Informó a Rothaug que no había tiempo para preparar una defensa. Según Kern, Rothaug afirmó que si no se hacía cargo de la defensa, el juicio tendría que llevarse a cabo sin abogado defensor. Según Rothaug, le dijo a Kern que buscaría otro abogado defensor. En cualquier caso, el juicio debía continuar de inmediato.

El juicio en sí, según Kern, duró aproximadamente media hora; según el imputado, aproximadamente una hora; según Markl, se llevó a cabo con la velocidad de un consejo de guerra.

La evidencia consistió en las supuestas confesiones que uno de los imputados repudió ante el tribunal. Rothaug afirma que

entonces llamó al Gestapo funcionario que había obtenido estas supuestas confesiones y lo interrogó bajo juramento. Según Rothaug, el funcionario de la Gestapo fijado que los interrogatorios fueron perfectamente regulares. Había también una carta en evidencia que se decía que los acusados habían intentado destruir antes de su captura. El testigo Kern afirmó en el contrainterrogatorio que esta carta tenía poca importancia.

El demandado intenta justificar la velocidad de este juicio sobre los requisitos legales existentes en este momento. Él está, en contradicción con los demás testigos, que un caso claro de sabotaje fue establecido. Este Tribunal no está dispuesto a aceptar la versión de los hechos del acusado Rothaug, que fueron establecidas. Dadas las circunstancias y en el breve período del juicio, el Tribunal no cree que el acusado hubiera podido establecer esos hechos a partir de las pruebas.

Según el testigo Kern, uno de los acusados tenía 17 años. Esta afirmación sobre la edad no fue cuestionada. Un alemán de 18 años o menos estaría sujeto a la Ley de menores alemana y no habría sido sometido a juicio ante un tribunal especial ni a la pena capital. Cualquiera que sea la edad de los acusados en este caso, fueron juzgados según el procedimiento descrito en la ordenanza contra polacos y judíos vigente en ese momento, por un juez que no creyó las declaraciones de los acusados polacos, según el testimonio en este caso. Estas dos jóvenes polacas fueron condenadas a muerte y ejecutadas 4 días después del juicio. A juicio de este Tribunal, con base en la evidencia,

El segundo caso a considerar es el caso Lopata. Se trataba de un caso en el que se alegaba que un joven campesino polaco, de aproximadamente 25 años de edad, había hecho insinuaciones indecentes a la esposa de su empleador.

Primero fue juzgado en el tribunal de distrito de Neumarkt. Ese tribunal lo condenó a una pena de dos años de prisión. En este caso se presentó una petición de nulidad ante el Tribunal Supremo del Reich, y el Tribunal Supremo del Reich devolvió el caso al Tribunal Especial de Nuremberg para un nuevo juicio y oración. El Tribunal Supremo del Reich declaró que la sentencia del tribunal inferior era defectuosa, ya que no discutió en detalle si la ordenanza contra los enemigos públicos era aplicable y declaró que si tal ordenanza fuera aplicable -algo que pareció probablemente, se consideró necesaria una sentencia mucho más severa.

Por lo tanto, el caso fue nuevamente juzgado en violación de los principios fundamentales.

Principios mentales de la justicia: ningún hombre debe ser juzgado dos veces por el mismo delito. sentido.

En el segundo juicio del caso, el acusado Rothaug concluyó amablemente que se había violado la ordenanza contra los enemigos públicos.

En sus motivos, el tribunal afirma que los hechos en que se basó el veredicto son los siguientes:

"La esposa del granjero Schwenzl, junto con el acusado y una muchacha polaca, cortaban paja en el granero. El acusado estaba de pie a la derecha de la máquina para realizar el trabajo. De repente, en medio del trabajo, el acusado, sin decir nada, tocó con su mano los genitales de la esposa del granjero Schwenzl, a través de su falda. Cuando, después de esta acción inesperada del acusado, dijo: "Tú, cerdo, ¿crees que no estoy disgustada por cualquier cosa; tú" Creo que puedes hacer eso porque mi marido está enfermo", dijo. El acusado se rió y a pesar de esta disuasión tocó de nuevo los genitales de la esposa del granjero arriba de su falda. Después de eso, el granjero Schwenzl lo abofeteó. A pesar de ello, el acusado continuó con su impertinente comportamiento; por tercera vez tocó los genitales de la esposa del granjero por encima de la falda.

** * ** * "El acusado no lo hizo una

completa confesión. Él afirma

que sólo una vez, por diversión, tocó los genitales de la esposa del granjero por encima de la falda.

"El tribunal está convencido, a cuenta del testimonio de la testigo Therese Schwenzl, que hace una persona confiable impresión, que el amor ocurrió exactamente como lo describe el testigo. Por lo tanto, su hallazgo es correcto. Llegaron los señores según el testimonio dado por ella."

El esmalte de la mujer que era presente en el momento de esta presunta agresión no figura en la lista como testigo. Rothaug ha declarado en su testimonio antes de este Corte que él no vivía en un Testigo polaco.

En cuanto a las razones para someter al acusado al público enemigo ordenanza, la siguiente es la razón fijada en las razones de la sentencia: El acusado, habiendo tenido algunas dificultades menores con el granjero Schwenzl se negó a comer su almuerzo e indujo al polaco a servirle de servicio para hacer a sí mismo. Entonces el granjero Schwenzl, su empleador, llamó a ella la cuenta en el establo. El acusado opuso resistencia a los granjeros "advertencias" por el brazo. En el mismo momento con un tenedor para estiércol. Él afirma además que el polaco, en el límite de la granja, de nuevo se volvió contra su empleador y lo atacó sólo cuando sea atacado por el perro pastor que el agricultor conservó.

En cuanto a las razones reales para el frase de esto Polaco granjamaño a la muerte, el Los siguientes párrafos son más significativos:

"Así, el acusado da la impresión de una personalidad completamente degenerada, que está marcada por excitabilidad y tendencia definitiva a la mendacidad, o a mentir. Toda la inferioridad del acusado, y decir, se encuentra en la esfera del carácter y obviamente se basa en su ser una parte de Polaco inferioridad humana, o en su pertenencia a Polonia subhumanidad.

"La reclutamiento de hombres en las fuerzas armadas realizaron una gran escasez de mano de obra en todas las esferas de la vida. En casa, último pero no el menor en agricultura. Para compensar esto, los trabajadores polacos, entre otros, tenía que estar acostumbrado a una gran medida, principalmente como peones.

"Estos hombres no pueden ser supervisados por las autoridades a tal medida que sea necesario debido a su subordinación y disposición penal.

* * * * * "La acción del demandado constituye un

considerable

perturbación de la paz de las personas inmediatamente afectadas por sus malas acciones. La población rural tiene derecho a esperar que las medidas más fuertes se tomen contra el terrorismo por parte de elementos extranjeros. Pero más allá sin tener en cuenta el honor de la esposa del granjero Schwenzl, el ataque del acusado está dirigido contra la pureza del alemán sangre. Mirándolo desde este punto de vista, el acusado presentado como subordinados

nación dentro de la vida alemana espacio que su acción tiene que ser considerado como especialmente significativo. * * *

"En consecuencia, como se indica en el artículo III, párrafo 2, segunda sentencia de la ordenanza contra los polacos y judíos, el crimen del acusado, que en relación con su otro comportamiento muestra un clímax de descaro inaudito, ha de considerarse de especial gravedad, de modo que la muerte la frase tenía que ser pasado como el único justo expiación, que también es necesario en interés de la seguridad del Reich disuadir a los polacos de similitud mentalidad."

El acusado era sentenciado bajo la ordenanza contra Polacos y judíos en las sociedades incorporadas Orientales Territorios. El veredicto fue firmado por el acusado Rothaug, y una solicitud para el indulto fue desaprobado por él.

cuando en el estrado de los testigos, el acusado se le preguntó a Rothaug la siguiente pregunta por el corte

:

"* * * si lo hubiera sido un alemán racial, todos los demás hechos siendo los mismos que estaban en el caso, ¿es tu juicio que el nulidad de la súplica sería tener sido invocado y que el supremo Tribunal tener ordenó que se devolviera el caso a tu para otro ¿ensayo? Yo debería como tu opinión en ese."

Rothaug respondió lo siguiente a esta pregunta:

"Señor Presidente, esta pregunta es muy interesante, pero ni siquiera teóricamente puedo imaginar esa posibilidad, porque los elementos más importantes no podrían ser los mismos en el caso de un alemán".

Lopata fue condenado a muerte y posteriormente ejecutado.

El tercer caso a considerar es el de Leo Katzenberger. El expediente de este caso muestra que Lehmann Israel Katzenberger, comúnmente llamado Leo Katzenberger, era un comerciante y jefe de la comunidad judía en Nuernberg; que fue "condenado a muerte por un delito previsto en el párrafo 2, jurídicamente idéntico a un delito previsto en el párrafo 4 del decreto contra los enemigos públicos en relación con el delito de contaminación racial". El juicio se celebró en sesión pública el 13 de marzo de 1942. La edad de Katzenberger en ese momento era de más de 68 años.

El delito de contaminación racial que se le imputa está previsto en el artículo 2 de la Ley para la protección de la sangre y el honor alemanes. Esta sección dice lo siguiente:

"SmLas relaciones sexuales (excepto en el matrimonio) entre judíos y ciudadanos alemanes de sangre alemana o afín a Alemania están prohibidas".

Los artículos aplicables del Decreto Contra los Enemigos Públicos dicen lo siguiente:

"Sección 2" Delitos durante ataques aéreos

"Quien comete un delito o fueramiLos atentados contra el cuerpo, la vida o los bienes, aprovechándose de medidas de protección antiaérea, se castigan con trabajos forzados de hasta 15 años, o cadena perpetua, y en casos especialmente graves, con la pena de muerte.

* * * * *

"Sección 4

"La explotación del estado de guerra es motivo de castigos más severos

"Quien comete un acto delictivo aprovechando la extraordinariaaLas condiciones laborales causadas por la guerra se castigan más allá de los límites del castigo regular con trabajos forzados de hasta 15 años, o cadena perpetua, o ispunishable por la muerte si el sano sentido común del pmigente rmiqtuLo hace porque el crimen es particularmente despreciable."

La evidencia en este caso, aparte del expediente, se basa principalmenteaBasado en el testimonio de Hans Groben, el investigador

juezOMSinvestigó por primera vez el caso; Hermann Marki, el funcionario quien procesó al caso; Karl Ferber, quien fue uno de los también citados a los jueces en el juicio; Heinz Hoffmann, quien fue el otro asociado juez en el ensayo; Armin Baur, quien fue médico experto en el juicio; Georg Engert, quien se ocupó del indulto; y Otto Ankenbrand, otro investigador.

Los hechos más destacados establecidos en la conexión con este caso son en sustancia como sigue: En algún momento en la primera mitad del año 1941 emitió el testigo Groben una orden de arresto contra Katzenberger, acusado de tener relaciones íntimas con el fotógrafo Seiler. De acuerdo a los resultados de la investigación policial, actualmente las relaciones sexuales no habían sido demostradas, y Katzenberger negó el cargo. Sobre Groben consejo, Katzenberger estuvo de acuerdo que él haría moverse en contra la orden de arresto en ese momento pero esperaría los resultados de investigación exhaustiva. Estas investigaciones adicionales fueron muy largas, a pesar de Groben presionado al fiscal por la rapidez. La policía, en despecho de los esfuerzos, no pudimos conseguir más material evidencia, y se hizo evidente que la manera de declarar la situación era tomar la declaración jurada de Seiler, y así se hizo.

En su declaración jurada dijo que Katzenberger la conocía a ella y a su familia desde hacía muchos años. Antes ella tenía un novio en Nuernberg y que su relación con ella era un amigo paterno y negó el cargo de sexual coito. Las pruebas también demostraron que Katzenberger había dado asistencia financiera de Seiler en varias ocasiones. y que él era administrador de la propiedad donde vivía Seiler, que era propiedad de una firma de la que era socio. Sobre Seiler declaración, Groben informó al Dr. Herz, abogado de Katzenberger, del resultado y sugirió que era el momento adecuado para moverse contra el orden de arresto. Cuando esto estuvo hecho, Rothaug supo y ordenó que se transfiera el caso Katzenberger de la división penal tribunal al Tribunal Especial. La primera acusación fue retirada, y se preparó otra acusación para el Tribunal Especial.

El testigo Marki afirma que Rothaug dominó la acusación, especialmente a través de su estrecha amistad con el señor Fiscal, Dr. Schroeder, quien fue el superior de Marki.

La acusación ante el Especial Corte se preparó de acuerdo a las órdenes de Rothaug, y Katzenberger no fue acusado solo por deshonor en esta nueva acusación, pero hubo también un cargo adicional bajo el decreto contra los enemigos públicos, que hizo el pena de muerte permitida. El nuevo acusación también se unió a la mujer Seiler acusada de perjurio. El efecto de unirse a Seiler en el cargo contra Katzenberger fue a preexcluir la de ser testigo de la acusado, y tal

combinación era contraria a la práctica establecida. Rothaug en ese momento le dijo a Marki que había pruebas suficientes de relaciones sexuales entre Seiler y Katzenberger para convencerlo y que estaba dispuesto a condenar a muerte a Katzenberger. Marki informó al Ministerio de Justicia sobre el procedimiento previsto por Rothaug contra Katzenberger y se le dijo que si Rothaug así lo deseaba, se aprobaría el procedimiento.

Antes del juicio, el acusado Rothaug visitó al Dr. Armin Baur, asesor médico del Tribunal de Núremberg, ya que el médico experto para el caso Katzenberger. Le dijo a Baur que buscaba dictar la pena de muerte y que, por tanto, era necesario que el acusado fuera interrogado. Este examen, afirmó Rothaug, era una mera formalidad, ya que Katzenberger "de todos modos sería decapitado". Ante el reproche del médico de que Katzenberger era viejo, y pareció Es cuestionable que pueda ser acusado de corrupción racial, Rothaug afirmó:

"Para mí es suficiente que el sacerdote dijo que una chica alemana habíase sentado en su regazo."

El juicio en sí, como testificado por muchos testigos, era de naturaleza de una manifestación política. Asistieron altos funcionarios del Partido, incluido el inspector del Reich Oexle. Parte del grupo de funcionarios del Partido apareció en uniforme.

Durante la proca mimigolpes, Rothaug intentó con todas sus fuerzas alentar a los testigos hacer declaraciones inculpativas contra los acusados. Ambos acusados fueron apenas escuchados por el tribunal. Sus declaraciones fueron pasadas por alto o ignoradas. Durante el curso de la ensayo, Rothaug aprovechó la oportunidad para darle audiencia a la Conferencia socialista sobre el tema de los judíos. pregunta. El comisionado encontró excelente dificultad para dar testimonio debido a la forma en que se llevó a cabo el juicio, ya que Rothaug se anticipó constantemente a la evaluación de los hechos y dio expresión a sus propias opiniones.

Por la formal prueba se llevó a cabo, era evidente que la frase que imponerse era la pena de muerte. Después de la introducción de pruebas fue concluido, a la hora del recreo fue tomado, tiempo durante el cual el fiscal Markl apareció en el salón de sesiones y Rothaug le dejó claro que esperaba la acusación preguntada para sentencia de muerte contra Katzenberger y un término de prisión para Seiler. Rothaug en esta vez también le dio sugerencias como a lo que debería incluir en sus argumentos.

Las razones del veredicto fueron redactadas por Ferber. Ellos se basaron sobre las notas de Rothaug como a lo que debería estar incluido. Considerable espacio se le da a la ascendencia de Katzenberger

y el hecho de que él era de la raza mosaico, aunque eso fue admitido por Katzenberger. Semejante También se da espacio a la relación entre Katzenberger y Seiler. Eso también hay pruebas de actual sexual el coito es claro de la opinión. La prueba parece tener desaparecido que no más allá del hecho que el acusado Seiler había en vez de sentó al Katzenberger's regazo y que la había besado, cuyos hechos también fueron admitidos. Muchos se hicieron suposiciones en las razones expuestas que obviamente son corroborado por la evidencia. El tribunal incluso retrocede al momento anterior al paso de él y para la protección de Alemán Sangre y honor, durante el cual Katzenberger había conocido Seiler. Se saca la conclusión aparentemente sin pruebas, que su relación por un período de aproximadamente 10 años, tenía siempre de naturaleza sexual. El dictamen se compromete a traer el caso bajo la decisión del Reich Supremo Corte que sexual real No es necesario probar las relaciones sexuales, siempre que los actos son de naturaleza sexual.

Habiendo vagado muy lejos de la prueba al llegar a esta conclusión sobre la cuestión de la contaminación racial, la corte luego procede a ir muy lejos para traer el caso bajo el decreto contra los enemigos públicos. Aquí los hechos esenciales probados era que el marido de la acusada Seiler estaba enfrente y que Katzenberger, en una o posiblemente dos ocasiones, la había visitado después oscuro. Sobre ambos puntos los siguientes párrafos del dictamen son esclarecedor (NG-154, Pros. Éx. 152):

"Mirado desde este punto de vista, la teoría de Katzenberger conductas es particularmente despreciable. Además de su delito de contaminación racial, también es culpable de una ofensa en virtud del párrafo 4 de la ordenanza contra los parásitos populares.*debería Cabe señalar aquí que la comunidad nacional necesita una mayor protección jurídica contra todos los delitos que atentando destruir o socavar su cohesión interna.

"En varias ocasiones desde el brote de guerra el acusado Katzenberger entró sigilosamente en la casa de Seiler. piso después del anochecer. En esos casos el acusado aprovechó las medidas tomadas por la protección en ataques aéreos. sus posibilidades estaban más lejos mejorado por la ausencia de los brillantes calle Encendiendo que existen en la calle a lo largo Spittlertor graben en tiempos de paz. Él aprovechó este hecho plenamente consciente de su importancia porque así le escapó instintivamente durante sus excursiones siendo observado por gente en la calle.

"Las visitas pagadas por Katzenberger a Seiler bajo la protección del apagón servido en el menor objetivo de mantener las relaciones van. No importó durante estas visitas

• nombre popular por el decreto contra los enemigos públicos.

tuvieron relaciones sexuales extramatrimoniales o si sólo conversaron como cuando el marido estaba presente, como afirma Katzenberger. Por tanto, se desestimó la solicitud de interrogar al marido. El tribunal considera que las acciones del acusado, realizadas con un propósito dentro de un plan definido, equivale a un delito contra el cuerpo según el párrafo 2 de la ordenanza contra la gente parásitos. La ley del 15 de septiembre de 1935 ha estado pasada para proteger la sangre alemana y Honor alemán. La contaminación racial del judío equivale a un ataque a la pureza de Sangre alemana, objeto de la ataque siendo el cuerpo de un alemana mujer. Por lo tanto, la necesidad general de protección hace aparecer como sin importancia el comportamiento del otro socio en la contaminación racial que de todos modos no está sujeto a procesamiento. El hecho que la contaminación racial ocurrió hasta en menos 1939-1940 se llega claramente de las declaraciones hechas por el testigo Zeuschel a quien el acusado repetidamente admitió constantemente que hasta finales de 1939 y el comienzo de 1940 ella estaba acostumbrada a sesión en el regazo del judío e intercambiando caricias como se describe arriba.

"De este modo, el acusado comprometido un delito también bajo el párrafo gráfico 2 de la ordenanza contra la gente parásitos.

"El personal personaje del acusado también le estampó como un pueblo parásito. El racial contaminación practicada por él durante muchos años creció, explotando condiciones de guerra, en una actitud enemiga de la nación, en un ataque a la seguridad de la comunidad nacional, durante una emergencia.

"Esta fue la razón el acusado Katzenberger tuvo que ser enviado a ambos por un cargo de contaminación racial y de un delito bajo los párrafos 2 y 4 de la ordenanza contra la gente parásitos, se toman dos cargos en conjunción según el párrafo 73 del código criminal.

* * * * *

"**Endictar** sentencia el tribunal fue guiado por estas consideraciones: El político vida del pueblo alemán bajo el régimen nacional el socialismo se basa sobre la comunidad. Un factor fundamental de la vida de la comunidad nacional es raza. Si un judío cometió contaminación racial con una mujer alemana, esto es una contaminación de la raza alemana y, al contaminar un alemana mujer, a un grave ataque a la pureza de la sangre alemana. La necesidad de profesionales La protección es particularmente fuerte.

"Katzenberger tiene estado practicando la contaminación para años. Él estaba bien familiarizado con el punto de vista tomado por patriótico hombres y mujeres alemanes en materia racial. Preguntas, y él sabía que por esta conducta él insultó los sentimientos patrióticos de

el pueblo alemán. Tampoco reparó sumaneras después la revolución nacionalsocialista de 1933, después el paso de la ley para la protección de los alemanes sangre, en 1935, después el acción contra judíos en 1938, o el comienzo de la guerra en 1939.

"El corte por lo tanto lo considero como indicado, como el solo factible respuesta a los frívolos conducta de el acusado, para pasar la muerte frase, como el castigo más severo proporcionó por el párrafo 4 del decreto contra los enemigos públicos. Su caso adquiere el carácter de un crimen particularmente grave ya que iba a ser sentenciado en relación con el delito de cometiendo contaminación racial, según el apartado 2 del Decreto contra los enemigos públicos, especialmente si se tiene en cuenta consideración el carácter del acusado y el acumulativo naturaleza de comisión. Por esta razón el acusado puede ser castigado con la pena de muerte, que la ley prevé sólo para aquellos casos. Dr. Baur, el médico experto, describe a los acusados completamente responsable."

hemos ido a alguna medida en evidencia de estos casos a espectáculo la naturaleza del procedimiento y la ánimo del acusado Rothaug. Un hecho indiscutible, sin embargo, es suficiente para establecer este caso como un acto en cumplimiento de el programa nazi para perseguir y exterminar a los judíos. El hecho es que nadie excepto un judío podría haber sido juzgado por contaminación racial. A este delito se añadió el cargo de que era cometido por Katzenberger aprovechando las condiciones de guerra y el apogeo. Esto incluyó el delito bajo la ordenanza contra público enemigos y convirtió la ofensa en capital. Katzenberger era intentó y ejecutado sólo porque era judío. Como se dijo por Elkar, en su testimonio, Rothaug logró el resultado final mediante interpretaciones de las leyes existentes, como se jactó ante Elkar de que era capaz de hacerlo.

A este Tribunal no le preocupa con la indiscutibilidad jurídica de estos casos según el derecho alemán arriba discutido. Evidencia establece más allá de toda duda razonable que Katzenberger era condenado y ejecutado porque era un judío; y Durka, Struss y Lopata se encontraron con el mismo destino porque ellos eran polacos. Su ejecución fue conforme con el política de El Estado nazi de persecución, tortura y exterminio de estas carreras. El acusado Rothaug era el conocido y dispuesto instrumento en ese programa de persecución y exterminio.

De la evidencia se desprende claramente que estos Los ensayos carecieron de elementos parciales de legalidad. En estos casos del acusado corte, en despecho de lo legal sofismas que es empleado, estaba meramente un instrumento en el programa de la líderes de la Estado nazi de persecución y exterminio. Que el número que el acusado podría borrar fuera dentro su competencia era menor que el número de involucrados en las persecuciones masivas y exterminios por el

líderes a quienes sirvió, no mitiga su contribución a la programación de esos líderes. Sus actos fueron más terribles en el sentido de que aquellos OMSPodría haber esperado un último refugio en las instituciones de la justicia encontró estas instituciones se volvieron contra ellos y una parte del programa de terror y opresión.

Los casos individuales en el caso Rothaug aplicó la ley cruel y discriminatoria contra los polacos y los judíos no pueden considerarse de forma aislada. Él La esencia de los cargos en su contra es que participó en el programa nacional de persecución racial. Él es de la esencia de la prueba de que se identificaba con este programa y dio a élself completamente a su realización. Él participó en el crimen de genocidio.

De nuevo, en determinando el grado de culpa el Tribunal tiene en consideración el completo registro de sus actividades, no sólo bajo el título de persecución racial sino también en otros aspectos. A pesar de las protestas de que sus juicios eran basados solamente tras las pruebas presentadas ante el tribunal, estamos firmemente convencidos de que en innumerables casos Rothaug'sse formaron opiniones y decisiones tomadas, y en muchas de ellas stancias públicamente o en privado anunciado incluso antes de que comenzara el juicio y ciertamente antes de que se concluyera. Él era en constante contacto con su confidencial asistente Elkar, miembro de la SD criminal, quien se sentó con él en conferencias semanales en el cámara de la Corte. Él formó sus opiniones a partir de dudosas registros enviados a él antes del juicio. Por su manera y métodos hizo su corte un instrumentalidad del terror y ganó el miedo y odio de la población. De la evidencia de sus asociados más cercanos como así como sus víctimas, encontramos que Oswald Rothaug representado en Alemania la personificación de la intriga secreta nazi y crueldad. Él era y Es un hombre sádico y malvado. Bajo cualquier civilizado judicial sistema podría haber sido acusado y eliminado de su cargo o condenado de mala conducta en el cargo el cuenta de la maquinación malevolencia con que administró injusticia.

Sobre la evidencia en este caso es criterio de este Tribunal que el acusado Rothaug es culpable bajo el cargo tres de la acusación. En su caso nosotros encontramos sin circunstancias atenuantes; ninguna atenuación.

EL DEMANDADO BARNICKEL

Thm evidenciati eno convencido el Tribunal más allá de una razón dudosa posible de la culpabilidad del acusado Barníquel. el es por lo tanto absuelto de todos los cargos.

EL PETERSEN DEMANDADO

Sobre la evidencia enviado, es el juicio de este Tribunal

que el acusado Hans Peters minormente es inoculable bajo cualquiera de los cargos acusados contra él en la acusación.

EL ACUSADO NEBELUNG

Sobre la prueba presentada, es a juicio de este tribunal que el acusado Nebelung no es culpable bajo cualquiera de los cargos acusados contra él en la acusación.

EL ACUSADO CUHORST

El acusado Cuhorst es acusado del segundo cargo, tres, y cuatro de la acusación.

No hay evidencia en este caso para fundamentar la acusación bajo el cargo dos de la acusación mi Nuevo Testamento.

En cuanto al punto cuatro, la prueba establece que Cuhorst era un Gaustellenleiter y, por tanto, miembro de la Gaupersonal y "patrocinador" miembro de las SS. Su función como lo era Gaustellenleiter es la de un orador de propaganda pública.

A su juicio, la Internacional Militar Tribunal, en la definición de los integrantes de la Dirección del Partido cuerpo que vino en virtud de su decisión como miembros de una organización criminal organización, afirma lo siguiente:

"La decisión del Tribunal sobre estas personal organizaciones incluye sólo el Amtsleiter OMS eran cabezas de oficinas en el personal del Reichsleitung, Gauleitung, y Kreisleitung. Con respecto a otros funcionarios del Estado Mayor y Fiesta organizaciones adjunto al Cuerpo de Liderazgo otros que el Amtsleiter antes mencionado, el Tribunal seguirá la sugerencia de la fiscalía al excluirlos de la declaración".

No hay evidencia en este caso que muestre que la oficina de Gaustellenleiter era la cabeza de cualquier oficina en el personal de la Gauleitung.

Respecto a las SS la sentencia del Tribunal Militar Internacional es el siguiente:

"El Tribunal declara ser criminal dentro del significado de la Carta grupo compuesto por aquellas personas que habían sido aceptado oficialmente como miembros de las SS enumeradas en el párrafo anterior que se convirtieron o siguieron siendo miembros de la organización con conocimiento de que estaba siendo utilizado para la Comisión de actos declarados criminales por Artículo 6 de la carta * * * "

Referente de vuelta a afiliación numerado, el juicio declara:

* Juicio a los principales criminales de guerra, op. cit., volumen I, página 273.

"Al tratar con las SS, el Tribunal incluye a todas las personas que han sido oficialmente aceptadas como miembros de las SS, incluidos los miembros de la Allgemeine SS, los miembros de las Waffen SS, los miembros de la SS Totenkopf-Verbaende y los miembros de cualquier de los diferentes cuerpos policiales que eran miembros de las SS."*

Él Este Tribunal no cree que una membresía patrocinadora esté incluida en esta definición.

Por lo tanto, el Tribunal declara al acusado Cuhorst inocente de los cargos dos y cuatro de la acusación.

En cuanto a contar tres, el problema es considerablemente más complicado. Hay muchas declaraciones juradas y muchos testimonios en el expediente sobre el carácter del acusado como un nazi fanático y un despiadado juez. También hay muchas pruebas sobre el carácter arbitrario, injusto, y forma antijudicial en la que llevó a cabo sus juicios. Algunas de las pruebas contras se debilitó en el contrainterrogatorio, pero el general La imagen que se da de él como tal juez es la que el Tribunal acepta.

Los casos que se deben considerar que lo conectan con los delitos establecidos en este caso bajo el cargo tres involucran la cuestión de si evidencia establece su conexión con la persecución de polacos. En esta conexión nosotros han prestado especial atención a los casos Skowron y Pietra.

Desafortunadamente los registros del Tribunal Especial de Stuttgart destruido en el momento en que el Palacio de Justicia de Stuttgart quemado. Por lo tanto, no existen registros disponibles sobre los casos juzgado por Cuhorst.

De la prueba disponible, este Tribunal no considera que puede decir más allá una duda razonable de que el acusado era culpable de infligir castigos que impuso a los raciales motivos que puede decir más allá de toda duda razonable que utilizó el discriminatorio disposiciones del decreto contra polacos y judíos a la prejuicio de los polacos a quienes juzgó.

Mientras que el acusado Cuhorst siguió un fanatismo equivocado, ciertamente se dio a su favor. Fue duramente criticado para su yominiencia por el acusado Klemm en varios casos que lo intentó. Él fue juzgado por el Tribunal de partido para declaraciones considerado para reflejar sobre el Partido, que hizo en un juicio involucrando a funcionarios del Partido. Posteriormente fue relevado como juez en Stuttgart porque él aparentemente no se ajustaba a lo que estadísticamente el Partido exigía de un juez.

Este Tribunal hacer se considera encargado de probar la fasciación de un hombre o condenar a un hombre simplemente por un comportamiento conducta para imponer a su propia concepción del derecho, se limita a

*Ilícitación.

las pruebas que se le presentaron como a la comunicación 1ss10 de ciertos supuestos ofensas. A la evidencia antes de eso es el juicio de este Tribunal que el demandado Cuhorst tiene no ha sido probado gramáticamente más allá de toda duda razonable de los delitos presuntos y que él es, por lo tanto, pagado sobre los cargos en contra de él.

EL DEMANDADO OESCHEY

El acusado Oeschey se unió al NSDAP el 1 de diciembre de 1931. Fue representante de guerra para el Gau Principal Oficina para asistencia legal y Consejo legal. Después de haber sido trasladado a la oficina del juez superior del tribunal de distrito de Nuernberg, que ocupó hasta el 1 de abril de 1941. Luego fue nombrado juez presidente del Tribunal Especial Tribunal de Nuernberg. Por decreto del 30 de julio de 1940 del Reich legal oficina del NSDAP, fue comisionado provisionalmente con la dirección de la oficina jurídica del NSDAP en Franconia Gau, y la dirección del Franconia Gau en la NSRB, la Liga Nacional socialista de Abogados. Él llevó a cabo deberes en el Cuerpo de Dirección del Partido al mismo tiempo que estaba sirviendo como un juez del Tribunal Especial. Su personal archivo en el Ministerio del Reich de Justicia demuestra que fue muy recomendado por su Partido por su confiabilidad por al menos cinco funcionarios públicos diferentes.

Fue reclutado por el ejército en febrero de 1945 y se mantuvo en el ejército hasta el final de la guerra; sin embargo, fue puesto en libertad durante el período comprendido entre el 4 de abril y el 14 de abril de 1945, tiempo durante el cual se desempeñó como presidente del consejo de guerra civil en Nuernberg. El expediente revela que él y el acusado Rothaug fueron los que guiaron, si no controlaron, a los miembros del Tribunal Especial de Nuernberg, conocido como el tribunal más brutal de los tribunales especiales en Alemania.

Entre los muchos casos que dieron evidencia de su arbitrario personaje daremos atención detallada a dos:

En marzo de 1943, Sofie Kaminska, una viuda polaca granjera trabajadora, y Wasyl Wdowen, un ucraniano, eran acusados antes del Tribunal Especial de Nuernberg para presuntos delitos como sigue:

Kaminska por violación de la ley contra los polacos y judíos en relación con el crimen de asalto y agresión en Dakota del Norte y amenaza y resistencia a un oficial; esposa para el presunto delito de ser cómplice de un delito de acuerdo a la Ley contra los polacos y judíos y por intentar liberar a prisioneros. El caso fue juzgado ante el Tribunal Especial, el acusado Oeschey presidiendo.

Los hechos sobre los que se basó la sentencia se basan en la justicia para el acusado Oeschey, resumirse muy brevemente. Poco después de la invasión de Polonia, Kaminska vino a Ger-

muchos, estando comprometidos a trabajar allí." Kaminska y mujer eran amantes. Ambos trabajaban para un granjero, Gundel. Ello se exigió un pago a Gundel, que fue rechazado, y se convirtieron más insistente. "El acusado Wdowen en realidad dio el granjero un empujón." "En su angustia, Gundel pidió ayuda del PFC. Antón Wanner que estaba en uniforme y estaba gastando su Vete de allí". Siguió una pelea. Kaminska le dio una bofetada. los soldados cara, y el soldado le abofeteó la cara. Durante la disputa la insignia de soldado de infantería de combate cayó al suelo. Allí hubo diversas manifestaciones; el soldado dibujó su bayoneta, y Kaminska salió corriendo de la habitación y tomó una azada, pero hizo no conseguir oportunidad de atacar al soldado porque cerró la puerta. Dentro de poco Después de eso, el soldado iba en su bicicleta y El polo, Kaminska, le arrojó una piedra sin, sin embargo, golpeándolo. El día siguiente, un oficial de policía fue a la granja y arrestó a Kaminska, quien lo siguió. "a regañadientes." Wdowen, contrario a las instrucciones del policía, las siguió. El policía abofeteó la cara de Wdowen dos veces para obligarlo a darse la vuelta atrás. nunca menos, Wdowen siguió hasta la puerta de la celda e intentó ayudar a la mujer polaca, Kaminska, a resistir prisión. Es lo máximo que se puede decir de la evidencia, ya que fijado por el propio acusado Oeschey, es que hubo un bien riñas con recriminaciones y amenazas mutuas. Es para ser comprendido que muchas de las declaraciones hechas hasta ahora, como citadas de la opinión, fueron negadas por los demandados en ese caso pero, como antes dicho, no volvemos a juzgar el caso basándose en los hechos. El tribunal discute extensamente sobre el reclamo de la fiscalía. que la piedra pesaba media libra y debía considerarse igual a un arma cortante o punzante. El tribunal dijo:

"El acusado tuvo la insolencia de atacar a un alemán soldado;

ella tomó una posición ofensiva que han llevado a un gran baño de sangre si el soldado no había evadido la piedra que le arrojaron."

El tribunal dijo de Kaminska (*NG-457, Pros. Ex. 201*): "Ella por lo tanto caracterizó a sí misma como un criminal violento polaco", y luego declaró:

"Como el acusado el 1 de septiembre de 1939 era residente en el territorio del anterior Polaco estado, ella tuvo que ser declarado culpable, en aplicación de párrafos II, III y XIV de la Ley penal contra polacos, de un delito de agresión y batería en coincidencia con el delito de amenaza, a crimen bajo el párrafo 1, sección 1, de la Ley contra criminales violentos, y de un delito de resistencia a la autoridad de un estado."

El hecho de que la discriminación la ley contra los polacos fue invocada en este caso es establecido. La opinión firmada por Oeschey es:

"Bajo el párrafo III, artículo 2, de la Ley Penal contrapolacos, La pena de muerte debe dictarse si la ley amenaza con él."

En cuanto a Wdowen, quien era un ucraniano y por lo tanto, no podía ser condenado en virtud de la ley contra los polacos, el tribunal comentó que sabía que la economía alemana, debido a las condiciones de la guerra, dependía de la mano de obra extranjera, "en particular, laboral de los territorios orientales". El tribunal llegó a la conclusión de que Wdowen, que había utilizado como máximo sólo un poco de fuerza para intentar proteger a Kaminska, era culpable de haberse aprovechado de condiciones extraordinarias de guerra y de violar la ley contra criminales violentos. Ambos acusados fueron sentenciados a muerte por el acusado Oeschey. Los jueces asociados en el caso Kaminska y Wdowen fueron los doctores Grosy y Pfaff. son culpables deteniéndolo firmó la sentencia. Ambos enviaron declaraciones juradas y ambos fueron contrainterrogados ante este Tribunal. Dr. Grosy fijó a Oeschey las más severas medidas en casos similares. "Vemos los jueces asociados eran impotentes ante tal actitud. Él debe mencionar que ninguno de los acusados tenía antecedentes penales, y que fueron eliminados de la manera más objetable por Oeschey por razones raciales y políticas".

El otro juez asociado, el Dr. Theodor Pfaff, habló de la caso kaminská como "el mayor terrible de mi vida su carrera." ** *

La frase de muerte y el consiguiente ejecución de estos polacos ofendidos mi sentido de ética y continuamente se ha aprovechado de mi conciencia. Igualmente decir aquí que Oeschey forzó su testamento sobre nosotros."

Los dos asociados Los jueces deben ser condenados por su columna vertebral menos actitud en meterse al dominio del acusado Oeschey, pero no podemos dejar de dar importancia a sus declaraciones, cual efecto equivalen a confesiones de sus propias malas acciones.

En este caso Oeschey, con malas intenciones, participó en el gobierno organizado por el gobierno sistema para la raza persecución de polacos. Esto también es un caso de tal perversión del proceso judicial como para impactar la conciencia de la humanidad.

El degeneración progresiva en la administración de la justicia llegó a su clímax en 1944 y 1945. Un decreto por Thierack en 13 Diciembre 1944 derogó las reglas relativas a la obligatoria representación del acusado por el abogado defensor. Corresponde al juez decidir si se defienda o no. En

15 Febrero 1945 como medida final de desesperación y ante la inminente defensa, la ley fue aprobado por el establecimiento de consejos de guerra civiles. El estatuto disponía que la sentencia debería ser la muerte, la absolución o compromiso con la regularidad del corte. Según esta ley el Gauleiter Holz colocar hasta una cabeza de tambor

consejo de guerra en Nuremberg. Él estaba formado por el acusado Oeschey como juez presidente, con el inspector Gau Haberkern y un mayor de la Wehrmacht como jueces asociados. El 2 de abril de 1945 Karl Schroeder fue designado fiscal. Los jueces y el fiscal entonces fueron a la oficina del Gauleiter, donde pronunció un discurso en el cual dijo:

"Que el punto principal era detener el avance americano; uno no podría contar con la introducción de nuevas armas y que esperaba que el corte marcial daría el apoyo necesario al ejército en el frente aplicando las medidas más severas".

Ellos funcionarios prestaron juramento en el 3 de abril. La declaración jurada de Schroeder, OMS más tarde apareció para interrogatorio, revela que Holz tenía la intención de que el primer caso se juzgara el tercer día de abril. Schröder dijo que sería imposible porque necesitaría tiempo para examinar el caso. El primer caso que se juzgó fue el del conde Montgelas. Schröder dijo que el caso fue el más difícil en su práctica, pero que había que intentarlo "porque el Gauleitung presionó para una decisión rápida sobre este asunto". El acusado Oeschey testificó sobre el procedimiento de consejo de guerra como sigue:

"Actuaran seguir las disposiciones establecidas en el Código de Procedimiento Penal que se había simplificado mucho. Sin embargo, el consejo de guerra había observado en sus actuaciones los principios más importantes para proteger el interés del acusado. El del acusado derecho a ser oído, juicio oral, admisión del abogado defensor, presentación exhaustiva de pruebas, una libertad del juez en la evidencia, una votación entre los jueces, Etcétera."

El procedimiento seguido por Oeschey como presidente del tribunal caso Montgelas lo hizo conformarse a la declaración anterior. Contar Montgelas tuvo por entonces tiempo personal a su representante por un abogado defensor Eichinger, quien tenía una oficina en el palacio de justicia adyacente al del fiscal y quien había tenido tratos con el fiscal sobre el caso Montgelas. El acusado Oeschey testificó que él había ordenado que Eichinger fuera notificado sobre el juicio, pero en cualquier evento Eichinger fue notificado y Oeschey informó al fiscal que él conduciría el juicio sin abogado defensor porque no se cumplían los "requisitos legales previos para juicio sin abogado defensor si existía." Él aparentemente tenía referencia al decreto de Thierack de 13 Diciembre 1944, *supra*. *Eichinger, como abogado del Conde Montgelas, recibió su primera estafa de información preocupada el juicio después de Montgelas tenía estado condenado y disparo.

El estatuto que crea tribunales civiles militares específicamente prosiempre que ellos debe estar compuesto por "un juez de un tribunal penal, como presidente * * *". En el tiempo de su cita, Oeschey era un soldado que servía en la Wehrmacht. y era un juez de un Corte Criminal. Él testificó que el estatuto quiso decir solo que era necesario "que un hombre sea designado que tiene las calificaciones para ejercer la función de juez."

El consejo de guerra civil de Núremberg funcionó por primera vez a las 5 de la mañana del 5 de abril, se celebró diez sesiones, y dispuso de doce acusados, diez de los cuales fueron acusados con delitos políticos. En el 16 de abril el ejército americano se acercaba a Nuernberg, y en esa fecha al mediodía el tribunal civil dejó de funcionar.

Se ofreció una exhibición como prueba que contiene los resultados de una investigación oficial del acusado Oeschey y fiscal Schroeder por perversión de la justicia, lo guie, lo conduje, llevo a Agosto de 1946, ante autoridades judiciales alemanas. Un objeto de la acción es la recepción de la prueba fue realizada por primera vez por el abogado para Oeschey pero fue más tarde retirado. La exposición fue recibida es antes nosotros por consideración. De esta exhibición nosotros aprende eso El Dr. Wilhelm Eser fue el juez de instrucción en el Caso Montgelas. Él afirma que en la audiencia de Montgelas un funcionario de la Gestapo estaba presente, y que si Montgelas no hubiera sido detenido el funcionario lo habría tomado de devolverlo a la Gestapo "como le exigieron en el registro de la investigación * * *". Eichinger, quien compareció como testigo ante este Tribunal, había sido empleado en febrero por la condesa Montgelas para defender a su marido. Él afirmó que él tuvo confinamiento. Estuve con el Fiscal Dr. Mueller y me informaron que el fiscal reconoció-

"* * * la competencia de la gente Corte y allí antes de haber presentado el registro de la caso al jefe público fiscal del tribunal popular para una decisión. Yo pregunté que me informe inmediatamente después que el registro fue regresado, respetivamente, después de recibir la decisión del fiscal general. Él me prometió que yo estaba completamente tranquilizado."

En este momento Montgelas era en la sala de enfermos de la prisión para personas solitarias confinamiento. el 10 de abril Eichinger fue a la prisión oficina para examinar los expedientes en el Caso Montgelas, tras lo cual el director de la prisión de Nuremberg me informó confidencialmente que El conde Montgelas había sido citado ante el consejo de guerra el 5 de abril a las 2pm, sentenciado a muerte y disparado el siguiente día. El crimen para que el conde Montgelas tenía recibido un disparo consistió en remarcar hechos por él en privación de habitación en el Gran Hotel a una Señora, señora Pfleger, de Bamberg. Él tenía hecho insultantes comentarios sobre Hitler, entre otros el efecto que su

nombre verdadero era Schickelgruber. También expresó su aprobación a la intencionalidad sobre la vida de Hitler el 20 de julio de 1944. Estamos convencidos por el testimonio de Eichinger ante este Tribunal de que si alguna vez se hubiera hecho el esfuerzo, se le podría haber notificado antes del juicio de su cliente. Eichinger expresó la opinión con la que coincide este Tribunal, de que una citación emitida a las 14.00 horas para comparecer a las 15.00 horas ante un consejo de guerra es un delito contra la justicia. El único testigo que apareció contra el conde Montgelas fue un El Führer de las SS, que lo había estado siguiendo durante muchos días en un intento de asegurarse pruebas en su contra. Ocultándose en un contiguo habitación y mediante el uso de un dispositivo mecánico, fue capaz para escuchar la conversación entre Montgelas y la dama y testificar al respecto. Eichinger afirma que las declaraciones del Führer de las SS, que fue el espía en el hotel era "en puntos importantes contradictorios" con las declaraciones de Montgelas que había hecho a su abogado y que éste había propuesto llamar a la señora con la que Montgelas había conversado como un testigo de refutación en nombre del Conde.

La esposa del mártir Montgelas fijado en la investigación oficial que el Fiscal Jefe Schroeder le dijo que "no había habido tiempo para cumplir con la petición urgente de mi marido de conseguir un abogado defensor". Schroeder también le dijo a la condesa que no debía recibir cualquier información sobre la disposición del cuerpo de su marido porque él tuvo que morir una muerte deshonrosa. Así, en los últimos días de la guerra, cuando el ejército americano estaba casado en las puertas de Nuremberg, y dentro de un mes del colapso total de la oposición alemana, una enferma de hombre, después de confinamiento solitario, es acusado el 3 de Abril, probado el 5 de Abril, y disparado el 6 de abril sin el conocimiento de su consejo en secreto procedimientos, y sin el beneficio de los testigos que haber testificado a su favor. Un juicio tan simulado no es un juicio procedente sino un asesinato.

Éste está provisto en Derecho CC10 que las persecuciones por motivos políticos así como los motivos raciales son reconocidos como delitos. Mientras que el mero hecho por sí solo de que Montgelas fue procesado por comentarios hostiles al régimen nazi no constituye una violación de la Ley 10 del CC, las circunstancias bajo las cuales el acusado fue llevado a juicio y el manera en que él intentó convencer a nosotros que Montgelas era no condenado por socavar y la colapsado defensiva fuerza de la determinación derrotada, pero en el contrario, que la ley fue deliberadamente invocada por Gauleiter Holz y forzado por Oeschey como último acto de venganza política. Si las disposiciones del CC Ley 10 hacen o cubren este caso, nosotros no sabemos qué tipo de política persecución haría cubrir.

Ya hemos indicado que lo haremos no condenar a cualquier defensor de Dakota del Norte o miembro de la fuerza de la policía, sino más bien, es un participante al pasar o aplicación de leyes para el castigo de delincuentes habituales, saqueadores, acaparadores, o sea, culpable de socavando la defensiva fuerza de la nación, pero también dijimos que estas leyes eran en muchas instancias aplicadas de forma arbitraria y de una manera brutal impactante hacia la conciencia de la humanidad y punible aquí. Este fue el caso en un número de casos juzgados por Rothaug y Oeschey, pero respecto del cual nosotros no tener un testimonio y por lo tanto debemos tener necesidad de confiar en declaraciones de asociados y observadores cercanos. En esto conexas tendremos referencia a declaraciones juradas y testimonio de asociados del acusado Oeschey. Nosotros se referirá a las declaraciones de los declarantes sólo en aquellos casos en que el declarante fue también llevado ante el tribunal y interrogado verbalmente sobre sus declaraciones.

El Dr. Hermann Mueller era fiscal en el Tribunal Especial de Nuremberg. Él dijo:

"Él (Oeschey) insultaba frecuentemente a los acusados y les presentó los crímenes como si estos crímenes eran ya hechos probados. Su comportamiento era a menudo tan extremo que bien se podría creer que era un psicópata. El abuso de insultos que infligió a los acusados eran, en el más alto grado, indigno de un juicio judicial. Él ejerció semejante influencia sobre la forma de administración de justicia a través de sus afiliaciones cercanas al Partido que los demás funcionarios del mismo rango en la administración de justicia penal de Nuremberg fue casi siempre obligado a ceder."

Mueller menciona varios casos en los que Oeschey anunció antes del juicio que el acusado sería ejecutado. En un caso contra Schnaus afirma que Oeschey-

" * * * me dijo que, como consecuencia de la discusión con funcionarios del gobierno, estaba seguro de obtener la muerte. En ese momento yo todavía no era consciente de la nueva situación en el Tribunal Especial motivado por la guerra, y transformado a mi inmediato superior para obtener información. Él entonces me informó de las relaciones muy estrechas existentes entre los jueces y los fiscales." Respecto al caso Montgelas, Mueller dijo:

"Relativa a la caso de Montgelas debe señalarse que esto fue un caso de político exterminio, que fue manejado de la manera más espantosa."

Nuevamente dijo:

"Oeschey fue el más brutal juez que yo tengo alguna vez conocido en mi vida y un mayor instrumento de la justicia terrorista nazi."

El Dr. Armin Baur era el médico del Tribunal Especial. Él dijo:

"Uno siempre tuvo la impresión de que el veredicto ya había sido previamente decidido y que Oeschey y Rothaug eran simplemente jugando al gato y al ratón con los acusados durante horas. Sin ocasión se perdió insultar a los acusados de la forma más sucia." forma."

este médico experto trató casos que fueron juzgados tanto por Rothaug y por Oeschey. En el caso Katzenberger, el acusado Rothaug dijo el doctor que quería que se examinara al acusado pero eso fue una cuestión de pura formalidad porque el "judío" sería decapitado de todos modos", yañadió: "Es suficiente para yo que dijo el cerdo que una chica alemana estaba sentada en su regazo." Dr. Baurestados que "los extranjeros generalmente eran tratados por Rothaug y Oeschey como seres inferiores cuya tarea era sólo para atender a la raza superior."

Hans Kern, defensor, dijo que a los extranjeros les decían en el comienzo y durante todo el juicio que iban a ser ni qué. "De nuevo dijo:

"Rothaug y Oeschey se negó, por principio, a creer a los ciudadanos que estaban bajo acusación. Ellos eran considerados de mentirosos. Él se suponía que su tendencia innata hacía mentirosos de ellos."

Él describió Oeschey como a "notorio hostigador polaco".

Dr. Gustavo Kunz, destacado médico de la corte de Nuremberg, fue un excelente y confiable testigo. Él afirmó:

"Insulto, humillación, y tortura mental de los acusados eran rutinarios y los dos jueces, especialmente Oeschey, no incluso renunciar a ellos en casos en la cual -según la legal situación- el veredicto tenía que ser de hecho una absolución o una frase insignificante."

Kurt Hoffmann, fiscal de Núremberg, estuvo con Oeschey fue severo con los acusados alemanes y fue-

"***incluso más severo con respecto a oraciones contra extranjeros y mucho más furioso en la conducción de sus juicios, especialmente en el caso de polacos."

Adolf Paulus, ex público fiscal, habló de la "brutalidad de los cuales solo Oeschey era capaz."

Friedrich Doebig, quien fue presidente del tribunal de distrito de apelaciones en Nuernberg, más tarde senador presidente del Reich Supremo Corte, estadísticamente que "Oeschey como Rothaug era un nazi fanático,

quien interpretó consistentemente y hecho cumplir la ley en acuerdo con ideologías nazis."

Dr. Herbert Lippsservido con acusado Oeschey en el Tribunal Especial de Nuremberg. Él estado se oeschey era autocrático y no toleraría la contradicción.

"Los acusados fueron insultados por Oeschey de la manera más abusiva y muerte de los candidatos fueron oídos por Oeschey a la derecha en el inicio de la sesión que tuvieron perdidas sus vidas.

"Con respecto a los extranjeros, especialmente a los polacos, Oeschey era especialmente riguroso y aquí defendió la Ley Nacional Socialista de liquidar cuando sean nacionales de ocupado territorio ser preocupado. Recuerdo un caso en el cual un peón polaco fue maltratado por su empleador y se defendió. Oeschey dijo al acusado que un polaco no era permitido oponerse a un alemán."

El Dr. Franz Gros fue juez asociado en Nuremberg. Él estado que Oeschey siguió los duros métodos procesales de Rothaug y era un "nacional socialista fanático que perseguía su deshonor a cualquier costo con convicción y quiénde buena gana le tendió la mano a la sanguinaria jurisdicción nacional socialista".

El Dr. Pfaff fue juez asociado en Nuernberg y corrobora las declaraciones del Dr. Gros.

El Dr. Joseph Mayer fue referente en la fiscalía de Nuremberg. Respecto a Oeschey dijo:

"Oeschey * * * obviamente era de Rothaug escuela. Exteriormente daba la impresión de estar malhumorado e implacable. No recuerdo haber tenido nunca una conversación personal con él. Como regla general, inicié el procedimiento con una opinión preconcebida a la que adherí. Alguien me opuso a esta opinión fue anulada por él en la forma más brutal. Insultó a los acusados todo el momento de la manera más ofensiva, informándoles repetidamente todo ello a través de, qué pretendía hacer con ellos. Él tuvo un vocabulario extenso de invectivas con ese fin, el uso de los cuales se desarrolló a un bello arte. * * * Él era literalmente atormentador si uno tuvo que escuchar esta diatriba a menudo durante horas en un tiempo. Cuando su rostro se distorsionó en una máscara repulsiva por su continuo regañar y abusiva lengua, Faust o palabra de Mefistófeles haría a menudo me viene a la mente de forma bastante involuntaria: 'Tú monstruo de la inmundicia y fuego.' "

José Eichinger, abogado defensor en Nuremberg, fijado: "Su prejuicio era tan fuerte que

él hizo no considerar, serio
ous, el declaración de la defensa y destituido ellos groseramente
o irónicamente. Incluso durante el juicio repetidamente dirigido el

demandado así: 'Gente como tú merecen ser exterminados' 'Vas a ser condenado;' o llamó insultante al acusado nombres humillantes como "criminal", o 'sinvergüenza', 'enemigo del pueblo'.

De nuevo, el dicho:

"Como líder de la oficina jurídica de Gau (Gaurechtsamt) y, tras la decisión de este último, disolviéndose, como miembro del personal de Gau (Gaustab), disfrutaba una posición especial de poder que le permitió mantener la defensa fuertemente bajo control; era bien sabido que un firmante de las autoridades de Gau, instigado por Oeschey, fue suficiente para tener a un abogado entregado a la Gestapo.

"Tenía la impresión de que apoyó, a sabiendas y con voluntad, el política de Hitler "diezmará" (Dezimierung) a los extranjeros, especialmente a los polacos, aumentando el número de penas de muerte contra ellos ** **"

Durante el interrogatorio, Eichinger admitió que no sabía de cualquier abogado OMS Oeschey lo había entregado a la Gestapo. Éles claro que en sus declaraciones Eichinger confiaba solo a la general información como la base de su opinión. Nosotros pensamos, sin embargo, que su opinión amerita consideración.

Dr. Carlos Mayer, abogado defensor, dijo que Rothaug era juez del peor Tribunal Especial en Alemania y solía decirle a los acusados incluso mientras el ensayo que ellos serían exterminados. Él agrega que después Rothaug era trasladado a Berlín, Oeschey incluso aprobó el en el recuerdo su manera. El espacio no permitió discusión de los otros casos que ilustran la despiadada actitud de Oeschey ejerciendo de arbitrariedad. Cabe mencionar, sin embargo, de un juicio de un grupo de chicos extranjeros OMS tenía algunos peleas con chicos en el Hogar de las Juventudes Hitlerianas de Nuremberg. Dr. Mueller caracteriza la acción de los chicos como bromas inofensivas. En el peor de los casos ellos estaban disfrutando de la calle peleas con las Juventudes Hitlerianas. Oeschey sostuvo que constituían un movimiento de resistencia y muchos de los chicos fueron sentenciados a muerte.

la defensa indaga Oeschey escargado bajo cuenta cuatro de la acusación de ser un miembro del Cuerpo de Dirigencia del Partido en Nivel Gau dentro de la definición de la membresía declarada penal según sentencia del primer ejército internacional Tribunal en el caso contra Goering, et al. Alabama.

Hemos citado anteriormente los resultados de la primera internacional Tribunal Militar que define las organizaciones y grupos dentro del Cuerpo de Liderazgo que se declaran ser delincuentes. Oeschey fue encargado provisionalmente la dirección de la oficina jurídica del NSDAP en Franconia Gau y sirvió en esa capacidad oficial durante mucho tiempo. En su testimonio él está deso

desde 1940 a 1942 era solmily a cargo de thmiOficina jurídica de Gau como jefe de sección. Elevidenciamicm establece claramente la posición del acusadomembresía voluntariacomo jefe de una oficina de personal de Gau posteriormente el 1 de septiembre de 1939. Eljuicio deelprimeroListas de tribunales militares internacionalesentre las actividades delictivas deel Cuerpo de Dirigencia del Partido lo siguiente:

"El liderazgoCuerpojugósu parte enelpersecuciónde los judíos. estuvo involucradoeneleconómico y políticodiscriminacióncontra los judíosque fue puestoenefecto en brevedespués de los nazisvinoal poder.ThmiGestapo y SD recibieron instruccionesacoordinarcon elGauleiter y Kreisleiterlas medidas tomadas en los pogromos del 9y10Noviembre1938. El lídercuerpo de barcoseratambiénsolía hacerloimpedir que la opinión pública alemanade reaccionarcontra las medidas tomadasen contra deJudíos en Oriente. El 9 de octubre de 1942 se envió un boletín de información confidencial a todos los Gauleiter.yKreisleitercon derecho"Medidas preparatorias para la finalsolución de lajudíopreguntaen Europa -rumores sobre las condicionesdeeljudiosen el este.' Este boletín decía que los rumoresestaban empezando a regresar soldados sobre las condicionesdejudíosen elEste que algunos alemanes tal vez no entiendan,y delineadoendetallela explicación oficial esdado.Esteboletínno contenía ninguna declaración explícita de que los judíosestaban siendo exterminados,pero sí indicó que eranyendotrabajarcampamentos, y hablóde su completosegregaciónyeleliminación yla necesidad de severidad despiadada.* **

"El cuerpo de liderazgojugó unparte importante en la administración delesclavomano de obraprograma.Un decreto de Sauckel del 6 de abril de 1942 nombróel Gauleiter comoplenipotenciario para la movilización laboral para thmiirGau con autoridadcoordinar todas las agencias que se ocupanconmano de obrapreguntasensuGau, con autoridad específica sobre laempleodelos trabajadores extranjeros,incluyendo sus condicionesdetrabajar,alimentación, yalojamiento.Bajoesta autoridad laSuposición del Gauleitermid control sobre la asignaciónde mano de obra en su Gau, incluyendo los trabajadores forzadosdeparaextranjeropaíses.Enque llevaafueraeste ejército de reservask el Gauleiter utilizadomuchos partidooficinas dentrosuGau, incluido el subordinado.líderes políticos. Paraejemplo, el decreto de Sauckel del 8 de septiembre1942, relativo a la asignaciónparafamiliarmano de obra de 400.000trabajadoras traídasdesde el Este, establecermida proprocedimiento bajo el cualLas solicitudes presentadas para dichos trabajadores debenser pasadoen porelkreislmiélmir, cuyo juicio mino was final.

"Bajo Sauckeldirectiva el líderesEl Cuerpo de Infantería estaba directamente preocupado por el trato dado a los trabajadores extranjeros, y elGauleiterfueron instruidos específicamente para prevenir "políticamente

a los jefes de fábrica ineptos» que dieran «demasiada consideración al cuidado de los trabajadores orientales». * * *

"El Cuerpo de Liderazgo se ocupaba directamente del tratamiento de los prisioneros de guerra. El 5 de noviembre de 1941, Bormann transmitió una directiva al nivel de Kreisleiter instruyéndoles a garantizar el cumplimiento por parte del ejército de las recientes directivas del departamento del interior ordenando que los muertos Los prisioneros de guerra rusos debían ser enterrados envueltos en papel alquitranado en un lugar remoto sin ninguna ceremonia ni decoración en sus tumbas. El 25 de noviembre de 1943, Bormann envió una circular ordenando al Gauleiter que informara sobre cualquier trato indulgente hacia los prisioneros de guerra. En El 13 de septiembre de 1944 Bormann envió una directiva al nivel de Kreisleiter ordenando que se establezca el enlace entre el Kreisleiter y los guardias de los prisioneros de guerra para "asimilar mejor el compromiso de los prisioneros de guerra con las demandas políticas y económicas".***

"La maquinaria del Cuerpo de Liderazgo también se utilizó en intentos realizados para privar a los aviadores aliados de la protección a la que ellos tenían derecho en virtud de la Convención de Ginebra. El 13 de marzo de 1940, una directiva de Hess transmitió instrucciones a través del LeadmiCuerpo de buques hasta el Blockleiter para guiar a la población civil en caso de desembarco de tropas enemigas. anes o parachutists, wHolaCH declaró que los paracaidistas enemigos Los ts debían ser arrestados inmediatamente o "dejados inofensivos".*

Por lo que él sabe, el acusado Ocschey se unió al NSDAP el 1 de diciembre de 1931. Era jefe de la Liga de Abogados de Gau Franconia y un funcionario judicial de considerable importancia dentro del Gau. Thmismioficinamis proporcionaría fuentes adicionales de informaciónohnortecomooal crimensdelineado. Además, estos crímenes eran de tan ampliashacer frente y tan íntimamente conectado con la actividadmisohf la Gauleitung que sería imposible para un hombre de la defensamiDakota del NorteaNuevo Testamento'sinteligenciamCarolina del Nortemino haber sabido de la comision de thesecrímenes, al menosst en parte, si no en su totalidad.

Encontramosmiacusado OmiesquemagramoUtilidad bajo los cargos tres y cuatro de la indiCtmmiNuevo Testamento.en vimiwohf °esActitud y conducta adística.ohf la defensaaNuevo Testamento,wmisaber de nohjusNo hay motivo para ninguna mitigación.ohf punismmmmiNuevo Testamento.

LA DEFEnorteDANT ALTSTOETTER

Joseph altstoettererabohrn 4Jaenero de 1892. Fue educadoparar thmibaranortepasadodthmiCalleateeXaminación en jurisprudencia en Munich.hesubsíquemintlsíejmved en Baviera y en el Reich Ministrioes dejnosotrosice.

• Ensayosde los principales criminales de guerra, op. cit., tomo I, páginas 259-261.

En 1932 fue ascendido y enviado al Tribunal Supremo del Reich en Leipzig. En 1933 fue miembro de thmiapelaciones penal senado. En 1936 fue miembro del Tribunal Laboral del Reich. De 1939 a 1943 sirvió en la Wehrmacht..En 1943 fue asignado al Ministerio de Justicia del Reich, dondemiAllí fue nombrado jefe de la división de derecho y procedimiento civil del Ministerio de Justicia con el título de Ministerialdirektor y ocupó ese cargo hasta la rendición. Había sido miembro del Stahlhelm antes del ascenso de los nazis al poder. Cuando Stahlhelm fue absorbido por la organización nazi, automáticamente se convirtió en miembro de las SA. Antes de mayo de 1937 renunció a las SA para convertirse en miembro de las SS generales. Su membresía en las SS, según sus archivos personales, data del 15 de mayo de 1937..Solicitó ser miembro del NSDAP en 1938 y su membresía se remonta al 1 de mayo de 1937. Se le concedió la Insignia Dorada del Partido por sus servicios al Partido.

Sobre la base de las pruebas de este caso, el fallo de este Tribunal es que el acusado Altstoetter no es culpable de los cargos dos y tres de la acusación.

La cuestión que queda por determinar en cuanto al acusado Altstoetter es si, conociendo sus actividades criminales tal como las define la Carta de Londres, se unió o mantuvo su membresía en las SS, una organización definida como criminal por el Tribunal Militar Internacional en el caso de Goering, et al.

La evidencia en este caso sobre su conexión con las SS se encuentra principalmente en su expediente personal, que cubre muchas páginas, en su correspondencia con los líderes de las SS y en su propio testimonio. De estas pruebas se desprende que el acusado, a petición de Himmler, se unió a las SS en mayo de 1937. Afirmó que Himmler le había dicho que recibiría un rango acorde a su estado civil. El registro no indica qué rango en las SS era proporcional a su estado civil como miembro del Tribunal Supremo del Reich, pero el 20 de abril de 1938 fue ascendido a Untersturmführer, lo que corresponde a un segundo teniente en el ejército. Posteriormente fue ascendido el 20 de abril de 1939 a Obersturmführer; el 20 de abril de 1940 al Hauptsturmführer. El 12 de marzo de 1943, según una carta dirigida a la Oficina Principal de Personal de las SS, firmada por Himmler,mir, a partir del 25 de enero de 1943 y, mediante la misma carta, al Obersturmbannfuehrer a partir del 20 de abril de 1943, y se ordenó que se le entregara un anillo con la calavera y las tibias cruzadas. En junio de 1943miescribió al Jefe de la Oficina Principal de las SS, SS Gruppenfuehrer Bmirger, agradeciéndole por este anillo otorgado por el líder del Reich SS.En esta carta escribió:

"Tanto esta promoción como el homenaje a esta condecoración con el cráneo y el anillo en forma de cruz no sólo lo tomaré como muestra de la más clara prueba de confianza que el Líder del Reich tiene en mí, sino también como un incentivo para una mayor prueba activa de mi lealtad y para el más estricto cumplimiento de mis deberes en mi carrera como miembro de las SS. "

El 11 de febrero de 1944 escribió al SS Gruppenführer y teniente general de las Waffen SS, profesor Dr. Karl Gebhardt, una carta que contenía el siguiente párrafo:

"Un comentario personal más: usted tuvo la amabilidad de ascenderme a SS Oberführer. Ésta aún no está tan lejos. Al menos yo no lo supe hasta ahora. Simplemente os digo esto porque no quiero reclamar nada para mí que hacen se corresponden con los hechos."

Por carta fechada el 16 de junio de 1944, se le notificó que el Líder del Reich de las SS lo había ascendido al rango de Oberführer, con efecto a partir del 21 de junio de 1944.

El acusado afirmó que fue asignado al personal jurídico del 48º Standarte y posteriormente al departamento jurídico personal de la Oficina Principal de las SS. Él afirmó que no tenía deberes reales. Sin embargo, parte de sus credenciales de servicio, de fecha 14 de marzo de 1939, bajo el epígrafe de cualificaciones, firmado por Dalski, SS Obersturmbannführer, lo siguiente es fijado:

"SS Untersturmführer Altstoetter es franco, honesto y servicial. Su ideología está firmemente establecida en socialista nacional base. A. era líder del personal del 48º Standarte y allí en absoluto veces desempeñó sus funciones de manera satisfactoria."

En un informe de Leipzig, de fecha 10 de junio de 1939, se afirma que él fue premiado la "insignia de honor al servicio jurídico, en plata", eficaz 19 de abril de 1938, firmado Sachse, SS Untersturmführer y Adjutant.

El acusado fue evidentemente muy apreciado por Himmler quien, el 18 Septiembre de 1942, en una reunión con Thierack y Rothenberger, referido para él como un SS Obersturmführer confiable.

Él también aparece que su nombramiento para el Ministerio de Justicia fue por sugerencia de Himmler y que la relación del acusado con Himmler fue un crucial Thierack fomentado por propósitos de su propio.

En un informe de Thierack, visitó a Himmler a la cabeza de cuartos y estuvo presente en un discurso pronunciado por Himmler en Kochem, donde él asistió a una cena para doce personas, entre ellas SS Standartenführer Rudolf Brandt y SS Obergruppenführer Pohl.

Visitó a Berger, un alto SS oficial, en la petición de Berger. Él mantuvo una considerable correspondencia con altos funcionarios en el

SS, incluido Himmler, SS Gruppenführer Profesor Dr. Gebhardt, SS Gruppenführer Berger y Kaltenbrunner, Jefe de la Policía de Seguridad y SD.

En 25 de mayo de 1940 Altstoetter mal hacia Reich Líder SS como sigue:

"Si puedo contribuir mi pequeña parte hacia mi lanzando nuestro Führer para lograr su excelente tarea en beneficio de nuestra nación, esto me causa particular alegría y satisfacción, Especialmente en mi calidad de oficial de las SS."

De acuerdo a una carta Según Gebhardt, Himmler había dado instrucciones a las SS líderes para solicitar Altstoetter consejo en ciertos asuntos.

En el 6 de junio de 1944 le escribió a Gebhardt felicitándolo por su reciente premio. En este yoetter está:

"Estoy especialmente contento por su distinción, especialmente por que el hacer no sólo en ello un reconocimiento de tu gran servicio de guerra como médico y cirujano pero también como investigador científico terapeuta y organizador y que se atribuye a nuestro viejo y confiable amigo."

El evidencia en este caso establece claramente que el acusado se unió y retenido su afiliación en las SS de forma voluntaria. En el hecho él parece que se interesó mucho en su rango SS y honores. El hecho que queda por determinar es si él tenía conocimiento de las actividades criminales de las SS tal como se definen en el Londres Carta. A este respecto citamos algunos extractos de la sentencia del Tribunal Militar Internacional en el caso Goering y otros, como a las SS-

"Actividades criminales: las unidades de las SS participaron activamente en el paso principal hasta la guerra de agresión. Se utilizó el Verfügungstruppe en la ocupación de los Sudetes, de Bohemia y Moravia, y en Memel. Thmilibre de Henlein Cuerpo estaba bajo la jurisdicción de la Reich Líder SS para operaciones en el Sudetes. En 1938, el Volksdeutsche Mittelstelle financió allí las actividades de la quinta columna.

"El SS era incluso un mas general participante en el comisión de crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad. A través de su control sobre la organización de la policía, particularmente la Policía de Seguridad y SD, las SS participaron en todos los crímenes que han sido descritos en el sección de esta sentencia que trata con la Gestapo y el SD.*** La raza y Asentamiento

Oficina de las SS, junto con el Volksdeutsche Mittelstelle participaron activamente en la realización de esquemas por la germanización de los territorios ocupados según los principios raciales de los nazis. Fiestas y estuvieron involucrados en la deportación de judíos y otros ciudadanos extranjeros. Unidades de las Waffen SS y Einsatzgruppen

907802-51-76

Para llevar a cabo estos planes se utilizaron unidades que operan directamente bajo la Oficina Principal de las SS. Estas unidades también participaron en la amplia despararramarasesinato y malos tratos a la población civil de los territorios ocupados.* * *

"A partir de 1934, las SS fueron responsables de la vigilancia y administración de campos de concentración. La evidencia no dejadudaesoeelconsecuentementebrutaltrato a los reclusos deCampos de concentraciónse llevó a cabo como consecuencia de lageneralpolítica de las SS,cualera que los reclusos eran racialesinferioresasertratados sólo con desprecio. Hay evidencia de quedóndemano de obraconsideracionespermitido, Himmler quería rotarbatallones de guardiapaara que todos los miembros de las SSseríainstruidocomoa la actitud adecuada a adoptarrazas inferiores.Después de 1942cuandoLos campos de concentración fueron puestos bajoel control dela WVHA fueron utilizados comofuente de esclavomano de obra. Unacuerdohecho con el MinisteriodeLa Justicia del 18 de septiembre de 1942 dispuso que los elementos antisocialesOMShabían terminado las penas de prisión iban a ser dictadas alas SS para sertrabajó hasta la muerte. * * *

"Las SS jugaronun particularmente significativo papel en la persecucióndelos judíos. las SSeradirectamente involucrado en las manifestacionesde10Noviembre1938. La evacuación de los judíos de los territorios ocupados.erallevado a cabo bajo las direcciones de las SScon la ayudade unidades de policía de las SS. El exterminio de los judíos.se llevo a cabobajo la dirección de la central de las SSorganizaciones. En realidad fuepuesto en vigor por las SS formaciones. * * *

"Es imposiblepara destacar cualquieruna porción de las SS queeran involucrado en estosactividades criminales.La Allgemeine SSfue un participante activoenelpersecución de los judíos y

Fue utilizado como fuente de concentración.guardias del campo. * * *

"EIEl tribunal determinaesoconocimiento de estas actividades criminalesvínculos era lo suficientemente general como para justificardeclarando que las SS estabanuna organización criminalhaciamedidadescrito a continuación. Élparece que hubo un intentohecho para mantener en secretoalgunas fases de sus actividades, pero esdelincuenteLos programas eran tan amplios.se propagó e implicó la matanza en un lugar tan gigantesco.escala, que esactividades criminalesdebe tenersido ampliamenteconocido.Éldebe serreconocido, además,esolas actividades criminales delas SSseguido de manera bastante lógica desde elprincipios sobre los cuales fueorganizado. Se había hecho todo lo posiblehacer de las SS un equipo altamente organización disciplinada compuesta porla elite del nacional tancialismo. Himmler había declaradoesoHabíagente en alemania'que se enferman cuando venestosabrigos negros,y que el hizonoesperar que 'deberían seramadopor tambiénmuchos'. * * *

Himmler en una serie de discursos hechos en 1943, indicó su orgullo por la capacidad de las SS de llevar a cabo estos actos delictivos. Él motivó a sus hombres a ser 'duro y implacable'; él habló de disparar 'miles de los principales polacos', y les agradeció su colaboración y faltó de remilgos en vista de cientos y miles de cadáveres de sus víctimas. Él ensalzó la crueldad en exterminar a la raza judía y más tarde describió este proceso como "despiojado". Este espectáculo de discursos que el general actitud predominante en las SS fue consistente con estos criminales hechos. * * *

"En el tratar con las SS, el Tribunal incluyó a todos pagados que habían sido aceptado oficialmente como miembros de las SS, incluidos los miembros de la Allgemeine SS, miembros de los grupos SS, miembros del SS Totenkopf Verbande, y los miembros de cualquiera de los diferentes cuerpos policiales que eran los miembros de la SS. * * *

"El Tribunal declara penal dentro el significado de la Carta al grupo compuesto de esas personas que habían sido aceptado oficialmente como miembros de las SS como enumerados en el párrafo anterior que se convirtió o permaneció miembros de la organización con conocimiento de que estaba siendo utilizado para la comisión de actos declarados delincuentes por artículo 6 de la Carta * * *"

En este sentido el Tribunal está de opinión que las actividades de las SS y los crímenes que cometió como lo señala la sentencia del Tribunal Militar Internacional arribados son de tan un alcance tan amplio que ninguna persona de la inteligencia del acusado, y uno que había alcanzado el rango de Oberführer de las SS, podría desconocer su carácter ilegal de actividades, particularmente miembro de la organización desde 1937 hasta el rendirse. Según su propia declaración, él se unió a las SS con recelos, no sólo por motivos religiosos, sino también por prácticas de la policía en cuanto a la custodia protectora en campos de concentración.

Altstoetter no sólo tenía contactos con los altos funcionarios de alto rango de las SS, como arribó declaró, pero fue su yomisa alto funcionario del ministerio de Justicia estacionado en Berlín desde junio 1943 hasta el rendirse. Él asistió a conferencias de los salientes jefes en el Ministerio de Justicia y eran ortemicesariamente también. Ciado con los oficiales del Ministerio, incluidos los encargados del sistema penal. asuntos.

El recoden este caso se muestra como parte de la defensa de muchos de los que están siendo juzgados aquí que afirman haber resistido constantemente la invasión de la policía bajo el mando de Himmler y los actos ilegales de la policía.

• Ibidem., páginas. 270-273.

Las pruebas documentales muestran que el acusado estaba al tanto de la evacuación de judíos en Austria y mantuvo correspondencia con el jefe de la policía de seguridad y del servicio de seguridad sobre los testigos de los tribunales biológicos hereditarios. Esta correspondencia está así:

"Si la Oficina de Registro de Residentes u otra oficina de policía informa que un judío ha sido deportado, todas las demás investigaciones sobre su lugar de residencia, así como las solicitudes de admisión a una audiencia o interrogatorio son superfluas. Por el contrario, tiene que asegurarse de que el judío no es accesible para la obtención de pruebas".

También cita este importante párrafo:

"Si en un caso individual redundaba en interés del público hacer una excepción y para hacer posible la toma de pruebas mediante la provisión especial de personas que acompañen y medios de transporte para el judío, se le debe presentar un informe en el que se explica la importancia del caso. En todos los casos las oficinas deberán abstenerse de dirigirse directamente a las oficinas de la policía, especialmente también a la Oficina Central para la Regulación del Judío en el Problema en Bohemia y Moravia en Praga, para obtener información sobre el lugar de residencia de los judíos deportados y su admisión, audiencia o examen."

Él era miembro de las SS en la época de los pogromos de noviembre de 1938, la "Semana de Cristal", en la que el IMT descubrió que las SS habían tenido una importante parte. Seguramente si tomó o no un parte semejante actividades o aprobarlas, debe haber conocido de esa parte que se jugó por una organización de la que era un oficial. Como abogado sabía que en octubre de 1940 las SS fueron colocadas más allá del alcance de la ley. Como abogado, ciertamente sabía que, según la decimotercera enmienda a la ley de ciudadanía, los judíos eran entregados a la policía y finalmente privados de la escasa legal protección que habían tenido hasta entonces. Él también sabía, para él era parte de la misma ley, de las siniestras disposiciones para la confiscación de bienes y la muerte de los propietarios judíos, por la policía.

A pesar de estos hechos, mantuvo su relación amistosa con el líder de las SS, incluidos Himmler, Kaltenbrunner, Gebhardt y Berger. Himmler, uno de los más importantes líderes de las SS, como su "viejo y confiable amigo." Él aceptó y retuvo su membresía en las SS, tal vez importante en el instrumento de Himmler fuerza. Concediendo eso el acusado lo hizo saber de los últimos asesinatos en masa en los campos de concentración y por los Einsatzgruppen, él conocía las políticas de las SS y, en parte, sus crímenes. Sin embargo él aceptó

su insignia, surango, sus honores y sus contactos con La altura cifras de los nazis régimen. Estos no eran de poca importancia. En nazi Alemania. Para ser conocido como soldado y jurista entonces se necesitaba para encubrir el Shameful de esa organización del pueblo alemán.

Sobre la evidencia en estos casos es el juicio de este Tribunal que el acusado Altstoetter es culpable bajo cada uno de los cargos de la acusación.

Este Tribunal ha sostenido que no tiene jurisdicción para acusar al acusado de conspiración como un delito sustantivo separado, pero reconocemos que tal acusación es una parte de la acusación que constituye un delito de guerra y crimen contra la humanidad. Sin embargo, después de eliminar el cargo de conspiración del conteo uno, nosotros encontramos que todos los actos criminales en el mismo establecidos y comprometidos después del 1 de septiembre de 1939 son también cargos de la acusación. Nosotros por lo tanto encontramos innecesario pasar formalmente sobre el resto de los cargos. Nuestro pronunciamiento de culpa o inocencia una vez por cada uno de los tres, y cuatro de esas cuestiones que tienen sido enviadas para nosotros.

Respecto a esos acusados que han sido declarados culpables, nuestras conclusiones no se basan únicamente sobre los hechos que nosotros han expuesto en las discusiones separadas de los demandados individuales. En el transcurso de 9 meses dedicados al juicio y consideración de este caso, hemos llegado a conclusiones basadas en la evidencia y observación de los acusados que no puede estar completamente documentado dentro de las limitaciones de tiempo y espacio al que estamos sujetos. Como hemos dicho, los acusados no están acusados de actos específicos contra víctimas nombradas. Ellos son culpables de su participación en atrocidades organizadas por el gobierno y pagadas. Sesecuciones inigualables en los anales de la historia. Nuestros juicios se basan tras una consideración de toda la evidencia que tiende a arrojar luz sobre la parte que estos acusados jugaron en el completo drama trágico. Al pronunciar frase, dar pendiente consideración a las circunstancias de mitigación y el carácter y motivos de los respectivos acusados.

[Firmado] JAMES T. BRUND
presjuez identificador

MALLOY B. BLAIR
Juez

JUSTIN W. HARDING
Juez